

*Ayuntamiento de Guadalajara*

---

**Acta número veintiocho de la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre del dos mil diez a las once treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del Licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El señor Secretario General:** Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *se incorporó a la sesión*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 20 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias, Secretario. Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día cuatro de noviembre del año dos mil diez, y válidos los acuerdos de que ella tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día, se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 07 Y 14 DE OCTUBRE DE 2010.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, han llegado a esta Secretaría la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se apruebe la construcción de un pebetero conmemorativo a los festejos del bicentenario de la independencia así como la aprobación del lugar donde será ubicado.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 07 Y 14 DE OCTUBRE DE 2010.**

**El señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinarias y solemne celebradas los días 07 y 14 de octubre *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de 2010, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone.... Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinarias y solemne celebradas los días 07 y 14 de octubre de 2010, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz... No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban... Aprobadas.

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ**

*Presidió la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del Licenciado Roberto López Lara.*

*I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones, así como una moción para la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010, con intervención de los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Síndico Municipal, mediante el cual remite copia de la solicitud de la Asociación de Usuarios de la Zona Industrial de Guadalajara, A.C., para la modificación del acuerdo del Ayuntamiento del 27 de noviembre de 2003, toda vez que existe error en el número de serie de un vehículo comodatado, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública; del licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia, y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual solicita que el turno 386/10 relativo al proyecto artístico audiovisual "Guadalajara Mía, Una Mirada al Alma de la Ciudad", turnado a la comisión que preside, sea turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y de Cultura como coadyuvante, por ser materia de su competencia, autorizándose la solicitud de referencia.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:*

*De la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para que se autorice la modificación del decreto D 22/34/10, respecto de un predio propiedad municipal en la colonia Rancho Nuevo, a favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para reformar el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*De la regidora Leticia Hernández Rangel, para que se cree la Comisión de Fomento Deportivo Cooperativo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y se autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a favor de la Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco, A.C., habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

*De la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para reformar el artículo 13 fracción IX del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Justicia.*

*Del regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, para la creación de la Biblioteca Multimedia de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Hacienda Pública y de Cultura, con intervención del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.*

*Del regidor Gabriel González Delgadillo, para que se autorice el acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco, y Changwon de la República de Corea del Sur, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.*

*De la regidora Dulce Roberta García Campos, para la creación de un programa gubernamental de atención y abatimiento de la indigencia en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*De la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para reformar los artículos 74 y 79 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales.*

*Del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para que se apruebe un monumento a la Belleza Femenina de Guadalajara, Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; y se apruebe el concurso de Miss Guadalajara XVI Juegos Panamericanos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.*

*V. en desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes para que se autorice la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de la Asociación Civil "Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad Intelectual"; a la entrega en donación de diversos bienes muebles propiedad municipal a favor del Comité Vecinal de la Unidad Habitacional El Zalate; a la solicitud de la ciudadana María Isaura Domínguez Aceves, para que se le autorice indemnización, en virtud de la afectación que sufrió su propiedad con motivo de los hundimientos en la colonia Alcalde Barranquitas; se autorizó llevar a cabo el evento denominado "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2010"; la apertura de cuentas de*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*orden dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalajara; la reorientación del flujo vehicular de la colonia Hermosa Provincia, con intervención de las regidoras Norma Angélica Aguirre Varela y Leticia Hernández Rangel; la emisión de una circular interna para implementar medidas sanitarias en el edificio que ocupa esta Presidencia Municipal, con intervención de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela; la colocación de un busto del licenciado Francisco Medina Ascencio en el Parque de las Estrellas; se instruyó a la Secretaría de Servicios Médicos proporcione el material necesario para el Programa Educación para Vivir Mejor; se asignó responsables del cuidado y mantenimiento de un predio propiedad municipal, así como dejar sin efecto tres actas de infracción; se modificó el decreto D 22/24/10 relativo a la integración del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la Villa Panamericana, con intervención de los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; se autorizó la permuta de un predio propiedad municipal por uno propiedad de la ciudadana Carolina Tafoya Pérez; la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Belisario Domínguez, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; las entregas en comodato de predios propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Santa Elena de la Cruz, a favor del ciudadano Manuel Martínez Saavedra; la modificación del acuerdo del Ayuntamiento del 13 de diciembre de 2005, que autorizó la enajenación de un predio propiedad municipal, a favor del ciudadano Pedro García Andrade; se autorizó contrato de concesión entre este Municipio y la empresa denominada Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V., con intervención de los regidores Norma Angélica Aguirre Varela, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Irma Alicia Cano Gutiérrez, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Ricardo Ríos Bojórquez y el Síndico Héctor Pizano Ramos; se autorizó acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco, y Cozumel, Quintana Roo, con intervención del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Hacienda Pública, para que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con intervención de los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Jorge Alberto Salinas Osornio y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; y a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para designar consejeros propietarios y suplentes del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.*

*VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios, la regidora María Cristina Macías González habló sobre el inicio de la temporada taurina 2010-2011 en la Plaza de Toros Nuevo Progreso de Guadalajara; el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez habló sobre el equipamiento al cuerpo de seguridad pública del municipio; el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio se refirió a los foros de movilidad que se han celebrado en el Ayuntamiento, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz habló sobre la labor de los foros de consulta pública y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

### **III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** Cuanto antes señor Presidente, informo que ya se encuentra en este recinto el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

**El señor Presidente Municipal:** Se da cuenta.

**El señor Secretario General:** 1. Oficios DJM/DJCS/AA/755/2010, 757/2010, 758/2010, 759/2010, 760/2010, 761/2010, 800/2010, 801/2010, 802/2010 y 803/2010 que suscriben el licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera, Director Jurídico Municipal y la licenciada Gabriela de Anda Enrigue, Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten expedientes correspondientes a la entrega en comodato de predios propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración s turne a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

2. Oficio DABP/CSAM/1832/2010 que suscribe el licenciado Jorge de Jesús González Aguilar, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la baja del padrón de inventario de una bicicleta y un radio transmisor propiedad municipal.

3. Oficio DJM/DJCS/AA/575/2010 que suscribe el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, para que se autorice la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor de la ciudadana Sonia Patricia González González.

4. Oficio DJM/DJCS/AA/676/2010 que suscribe el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de un terreno propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento El Álamo, a favor de la ciudadana Alejandra González Reynoso.

5. Oficio DJM/DJCS/AA/754/2010 que suscribe el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Anexo 18 de Marzo, a favor del ciudadano Alfredo Cortés Navarro.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

6. Oficio DJM/DJCS/AA/793/2010 que suscribe el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente al arrendamiento de un predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la calle Tomás Limón Gutiérrez, a favor de la ciudadana Patricia Lizaola Villaseñor.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turnen a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 7. Oficio DPL 419 LIX que suscribe el licenciado José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del acuerdo legislativo 462-LIX-10, para que se implementen programas de retiro de automotores abandonados en la vía pública.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 8. Iniciativa de decreto municipal del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice la colocación de un busto de don Francisco Severo Maldonado en el Museo del Periodismo y las Artes Gráficas.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 9. Oficio 3396/2010 que suscribe el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia, y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 10. Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para el remozamiento del Parque de la Revolución.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 11. Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se instruya a los representantes de este Ayuntamiento ante el Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, solicite la suspensión de la campaña de comunicación social referida en dicha iniciativa.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 12. Solicitud del ciudadano Oscar Enrique Hernández Piedra, Representante de Comerciantes del Tianguis de la 66, para que se les autorice la instalación de un tianguis navideño.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 13. Iniciativa del Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se apruebe declarar huésped distinguido del Municipio de Guadalajara y entregarle las llaves de la ciudad a Joaquín Cordero.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración si alguien quiere hacer uso de la palabra... En votación económica les consulto si aprueban turnarlo a la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como a la Comisión de Cultura, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 14. Iniciativa del Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio para transparentar la contratación de empréstitos.

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

#### **IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El señor Presidente Municipal:** IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra el Regidor y Síndico del Ayuntamiento.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Solicitando al Secretario se incorpore en forma completa la iniciativa, ya que solamente leeremos una breve síntesis de ella.

Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto crear el reglamento del proyecto de inversión y de prestación de servicios del Municipio de Guadalajara Jalisco.

La Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fue aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco, bajo el decreto número 22213/LVIII/08, el día 29 de marzo del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco" y cobró vigencia a partir de la fecha 10 de mayo del ciclo 2008, dicho precepto tiene por objeto prescribir el proceso para la realización de proyectos, bajo el esquema de asociaciones público-privadas, para el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

desarrollo de infraestructura y de prestación de servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como de los gobiernos municipales en la entidad, dicha disposición jurídica la instituyen Quince Capítulos.

De los aspectos más destacados de la ley en comento es que ésta se inscribe dentro de un marco de regulación tanto para los “Proyectos de Inversión” cuanto para los “Proyectos de Prestación de Servicios Públicos”, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación y de Asuntos Metropolitanos.

*El que suscribe, Héctor Pizano Ramos en mi carácter de Regidor Síndico, de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 41 fracción III, 50 fracción I y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción III, 78 fracción III, 90, 91, 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito poner a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento la presente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que crea el Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con base en la siguiente*

#### *Exposición de Motivos:*

*1. La Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fue aprobada por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el decreto número 22213/LVIII/08, el día 29 de marzo del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial “El Estado de Jalisco” el día 10 de abril de la misma anualidad y cobró vigencia a partir de la fecha 10 de mayo del ciclo 2008, dicho precepto tiene por objeto prescribir el proceso para la realización de proyectos, bajo el esquema de asociaciones público-privadas, para el desarrollo de infraestructura y de prestación de servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como de los gobiernos municipales en la entidad, dicha disposición jurídica la instituyen Quince Capítulos, 73 artículos y 5 Transitorios.*

*2. De los aspectos más destacados de la ley en comento es que ésta se inscribe dentro de un marco de regulación tanto para los “Proyectos de Inversión” cuanto para los “Proyectos de Prestación de Servicios Públicos”, a los cuales la Legislación en su arábigo 2 fracciones I y II los determina de la manera siguiente:*

*I. Proyectos de inversión: el conjunto de acciones técnico-económicas para resolver necesidades de infraestructura para el desarrollo, que requieren la aplicación eficiente y eficaz de un conjunto de recursos materiales, financieros y tecnológicos, que son aportados por la iniciativa privada en un porcentaje no inferior al sesenta por ciento, en asociación con entidades públicas, cuya recuperación financiera se fijará en mediano y largo plazo; responde a una decisión sobre uso de recursos públicos y privados con alguno o algunos de los objetivos de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes públicos o la prestación de servicios públicos;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*II. Proyectos de prestación de servicios públicos: el conjunto de acciones técnico-económicas, que son desarrolladas por un particular para resolver necesidades básicas y proporcionar a la comunidad los servicios o funciones que originalmente son deber del Estado proporcionarlos, indispensables para garantizar la efectividad de los derechos individuales y colectivos;*

*Tanto en un caso cuanto en el otro, para los efectos de dicha ley los proyectos deberán cumplir indistintamente con lo siguiente:*

*I. Que el desarrollo del proyecto tenga por objeto crear infraestructura pública para el desarrollo o la prestación más eficiente, eficaz y efectiva de los servicios públicos;*

*II. Que todo proyecto esté siempre orientado al desarrollo, satisfacción y preservación de los derechos fundamentales de los gobernados;*

*III. Que el balance de costo-beneficio que arroje la evaluación socioeconómica de proyectos sea positivo y que se acredite fehacientemente, conforme al estudio de factibilidad, la rentabilidad del proyecto y que el esquema de asociación público-privada es la mejor opción para garantizar un servicio eficaz y eficiente;*

*IV. Que los servicios a cargo del proveedor para crear infraestructura pública permitan a la entidad prestar los servicios públicos que tenga encomendados;*

*V. Que el objeto de los proyectos esté acorde con los objetivos institucionales y esté orientado a cumplir las metas planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo (en nuestro caso el Plan Municipal de Desarrollo) y los programas y planes que se deriven del mismo;*

*VI. Que la prestación de los servicios a cargo del proveedor se realice con activos que éste construya o provea; activos de un tercero si el proveedor cuenta con título legal para disponer de los mismos; o bienes federales o estatales, siempre y cuando la disponibilidad de los mismos sea legítimamente otorgada al proveedor;*

*VII. Que el proveedor debe ser responsable total o parcialmente de la inversión y el financiamiento respectivo que, en su caso, sean necesarios para el desarrollo del proyecto; y*

*VIII. Que el plazo de vigencia del contrato en que se formalice el proyecto sea de un mínimo de cinco años y un máximo de treinta y cinco años.*

*3. El análisis de esta naciente aprobación legislativa es trascendental puesto que sujeta algunas disposiciones que conviene preponderar:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

1. *La ley establece una diferencia para los proyectos de inversión y los proyectos de prestación de servicios públicos, a los cuales define por apartado, como al principio de esta exposición de motivos se asentó.*
  
2. *Es muy concluyente el mandato que establece esta ley para que el Congreso del Estado autorice (al Ejecutivo estatal) los contratos de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios, toda vez que dicha permisión está en completa simetría jurídica con la corresponsabilidad ejecutivo-legislativo que precisa de manera irrevocable el arábigo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autorización anual para todo tipo de obligaciones y empréstitos:*

*Artículo 117.- Los Estados no pueden, en ningún caso:*

*I. a la VII...*

*VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.*

*Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.*

*IX.*

3. *La prescripción que se aprobó en nuestra entidad, reconoce que es objetivo decidir en qué casos conviene llevar a cabo un proyecto mediante el esquema PIPS y en qué otros sería conveniente llevar a cabo una inversión pública mediante un esquema tradicional (es decir, a cargo en su totalidad del sector público).*
  
4. *Por esta razón en la ley se acude a la figura del Proyecto de Referencia, el cual se define así a través del arábigo 2 fracción XI:*

*“Proyecto de referencia: proyecto ejecutivo de inversión o desarrollo, distinto al de asociación público-privada, que contenga los elementos técnicos y financieros necesarios para confrontarlo con el proyecto, en aras de determinar la manera más eficiente, eficaz y efectiva posible para la solución a los problemas y servicios que pretenden atender”.*

5. *La ley establece que los egresos que realice la entidad como contraprestación por los servicios recibidos al amparo de un contrato deberán registrarse como gasto corriente; en tanto que cuando se trate de adquisición de bienes deberán registrarse como gasto de inversión.*
  
6. *Finalmente, cabe agregar que actualmente en nuestra entidad federativa se dispone de un Reglamento de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**CONSIDERANDOS:**

- I. *Que con fundamento en lo prevenido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se manifiesta que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así mismo los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
- II. *Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco faculta a los ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la Administración Pública Municipal así como regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.*
- III. *Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio.*
- IV. *Que el artículo 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta al titular de la función ejecutiva del Municipio a expedir los reglamentos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la Administración Pública.*
- V. *Que el 10 de abril de la anualidad 2008 dos mil ocho , se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el decreto numero 22213/LVIII/08, mismo que contiene la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual tiene por objeto regular el procedimiento para la realización de proyectos, bajo el esquema de asociaciones público-privadas para el desarrollo de infraestructura y de prestación de servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como de los gobiernos municipales misma que refiere en su artículo primero párrafo tercero que los ayuntamientos deberán expedir sus reglamentos municipales del régimen de asociación pública privada.*
- VI. *Que uno de los propósitos fundamentales de esta administración pública es la disciplina en la aplicación de las finanzas públicas, con énfasis en la rendición de cuentas, la fiscalización, la transparencia y la honestidad; considerando para tales efectos que, tratándose del desarrollo de infraestructura y la prestación de servicios públicos, los recursos con que cuenta la autoridad, deben invertirse con criterios de optimización, rentabilidad, eficiencia y seguridad, de tal manera que los esquemas de asociaciones público-privadas en sus diferentes modalidades, representan una alternativa para la ejecución de proyectos de inversión y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*servicios que garanticen la oportunidad, la calidad y de manera elemental, la sostenibilidad a largo plazo de los mismos.*

- VII. *Que derivado a lo anterior, es necesario expedir el Reglamento de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de regular y establecer los requisitos que deberán cumplir las entidades públicas interesadas en realizar proyectos bajo esta modalidad por lo que,*

*En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado a todos los habitantes del Municipio hago saber:*

*Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de noviembre del año 2010, ha tenido a bien aprobar y expedir la siguiente iniciativa de*

#### *ORDENAMIENTO MUNICIPAL:*

*Único. Se crea el Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para quedar como sigue:*

#### *REGLAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.*

#### *CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES*

##### *Artículo 1.*

*Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular el proceso para la realización de proyectos, bajo el esquema de asociaciones público-privadas, para el desarrollo de infraestructura y de prestación de funciones o servicios públicos a cargo del Municipio de Guadalajara, Jalisco.*

*Artículo 2. Para los fines de este reglamento, se entiende por:*

*I. Análisis Costo-Beneficio: estudio mediante el cual se identifica, cuantifica y estima si el Proyecto que se pretende contratar como Proyecto de Inversión y/o Proyecto de Prestación de Servicios Públicos, genera mayores beneficios sociales, técnicos y financieros, tanto en calidad como en oportunidad de la disponibilidad de infraestructura y la prestación de servicios, que los que se obtendrían en caso de que el Proyecto fuere ejecutado con recursos presupuestales provenientes de recursos fiscales o de financiamientos;*

- I. Adjudicación: Acto por el cual el Comité de Adjudicación determina, reconoce, declara y acepta la proposición más conveniente para el Municipio, poniendo fin al procedimiento de selección del contratante;*
- II. Adjudicación directa: Acto por el cual, previamente autorizado por el Ayuntamiento por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, se determina la celebración de un contrato*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*entre el Municipio y el inversionista proveedor, sin necesidad de seguir el procedimiento de licitación pública.*

- III. *Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco;*
- IV. *Bases de Licitación: Documento que emite y publica mediante convocatoria el Comité de Adjudicación en coordinación con la dependencia solicitante, que contiene un conjunto de requisitos jurídicos, técnicos y económicos que serán evaluados como base para la adjudicación de un contrato.*
- V. *Contratante: Persona física o moral, de nacionalidad mexicana, que celebra con el Municipio, un Contrato para el desarrollo de Proyectos de Infraestructura y/o de Prestación de Servicios Públicos;*
- VI. *Comité de Adjudicación: El Comité de Adjudicación que se refiere el artículo 35 del presente Reglamento;*
- VII. *Contraloría: La Secretaría de la Contraloría del Ayuntamiento;*
- VIII. *Contrato: Acto jurídico que acredita el acuerdo de asociación, entre el Municipio y el sector privado, para el desarrollo de Proyectos de infraestructura y/o de prestación de servicios públicos;*
- IX. *Convocatoria: Documento escrito que llama a la Licitación Pública y que es publicado de conformidad a las bases que emita el Comité de Adjudicación.*
- X. *Secretaría: La Secretaría de Obras Públicas;*
- XI. *Dependencia Ejecutora: La Coordinación de Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento;*
- XII. *Entidad: El Municipio;*
- XIII. *Entidad Fiscalizadora: La Secretaría de la Contraloría;*
- XIV. *Evaluación Socioeconómica: El estudio y valoración que deberá llevarse a cabo para desarrollar un Proyecto, de conformidad con las disposiciones del presente ordenamiento;*
- XV. *Gasto Corriente: Erogaciones del Municipio destinadas a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a la realización de actividades administrativas y de operación requeridas para el funcionamiento de las dependencias y organismos paramunicipales del Ayuntamiento, afectando las partidas del gasto público municipal de los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales;*
- XVI. *Grupo Administrador: Grupo de trabajo conformado para la estructuración del expediente técnico de un Proyecto, cuyo objeto principal será organizar los trabajos que se requieran para llevar a cabo el Proyecto, incluyendo la presentación de solicitudes de autorización, la estructuración del modelo de contrato y el procedimiento de adjudicación;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

- XVII. *Ley Estatal: La Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;*
- XVIII. *Ley del Gobierno: La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*
- XIX. *Licitante: Una o más personas físicas o morales, de los sectores social o privado, que participe en cualquiera de los procedimientos que prevé este Reglamento para la adjudicación de Proyectos y que, en su caso, podría serle adjudicado un Proyecto conforme a lo previsto en este Reglamento;*
- XX. *Licitación Pública: Procedimiento que tiene por objeto seleccionar al inversionista proveedor para que llevará a cabo un Proyecto, evaluando las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas a efecto de determinar la idoneidad del sujeto elegido, verificando que ofrezca las condiciones más convenientes para el Municipio;*
- XXI. *Licitación Pública: Procedimiento de contratación de un Proyecto, a través de convocatoria abierta a todas las personas físicas o morales, con las excepciones que señale la ley, para que presenten proposiciones solventes para ejecutar un proyecto, e inicia con la publicación de la convocatoria, además de la publicidad que el Ayuntamiento considere conveniente; y concluye con la firma del contrato o cuando se declare desierta.*
- XXII. *Municipio: El Municipio de Guadalajara, Jalisco;*
- XXIII. *Presupuestos de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal correspondiente.*
- XXIV. *Proveedor: Cualquier Licitante que sea adjudicatario de un contrato, conforme a lo previsto en este Reglamento y, en tal virtud, se obligue en los términos de ese contrato a prestar servicios al Municipio;*
- XXV. *Proyecto: Cualquier Proyecto de Inversión de infraestructura o Proyecto de Prestación de Servicios Públicos desarrollado por la Entidad, bajo la modalidad de asociación público-privada;*
- XXVI. *Proyectos de Inversión: El conjunto de acciones técnico-económicas para resolver necesidades de infraestructura para el desarrollo, que requieren la aplicación eficiente y eficaz de un conjunto de recursos materiales, financieros y tecnológicos que son aportados por la iniciativa privada, en un porcentaje no inferior al sesenta por ciento, en asociación con el Municipio, cuya recuperación financiera se fijará en mediano y largo plazo; responde a una decisión sobre uso de recursos públicos y privados con alguno o algunos de los objetivos de diseñar, construir, incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes públicos o la prestación de servicios públicos;*
- XXVII. *Proyectos de Prestación de Servicios Públicos: El conjunto de acciones técnico-económicas, que son desarrolladas por un particular, para resolver necesidades básicas y proporcionar a la comunidad los servicios o funciones que originalmente son deber del Municipio*
- La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*proporcionarlos, para garantizar la efectividad de las funciones del Ayuntamiento y los derechos individuales y colectivos;*

*XXVIII. Reglamento: El presente Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio;*

*XXIX. Tesorería: La Tesorería Municipal de Guadalajara, Jalisco.*

#### *Artículo 3.*

*1. Son responsables de aplicar el presente Reglamento, así como de vigilar su observancia y debido cumplimiento, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás autoridades y dependencias municipales que en el mismo se señalan, en el ámbito de su respectiva competencia.*

#### *Artículo 4.*

*1. Para efectos administrativos internos, en caso de duda sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Reglamento y lo no previsto sobre la materia que regula, se estará a lo que acuerde el Ayuntamiento, observando las disposiciones aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.*

*2. El Ayuntamiento deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios cuando pretenda que el Poder Ejecutivo del Estado intervenga como aval en un Proyecto.*

## *CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES*

#### *Artículo 5.*

*1. Son atribuciones del Ayuntamiento, en materia de Proyectos bajo el esquema de asociaciones público-privadas, aprobar y autorizar, mediante el voto de la mayoría calificada de sus integrantes:*

- I. Todo proyecto de inversión en infraestructura o de prestación de servicios que se pretenda contratar bajo la modalidad de asociación público-privada;*
- II. El techo financiero para la realización del Proyecto, así como del monto de los pagos a realizarse en cada ejercicio fiscal;*
- III. La afectación en garantía de los bienes que integran el patrimonio municipal que, en su caso, sea necesaria para hacer frente a los pagos periódicos que deberá realizar el Municipio al proveedor con motivo del Proyecto, durante los ejercicios fiscales que abarque el contrato correspondiente. Para afectar en garantía bienes inmuebles del dominio público del Municipio se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento conforme a las disposiciones de los reglamentos municipales aplicables.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- IV. *La afectación en garantía de las participaciones federales o estatales que le corresponden al Municipio que, en su caso, sea necesaria para hacer frente a los pagos periódicos que deberá realizar el Municipio al proveedor con motivo del Proyecto durante los ejercicios fiscales que abarque el contrato correspondiente;*
- V. *El establecimiento de esquemas de garantía, diferentes a los señalados en las dos fracciones que anteceden, incluyendo la suscripción de contratos de fideicomisos para hacer frente a los pagos periódicos que deberá realizar el Municipio al proveedor con motivo del Proyecto, siempre y cuando representen una alternativa que consolide la seguridad jurídica y financiera, así como el equilibrio económico del Proyecto;*
- VI. *Otorgar concesiones, permisos y comodatos para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio que, en su caso, sea necesaria para realizar algún Proyecto;*
- VII. *El modelo de contrato, la representación con la que comparecerá a la celebración del mismo, así como el plazo de vigencia;*
- VIII. *La clasificación de la naturaleza de las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, debiendo incluir como deuda pública aquellas contraprestaciones que, por su esencia, deban ser consideradas como tales en los términos de la ley en la materia;*
- IX. *La obligatoriedad de incluir en los presupuestos de egresos del Municipio de los años que correspondan al periodo de vigencia del contrato respectivo, la partida que servirá como fuente de pago del mismo;*
- X. *Expedir las Reglas o Normas complementarias a las disposiciones del presente Reglamento; y*
- XI. *Las demás que se le confieran en las leyes y en este u otros ordenamientos municipales.*

*2. Los acuerdos aprobatorios del Ayuntamiento en materia de Proyectos bajo el esquema de asociaciones público-privadas, para su vigencia, eficacia y plena validez deben ser publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para los efectos de incluirlos en los presupuestos de egresos del Municipio, de los años que correspondan al periodo de vigencia del contrato respectivo, así como la partida que servirá como fuente de pago del mismo.*

#### *Artículo 6.*

*1. Son atribuciones del Presidente Municipal, en materia de Proyectos bajo el esquema de asociaciones público-privadas:*

- I. *Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, tomadas conforme a este reglamento, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo anterior;*
- II. *Ordenar la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara de los acuerdos del Ayuntamiento en materia de Proyectos bajo el esquema de asociaciones público-privadas; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. Las demás que se le confieran en las leyes y en éste y otros ordenamientos municipales.*

#### *Artículo 7.*

*1. Son atribuciones del Síndico Municipal, en materia de Proyectos bajo el esquema de asociaciones público-privadas:*

- I. Representar al Municipio en los contratos de asociación público-privada que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención sobre la materia, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba;*
- II. Representar al Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, en las controversias o litigios derivados de los proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios que se contraten bajo la modalidad de asociación público-privada, en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;*
- III. Asesorar jurídicamente a las autoridades y dependencia administrativas municipales involucradas en los proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios; y*
- IV. Las demás que se le confieran en las leyes, en este u otros ordenamientos municipales o acuerde el Ayuntamiento.*

#### *Artículo 8.*

*1. Son atribuciones del Tesorero Municipal, en materia de Proyectos bajo el esquema de asociaciones público-privadas:*

- I. Elaborar y someter al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, con la debida oportunidad, el proyecto del presupuesto de egresos del Municipio, en el que deberá incluir, además de lo dispuesto en la fracción II del artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:*
  - a) La situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento; y*
  - b) Las obligaciones derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios, su amortización y erogaciones contingentes que se deriven de los mismos;*
- II. Asesorar en los aspectos financieros y fiscales a la dependencia ejecutora con respecto a la promoción, diseño, administración, desarrollo y, en su caso, operación de un Proyecto;*
- III. Opinar sobre la redacción y estructuración del contrato, con el fin de mejorar la relación costo-beneficio del Proyecto; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- IV. *Las demás que se le confieran en las leyes, este u otros ordenamientos municipales o instruya el Ayuntamiento.*

#### *Artículo 9.*

1. *Son atribuciones de la Contraloría, en materia de Proyectos bajo el esquema de asociaciones público-privadas:*

- I. *I. Establecer los criterios para las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión, examen y auditoría a las dependencias municipales y del proveedor, respecto a los proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios que se contraten bajo la modalidad de asociación público-privada, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el proyecto, así como para evaluar y vigilar el cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos, financieros, de desempeño y de control en la materia que regula el presente ordenamiento así como verificar que ambos sean presentados en los términos de ley y de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; y*
- II. *Determinar las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad; el sistema de entrega de cuenta pública o estados financieros y de archivo de libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, incluyendo conciliaciones bancarias y patrimonio actualizado, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica de la revisión, examen y auditoría pública, tomando en cuenta, en su caso, las propuestas que formulen las entidades auditables y considerando, en su caso las características propias de su operación, sin contravención a la legislación local y federal vigente;*
- III. *Las demás que se le confieran en las leyes, en este u otros ordenamientos municipales o instruya el Ayuntamiento.*

#### *Artículo 10.*

1. *Son atribuciones de la Coordinación de Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento, en materia de Proyectos bajo el esquema de asociaciones público-privadas:*

- I. *Ser la dependencia ejecutora y la responsable de la promoción, diseño, administración, desarrollo y, en su caso, operación de un proyecto de inversión en infraestructura o de prestación de servicios; y*
- II. *Las demás que se le confieran en este u otros ordenamientos municipales o instruya el Presidente Municipal.*

#### *Artículo 11.*

1. *Son atribuciones de la Secretaría, en materia de Proyectos bajo el esquema de asociaciones público-privadas:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- I. *Coordinar el proceso de contratación de los proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios; y*
- II. *Las demás que se le confieran en este u otros ordenamientos municipales o instruya el Presidente Municipal.*

### CAPÍTULO III DE LOS PROYECTOS

#### Artículo 12.

*1. Para los efectos de este Reglamento, los Proyectos de Inversión y los Proyectos de Prestación de Servicios Públicos deberán cumplir con lo siguiente:*

- I. *Que el desarrollo del Proyecto tenga por objeto crear infraestructura pública para el desarrollo o la prestación más eficiente, eficaz y efectiva de los servicios públicos;*
- II. *Que todo Proyecto esté siempre orientado al desarrollo, satisfacción y preservación de los derechos fundamentales de los gobernados;*
- III. *Que el balance de costo-beneficio que arroje la Evaluación Socioeconómica del Proyecto sea positivo y que se acredite, fehacientemente, conforme al estudio de factibilidad, la rentabilidad del Proyecto y que el esquema de asociación público-privada es una mejor opción para garantizar un servicio eficaz y eficiente;*
- IV. *Que los servicios a cargo del Proveedor para crear infraestructura pública permitan al Municipio ejercer las funciones o prestar los servicios públicos que tenga encomendados;*
- V. *Que el objeto de los Proyectos esté acorde con los objetivos institucionales y esté orientado a cumplir las metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en los planes o programas que se deriven de los mismos;*
- VI. *Que la infraestructura pública que se desarrolle y la prestación de los servicios a cargo del Proveedor se realice con activos que éste construya o provea; activos de un tercero si el Proveedor cuenta con título legal para disponer de los mismos; o bienes federales, estatales o municipales, siempre y cuando la disponibilidad de los mismos sea legítimamente otorgada al Proveedor;*
- VII. *Que el Proveedor debe ser responsable total o parcialmente de la inversión y el financiamiento respectivo que, en su caso, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto; y*
- VIII. *Que el plazo de vigencia del Contrato en que se formalice el Proyecto sea de un mínimo de cinco años y un máximo de treinta años.*

#### Artículo 13.

*1. La Dependencia Ejecutora será responsable de organizar los trabajos que se requieran para la estructuración del Proyecto.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2. Por cada Proyecto que se pretenda realizar, deberá de funcionar un grupo de trabajo administrador del mismo. Los lineamientos generales para la constitución, organización y funcionamiento del grupo administrador se establecen en el Capítulo IV de este reglamento.

Artículo 14.

1. Los servicios públicos que, conforme a la legislación deban ser proporcionados de manera exclusiva por el Municipio, no podrán ser ejecutados mediante los Proyectos a que se refiere el presente Reglamento.

### CAPÍTULO IV DEL GRUPO ADMINISTRADOR

Artículo 15.

1. El Grupo Administrador operará desde los trabajos para la definición del Proyecto y la integración del expediente técnico, hasta que se inicie la prestación del servicio materia del contrato, de acuerdo a los estándares y normas definidos, debiendo sesionar al menos una vez al mes.

2. El Grupo Administrador del Proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Recabar la documentación, información y dictámenes necesarios para que el titular de la Dependencia Ejecutora inicie el proceso de aprobación ante el Ayuntamiento y se lleve a cabo la adjudicación de un Contrato;
- II. Organizar y coordinar los trabajos, reuniones y asesorías que se requieran para llevar a cabo el Proyecto, a nivel interinstitucional;
- III. Verificar que la información recabada y contenida en los estudios e informes del Proyecto se apegue a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables;
- IV. Coordinar la elaboración de la Evaluación Socioeconómica y del Análisis Costo-Beneficio;
- V. Presentar la información, documentos y aclaraciones relativos al Proyecto que le sean requeridos por el Ayuntamiento, la Tesorería Municipal o por la Entidad Fiscalizadora;
- VI. Recabar la opinión de terceros profesionales especialistas o técnicos en la naturaleza del Proyecto;
- VII. Esclarecer las dudas y presentar los informes que le sean requeridos por los órganos de control que, conforme a la legislación, sean competentes;
- VIII. Revisar los aspectos financieros y de pagos en relación con los servicios que estaría prestando el Proveedor;
- IX. Recibir y analizar los trabajos técnicos que se requieran para la viabilidad y ejecución del Proyecto;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- X. *Establecer los parámetros de calidad, oportunidad y eficiencia de los Proyectos a ejecutar para la adecuada prestación de los servicios, así como de las instalaciones, riesgos, garantías, aspectos técnicos y operativos relacionados con el Proyecto;*
- XI. *Elaborar el proyecto de iniciativa, del Proyecto respectivo, y remitirlo a cualquiera de los municipios o de las comisiones edilicias, para su presentación ante el Ayuntamiento;*
- XII. *Coadyuvar con la Dependencia Ejecutora en la preparación de los instrumentos y elementos necesarios para el procedimiento de adjudicación del Proyecto;*
- XIII. *Llevar a cabo todo tipo de acciones que coadyuven a la eficiente planeación y ejecución del Proyecto, con miras a la prestación de servicios a la ciudadanía, con estándares de calidad reconocidos; y*
- XIV. *Las demás que se establezcan en este u otro ordenamiento municipal o instruya el Ayuntamiento.*

*3. El Grupo Administrador podrá acordar la contratación de consultores externos, con cargo al Municipio, cuando, por la complejidad del Proyecto, se requieran conocimientos especializados. Lo anterior a través del procedimiento de adjudicación directa que celebre la Secretaría de Administración del Municipio de Guadalajara.*

#### *Artículo 16.*

*1. El Grupo Administrador se integrará de la siguiente forma:*

- I. *El titular de la Coordinación de Asuntos Metropolitanos, el cual presidirá las sesiones del Grupo Administrador;*
- II. *El titular de la Secretaría de Administración, quien será el Secretario Técnico;*
- III. *El Presidente Municipal;*
- IV. *El Síndico Municipal; y*
- V. *Los titulares de:*
  - a) *La Secretaría General de Ayuntamiento;*
  - b) *La Tesorería;*
  - c) *La Secretaría de Planeación Municipal;*
  - d) *La Secretaría de Promoción Económica; y*
  - e) *Del área o dependencia que tenga relación directa con el objeto del Proyecto y el cual será requerido por el titular de la Dependencia Ejecutora.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2. Cada integrante deberá nombrar a su respectivo suplente.

Artículo 17.

1. El Secretario Técnico levantará y resguardará las minutas de los acuerdos tomados al interior del Grupo Administrador y será el representante de la Dependencia Ejecutora ante el proveedor.

2. Todos los integrantes del Grupo Administrador tendrán voz y voto, las resoluciones del Grupo Administrador se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

## CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS

Artículo 18.

1. La Evaluación Socioeconómica de Proyectos consiste en identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios sociales que tiene un Proyecto para el Municipio en un horizonte de tiempo que permita conocer objetivamente la conveniencia de ejecutar ese Proyecto al conocer cuantitativamente el impacto en bienestar social que produciría la ejecución del mismo.

Artículo 19.

1. La Evaluación Socioeconómica realizada por el Grupo Administrador, consistirá en un análisis a nivel básico, el cual identificará, cuantificará en los aspectos que así lo permitan y valorará los beneficios sociales, financieros y de eficiencia funcional, así como los costos para el Municipio, con relación a un Proyecto susceptible de contratarse a través del presente Reglamento. Este análisis se realizará de manera independiente al mecanismo de financiamiento o contratación aplicable, utilizando la información disponible con que cuente la Dependencia Ejecutora, la experiencia de otros Proyectos y el criterio profesional de los evaluadores.

2. El documento que contenga los resultados de la Evaluación Socioeconómica deberá presentar argumentos sobre la viabilidad técnica, legal y ambiental.

Artículo 20.

1. La Evaluación Socioeconómica deberá contener lo siguiente:

- I. *Resumen ejecutivo: El resumen ejecutivo deberá presentar una visión global del Proyecto, describiendo brevemente sus aspectos más relevantes. Se explicará en forma concisa la necesidad a cubrir o la problemática que se pretende resolver, las principales características del Proyecto, sus indicadores de rentabilidad y los riesgos asociados a su ejecución;*
- II. *Diagnóstico de las situaciones actuales y posibles soluciones: El objetivo de esta sección es presentar la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se debe atender a través del Proyecto, así como señalar las alternativas evaluadas. Se deberá incluir un análisis general de la oferta y demanda actuales, así como su situación a lo largo del horizonte de evaluación si el Proyecto no se realizara. En dicho análisis se deberán*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*considerar medidas de optimización de la situación actual, esto es, las acciones que llevarían a cabo las Dependencias Ejecutoras utilizando los recursos disponibles en caso de que el Proyecto no se realice;*

- III. *Descripción del Proyecto: En esta sección se deberán señalar las características más importantes del Proyecto, incluyendo lo siguiente:*
  - a) *El sector económico y la localización geográfica donde se desarrollará el Proyecto, así como su zona de influencia;*
  - b) *El costo estimado del Proyecto, identificando tanto la etapa de construcción como la de operación; y*
  - c) *El calendario de inversiones y la distribución del monto total de inversión en sus principales rubros;*
- IV. *Situación con Proyecto: En esta sección se deberá considerar el impacto que tendría sobre la economía la realización del Proyecto. También se deberán señalar, en su caso, las metas de producción de bienes y servicios que se alcanzarían con la realización del Proyecto y, en su caso, la generación de ingresos o la obtención de ahorros derivados del mismo;*
- V. *Evaluación del Proyecto: En esta sección se deberá presentar la cuantificación de los costos y beneficios del Proyecto, así como el flujo de los mismos a lo largo del horizonte de evaluación, con objeto de mostrar que es susceptible de generar, por sí mismo, beneficios sociales netos bajo supuestos razonables. Asimismo, se deberán presentar los indicadores de rentabilidad que resulten de la cuantificación de costos y beneficios. En particular, se deberá presentar una estimación del valor presente neto y tasa interna de retorno;*
- VI. *Análisis de sensibilidad: Mediante este análisis se deberán identificar los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre los indicadores de rentabilidad del Proyecto, en particular, el valor presente neto y tasa interna de retorno. Asimismo, se señalarán los riesgos asociados a la ejecución del Proyecto, tanto en su etapa de construcción como en la de operación; y*
- VII. *Conclusiones: En esta última sección se deberán exponer en forma concisa las principales conclusiones a las que se llega con el análisis realizado y, en su caso, señalar las acciones pendientes que se requieren para la ejecución del Proyecto.*

#### *Artículo 21.*

*1. En caso de que los beneficios derivados de un Proyecto no sean cuantificables o sean de difícil cuantificación, es decir, cuando no generen un ingreso o un ahorro monetario y se carezca de información para hacer una evaluación adecuada de los beneficios no monetarios, se podrá realizar una justificación socioeconómica, la cual contendrá los requisitos definidos para la Evaluación Socioeconómica excepto por lo que se refiere a la cuantificación de los beneficios y, por lo tanto, al cálculo de los indicadores de rentabilidad.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

2. Adicionalmente, la justificación socioeconómica deberá incluir la evaluación de al menos una segunda alternativa de Proyecto, de manera que se muestre que la alternativa elegida es la más conveniente. Para ello, se deberán comparar las opciones calculando el costo anual equivalente de cada opción.

### CAPÍTULO VI DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### Artículo 22.

1. El Grupo Administrador deberá integrar un expediente técnico, mismo que contendrá al menos lo siguiente:

- I. Descripción del Proyecto y los requerimientos de servicios que se pretende contratar;
- II. Justificación de que el Proyecto es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo o con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y con los planes y programas que de los mismos se deriven;
- III. Viabilidad jurídica y presupuestal de su realización;
- IV. Análisis Costo-Beneficio que deberá mostrar si el desarrollo del Proyecto genera beneficios netos iguales o mayores a los que se obtendrían en caso de que el mismo fuere ejecutado por la Entidad;
- V. Los elementos principales del contrato, incluyendo:
  - a) Descripción de los servicios que prestará el Proveedor;
  - b) Duración del contrato, que no podrá ser menor a cinco, ni mayor a treinta años;
  - c) Riesgos que asumirán tanto la Entidad como el Proveedor. Para tales efectos los riesgos serán asumidos por la parte que mejor los controle, identificando entre otros, los siguientes riesgos:
    1. Comercial: el cual se puede presentar cuando los ingresos operativos difieren de los esperados debido a que la demanda del Proyecto es distinta a la proyectada o, bien debido a la imposibilidad del cobro por la prestación del servicio;
    2. Construcción: la probabilidad de que el monto y la oportunidad del costo de la inversión no sea el previsto en virtud de la variación en cantidades de obra, precios unitarios o el plazo estimado para su realización;
    3. Operación: se refiere al incumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; costos de operación y mantenimientos mayores a los proyectados; disponibilidad y costo de los insumos y la interrupción de la operación por acto u omisión;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

4. *Financiero: se deberá considerar el riesgo cambiario, las tasas de interés y la refinanciación entre otras; y*
5. *Fuerza Mayor: eventos fuera del control de las partes ocasionados por desastres naturales y que sean asegurable.*
- d) *Situación jurídica de los bienes con los que el Proveedor prestará los servicios a contratarse;*
- e) *Obligaciones de pago que asumirán las partes en caso de terminación anticipada del Contrato;*
- f) *La descripción del mecanismo de transición que se llevará a cabo por parte del Proveedor con la Dependencia Ejecutora o quien ésta designe, ya sea de manera instantánea o paulatinamente, conforme se vaya concluyendo la vigencia del contrato, a fin de determinar la continuidad del servicio que se preste o en su caso la situación jurídica de los bienes objeto del contrato;*
- g) *Señalar puntualmente los criterios de evaluación y seguimiento, en adición a las disposiciones establecidas en el Capítulo XV del presente Reglamento, para el adecuado cumplimiento del contrato, durante la última décima parte de la vigencia de éste; y*
- h) *La forma, plazo, términos y condiciones de pago.*
- VI. *La forma de determinar el presupuesto total a pagarse por la Entidad, incluyendo el estimado por año;*
- VII. *El impacto de la contraprestación que se estima pagará la Entidad con cargo a su presupuesto, y una proyección demostrando que se tendrán los recursos suficientes para cubrirla durante el plazo del Contrato; y*
- VIII. *La necesidad de otorgar garantía por parte del Proveedor.*

### *CAPÍTULO VII DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO*

#### *Artículo 23.*

*1. Todo Proyecto de inversión en infraestructura o de prestación de servicios que se pretenda contratar bajo la modalidad de asociación público-privada deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión o Comisiones Edilicias correspondientes.*

#### *Artículo 24.*

*1. Una vez elaborado el proyecto de iniciativa a que se refiere la fracción XI del artículo 15 e integrado el expediente técnico a que alude el artículo 22 del presente ordenamiento, la Dependencia Ejecutora los remitirá a cualquiera de los municipios o de las Comisiones Edilicias para*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*su presentación ante el Ayuntamiento y se turne para su estudio y dictamen a la Comisión o Comisiones Edilicias correspondientes.*

#### *Artículo 25.*

*1. El dictamen de la Comisión o Comisiones Edilicias sobre un Proyecto deberá contener un apartado de antecedentes, una parte considerativa y la parte resolutive, acompañándose de la siguiente información:*

- I. Las características del Proyecto;*
- II. La Evaluación Socioeconómica y Análisis Costo-Beneficio del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento;*
- III. Los servicios a adquirirse o contratarse;*
- IV. La forma de determinar la contraprestación a pagarse, incluyendo un estimado por año;*
- V. La justificación de que el Proyecto es congruente con los objetivos y estrategias establecidos en con el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y con los planes y programas que de los mismos se deriven, así como en los programas institucionales que correspondan;*
- VI. El impacto de la contraprestación que se estima pagará el Municipio de sus recursos presupuestales, y una proyección demostrando que ésta tendrá los recursos suficientes para cubrir dicha contraprestación y que se encuentra dentro del porcentaje autorizado por el Ayuntamiento, así como sus demás compromisos durante el plazo del Contrato, además de especificarse aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban ser consideradas como deuda pública en los términos de la normatividad en la materia;*
- VII. Comunicación oficial suscrita por el titular de la Tesorería que establezca que, en la formulación de los anteproyectos de presupuesto y de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables, se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el Contrato respectivo;*
- VIII. El modelo de contrato o los elementos principales del mismo;*
- IX. La opinión técnica de la Secretaría; y*
- X. Dictamen de la Tesorería, que contendrá:*
  - a) El impacto en los recursos presupuestales por la contraprestación estimada a pagarse y una proyección que demuestre que se tendrán los recursos suficientes para cubrir la obligación y los demás compromisos durante el plazo del Contrato; y*
  - b) Las garantías que, en su caso, se otorgarán a favor del Proveedor.*

#### *Artículo 26.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1. El dictamen al que se alude en la fracción X del artículo anterior deberá evaluar el impacto del Proyecto en el gasto específico de la Entidad, en el gasto público en general y en el presupuesto de egresos correspondiente.

2. Si, conforme al dictamen de la Tesorería, el Proyecto compromete la salud financiera de la Entidad o la sostenibilidad del gasto público en general, el Ayuntamiento no autorizará el Proyecto.

### CAPÍTULO VIII DE LA PRESUPUESTACIÓN

#### Artículo 27.

1. En el proyecto de presupuesto de egresos del Municipio de cada ejercicio fiscal se señalarán las obligaciones de pago previstas en los Contratos vigentes, tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes, conforme a la información que proporcione la Dependencia Ejecutora, mencionando los compromisos contingentes que se deriven de tales Contratos, inclusive la terminación anticipada o la adquisición de activos bajo ciertas condiciones.

2. Asimismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### Artículo 28.

1. La Tesorería Municipal, con la previa aprobación del Ayuntamiento, podrá afectar ingresos del Municipio derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos, accesorios u otros conceptos susceptibles de afectación, para el cumplimiento de las obligaciones de pago que se deriven de los Contratos.

#### Artículo 29.

1. En la presupuestación de los Proyectos, la Tesorería Municipal deberá observar lo siguiente:

- I. Determinar el presupuesto total del Proyecto, así como los presupuestos para el primer ejercicio presupuestal y subsecuentes, hasta la terminación del Contrato;
- II. Durante la vigencia de un Proyecto, la Entidad deberá considerar, en cada una de sus asignaciones de gasto corriente, los pagos al Proveedor, identificando la partida presupuestal, de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. El proyecto de presupuesto del Municipio, haciendo mención especial de las obligaciones que se deriven de los Contratos, así como de cualquier erogación de gasto contingente derivada de los mismos; y
- IV. El estimado a pagar por año, que no deberá exceder el 20% del presupuesto anual asignado para gasto corriente del Municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.

## Ayuntamiento de Guadalajara

### Artículo 30.

1. Los pagos que realice la Entidad como contraprestación por los servicios recibidos al amparo de un Contrato se registrarán como gasto corriente, los que incluirán, en su caso, cualquier erogación accesoria derivada de actos jurídicos o de administración que se requieran para el Proyecto de Inversión y Proyecto de Prestación de Servicios Públicos y que puedan considerarse como gasto corriente.

### Artículo 31.

1. En casos excepcionales de Proyectos cuya realización implique llevar a cabo obras públicas para construir parte de los activos con los que serán prestados los servicios, la Coordinación de Asuntos Metropolitanos, en el proceso de programación, presupuestación, contratación y ejecución de dichas obras, deberá observar lo establecido en las disposiciones aplicables para dichas previsiones.

## CAPÍTULO IX DE LA AUTORIZACIÓN DEL MODELO DE CONTRATO

### Artículo 32.

1. El modelo de Contrato que se presente al Ayuntamiento para su autorización deberá ser consistente con el Proyecto correspondiente y contener los requisitos, elementos y anexos señalados en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

2. En caso de no cumplirse con alguno de dichos requisitos, elementos y anexos el Ayuntamiento deberá requerir a la Coordinación de Asuntos Metropolitanos, que proporcione la información faltante o que realice las aclaraciones pertinentes.

3. El Ayuntamiento podrá establecer, a su juicio, condiciones específicas adicionales en el contrato con base en su competencia legal.

### Artículo 33.

1. El modelo de Contrato deberá contener entre otros y al menos los siguientes elementos:

I. La duración del Contrato;

II. El plazo para dar inicio a la prestación de los servicios;

III. El objeto del Contrato, el cual consistirá en una descripción de las obligaciones que adquirirá el Proveedor, así como los parámetros de evaluación y supervisión aplicables a cada una de ellas;

IV. La forma, plazo, términos y condiciones de pago;

V. Las causales de terminación anticipada y causas de rescisión del Contrato en que pueda incurrir cualquiera de las partes, así como las obligaciones que deban asumir las partes en dichos supuestos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.

### Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. *Las obligaciones que, en su caso, deban asumir el Municipio y el Proveedor en caso de terminación anticipada o rescisión del contrato;*
- VII. *Los actos o hechos que puedan generar una modificación al precio del Contrato;*
- VIII. *El mecanismo de ajuste a la contraprestación sujeto a variaciones en índices públicamente conocidos o el precio de los insumos, siempre y cuando se establezca una metodología de comprobación de incrementos de precios que permita una determinación apropiada de los mejores precios disponibles en el mercado. En su caso, deberá especificarse el mecanismo de ajuste y/o el índice o índices aplicables;*
- IX. *Las responsabilidades que asumirán las partes y, en su caso, las condiciones para cualquier pago que surja de las mismas o la liberación de éstas;*
- X. *Los riesgos que asumirán tanto el Municipio como el Proveedor;*
- XI. *Las fórmulas y metodologías generales para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, incluyendo la aplicación de deducciones a los pagos que realice la Entidad;*
- XII. *La previsión de que los derechos al cobro y las garantías bajo el Contrato puedan cederse, en su caso, a los acreedores que financien al Proveedor respecto del Proyecto sin necesidad de autorización posterior, o a terceros previa autorización del Ayuntamiento;*
- XIII. *Las garantías, coberturas y seguros que serán contratados obligatoriamente por el Proveedor, así como a favor de quien estarán constituidas y la vigencia de las mismas;*
- XIV. *Los medios de consulta y forma de resolver las controversias con motivo del cumplimiento del Contrato, pudiendo pactar mecanismos conciliatorios y métodos alternativos para la solución de controversias de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento;*
- XV. *La obligación del Proveedor de proporcionar la información, relacionada con el Contrato, que le solicite la Entidad Fiscalizadora competente;*
- XVI. *Los bienes que, en su caso, la Entidad aportará para la realización del Proyecto;*
- XVII. *Las penas convencionales a cargo del Proveedor por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en el entendido de que bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse el Contrato debido a retrasos que surjan por causas imputables a éste. De igual manera se pactarán penas convencionales para el caso de que opere la rescisión del contrato por incumplimiento del Proveedor; y*
- XVIII. *La situación jurídica que guardarán los bienes con los que se prestarán los servicios materia del Proyecto, con relación a las partes durante la vigencia y al momento de la terminación del Contrato y, en su caso, los compromisos contingentes y las condiciones para ejercer la adquisición de bienes, así como la fórmula con que se determinará el precio de adquisición.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

XIX. *Las demás que determine la Ley aplicable al Proyecto.*

*Artículo 34.*

*1. La Dependencia Ejecutora deberá anexar a dicho modelo de Contrato la siguiente documentación:*

- I. La opinión favorable de la Sindicatura y la autorización de la Tesorería;*
- II. La justificación de que la celebración del Contrato se apegará a los objetivos y metas establecidos en los documentos que se presentan para obtener la autorización para realizar el Proyecto; y*
- III. En el caso de Proyectos en donde se convenga la adquisición de activos bajo ciertas condiciones, los compromisos contingentes para tales efectos.*

*CAPÍTULO X  
DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN*

*Artículo 35.*

*1. El Grupo Administrador ejercerá las funciones de Comité de Adjudicación y se desempeñará como un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, en el procedimiento de adjudicación y contratación de los Proyectos autorizados por el Ayuntamiento.*

*Artículo 36.*

*1. El Comité de Adjudicación tendrá las siguientes funciones:*

- I. Emitir resolución fundada y motivada sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los inversionistas proveedores, con motivo de la contratación de un Proyecto, para lo cual estarán facultados para allegarse de los elementos e información necesarios;*
- II. Supervisar y vigilar que la adjudicación de proyectos se realice conforme a las disposiciones de este reglamento y cualquier otra normatividad que resulte aplicable;*
- III. Recibir asesoría externa especializada en las adjudicaciones que, por el complejo contenido tecnológico o grado de especialización del Proyecto, dificulte determinar con suficiencia su contratación o conveniencia;*
- IV. Invitar a participar en sus sesiones a servidores públicos, empresarios, profesionales o cualquier persona que por sus funciones coadyuven a la fundamentación de sus resoluciones;*
- V. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse para la adjudicación y contratación de un Proyecto;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- VI. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en el procedimiento de adjudicación y contratación de un Proyecto;*
- VII. Emitir opinión, en su caso, respecto de los precios de los inmuebles que se pretende adquirir; y*
- VIII. Las demás que sean conferidas por la normatividad aplicable o acuerdo del Ayuntamiento.*

#### *Artículo 37.*

- 1. Para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Comité de Adjudicación, su estructura interna estará conformada por el titular de la la Coordinación de Asuntos Metropolitanos quien fungirá como Presidente y el resto de sus integrantes tendrán el carácter de vocales.*
- 2. El Comité de Adjudicación, a petición de cualquiera de sus miembros, podrá invitar a las personas que, por sus conocimientos y aptitudes, considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus actividades.*
- 3. Cada vocal propietario nombrará, previamente y por escrito, a un suplente.*
- 4. Todos los integrantes tienen derecho a voz y voto, excepto quienes asistan en calidad de invitados, los cuales participarán únicamente con derecho a voz.*

#### *Artículo 38.*

- 1. Los cargos en el Comité de Adjudicación serán honoríficos y, por lo tanto, no remunerados.*

#### *Artículo 39.*

- 1. El Comité de Adjudicación sesionará de manera ordinaria de conformidad con el calendario anual que se determine para cada proyecto en particular, y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.*
- 2. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y, tratándose de segunda convocatoria, a la que se citará dentro de las veinticuatro horas siguientes, con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ellas tendrán plena validez.*

#### *Artículo 40.*

- 1. Las convocatorias se notificarán a los integrantes del Comité de Adjudicación con una anticipación de dos días hábiles para el caso de las sesiones ordinarias y veinticuatro horas para las extraordinarias.*

#### *Artículo 41.*

- 1. Las resoluciones del Comité de Adjudicación se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### *Artículo 42.*

*1. El Presidente del Comité de Adjudicación tendrá las facultades siguientes:*

- I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- II. Autorizar el orden del día de las sesiones;*
- III. Presidir, coordinar y conducir el buen desarrollo de las sesiones;*
- IV. Suscribir las actas de sesiones aprobadas por los integrantes;*
- V. Coordinar la ejecución de las resoluciones emitidas por el Comité de Adjudicación y vigilar su cumplimiento;*
- VI. Recibir las acreditaciones de los suplentes ante el Comité de Adjudicación;*
- VII. Ejercer su voto de calidad, en caso de empate en las sesiones del Comité de Adjudicación; y*
- VIII. Las demás que le otorguen otras disposiciones reglamentarias aplicables o acuerde el Ayuntamiento.*

### *Artículo 43.*

*1. Los vocales del Comité de Adjudicación tendrán las siguientes funciones:*

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;*
- II. Proponer, en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del Comité de Adjudicación;*
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité de Adjudicación;*
- IV. Reunir la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité de Adjudicación;*
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y*
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones reglamentarias aplicables o acuerde el Ayuntamiento.*

### *Artículo 44.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*1. Los invitados del Comité de Adjudicación son aquellos servidores públicos, empresarios, profesionales o cualquier persona cuyas funciones o actividades están involucradas con los asuntos que se encuentren en trámite ante él y cuya presencia se estime conveniente. Los invitados tendrán la función de aportar los criterios, informes y documentos que den fundamento, sustancia y crédito a los casos y asuntos sobre los cuales se les solicite.*

#### *Artículo 45.*

*1. Cualquier asunto no previsto, relacionado con el tema del presente Capítulo, será resuelto por el Presidente del Comité.*

#### *Artículo 46.*

*1. El Municipio deberá tener el visto bueno del Comité de Adjudicación Estatal, cuando requieran del aval del Ejecutivo Estatal para la realización de un proyecto.*

## **CAPÍTULO XI**

### **DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

#### *Artículo 47.*

*1. El procedimiento de adjudicación de un proyecto podrá iniciarse cuando se cuente previamente con la publicación del acuerdo de aprobación del Ayuntamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

#### *Artículo 48.*

*1. La adjudicación del proyecto obligará al Municipio y al Proveedor a formalizar el Contrato en los términos y dentro de los plazos establecidos en el acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento y al modelo autorizado en la forma prevista en el presente Reglamento, así como bajo las modalidades establecidas en las especificaciones del Proyecto.*

#### *Artículo 49.*

*1. Se dará preferencia a la licitación pública, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, garantía y plazo de ejecución.*

#### *Artículo 50.*

*1. Se deberán incluir dentro de las bases de los procedimientos de adjudicación las condiciones generales en las que se propone se contrate el Proyecto de que se trate, de conformidad con el presente reglamento.*

#### *Artículo 51.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*1. En los procedimientos de adjudicación, dos o más personas físicas o jurídicas podrán presentar conjuntamente ofertas sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas jurídicas, siempre que, para tales efectos:*

- I. En la propuesta se establezcan con precisión las obligaciones que asume cada una de ellas y la manera en que se exigiría el cumplimiento de las mismas;*
- II. Se designe un representante común para todos los efectos del procedimiento de adjudicación, así como para la firma del Contrato; y*
- III. De adjudicarse el Contrato, se especifique en el mismo, las obligaciones de cada persona, en el entendido de que su responsabilidad será solidaria.*

#### *Artículo 52.*

*1. Para la evaluación de las propuestas y de las ofertas deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en el presente Reglamento.*

#### *Artículo 53.*

*1. En la evaluación de las propuestas de los Licitantes, serán considerados como parte de la solvencia de la propuesta, los siguientes aspectos:*

- I. La situación personal: que no haya sido condenado, mediante sentencia firme, por delitos relacionados con delincuencia organizada, corrupción, operaciones con recursos de procedencia ilícita o fraude, así como cualquiera de los delitos patrimoniales contenidos en el título décimo séptimo del Código Penal del Estado de Jalisco. En el supuesto de que los Licitantes sean personas jurídicas, lo señalado anteriormente será aplicado a los integrantes del Consejo de Administración, Consejo de Directores, Consejo de Gerentes, Administrador General Único, o cualquier otra denominación que tenga el órgano directivo de la persona jurídica.*
- II. La capacidad económica y financiera: que no se encuentre en estado de quiebra, concurso mercantil, liquidación o cualquier otro de naturaleza similar;*
- III. La solvencia profesional: se tomará en cuenta su trayectoria y que no haya sido condenado por situaciones que pongan en duda su solvencia y capacidad profesional;*
- IV. La situación fiscal: estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias; y*
- V. Capacidad técnica: se deberá evaluar la calidad de las obras y servicios efectuados en los últimos años, el personal técnico que les sirve de apoyo y las medidas empleadas para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación utilizados para el desarrollo de sus actividades.*

#### *Artículo 54.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*1. En la evaluación de las ofertas deberán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, sujetándose para tales efectos a lo siguiente:*

- I. La ponderación de la propuesta económica no equivaldrá a un porcentaje menor al cincuenta por ciento del total de la puntuación;*
- II. Deberá preverse un equilibrio entre los criterios de evaluación referentes a la inversión de infraestructura física, los referentes a la explotación y mantenimiento de infraestructura y la calidad y seguridad de los servicios que se habrán de prestar;*
- III. Se podrá otorgar una puntuación adicional al oferente que prevea la subcontratación de micro, pequeñas y medianas empresas, para la prestación del servicio; y*
- IV. La adjudicación del Contrato será para el oferente con mayor puntaje, de acuerdo con el sistema establecido en las bases.*

#### *Artículo 55.*

*1. El Contrato se adjudicará al Licitante cuya propuesta se ajuste a los criterios establecidos en este Reglamento siempre y cuando el Licitante garantice satisfactoriamente la solvencia del Proyecto así como el cumplimiento de las obligaciones legales, financieras y técnicas requeridas para la ejecución del mismo. En igualdad de condiciones, se preferirá al oferente local frente a cualquier otro.*

*2. Se considera igualdad de condiciones cuando la variación en el puntaje final entre los Licitantes en cuestión, no sea superior al cinco por ciento.*

#### *Artículo 56.*

*1. Se tomarán en consideración, para evaluar las propuestas, los mecanismos y soluciones técnicas generados por el Licitante para garantizar la continua prestación del servicio o el cumplimiento de las obligaciones de que se trate, así como la calidad y seguridad de las mismas durante toda la vigencia del contrato, evaluando especialmente los mecanismos de entrega y garantía durante la última décima parte de su vigencia.*

#### *Artículo 57.*

*1. Excepcionalmente se podrá celebrar el Contrato a través del procedimiento de adjudicación directa, previa aprobación del Ayuntamiento, o en su defecto en los casos contemplados en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.*

#### *Artículo 58.*

*1. La selección del procedimiento de adjudicación deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*2. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio del procedimiento seleccionado, deberán constar en escrito firmado por Presidente del Comité de adjudicación.*

*3. En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del Proyecto.*

### *CAPÍTULO XII DE LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS*

*Artículo 59.*

*1. Los contratos celebrados por el Municipio bajo el régimen de asociación pública-privada son de derecho público.*

*Artículo 60.*

*1. El contrato de asociación pública privada puede incluir, uno o más de los siguientes objetos:*

- I. La realización de estudios técnicos especializados;*
- II. La realización de obra pública;*
- III. La concesión, permisos y comodatos para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio o la concesión para la prestación de servicios públicos; y*
- IV. La prestación de servicios de disponibilidad de infraestructura básica para el desarrollo de las funciones de gobierno del Municipio o la prestación de servicios públicos.*

*Artículo 61.*

*1. Una vez adjudicado el Proyecto deberá formalizarse el Contrato dentro del plazo y bajo los lineamientos establecidos en la autorización del Ayuntamiento, en las bases de la licitación para la contratación y en las disposiciones de este reglamento.*

*Artículo 62.*

*1. En caso de que por causas imputables al Proveedor, al que se le haya adjudicado el Proyecto, éste no formalice el Contrato dentro del plazo establecido en las bases correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad que asuma dicho Proveedor en términos de este reglamento, el Proyecto podrá ser adjudicado al Proveedor que haya obtenido el segundo lugar en el procedimiento de adjudicación y así sucesivamente, siempre y cuando éste último haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento y su propuesta económica siga representando un beneficio para el Municipio, de conformidad con el análisis correspondiente.*

*Artículo 63.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1. El Contrato podrá prever que los precios se encuentren sujetos a ajustes anuales por virtud de variaciones en índices de precios al insumo, siempre y cuando se establezca una metodología de comprobación de incrementos de precios que permita una determinación apropiada de los mejores precios disponibles en el mercado, así como por ajustes para restablecer el equilibrio económico del contrato hasta por un monto del 20 por ciento del valor del Contrato. En su caso, deberá especificarse en el Contrato el o los mecanismos de ajuste y el índice o índices aplicables.

2. En todo caso, el Municipio será el propietario de los derechos de autor del Proyecto materia del Contrato.

### Artículo 64.

1. El Contrato que el Municipio suscriba con el Proveedor deberá contener en adición a lo señalado en el artículo 33 del presente lo siguiente:

- I. La obligación del Proveedor de proporcionar la información relacionada con el Contrato que le solicite la Tesorería Municipal, así como la que le solicite cualquier gobernado en ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, excepto aquella información, protegida por derechos de autor, que constituya propiedad intelectual, patentes o secretos industriales o por disposición de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco que esté obligado el Proveedor a no divulgar, por considerarse información reservada o confidencial.
- II. El Contrato podrá prever la posibilidad de que el Proveedor subcontrate alguno o varios de los servicios materia del Proyecto, especificando, en su caso, las garantías de cumplimiento que los contratistas o subcontratistas deban otorgar, sin que cese la responsabilidad del Proveedor ante la Dependencia Ejecutora.
- III. Deberá, en su caso contener, las condiciones para la adquisición de bienes, así como la fórmula con que se determinará el precio de adquisición. Éstas quedarán sujetas a las disposiciones presupuestales aplicables en el momento de la operación y el pago de las mismas que, en su caso, realice el Municipio se considerará gasto de inversión.
- IV. En ningún caso el Contrato tendrá por objeto principal la adquisición forzosa, por parte del Municipio, de los bienes con los que se prestarán los servicios.

### Artículo 65.

1. En caso de que se considere necesario para la viabilidad del proyecto garantizar los pagos al amparo del Contrato, ésta se incluirá en la autorización del Ayuntamiento en los términos de lo dispuesto en artículos 13, 16, 17, 17 Bis, 18 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El Ayuntamiento deberá procurar otorgar garantías sólo en caso de que sean indispensables y necesario para asegurar la continuidad en el pago de largo plazo o tengan un impacto significativo y benéfico en la contraprestación a pagarse por la Entidad. En su caso, la Entidad podrá constituir mecanismos financieros, incluyendo fideicomisos de garantía y fuente de pago alterna o cualquier otro instrumento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

3. El proveedor deberá contratar los seguros, coberturas y garantías que prevean las partes en el propio contrato para hacer frente a riesgos que, de materializarse, impidieran la prestación total o parcial de los servicios convenidos.

### Artículo 66.

1. Cualquier modificación que pudiere surgir como resultado de las juntas de aclaraciones o negociaciones del Proyecto y del Contrato con el Proveedor, que impliquen mayores compromisos a lo establecido en el acuerdo de autorización, la Coordinación de Asuntos Metropolitanos deberá presentar dicha modificación para su autorización ante el Ayuntamiento.

### Artículo 67.

1. El Contrato deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Síndico y los titulares de la Secretaría General, la Tesorería Municipal, la Dirección y de la Coordinación de Asuntos Metropolitanos, así como, en su caso, por el titular del órgano desconcentrado u organismo paramunicipal involucrado.

## CAPÍTULO XIII DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

### Artículo 68.

1. El Contrato en que se formalice el Proyecto se extinguirá cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Expiración del plazo de vigencia por el que fue pactado;
- II. Revocación decretada judicialmente;
- III. Caducidad;
- IV. Rescisión;
- V. Rescate; y
- VI. Desaparición, en su caso, del bien o el servicio público materia del Contrato.
- VII. Caso fortuito o fuerza mayor.

### Artículo 69.

1. La Dependencia Ejecutora y el Proveedor del Proyecto podrán rescindir el Contrato de común acuerdo, previa autorización del Ayuntamiento, mediante la suscripción de un acuerdo que así lo determine. En dicho acuerdo se fijarán las condiciones en las que las partes se liberarán de cualquier responsabilidad derivada del Contrato, así como, en su caso, la situación jurídica de los bienes empleados para el cumplimiento del mismo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*2. Las partes podrán demandar ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado la rescisión del Contrato ante su incumplimiento, en los casos y con las condiciones señaladas por los ordenamientos aplicables o en el Contrato mismo, siempre que tal incumplimiento no sea a cargo de quien pretenda demandar.*

#### *Artículo 70.*

*1. La caducidad podrá decretarse administrativamente cuando el Proveedor se retrase en el cumplimiento de las obligaciones, cuando éstas deban cumplirse en un plazo determinado con el Contrato respectivo y no cuente con autorización expresa de la Dependencia Ejecutora. Para lo anterior, la Dependencia Ejecutora deberá requerir al Proveedor por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, y le concederá el plazo previsto en el Contrato para subsanar las omisiones o para justificar el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones.*

*2. En caso de que el retraso se justifique satisfactoriamente, la Dependencia Ejecutora podrá conceder un plazo de gracia al Proveedor para satisfacer los requerimientos del Contrato.*

*3. Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, o bien, agotado el plazo de gracia sin que el Proveedor hubiere dado cumplimiento a sus obligaciones, la Dependencia Ejecutora, previa autorización del Ayuntamiento, podrá declarar que ha operado la caducidad y, en consecuencia, dará por terminado anticipadamente el Contrato por la vía administrativa.*

*4. Si, previo a la declaratoria de caducidad del Contrato, el Proveedor subsana el incumplimiento correspondiente, el procedimiento quedará sin efecto.*

#### *Artículo 71.*

*1. En los casos de Proyectos en que se tenga por objeto la Prestación de un Servicio Público, la Dependencia Ejecutora, previa autorización del Ayuntamiento, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato mediante declaratoria unilateral de rescate, cuando lo estime conveniente por razones de interés general.*

*2. En este supuesto, la Dependencia Ejecutora deberá elaborar un proyecto de finiquito, dentro de los diez días hábiles siguientes a que surta efectos el rescate y, en su caso, previa autorización del Ayuntamiento, pagará una indemnización al Proveedor, de conformidad con las fórmulas y en los plazos que establezca el Contrato respectivo.*

#### *Artículo 72.*

*El Proveedor al que el Municipio le hubiere rescindido un Contrato por causa inherente a él estará impedido para celebrar uno nuevo por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de rescisión.*

### **CAPÍTULO XIV DEL REGISTRO Y DE LOS BIENES**

#### *Artículo 73.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

1. *En caso de que los activos con los que se prestarán los servicios materia del contrato sean propiedad del proveedor o de un tercero, diferente a la Entidad, ésta podrá convenir en el contrato correspondiente la adquisición de dichos activos. Los pagos que el Municipio efectúe para realizar esta adquisición deberán ser cubiertos con cargo a su respectivo presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.*
2. *El contrato deberá contener, en su caso, las condiciones para ejercer la adquisición de activos a que se refiere el párrafo anterior.*
3. *En ningún caso el contrato tendrá por objeto principal la adquisición forzosa de activos con los que se prestarán los servicios a largo plazo.*

#### Artículo 74.

1. *La Tesorería incluirá en el proyecto de presupuesto de egresos del Municipio o en su caso en la propuesta de la modificación al mismo, la mención especial y la partida presupuestal de los compromisos contingentes que se deriven de los contratos, en los que el Municipio podría adquirir activos bajo ciertas condiciones.*

#### Artículo 75.

1. *Los bienes y derechos que adquiera el Proveedor por cualquier título y que queden afectos al Contrato no podrán ser enajenados separadamente de éste, ni hipotecados o sometidos a gravámenes de ninguna especie, sin la autorización previa y por escrito del Ayuntamiento.*

#### Artículo 76.

1. *Para el desarrollo de un Proyecto, el Municipio podrá permitir el uso de los bienes de su propiedad o de los bienes federales o estatales que llegue a tener asignados, previa autorización conforme a las normas aplicables.*

#### Artículo 77.

*El Municipio mantendrá el registro administrativo de todos los Contratos que sean celebrados al amparo de este Reglamento, y a solicitud del Proveedor entregarán una constancia de dicho registro.*

### CAPÍTULO XV DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

#### Artículo 78.

1. *Los Contratos deben, invariablemente, contener un apartado en el cual se establezcan los mecanismos, metodologías y fórmulas para evaluar al Proveedor y la rentabilidad social y económica de la prestación del servicio durante la vigencia del Contrato, así como los mecanismos para que la ciudadanía beneficiaria de los servicios sea tomada en consideración, para que la Contraloría evalúe constantemente el grado de satisfacción con la prestación de los servicios de que se trate.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2. Será competencia de la Contraloría Municipal, llevar a cabo todas aquellas actividades necesarias para el seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos tanto por el Proveedor como el Municipio y demás instancias administrativas que participen en la ejecución del mismo. Para tales efectos, la Contraloría y la Tesorería podrán realizar visitas de verificación, y requerir cualquier información que consideren necesaria para el seguimiento y evaluación de los compromisos asumidos.

### Artículo 79.

1. La aplicación de los mecanismos, metodologías y fórmulas a que hacen referencia los artículos anteriores determinará, en los plazos pactados, si el objeto del contrato se está cumpliendo conforme a lo establecido y si la ciudadanía se encuentra satisfecha con la prestación de los servicios respectivos. En caso de que no se esté cumpliendo con las obligaciones contractuales, podrá rescindirse el contrato, de conformidad a lo estipulado en el Contrato respectivo y en el presente reglamento.

### Artículo 80.

1. Los mecanismos, metodologías y fórmulas que establezcan las partes para evaluar el desempeño de los inversionistas o proveedores durante la vigencia de los Contratos serán públicos, así como los resultados que se deriven de ello.

### Artículo 81.

1. Durante la vigencia del Contrato, la Contraloría y la Tesorería, de manera individual o conjunta, tendrá las siguientes facultades:

- I. Aplicar el presente reglamento y demás disposiciones normativas que de las mismas se deriven o resulten aplicables;
- II. Dar seguimiento al cumplimiento de los Contratos en cuanto al nivel de servicio o cumplimiento de normas y parámetros de calidad, así como mediante visitas de verificación durante las diferentes etapas del Proyecto, apoyándose para tales efectos en las dependencias y organismos del Ayuntamiento con conocimientos y capacidad técnica;
- III. Vigilar el control de la administración del bien o bienes que constituyan el medio mediante el cual el Proveedor realice la prestación de los servicios o el desarrollo de la infraestructura y que sean propiedad del Municipio;
- IV. Verificar el cumplimiento del Contrato, incluyendo la prestación de los servicios y, en su caso, el desarrollo de activos pactados en el mismo;
- V. Verificar, con apoyo de la dependencia y organismos del Municipio, el cumplimiento de los objetivos, planes y programas definidos y su conformidad con las políticas generales en materia jurídica, contable y administrativa;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- VI. *Efectuar el seguimiento y evaluación de los Proyectos, en cuanto a la programación y ejecución físico-financiera y presupuestal del mismo;*
- VII. *Ejercer funciones de inspección, control y vigilancia de los Proyectos, pudiendo para tales efectos requerir a la Dependencia Ejecutora, Proveedor o cualquier persona física o jurídica que intervenga en la ejecución del Proyecto, la información y documentación que considere necesaria y, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, tanto por el Municipio como por el Proveedor, hacerlo del conocimiento de las instancias competentes para que se tomen las medidas necesarias para evitar perjuicios al erario y al interés general;*
- VIII. *Velar por la transparencia, oportunidad y legalidad de los actos y procedimientos administrativos que se realicen;*
- IX. *Recibir y recabar informes generales o periódicos, sobre las actividades desarrolladas y la situación general del Proyecto; y*
- X. *Las demás que les confiera el presente reglamento.*

#### *Artículo 82.*

*1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Entidad Fiscalizadora, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el desarrollo del Proyecto se realice conforme a los objetivos y metas que se hayan establecido para su aprobación, lo pactado en el Contrato y lo señalado en este reglamento y demás disposiciones aplicables.*

#### *Artículo 83.*

*1. En el caso de que los proveedores o inversionistas incumplan con las metas y los objetivos establecidos en el contrato, derivado del resultado obtenido por virtud de los mecanismos, metodologías y fórmulas pactadas, el Ayuntamiento podrá rescindir, en la esfera administrativa, el contrato, por causas imputables al proveedor o inversionista.*

### *CAPÍTULO XVI DE LA INFORMACIÓN*

#### *Artículo 84.*

*1. La Tesorería Municipal llevará el registro de los Proyectos que se lleven a cabo en el Municipio, así como del status del cumplimiento de compromisos asumidos por la Entidad y los Proveedores, del ejercicio de los techos presupuestales multianuales y de los compromisos presupuestales que se deriven de los mismos.*

#### *Artículo 85.*

*1. Durante la vigencia del Contrato, la Coordinación de Asuntos Metropolitanos deberá entregar a la Tesorería y a la Contraloría informes trimestrales sobre el avance del Proyecto en los términos que*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*le señale la Tesorería o la Contraloría, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto.*

## *CAPÍTULO XVII DE LOS MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*

### *Artículo 86.*

*1. En caso de que la Entidad y el Proveedor hubieren estipulado en el Contrato mecanismos conciliatorios previos a las acciones legales procedentes, como métodos alternativos para la solución de controversias, éstas deberán sujetarse a lo previsto en el presente capítulo, salvo que las partes pacten expresamente en el Contrato someterse a un procedimiento o medio distinto de solución de conflictos.*

### *Artículo 87.*

*1. Las controversias que se produzcan entre las partes, con motivo de la interpretación o cumplimiento del Contrato, se someterán al conocimiento y resolución de una comisión conciliadora, integrada por:*

- I. Un profesional designado por la Coordinación de Asuntos Metropolitanos ;*
- II. Un profesional designado por el Proveedor; y*
- III. Un tercero designado de común acuerdo por las partes, quien la presidirá. A falta de acuerdo, éste será designado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, sin que las partes se puedan oponer a dicha designación, contando, para tales efectos, dicho Instituto con quince días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo siguiente.*

### *Artículo 88.*

*1. Los integrantes de la comisión conciliadora deberán ser designados dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, sin perjuicio de que puedan ser reemplazados cuando sea necesario o se estime conveniente.*

### *Artículo 89.*

*1. Una vez integrada la comisión conciliadora, ésta contará con treinta días hábiles para la emisión de las normas aplicables al procedimiento, debiendo contemplar en los mismos el derecho de audiencia de las partes y los mecanismos para recibir pruebas y antecedentes que éstas aporten, la manera en que se formularán las solicitudes y el mecanismo de notificación que utilizarán para poner en conocimiento de las partes las resoluciones que adopte.*

### *Artículo 90.*

*1. La comisión conciliadora buscará la conciliación entre las partes, formulando proposiciones para ello. Si la conciliación no se produce en el plazo de treinta días hábiles, cualquiera de las partes La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*podrá solicitarle, en el plazo de diez días hábiles, que se constituya en tribunal arbitral si no se hubiere convenido la constitución de éste en el Contrato.*

*2. Vencido dicho plazo, si no se hace dicha solicitud, quedará firme la última proposición de la comisión conciliadora.*

*Artículo 91.*

*La comisión conciliadora actuará de acuerdo a las normas previstas en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.*

### *CAPÍTULO XVIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES*

*Artículo 92.*

*1. Los Proveedores que infrinjan las disposiciones de este Reglamento o las normas que con base en éste se expidan serán sancionados por la entidades fiscalizadoras que resulten competentes con multa equivalente a cincuenta y hasta diez mil veces el salario mínimo general vigente en la zona geográfica a la que pertenezca el Municipio, en la fecha de la infracción, lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que, en su caso, proceda.*

*Artículo 93.*

*1. Además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, las Entidades Fiscalizadoras que resulten competentes podrán determinar la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación de Proyectos o celebrar Contratos a los Proveedores que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:*

- I. Los Proveedores que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen un Contrato adjudicado;*
- II. Los Proveedores que sean considerados insolventes en los términos de este reglamento; y*
- III. Los Proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de adjudicación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia.*

*2. La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor a cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que se haga del conocimiento público mediante la publicación de la resolución respectiva en la Gaceta Municipal de Guadalajara. En caso de personas jurídicas, la inhabilitación en comento será también para los integrantes del Consejo de Administración, Consejo de Directores, Consejo de Gerentes, o en su caso, Administrador General Único o cualquier otra denominación que tenga el órgano directivo de la persona jurídica.*

*3. Dicha inhabilitación también será aplicable para las personas jurídicas que dentro de su personal directivo, cuenten con integrantes que hayan sido inhabilitados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*4. La Dependencia Ejecutora, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de este reglamento, remitirá a la Entidad que conforme a sus atribuciones corresponda, la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.*

*Artículo 94.*

*1. Las sanciones se impondrán considerando:*

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o pudieren producirse;*
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;*
- III. La gravedad o circunstancia de la infracción; y*
- IV. La situación económica del infractor.*

### *ARTÍCULOS TRANSITORIOS*

*Primero. El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente ordenamiento.*

*Tercero. No se podrán celebrar contratos de asociación público-privada, tratándose de proyectos cuya programación, presupuestación, adjudicación o contratación se haya iniciado antes de la entrada en vigor de este reglamento.*

*Por todo lo anterior expuesto y fundado, pongo a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de*

### *DECRETO:*

*Primero. Se apruebe la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión este Ayuntamiento por encontrarse ajustada a derecho.*

*Segundo. Se turne la siguiente iniciativa para su recepción, estudio, análisis, discusión y respetiva dictaminación la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*Tercero. Una vez emitido el dictamen correspondiente por la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, respecto del asunto de mérito sea presentada ante este Honorable Pleno para que la misma se someta a consideración de sus integrantes, sea votada y en su caso aprobada.*

*Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente dictamen.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Quinto. Una vez publicado el presente reglamento, remítase un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que propone el Reglamento del Consejo Consultivo del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para el Municipio de Guadalajara, así como para derogar el Título Sexto del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.

*El que suscribe, Héctor Pizano Ramos, Regidor Síndico Municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción III, 50 fracción I y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 74, 76, fracción III, 78 fracción II, 90, 91, 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara respectivamente, propongo a este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, mediante la cual se propone expedir el Reglamento del Consejo Consultivo de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para el Municipio de Guadalajara; así como derogar el Título Sexto del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara vigente, razón por la cual expongo los siguientes*

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

**1.** *En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 07 siete de junio de la anualidad 2007 dos mil siete, mediante iniciativa de ordenamiento municipal, se aprobó el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, trayendo consigo la adición del Título Sexto del Reglamento del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara, denominado del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, teniendo como objeto estimular, promover y vincular la participación ciudadana en el proceso de elaboración y desarrollo de la Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara, dicho ordenamiento fue publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara de fecha 13 trece de julio de la anualidad 2007 dos mil siete.*

**2.** *De conformidad con el arábigo 148 del Reglamento de Medio Ambiente y la Ecología del Municipio de Guadalajara, el Consejo Consultivo del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara tiene las siguientes atribuciones:*

*I. Fungir como órgano de planeación, evaluación, consulta y asesoría del gobierno municipal, para fomentar la protección, restauración y conservación de los bienes y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*servicios ambientales del Municipio de Guadalajara, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable en beneficio de sus habitantes;*

*II. Llevar a cabo los estudios, análisis y trabajos de investigación para con ello asesorar al Ayuntamiento y a sus dependencias en la elaboración de planes y programas de medio ambiente y desarrollo a corto, mediano y largo plazo de acuerdo a prioridades; así como de sus aplicaciones y vigilar de las estrategias contenidas en ellos;*

*III. Proponer al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología las recomendaciones de las políticas públicas, programas, estudios y acciones específicas en materia de protección al medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el municipio;*

*IV. Obtener diagnósticos de la situación que guarda la problemática medio ambiental del municipio en sus diferentes rubros;*

*V. Evaluar los programas de las dependencias municipales involucradas en aplicar las políticas ambientales municipales, asimismo valorar sus resultados de los estudios y acciones específicas en materia de protección del medio ambiente y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales municipales;*

*VI. Analizar y emitir propuestas, a través de las dependencias competentes, en los asuntos y casos específicos que tengan que ver con las políticas públicas ambientales;*

*VII. Elaborar recomendaciones a la autoridad municipal para mejorar las normas reglamentarias relativas a la protección del medio ambiente y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio;*

*VIII. Establecer vínculos con organismos homólogos de otros municipios, a nivel nacional e internacional;*

*IX. Opinar sobre la participación del gobierno municipal en las representaciones y delegaciones mexicanas ante foros locales, nacionales e internacionales en materia ambiental;*

*X. Promover espacios de interlocución entre la sociedad civil y el gobierno municipal en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable;*

*XI. Proponer los recursos adecuados para el buen desarrollo de la "Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara", así como la previsión de sus objetivos en el Plan Municipal de Desarrollo;*

*XII. Revisar, a petición de las autoridades competentes, dictámenes técnicos, vocacionamientos, proyectos de desarrollo industrial y servicios, así como también obras de construcción y desarrollo urbano, que en su implementación constituyan impactos o riesgos ambientales;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*XIII. Participar en eventos y foros de discusión relativos a la problemática ambiental y al desarrollo sustentable;*

*XIV. Dar vista a la autoridad competente de la denuncia popular de aquellas obras o actividades que pongan en riesgo el desarrollo y el bienestar colectivo de la ciudadanía;*

*XV. Fomentar la cultura ambiental y los principios del desarrollo sustentable entre las autoridades municipales y en la población tapatía, mediante la capacitación en áreas técnicas ambientales;*

*XVI. Analizar y proponer modificaciones a estructuras y organizaciones oficiales y privadas relacionadas con la administración del patrimonio ambiental municipal;*

*XVII. Proponer al Ayuntamiento, a través de las comisiones edilicias competentes, el otorgamiento de reconocimientos e incentivos fiscales a las personas físicas y jurídicas, que participen en programas y acciones en pro del medio ambiente y el desarrollo sustentable;*

*XVIII. Promover en la Zona Metropolitana de Guadalajara, a este municipio como líder de la Agenda 21 Municipal, para implementar conjuntamente con sus ayuntamientos, la elaboración de la misma; y*

*XIX. Vincular, concertar y pugnar porque en todos los elementos constitutivos de los procesos de desarrollo municipal, se integren las variables de sustentabilidad y ambiental; con el propósito fundamental de asegurar la protección, restauración y conservación del medio ambiente.*

**3.** *Asimismo, el Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, de conformidad al artículo 150 del ordenamiento se encuentra integrado de la siguiente manera:*

*“ Artículo 150.- El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara lo integran las personas siguientes:*

*I. El Presidente;*

*II. El Secretario Técnico, que es propuesto por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología;*

*III. Los munícipes integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología;*

*IV. Los cinco representantes de organismos de la sociedad civil, cuya misión tenga que ver con la protección del medio ambiente y el fomento a la cultura ecológica;*

*V. Las dos personalidades de la sociedad civil que por su prestigio se hayan destacado en materia de medio ambiente y desarrollo de la ciudad y que a consideración del Presidente Municipal deban integrarse a este consejo consultivo; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### VI. Los dos representantes de centros de educación superior”.

4. *Desempeñando su cargo por tres años y nombrando un suplente, el cual entrara en función cuando no se encuentre el consejero propietario.*
5. *En pro de una mejor calidad de vida, y siendo menester incluir en la integración del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, a diversos sectores sociales que aun no se encuentran incorporados y de igual manera incrementar la representación de los que ya se encuentran incluidos en el consejo.*
6. *En este tenor, consideramos que además de incluir sectores sociales, en el Consejo Consultivo, es menester adherir a organismos públicos en la materia, como lo son la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), dependiente del Gobierno Federal, a la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEMADES) del Gobierno del Estado y al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), ya que estos organismos son parte fundamental en la integración de políticas ambientales, a efecto de proporcionar un mayor beneficio para los habitantes de este municipio de Guadalajara, que como Gobierno Municipal tenemos la obligación de proporcionar.*
7. *Por otra parte, es imperiosa necesidad la inclusión de las diferentes dependencias que conforman el Gobierno Municipal que se encuentran íntimamente ligadas a temas ambientales, como lo es la Comisión de Planeación Urbana, las Secretarías de Medio Ambiente y de Promoción Económica y el Consejo de la Secretaría de Cultura, por lo que se vuelve indispensable llevar a cabo también la incorporación al Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, ya que dentro de sus facultades y conocimientos aportarían ideas en beneficio de una mejor calidad de vida.*
8. *Finalmente, es importante la incorporación de las Cámaras y Consejos Empresariales, como CANACO, COPARMEX y CAREINTRA, que forman parte del sector económico y, con los cuales se requiere construir una cultura ambiental en conjunto; por otra parte, la inclusión de Centros de Investigación Académica Especializados, en la materia, ya que la representación que actualmente opera en dicho consejo consultivo, se encuentra demasiado limitada, tanto para investigadores como a instituciones académicas, con la inclusión de nuevos centros universitarios que manejen otros temas ambientales, generaremos una mayor interdiscipliniedad en la discusión de las políticas ambientales, permitiendo la incorporación de diferentes opiniones en los temas de sustentabilidad.*
9. *Aunado a lo anterior, en el enfoque interdisciplinar que se esta previendo, se tomará en cuenta como criterio primordial la diversidad de especialistas en temas diversos, para dar lugar a la generación de grupos temáticos y comités técnicos fuertes, con una amplia capacidad de análisis de los problemas ambientales que aquejan a la ciudad de Guadalajara y propuestas técnicas sólidas, diseñadas y bien fundamentadas, que además cuenten con la opinión de la ciudadanía y de los sectores productivos, como justificantes de que dichas políticas incorporen su enfoque, pues toda política pública ambiental debe contener estas visiones.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

10. *Como parte fundamental de esta iniciativa de ordenamiento municipal con dispensa de trámite, es volver más operativo al Consejo, para lo cual se han incorporado en la propuesta del nuevo reglamento, atribuciones para los miembros, que permitan lograr mayor eficiencia y eficacia en las acciones del citado órgano colegiado. Pero más aún, para que éste realice más actividades en comisiones técnicas y grupos de trabajo operativos que agilicen y faciliten el desarrollo de las mismas.*
11. *En este mismo sentido, acrecentar las atribuciones del Presidente y Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, lleva consigo agilizar el seguimiento de las comisiones y grupos de trabajo, facilitar la implementación de dichas políticas públicas, dar continuidad a acciones realizadas así como a las evaluaciones de las políticas ambientales sugeridas.*
12. *Así las cosas, los suscritos tenemos a bien proponer, a través de esta Iniciativa de Ordenamiento Municipal con dispensa de trámite, la propuesta del Reglamento que deberá acatar el Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, el cual tiene como objetivo regular la integración, organización y el debido funcionamiento del mismo, así como la manera en que desempeñará sus funciones, esto con la finalidad de que queden claras y bien precisadas.*
13. *En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 8, 10 y demás aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 77, 85 y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 40 fracción II y 42 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; artículos 1, 9, 36, 46 fracciones I, XII, XVI, 47, 58, 62, 75, 76 fracciones I y III, 78, 80, 81, 83, 89, 90, 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; los suscritos proponemos el reglamento que deberá atender el Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.*

### REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### Capítulo I Disposiciones Generales

*Artículo 1. Se expide este ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Artículo 2. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene como finalidad regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.*

*Artículo 3. El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, tiene como objetivo estimular, promover y vincular la participación. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*ciudadana en el proceso de elaboración y desarrollo de políticas ambientales del propio municipio.*

*El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.*

*Artículo 4. El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara, ni de las dependencias y entidades le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al Órgano de Gobierno del Municipio o a la Administración Pública Municipal que le deriva.*

*Artículo 5. Para la interpretación de las normas de este ordenamiento, el órgano del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, deberá de tomar en cuenta el objetivo que persigue y la normatividad de la materia.*

*Artículo 6. El domicilio del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.*

*Artículo 7.*

- 1. Los cargos de los miembros del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio y tratándose de los servidores públicos que los integren o participen en ellos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan. Los representantes de la sociedad que forman parte del consejo carecen de la calidad de servidores públicos.*
- 2. Los consejeros ciudadanos que participen en estos organismos no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal o dentro de algún partido político. En ningún caso, pueden promover, gestionar, organizar o participar, directa o indirectamente, en actos de campaña de candidatos a puestos de elección popular, ni realizar o participar en actos de proselitismo de cualquier índole.*
- 3. Asimismo, no pueden durante su encargo desempeñar empleos, cargos o comisiones de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades de docencia.*
- 4. Bajo ninguna circunstancia los consejeros ciudadanos pueden ser propuestos por los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos, y sus dependencias o entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.*

### *Capítulo II Definición de Conceptos*

*Artículo 8. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- a) *Ayuntamiento: Órgano de Gobierno del Municipio de Guadalajara;*
- b) *La Comisión: Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara;*
- c) *Consejo Consultivo: Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara;*
- d) *La Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara;*
- e) *Gobierno Municipal: Gobierno Municipal de Guadalajara;*
- f) *Presidente: Presidente del Consejo; y*
- g) *Secretario: Secretario Técnico del Consejo.*

### *Capítulo III Atribuciones del Consejo*

#### *Artículo 9.*

*1. El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara tiene las siguientes atribuciones:*

*I. Fungir como órgano de evaluación y asesoría del gobierno municipal, para fomentar la protección, restauración y conservación de los bienes y servicios ambientales del Municipio de Guadalajara, con el fin de propiciar el aprovechamiento y el desarrollo sustentable en beneficio de sus habitantes;*

*II. Realizar estudios e investigaciones para asesorar a la Secretaría en la elaboración de planes y programas a corto, mediano y largo plazo; así como de sus aplicaciones y vigilar de las estrategias contenidas en ellos;*

*III. Proponer a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología por conducto de la Secretaría, recomendaciones de las políticas públicas, programas y acciones específicas en materia de protección al medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el municipio;*

*IV. Promover espacios de interlocución entre la sociedad civil y el gobierno municipal en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable;*

*V. Aconsejar a la Secretaría sobre las líneas y elementos técnicos para generar y dar seguimiento a la Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VI. Revisar a petición de la Secretaría los dictámenes técnicos, vocacionamientos, proyectos de desarrollo industrial, de servicios, de obras de construcción y de desarrollo urbano, que en su implementación constituyan impactos o riesgos ambientales;*

*VII. Dar vista a la autoridad competente las denuncias populares de aquellas obras o actividades contra el ambiente que pongan en riesgo la salud y/o el bienestar colectivo;*

*VIII. Fomentar entre las autoridades municipales y la población tapatía, la cultura ambiental y los principios del desarrollo sustentable, mediante actividades de educación, información, difusión y sensibilización de estos temas.*

*IX. Asegurar que el Plan Municipal de Desarrollo integre las variables de sustentabilidad;*

*X. Participar en la difusión de los derechos y obligaciones de la ciudadanía;*

*XI. Diseñar, fomentar y proponer proyectos, mediante los cuales la sociedad civil se involucre en los programas municipales; y*

*XII. Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.*

*2. Las relaciones institucionales del Consejo con autoridades distintas a la municipal, deben realizarse a través del Ayuntamiento o de la Secretaria Municipal competente, de conformidad a lo previsto en el presente ordenamiento y en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.*

### *Capítulo IV De la Integración del Consejo*

*Artículo 10. Para la integración del Consejo se contará con la participación de los siguientes sectores representativos:*

- a) Organismos públicos de los tres órdenes de gobierno;*
- b) Organismos de la Sociedad Civil;*
- c) Instituciones Académicas; y*
- d) Cámaras Empresariales.*

*Artículo 11. Los consejeros son nombrados por el Ayuntamiento, con excepción de los regidores que lo integran y del Secretario Técnico del Consejo.*

*Artículo 12. El Consejo está conformado por:*

*I. Los municipios integrantes de la Comisión;*

*II. El Presidente; designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. El Secretario Técnico, cargo que será ocupado por el o la titular de la Secretaría de Medio Ambiente;*

*IV. Un representante de cada uno de los siguientes organismos públicos:*

- a) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);*
- b) Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco (SEMADES);*
- c) Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA);*
- d) Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara (COPLAUR);*
- e) Secretaría de Promoción Económica de Guadalajara;*
- f) Secretaría de Cultura de Guadalajara; y*
- g) La Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.*

*V. Cuatro organismos de la sociedad civil de amplia trayectoria institucional y profesional en materia ambiental, con un representante cada una.*

*VI. Cinco instituciones académicas de reconocido prestigio que sean destacadas por su labor en investigación ambiental, con un representante cada una.*

*VII. Tres cámaras empresariales representativas del mayor número de sectores productivos y de servicios en Guadalajara, con un representante cada una.*

#### *Artículo 13.*

*1. Los integrantes del Consejo cuentan con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, quien solamente tiene derecho a voz.*

*2. Por cada propietario se deberá designar suplente, quien entrará en funcionamiento en la ausencia del propietario, contando con voz y voto.*

*La designación de los suplentes, en los casos que así proceda, la realizara el titular de entre los miembros de la comisión edilicia, dependencia u organismo que representa por escrito, debiéndose comunicar tal designación para efectos de su registro al Presidente del Consejo Consultivo.*

### *Capítulo V De la duración*

*Artículo. 14. Los integrantes del Consejo duraran en su cargo el periodo constitucional para el que hayan sido designados, de acuerdo con las siguientes reglas:*

- a) Los integrantes del Consejo con cargos públicos dejarán de formar parte de éste en el momento en que se separen de dichos puestos, debiendo en su caso comunicarlo por La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*escrito y con cuarenta y ocho horas de anticipación al presidente del consejo, y su lugar será ocupado de manera inmediata por quienes los suplan en los cargos respectivos.*

*b) Los miembros del Consejo señalados en las fracciones V a la VII del artículo 9, permanecerán en sus cargos en tanto no dejen de representar a los organismos que los envían o éstos no hagan nueva designación, en cuyo caso deberá mediar escrito del organismo representado en el que se informe de los sustitutos, con cuarenta y ocho horas de anticipación.*

*Artículo 15. El Consejo debe renovarse a los seis meses posteriores al inicio de cada periodo constitucional de la administración pública municipal.*

### *Capítulo VI De la Instalación del Consejo*

*Artículo 16. El Consejo debe instalarse a los seis meses posteriores al inicio de cada periodo constitucional de la administración pública municipal.*

*Artículo 17. En la primera sesión, el Presidente Municipal tomará protesta a los integrantes del Consejo.*

*Artículo 18. En la segunda sesión ordinaria del año de que se trate, el Presidente presentará al Consejo el calendario propuesto de sesiones ordinarias que tendrán verificativo durante ese periodo, para su aprobación.*

### *Capítulo VII Del Pleno del Consejo*

*Artículo 19. El Consejo debe sesionar de forma ordinaria cada tres meses, previa convocatoria por escrito que con anticipación de setenta y dos horas formule el Presidente, pudiendo además tantas sesiones extraordinarias como sea necesario previa convocatoria por escrito con anticipación de veinticuatro horas, debiendo acompañar en ambos supuestos el orden del día a que se sujetara la sesión.*

*Artículo 20. Las sesiones son públicas, excepto cuando por la naturaleza del asunto deban ser privadas a decisión del Consejo.*

*Artículo 21. Existe quórum con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo Consultivo en la hora exacta. De no haberlo, se realiza una espera de treinta minutos. En caso de no cumplirse con este requisito una vez vencido el plazo, se emitirá una segunda convocatoria para que la sesión correspondiente se lleve a cabo dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 22. Las resoluciones del Consejo Consultivo se toman por mayoría absoluta de votos, es decir, la mitad más uno de los consejeros presentes, y en caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.*

*Artículo 23. Se puede invitar a participar de manera especial por tiempo determinado, a los titulares de las diferentes dependencias y entidades del Ayuntamiento o cualquier otra persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del Consejo Consultivo. La invitación se realiza a través del Presidente y dichos invitados tiene derecho a voz, pero no a voto.*

### *Capítulo VIII Del Funcionamiento del Consejo*

*Artículo 24. El Consejo establecerá comisiones, así como los grupos de trabajo y el sistema de evaluación del desempeño, dentro de los tres primeros meses de su ejercicio.*

*Artículo 25. Las comisiones o grupos de trabajo pueden integrarse de acuerdo a la agenda temática y constituirse de la manera siguiente:*

- 1.- Manejo Integral del Agua;*
- 2.- Recursos Forestales;*
- 3.- Cambio Climático;*
- 4.- Normatividad Ambiental*
- 5.- Cultura Empresarial Ambiental; y*
- 6.- Manejo Integral de Residuos.*

*Artículo 26. Las comisiones o grupos de trabajo presentan los resultados de sus estudios al Secretario Técnico, cual informa oportunamente al Pleno del Consejo.*

*Artículo 27. El Secretario Técnico turnará copia de los acuerdos de las propuestas y resoluciones emitidas por las comisiones o grupos de trabajo del Consejo, a las dependencias competentes y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Artículo 28. Las actividades efectuadas por los consejeros serán evaluadas anualmente, de acuerdo con el proceso diseñado por la comisión técnica que para tal efecto designe el Consejo.*

### *Capítulo IX De las funciones de los integrantes del Consejo.*

*Artículo 29. El Consejo Consultivo cuenta con un Presidente, quien debe ser designado por el Ayuntamiento mediante los procedimientos que para tal efecto se establezcan y en todo caso, el Presidente municipal presenta la propuesta correspondiente.*

*Artículo 30.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

1. *Son atribuciones del Presidente del Consejo Consultivo las siguientes:*

- I. Presidir las sesiones del Consejo Consultivo, así como todas aquellas reuniones de trabajo que se celebren, además de orientar los debates que surjan en las mismas;*
- II. Convocar oportunamente a sesiones al Consejo Consultivo;*
- III. Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo Consultivo;*
- IV. Comunicar al Consejo Consultivo los criterios que deben orientar los trabajos del mismo, de acuerdo al reglamento vigente;*
- V. Cuidar y vigilar que se realicen todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto para el que fue creado el Consejo Consultivo;*
- VI. Coordinar los trabajos de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo, para lo cual se auxiliara del Secretario Técnico;*
- VII. Proponer, con aprobación del Pleno del Consejo Consultivo, al gobierno municipal, a través de las dependencias competentes, la celebración de convenios de coordinación, para instrumentar programas que ataquen problemas específicos;*
- VIII. Representar oficialmente al Consejo Consultivo ante las autoridades correspondientes;*
- IX. Rendir ante el Consejo un informe anual de actividades, el cual debe ser entregado al Ayuntamiento para su conocimiento;*
- X. Presentar al Consejo al termino de su gestión un informe pormenorizado de actividades y proyectos incluidos, en ejecución y por realizar;*
- XI. Sugerir propuestas en relación a las acciones que debe llevar a cabo el Consejo Consultivo dentro del marco de sus funciones;*
- XII. Proponer la formación de las comisiones o grupos de trabajo necesarias para el mejor funcionamiento del Consejo Consultivo;*
- XIII. Someter a la consideración del Consejo, la remoción de aquellos consejeros que incumplan con lo dispuesto en el presente reglamento así como las demás disposiciones de la materia;*
- XIV. Realizar las actividades necesarias tanto reglamentarias, como legales para la debida integración del Consejo que le suceda.*
- XV. Las demás que los ordenamientos aplicables en la materia y este reglamento le confieran.*

*Artículo 31.*

*1. El Consejo Consultivo cuenta con Secretario Técnico, mismo que es designado de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto.*

*Artículo 32. El Secretario Técnico tiene las siguientes atribuciones:*

- I. Auxiliar al Presidente en lo relativo a la convocatoria a sesiones del Consejo;*
- II. Proponer el orden del día, redactar y firmar las actas de las mismas para dar fe de lo que en las reuniones se acuerde;*
- III. Enviar la minuta del acta a los Consejeros cuando menos con tres días de anticipación a la siguiente sesión. Dicha minuta debe contener el resumen de la presentación de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por el Consejo;*
- IV. Representar al Consejo Consultivo cuando así lo determine su Presidente;*
- V. Recibir y turnar a las Comisiones o al seno del Consejo las propuestas de los diversos consejeros o de las propias comisiones;*
- VI. Elaborar los trabajos que le encomiende el Presidente y el Consejo Consultivo y resolver las consultas que se sometan a su consideración;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- VII.** Realizar el archivo y control de los diversos programas, mantenerlos actualizados, así como elaborar todos los informes y actas en relación a las actividades del Consejo Consultivo;
- VIII.** Llevar un seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Consultivo;
- IX.** Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que se le deriven, promoviendo para tal efecto, las reuniones de trabajo necesarias;
- X.** Turnar a las dependencias competentes y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, copia de los acuerdos propuestas y/o resoluciones emitidas por el Pleno del Consejo;
- XI.** Informar a la Secretaria de los avances en la atención y conclusión de los asuntos del Consejo; y
- XII.** Las demás que establezca el presente ordenamiento y demás disposiciones reglamentarias, así como el reglamento interior, o las que le encomiende el Consejo Consultivo o su Presidente.

#### *Artículo 33.*

- 1. Son atribuciones de los Consejeros las siguientes:
  - I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Consultivo y reuniones a los que sean convocados;
  - II. Proponer los planes y programas que permitan el cumplimiento de los objetivos que persigue el Consejo Consultivo;
  - III. Decidir y tomar las medidas que en cada caso se requiera para que el Consejo Consultivo cumpla oportunamente con sus fines;
  - IV. Plantear planes de trabajo, programas y acciones, interviniendo en las discusiones colegiadas de los mismos, así como votar en las resoluciones;
  - V. Representar al Consejo Consultivo ante cualquier foro cuando así los decida su presidente;
  - VI. No faltar a más de tres sesiones consecutivas en forma injustificada, de lo contrario el consejero será dado de baja, procediéndose desde luego a su sustitución en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables;
  - VII. Mantener estrecha comunicación con el Presidente, el Secretario Técnico y los demás consejeros;
  - VIII. Difundir la labor del Consejo Consultivo y la convivencia que la sociedad y gobierno sean corresponsables;
  - IX. Cumplir íntegramente con los objetivos del presente reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y
  - X. Las demás que señale este ordenamiento y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

### *Capítulo X*

#### *Proceso de selección de Consejeros*

*Artículo 34. Para el proceso de selección de Consejeros, se expedirá convocatoria pública, que se dará a conocer por una ocasión en tres diarios de circulación local, con quince días naturales de anticipación a la fecha de la elección.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 35. La Secretaría será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a Consejeros, junto con la documentación correspondiente.*

*Una vez efectuada la revisión de las propuestas a que se refiere el párrafo que antecede, la Secretaría remitirá a la Comisión las propuestas que hayan reunido los requisitos respectivos, para su validación y presentación ante el Ayuntamiento para su aprobación.*

*Artículo 36. Para ser consejero se requiere lo siguiente:*

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. Ser mayor de edad el día de la elección;*
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;*
- IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, municipal en los últimos tres años anteriores a la designación;*
- V. Ser nativo o residente en la entidad cuando menos a los tres años anteriores a la fecha de la designación; y*
- VI. Comprometerse a participar en los mecanismos de consulta, seguimiento e información a la sociedad, establecidos en este ordenamiento legal, a efecto de fortalecer la participación social en materia de desarrollo sustentable.*

*Una vez electos, deberán firmar una carta compromiso donde se establezcan los principios y valores que rijan su actuación como Consejero, y acepten someterse a los procesos de evaluación del desempeño de su función que se definan por parte del Consejo Consultivo y la Secretaría.*

### *Capítulo XI*

#### *Separación de los Integrantes del Consejo*

*Artículo 37.*

- 1. El Consejo debe remover a alguno de sus consejeros cuando:*
  - I. Se incurra en actos y omisiones que contravengan los fines y objetivos del Consejo;*
  - II. Se incumpla cualquiera de los requisitos que para los consejeros establece el presente reglamento;*
  - III. Se incumpla de manera reiterada con las obligaciones derivadas del presente reglamento; o*
  - IV. Se incumpla con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por el Consejo.*
- 2. En su lugar, se integran los consejeros suplentes, y en caso de faltar estos o de ser promovidos, la organización u organismo correspondiente designa consejeros interinos, propietarios y suplentes, para cumplir el término del nombramiento.*

*Artículo 38. Todo lo no previsto por este ordenamiento, se sujetará a lo establecido en el reglamento municipal en materia.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**Artículos Transitorios**

*Primero. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Se abroga el Título Sexto del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, aprobado el día 07 siete de diciembre de la anualidad 2000 dos mil.*

*Cuarto. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.*

*Quinto. Por única ocasión y en virtud de la entrada en vigor de este ordenamiento, el Consejo se deberá renovar e instalar dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Sexto. Se instruye al Presidente Municipal a efecto de que con base al presente ordenamiento, designe a los ciudadanos que fungirán como Presidente y Secretario Técnico de dicho Consejo Consultivo.*

*Séptimo. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para la ejecución y el cumplimiento del presente decreto.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y fundado pongo a consideración de este Pleno el siguiente*

**DECRETO:**

*Primero. Se apruebe la presente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión por este Ayuntamiento por encontrarse ajustada a derecho.*

*Segundo. Se turne la presente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión para su recepción, análisis, y respectiva dictaminación, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*Tercero. Una vez emitido el dictamen correspondiente por la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia respecto del asunto de mérito, sea presentada ante este Pleno, para que lo misma se someta a la consideración de sus integrantes, sea votado y, en su caso, aprobado.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a firmar los documentos inherentes para el cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos Metropolitanos, en votación econo... Sí, Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias, Presidente. Para solicitar como coadyuvante a la de Medio Ambiente.

**El señor Presidente Municipal:** Está la propuesta, en votación económica les pregunto si lo aprueban agregando esta última propuesta... Aprobado.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que tiene como finalidad se autorice reformar y adicionar la fracción I del inciso II del artículo 18 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, ha efecto de modificar la comisión de adjudicación de obra pública municipal.

*El que suscribe, Regidor Síndico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 41 fracción III, 50 fracción I y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción III, 78 fracción II, 90, 91 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito poner a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la presente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene como finalidad se autorice reformar y adicionar la fracción 1 inciso II del artículo 18 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco; a efecto de que se incorpore al Síndico como integrante de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública Municipal, de este municipio, a efecto de lo cual expreso la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. *El pasado 26 veintiséis de octubre de la presente anualidad, el titular de la Secretaría de Obras Públicas de este Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, emitió la Convocatoria Pública número SOPMG 06/2010, a través de la cual convoca a los interesados que estén en posibilidad de participar en la licitación pública para la contratación de obra pública con base en proyectos integrales sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, para la construcción del Proyecto Integral para la Rehabilitación en concreto hidráulico e Infraestructura para 33 vialidades en varias zonas del Municipio de Guadalajara, Jalisco.*
2. *La licitación bajo el número OPG-OD-PAV-LP-C13-190-2010 manifiesta entre otras cosas, que los aspirantes a participar deberán disponer como mínimo un capital contable de \$ 350'000,000.00 trescientos cincuenta millones de pesos; que dispondrán los constructores de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*313 días naturales a partir del 22 de noviembre de 2010 dos mil diez, para cumplimentar los trabajos ordenados; mismos que deberán culminar satisfactoriamente el 30 de septiembre de la próxima anualidad. La convocatoria en comento se manifiesta que es a nivel nacional y que esta será regida bajo la Comisión de Obras Públicas.*

- 3. Adicional a esto, los propios programas de obra pública municipal representan un importante porcentaje del presupuesto de egresos del municipio, lo que puede generar una serie de suspicacias e incertidumbres entre, constructores, colegios y cámaras de las ramas industriales correspondientes, y por supuesto a la población en general.*
- 4. Situaciones como éstas, es decir, la erogación de los recursos públicos en la generación de obra pública, requiere de una asignación de los mismos de una manera muy escrupulosa, derivado de lo cual requiere la verificación previa de la correcta legalidad en la asignación de los contratos de obra pública.*
- 5. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, es una entidad que cuenta con personalidad jurídica propia, y dentro de la naturaleza inherente a sus funciones lleva a cabo todo tipo de relaciones de hecho y de derecho, la cuales generan derechos y obligaciones de carácter jurídico, derivado de lo cual por disposición legal la representación legal del municipio recae en el Síndico Municipal.*
- 6. En este contexto, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 86, en el último párrafo, señala:*

*“Corresponde al Síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento”.*

- 7. Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 52 fracciones II y III, disponen lo siguiente:*

*“Son obligaciones del Síndico:*

*II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;*

*III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales”;*

- 8. En el Municipio de Guadalajara, Jalisco, las funciones del Síndico municipal, se expresan en el artículo 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. En donde se señala entre otras atribuciones que:*

*“El Síndico es el encargado de proteger y defender los intereses jurídicos municipales y para el ejercicio de sus atribuciones y facultades tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*I. Ejercitar las acciones judiciales que competan al municipio, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, agrario y otros en los que sea parte, pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;*

*II. a III...*

*IV. Representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;*

*V. a VII...*

*VIII. Asesorar jurídicamente a las dependencias del Ayuntamiento;*

*IX. Turnar y, en su caso, resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos de las autoridades municipales, conforme a la reglamentación municipal específica de la materia que se trate y del reglamento municipal en materia de procedimiento administrativo;*

*XII. Analizar los formatos administrativos empleados por el Ayuntamiento para la ejecución de las diversas actividades que tiene encomendadas y, en su caso, proponer las enmiendas que considere necesarias;*

*XVI. Llevar la representación legal de todas las autoridades municipales, ya sea como demandante, demandada o tercero perjudicado; o sustituyéndolas en cualquier instancia jurisdiccional o administrativa, en la formulación de demandas, contestaciones, denuncias, querellas y demás actos en que sea necesario hacer prevalecer los intereses del municipio; y*

*XVII. Las demás que le señale de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes y reglamentos aplicables.*

*9. La normatividad municipal aplicable a la asignación de contratos de obra pública, se contempla en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara y que al tenor dispone lo siguiente:*

*Artículo 5.*

*1. El gasto de la obra pública se sujetará, en su caso, al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, a los convenios que celebre el gobierno municipal con los sectores de la sociedad para el financiamiento de las obras públicas, a las disposiciones relativas de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a las normas que de las mismas emanen, además, a lo estipulado en los convenios que se suscriban para efecto de la transferencia de fondos cuando la obra la ejecuten con cargo parcial o total a recursos del municipio.*

*Artículo 9.*

*1. La planeación de la obra pública que se realice, deberá:*

*III. Respetar las disposiciones legales y reglamentarias, tomando en consideración los planes parciales de Desarrollo Urbano y de Urbanización.*

*10. Que la Comisión para la Adjudicación de Obra Pública Municipal no prevé la integración del Síndico en la misma, el artículo 18 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, su redacción actual es la siguiente:*

*VII. El Artículo 18.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*1. La Comisión es un órgano colegiado de análisis y resolución, que tiene por objeto vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes en materia de obra pública, así como también la transparencia en la evaluación de propuestas y aprobación de la adjudicación de contratos de obra pública. La Comisión estará integrada de la siguiente forma:*

*I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente de la misma o la persona que él designe.*

*II. El Tesorero Municipal.*

*III. La Contraloría Municipal.*

*IV. El Regidor que preside la Comisión Edilicia de Obras Públicas.*

*V. El Regidor que preside la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.*

*VI. El Regidor que preside la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.*

*VII. El Director General de Obras Públicas.*

*VIII. El Director de Servicios Municipales.*

*IX. El titular de la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara.*

*X. El Director que designe el Director de Obras Públicas Municipales, el cual fungirá como Secretario Técnico de la Comisión.*

*XI. El Director que designe el Director de Servicios Municipales, el cual fungirá como Representante Técnico de Servicios Municipales. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de octubre de 2004 y publicada el Suplemento de la Gaceta Municipal de Guadalajara el 30 de noviembre de 2004).*

*2. Todos los anteriores tendrán derecho a voz y voto dentro de las sesiones, salvo el Secretario Técnico que sólo tendrá voz dentro de las mismas.*

*3. Asimismo podrá invitarse a participar dentro de la Comisión, a:*

*I. Un representante de la Cámara que tenga relación con la obra de que se trate.*

*II. Un representante del Colegio mayoritario que tenga relación con la especialidad de la obra de que se trate.*

*4. Los anteriores, al aceptar de manera formal su participación, tendrán derecho a voz dentro de las sesiones.*

*5. Los regidores que presiden una Comisión Edilicia, serán suplidos en sus ausencias por uno de los regidores integrantes de la Comisión que representan, que será designado en la primer sesión de la misma; en el resto de los casos deberá designarse un suplente durante la primer sesión de la Comisión de Adjudicación, el cual en todos los casos tendrá los mismos derechos y obligaciones en ausencia de su titular.*

*6. A las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán asistir los suplentes de los titulares los cuales, al estar presente su titular, solo tendrán voz dentro de la sesión.*

*11. En la normatividad anterior no se prevé la participación del Síndico en la Comisión de Adjudicación de Obra Pública Municipal, por lo que dada la importancia que reviste la aplicación de los recursos públicos en obra pública, y la necesidad de verificar la legal y correcta asignación de los contratos de obra, es trascendente la participación del Síndico en la asignación de dichos contratos, mismos que pueden implicar un posible detrimento de los recursos públicos municipales, de ahí, se plantea la necesidad de incluirlo como integrante titular en la citada Comisión.*

*12. La propuesta concreta reside en adicionar la fracción II al artículo 18 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, por lo que se propone la siguiente redacción:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### Artículo 18.

1. La Comisión es un órgano colegiado de análisis y resolución, que tiene por objeto vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes en materia de obra pública, así como también la transparencia en la evaluación de propuestas y aprobación de la adjudicación de contratos de obra pública. La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente de la misma o la persona que él designe.

II. El Síndico Municipal.

III. El Tesorero Municipal.

IV. La Contraloría Municipal.

V. El Regidor que preside la Comisión de Obras Públicas.

VI. El Regidor que preside la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.

VII. El Regidor que preside la Comisión de Hacienda Pública.

VIII. El Director General de Obras Públicas.

IX. El Director de Servicios Municipales.

X. El titular de la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara.

XI. El Director que designe el Director de Obras Públicas Municipales, el cual fungirá como Secretario Técnico de la Comisión.

XII. El Director que designe el Director de Servicios Municipales, el cual fungirá como Representante Técnico de Servicios Municipales. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de octubre de 2004 y publicada el Suplemento de la Gaceta Municipal el 30 de noviembre de 2004)

2. Todos los anteriores tendrán derecho a voz y voto dentro de las sesiones, salvo el Secretario Técnico que sólo tendrá voz dentro de las mismas.

3. Asimismo podrá invitarse a participar dentro de la Comisión, a:

I. Un representante de la Cámara que tenga relación con la obra de que se trate.

II. Un representante del Colegio mayoritario que tenga relación con la especialidad de la obra de que se trate.

4. Los anteriores, al aceptar de manera formal su participación, tendrán derecho a voz dentro de las sesiones.

5. Los regidores que presiden una Comisión Edilicia, serán suplidos en sus ausencias por uno de los regidores integrantes de la Comisión que representan, que será designado en la primer sesión de la misma; en el resto de los casos deberá designarse un suplente durante la primer sesión de la Comisión de Adjudicación, el cual en todos los casos tendrá los mismos derechos y obligaciones en ausencia de su titular.

6. A las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán asistir los suplentes de los titulares los cuales, al estar presente su titular, solo tendrán voz dentro de la sesión.

13. En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37, 39, 41 fracción II, 50 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 1, 2, 20, 22, 80, 81 fracción I, 82 párrafo final, 89, 90, 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Regidor Síndico me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

### D E C R E T O :

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Primero. Se aprueba y se autoriza reformar y adicionar la fracción 1 inciso II del artículo 18 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco; para quedar como sigue:*

*Artículo 18.*

*1. La Comisión es un órgano colegiado de análisis y resolución, que tiene por objeto vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes en materia de obra pública, así como también la transparencia en la evaluación de propuestas y aprobación de la adjudicación de contratos de obra pública. La Comisión estará integrada de la siguiente forma:*

*I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente de la misma o la persona que él designe.*

*II. El Síndico Municipal.*

*III. a XII. ...*

*Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente decreto.*

*Tercero. Con testimonio del presente decreto del Ayuntamiento notifíquese esta resolución al Presidente Municipal, Sindicatura Municipal, y Secretaría de Obras Públicas Municipales, para efectos de cumplimentar lo dispuesto en el presente decreto.*

*Séptimo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Octavo. Una vez publicadas las reformas aludidas, remítase al Congreso del Estado de Jalisco mediante escrito, un tanto de las mismas con el texto íntegro del dictamen que las contiene, a fin de dar acatamiento legal a lo determinado en la fracción VII del numeral 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les pregunto...

**El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez:** Y solicitar sea coadyuvante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, por favor.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que tiene por objeto se autoricen reformas a dichos artículos y se adicione el arábigo 67 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.

**(Se anexó la iniciativa al final del acta).**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Servicios Públicos Municipales, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que autoriza reformar y adicionar la fracción XXXIII del artículo 53 y modificar la fracción sexta adicionando la fracción séptima del arábigo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

*El que suscribe, Regidor Sindico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 41 fracción III, 50 fracción I y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción III, 78 fracción II, 90, 91 y 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la presente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, a efecto de que se autorice que la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección Jurídica Municipal, conozca y emita la autorización correspondiente a los Trámites de Subdivisiones, Relotificaciones, Régimen de Condominio y Regularización de Terrenos en el Municipio de Guadalajara una vez que se disponga del correspondiente dictamen que emita la Secretaría de Obras Públicas y por ende de su Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos.*

*Lo anterior a efecto de brindar certeza y validez jurídica plena a los actos que la dependencia municipal competente pronuncie, respecto a la autorización concluyente de los trámites mencionados en el párrafo que antecede, de conformidad a las facultades previstas para los municipios y sus autoridades correspondientes, comprendidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que expongo la siguiente relación de*

#### A n t e c e d e n t e s:

*1. Con fecha 14 catorce de octubre del año 1993 mil novecientos noventa y tres, mediante sesión ordinaria del Concejo Municipal de Guadalajara, Jalisco, se facultó al Presidente Municipal y al Secretario General y Síndico, para que mediante resolución administrativa, previa opinión de la Dirección General de Obras Públicas Municipales y de la Comisión de Planeación Urbana, autorizaran las Regularizaciones, Subdivisiones, Relotificaciones, Fusiones y Constituciones en Regímenes de Condominio en los casos que procedieran.*

*2. En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de octubre del año 2008 dos mil ocho, se aprobó la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, propuesta por el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual abrogó el acuerdo aprobado por el Consejo Municipal de Guadalajara, Jalisco, de fecha 14 catorce de octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, diverso que facultaba al Presidente Municipal y Secretario General y Sindico, para que mediante resolución administrativa y previa opinión de la Dirección*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*General de Obras Públicas Municipales y de la Comisión de Planeación Urbana, autorizaran las Regularizaciones, Subdivisiones, Relotificaciones, Fusiones y Constituciones en Régimen de Condominio en los casos que procedieran.*

*3. En dicho Instrumento jurídico, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el día 20 veinte de noviembre de 2008 dos mil ocho, se contienen los siguientes cuatro puntos determinativos:*

*Primero. Se abroga el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 1993, concerniente a la autorización para que el Presidente, el Secretario General y el Sindico, estén facultados para que con la opinión previa de la Dirección de Obras Públicas Municipales y de la Comisión de Planeación Urbana, se autorice la Regularización, Fusión, Subdivisión, Relotificación, y la Constitución de Regímenes de Condominio en los casos que procedan, ordenando que las solicitudes y tramites relacionados con estos se sujeten a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.*

*Segundo. Notifíquese a la Dirección General de Obras Públicas Municipales, a la Dirección de Catastro, a la Sindicatura, a la Secretaria General y demás dependencias municipales competentes.*

*Tercero. Notifíquese a la Dirección General de Obras Públicas Municipales para que dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 párrafo 2 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara que versa en el sentido de llevar a cabo las acciones necesarias, a fin de corroborar que los promotores y fraccionadores cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones, regularización de predios y regímenes de condominio, verificando para ello que los documentos que acrediten la ejecución de dichas obras se encuentren apegados a derecho.*

*Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.*

*En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.*

*Emitido el 24 de octubre, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.*

*(Rúbrica)*

**ALFONSO PETERSEN FARAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADAJARA**

*(Rúbrica)*

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL**

*4. Por otra parte, conviene enfatizar, que no se cumplimentó la adecuación de las atribuciones La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*con las que se referían, las entonces denominadas, Dirección General de Obras Públicas Municipales y la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de conformidad a lo previsto por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, ordenamiento legal, abrogado mediante Sesión de Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de marzo de la presente anualidad, publicándose para todos los efectos el día 19 diecinueve de abril de 2010 dos mil diez, en la Gaceta de Municipal de Guadalajara.*

*5. Ahora bien, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal vigente, respecto a las atribuciones con las que cuenta la Secretaría de Obras Públicas, previstas en el artículo 53, se encuentran las siguientes:*

*“Artículo 53*

*A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:*

*I. a XXXII. ...*

*XXXIII. Dictaminar y controlar la ejecución de obras de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones y relotificaciones, así como los registros de obra en zonas irregulares;*

*XXXIV. a XLV. ...*

*6. Así las cosas, se desprende que solamente la Secretaría de Obras Públicas está facultada para dictaminar, mas no para autorizar, trámites relativos a subdivisiones y relotificaciones, motivo por el cual, resulta procedente la presente iniciativa de ordenamiento municipal, a efecto de que se adicione al arábigo 53, particularmente a la fracción XXXIII; así mismo se adicione una fracción, la VI, al numeral 66.*

*Artículo 66:*

*“A la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el Municipio de Guadalajara sea parte, para lo cual cuenta con las siguientes funciones:*

*I. a V. ...*

*VI. Llevar a cabo y resolver los trámites administrativos relativos a las solicitudes de Subdivisiones, Relotificaciones, Régimen de Condominio y Regularización de Predios enclavados en el Municipio de Guadalajara, y*

*VII. ...*

*6. Lo anterior resulta necesario a efecto de otorgar certeza jurídica a los trámites relativos a Subdivisiones, Relotificaciones, Régimen de Condominio y Regularización de Predios en el Municipio de Guadalajara.*

*Es por ello, que en este momento resulta necesario que la Dirección de lo Jurídico Consultivo, continúe conociendo, sino que emita la resolución jurídica que autorice los trámites relativos a*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*solicitudes de subdivisiones, relotificaciones, régimen de condominio y regularización de predios enclavados en el Municipio de Guadalajara.*

*7. En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad a las atribuciones previstas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en los artículos 2, 10 fracción XLIV, 11 fracción X y 231 se establecen las siguientes*

#### **CONSIDERACIONES:**

*1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.*

*2. El artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, así como otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios.*

*3. Que el artículo 9 en sus fracción X de la Ley General de Asentamientos Humanos, establece corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones, expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios.*

*4. El artículo 3 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara señala que corresponde al Ayuntamiento el autorizar las actividades a que se refiere el artículo anterior, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, como dependencia municipal de gestión, con la coadyuvancia de las demás direcciones competentes.*

*5.- El artículo 4 del mencionado Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, prevé como facultades para la Dirección de Obras Públicas dictaminar sobre cuestiones relativas al ordenamiento urbano, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.*

*6. El Código Urbano para el Estado de Jalisco en sus artículos 10, establece las atribuciones de los municipios y, entre otras, en la fracción XXI Otorgar o negar las autorizaciones o licencias para ejecutar obras y acciones urbanísticas, así como en la fracción XL Vigilar las acciones urbanísticas y la aprobación de proyectos de edificación.*

*7.- Así mismo de conformidad a lo previsto por los artículos 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco disponen que tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: el Presidente Municipal; los Regidores; el Síndico; y la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales, de igual manera para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto.*

*8. En consecuencia, bajo las proposiciones mencionadas con antelación y de conformidad a lo establecido en la legislación que regula la materia.*

*Por lo anteriormente descrito, considero necesaria la aprobación por parte del Pleno para que se ajuste el Reglamento de la Administración Pública Municipal en los términos descritos con antelación.*

*En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9 fracción X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 73, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, arábigos 36, 37 fracciones II, IV y XI, 40 fracción II, numeral 41, 42 y 50 fracción I, artículo 104 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 10 fracción XLIV, 11 fracción X y 231 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 117 y 127 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de*

#### *DECRETO:*

*Primero. Túrnese la presente iniciativa para su estudio, análisis, discusión y dictaminación correspondiente a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*Segundo. Se autoriza reformar y adicionar la fracción XXXIII del artículo 53 y modificar la fracción sexta y adicionar la fracción séptima del arábigo 66 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para quedar como sigue:*

*“Artículo 53*

*A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:*

*I. a XXXII. ...*

*XXXIII. Dictaminar y controlar la ejecución de obras de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones y relotificaciones y régimen de condominio, así como los registros de obra en zonas irregulares;*

*XXXIV. a XLV. ...*

*Artículo 66:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*A la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el Municipio de Guadalajara sea parte, para lo cual cuenta con las siguientes funciones:*

*I. a V. ...*

*VI. Llevar a cabo y resolver los trámites administrativos relativos a las solicitudes de subdivisiones, relotificaciones, régimen de condominio y regularización de predios enclavados en el Municipio de Guadalajara, y*

*VII. ...*

*Tercero. Se abroga el acuerdo A 63/24/08 aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de octubre del año 2008 dos mil ocho, y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el día 20 veinte de noviembre del año 2008 dos mil ocho.*

*Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente decreto.*

*QUINTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir las resoluciones jurídicas que autoricen las solicitudes relativas a subdivisiones, relotificaciones, régimen de condominio y regularización de predios enclavados en el Municipio de Guadalajara, previo dictamen de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, así como su correspondiente Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos.*

*SEXTO. Con testimonio del presente decreto del Ayuntamiento notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídica Municipal y la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para efectos de cumplimentar lo dispuesto en el presente decreto.*

*Séptimo.. Con testimonio del presente decreto del Ayuntamiento notifíquese esta resolución a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Dirección de Catastro, a la Secretaría General, al Registro Público de la Propiedad y al Colegio de Notarios, para efectos de cumplimentar lo dispuesto en el presente decreto.*

*Octavo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Noveno. Una vez publicadas las reformas aludidas, remítase al Congreso del Estado de Jalisco mediante escrito, un tanto de las mismas con el texto íntegro del dictamen que las contiene, a fin de dar acatamiento legal a lo determinado en la fracción VII del numeral 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la voz la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias, Presidente. Acorde a las facultades que me confieren los artículos inherentes al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la gestión de una ruta alimentadora del sistema de transporte macrobus, con el fin de brindarle una opción de transporte a los habitantes de las colonias FOVISSSTE Estadio, INFONAVIT Independencia, Belisario Domínguez y Pigmentos DM de Occidente con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La movilidad en nuestra ciudad cada día se vuelve más y más complicada, y es necesario tener alternativas de para trasladarnos en menos tiempo a nuestros trabajos, escuelas y hogares.

El problema que se de a conocer por medio de esta iniciativa radica en que los habitantes de las colonias mencionadas, no cuentan con un sistema de transporte que los lleve de sus hogares hacia la Calzada Independencia, lo que implica traslados a pie que van de los 940 metros a los 803 metros, incluyendo entre estos a alumnos de varias secundarias y servicios de nivel medio superior, que tiene que recorrer distancias de este nivel a tempranas horas de la mañana con el peligro que esto implica, al haber zonas desoladas.

Resaltando que en la actualidad existen solo 3 (tres) rutas alimentadoras A16, A05 y A03, que desembocan a las estaciones de Huentitán, Zoológico, Independencia Norte y San Patricio; dejando desprotegidas las estaciones de Igualdad, Monumental, Monte Olivetti, Circunvalación, donde se encuentran aledañas las colonias FOVISSSTE Estadio, FOVISSSTE INFONAVIT Independencia, Belisario Domínguez , etcétera.

Cabe mencionar que dicha petición, es a consecuencia de lo manifestado por varios vecinos de las colonias antes mencionadas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Por lo tanto, se propone la gestión de una ruta alimentadora del sistema Macrobús, la cual brinde apoyo y transporte a los ciudadanos que se tiene que trasladar por estas zonas del municipio.

En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que se podrían generar en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones sociales importantes y positivas ya que se con dicha gestión se estaría dando solución a los problemas que estos habitantes encuentran en esta ruta de transporte.

Por lo tanto el **ACUERDO**

**Primero.** Se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a la Comisión Ediliciade Medio Ambiente, como coadyuvante.

**Segundo.** Se aprueba “La Gestión de una ruta Alimentadora del Sistema de transporte Macrobús, para las colonias FOVISSSTE Estadio, INFONAVIT Independencia, Belisario Domínguez y Pigmentos DM de Occidente.

**Tercero.** Se Solicite a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, un estudio de la viabilidad de la ruta propuesta.

**Cuarto.** Una vez que se tenga el resultado del estudio solicitado en el anterior, se haga llegar dicha información al Organismo Público Descentralizado SITEUR, dependiente de Gobierno del Estado, para que si resulta procedente se implemente la ruta solicitada en gestión de este órgano de gobierno.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

*La suscrita Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la gestión de una Ruta Alimentadora del sistema de transporte Macrobús, esto con el fin de brindarle una opción de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

transporte a los habitantes de las colonias FOVISSSTE Estadio, INFONAVIT Independencia, Belisario Domínguez y Pigmentos DM de Occidente, lo anterior con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. La movilidad en nuestra ciudad cada día se vuelve más y más complicada, y es necesario tener alternativas de para trasladarnos en menos tiempo a nuestros trabajos, escuelas y hogares.
- II. El problema que se de a conocer por medio de esta iniciativa radica en que los habitantes de las colonias FOVISSSTE Estadio, INFONAVIT Independencia, Belisario Domínguez y Pigmentos DM de Occidente, no cuentan con un sistema de transporte que los lleve de sus hogares hacia la Calzada Independencia, lo que implica traslados a pie que van de los 940 metros a los 803 metros, incluyendo entre estos a alumnos de varias secundarias y servicios de nivel superior, que tiene que recorrer distancias de este nivel a tempranas horas de la mañana con el peligro que esto implica, al haber zonas desoladas.
- III. La localización de este problema se ubica en pleno centro de la Zona 3 "HUENTITÁN".
- IV. El lugar de conflicto comprende las colonias FOVISSSTE Estadio, INFONAVIT Independencia, Belisario Domínguez y Pigmentos DM de Occidente.

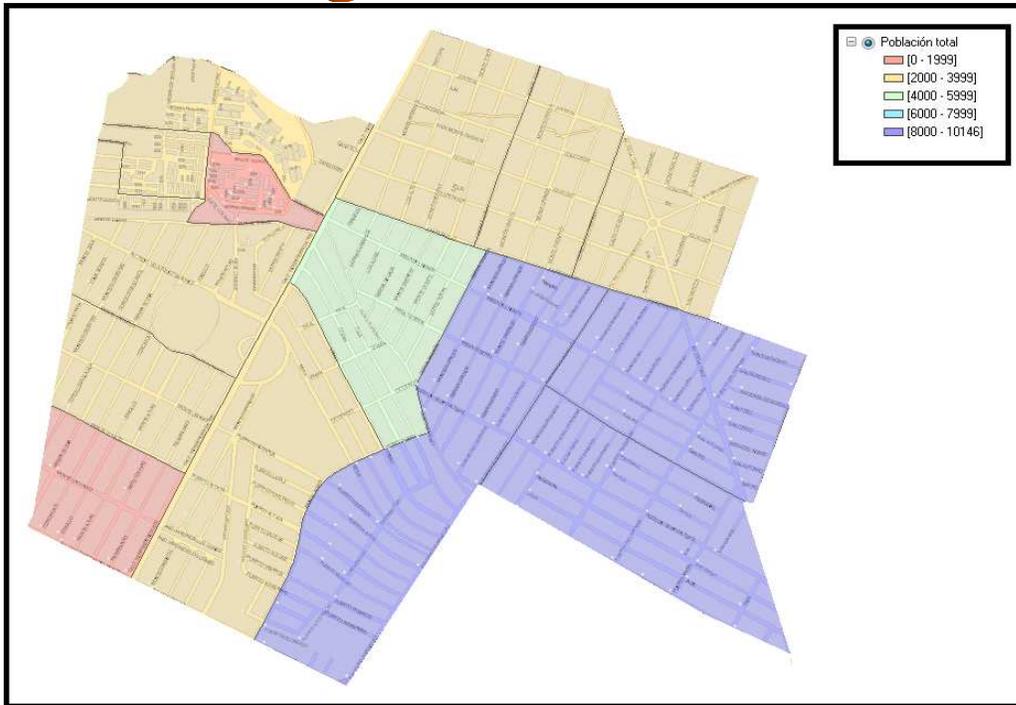


- V. La zona esta bastante poblada, ya que es parte de las zonas del Municipio de Guadalajara más densas, lo cual nos indica al total de ciudadanos que se verían beneficiados con esta acción a implementarse, tal y como lo podemos apreciar en el siguiente gráfico:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.

## Ayuntamiento de Guadalajara

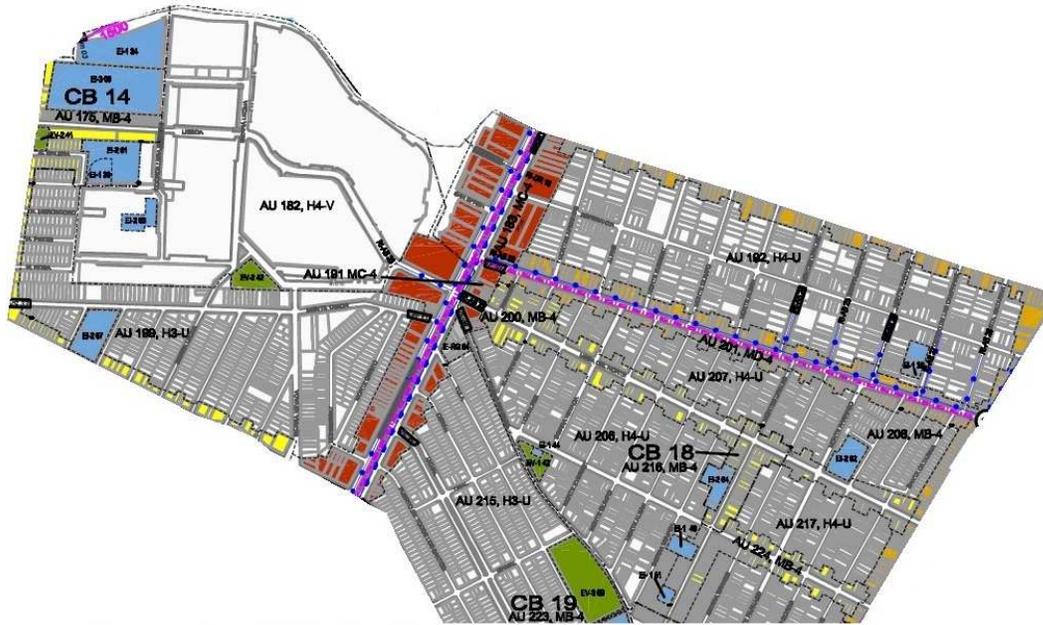
# SIN TEXTO



VI. En términos de utilización y variabilidad de suelo, podemos observar, como es que los niveles de población son altos, ya que en su totalidad se maneja en H-4U, y en su variabilidad de uso de suelo vemos como es que son zonas mixtas Centrales y Distritales, lo cual vemos como es que se da gran movilidad en esta zona, ya que constantemente se encuentran realizando actividades los La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.

### Ayuntamiento de Guadalajara

habitantes de esta área y visitantes de otras restantes; a continuación se muestra el gráfico de la utilización del suelo, esto con el fin de que se pueda corroborar, lo antes dicho:



VII. Después de tener estos datos poblacionales y de verificar la utilización del suelo nos damos cuenta que realmente son zonas donde se da mucha actividad, ya sea de habitantes locales, como por igual de visitantes.

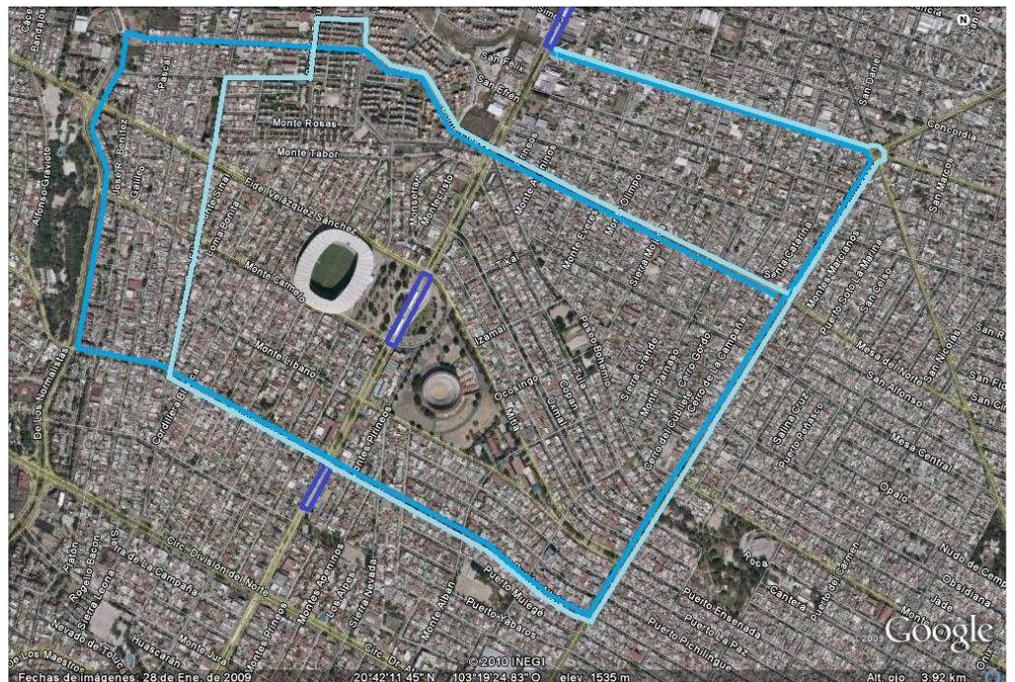
VIII. Así también es importante resaltar que en la actualidad existen solo 3 (tres) rutas alimentadoras A16, A05 y A03, que desembocan a las estaciones de Huentitán, Zoológico, Independencia Norte y San Patricio; dejando desprotegidas las estaciones de Igualdad, Monumental, Monte Olivetti, Circunvalación, donde se encuentran aledañas las colonias FOVISSSTE Estadio, INFONAVIT Independencia, Belisario Domínguez y Pigmentos DM de Occidente. 1

<sup>1</sup> [http://www.ingenioweb.com.mx/manual\\_alimentadora.pdf](http://www.ingenioweb.com.mx/manual_alimentadora.pdf)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.

### Ayuntamiento de Guadalajara

IX. A continuación se muestra un plano con la posible ruta a establecerse para un mejor apoyo a la ciudadanía, que habita por la zona, así mismo la que desempeña distintas actividades por la misma:



X. Cabe mencionar que dicha petición, es a consecuencia de lo manifestado por varios vecinos de las colonias antes mencionadas.

XI. Por lo tanto se propone la gestión de una ruta alimentadora del sistema Macrobus, la cual brinde apoyo y transporte a los ciudadanos que se tiene que trasladar por estas zonas del municipio.

XII. Dicha solicitud encuentra fundamento en el Código Urbano del Estado de Jalisco, en su Título Octavo "De la Infraestructura, Equipamiento y Servicios Urbanos", ya que en su Capítulo I "De las reglas generales en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos", establece en su 207, que a la letra dice:

**Artículo 207.** La infraestructura y el equipamiento en los centros de población se generarán y operará, con la concurrencia del Gobierno Estatal, los Ayuntamientos y la participación de los sectores social y privado y los particulares.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

XIII. De igual manera en su Título Octavo “De la Infraestructura, Equipamiento y Servicios Urbanos”, ya que en su Capítulo I “De las reglas generales en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos”, establece en su 208, en su fracción III, la cual a la letra dice:

*Artículo 208. Las acciones, programación, promoción, financiamiento, ejecución y operación de las obras de infraestructura y equipamiento, se distribuirán de acuerdo con su cobertura o nivel conforme a los siguientes criterios:*

*I...*

*II...*

*III. Las acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población, corresponden a los ayuntamientos;*

XIV. Así también como lo establece el código urbano en su Sección Segunda, en su artículo 11, el cual a la letra dice:

*Artículo 11. Son atribuciones del Presidente Municipal: Elaborar los proyectos referentes a acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población que promueva el ayuntamiento, a fin de cumplir y ejecutar los programas y planes de desarrollo urbano;*

*En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que se podrían generar en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones sociales importantes y positivas ya que se con dicha gestión se estaría dando solución a los habitantes de colonias FOVISSSTE Estadio, INFONAVIT Independencia, Belisario Domínguez y Pigmentos DM de Occidente, para que cuenten con una Ruta Alimentadora del sistema de transporte Macrobús.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 76, fracción II, 78, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de*

### **ACUERDO:**

*Primero. Se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, como coadyuvante.*

*Segundo. Se aprueba “La Gestión de una ruta Alimentadora del Sistema de transporte Macrobús, para las colonias FOVISSSTE Estadio, INFONAVIT Independencia, Belisario Domínguez y Pigmentos DM de Occidente.*

*Tercero. Se Solicite a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, un estudio de la viabilidad de la ruta propuesta.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Cuarto. Una vez que se tenga el resultado del estudio solicitado en el punto Tercero, se haga llegar dicha información al Organismo Público Descentralizado SITEUR, dependiente de Gobierno del Estado, para que si resulta procedente se implemente la ruta solicitada.*

*Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta a Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y a Medio Ambiente.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Solicitar que sea coadyuvante la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Y Asuntos Metropolitanos, está a su consideración en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Gracias, señor Presidente. En esta ocasión presentaré cuatro iniciativas de las cuales leeré un extracto, solicitando al Secretario General que se incorpore en forma íntegra el texto de las mismas en el acta de la sesión.

Primera, iniciativa de acuerdo con turno a comisión misma que tiene por objeto que dentro del procedimiento de aprobación de los planes parciales de desarrollo urbano se considere como de utilidad pública y prioritaria la protección e incremento de las áreas verdes en el municipio, lo que se hace al tenor de la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De entre la múltiples causas ocasionadas a la degradación ambiental, es de destacar la cada vez más notable carencia de áreas verdes en el Municipio de Guadalajara, es preciso entender que los criterios que orienta a la acción del Estado para proteger y mejorar el ambiente, faltan de la premisa de que toda acción pública requiere de una gestión democrática corresponsable, descentralizada y con el concurso de los sectores y grupos involucrados, es decir, en todo esto tiene que ver la planeación del desarrollo urbano sustentable. Lo que como gobierno debemos adoptar, es la integrar la gestión ambiental en la concepción de las políticas

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

públicas a nivel municipal, induciendo prácticas ambientales sanas partiendo del hecho de que un ambiente sano es un derecho humano contemplado en el cuarto párrafo del artículo cuarto de nuestra Carta Magna.

Los parques y jardines son servicios públicos de competencia exclusiva en el municipio según lo establece la propia constitución y se refiere a garantizar a las personas un medio ambiente sano con el fin de elevar la calidad de vida de toda la población, resultando necesaria una planeación urbana que asegure la disposición de espacios adecuado y de localización estratégica para destinarlos a parques y jardines.

En ese sentido como gobierno municipal, debemos sujetar los proyectos de desarrollo a criterios macroeconómicos de cuidado ambiental, dentro de la planeación ligar el desarrollo urbano, el desarrollo económico y la ecología.

Todo esto es concordante a lo establecido por la ley general de asentamientos urbanos, misma que considera como de utilidad pública la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de los centros de población y más aún lo dispone como una atribución que corresponden a los municipios, bajo esa óptica y toda vez que está en marcha el procedimiento para la aprobación de los planes parciales de desarrollo urbano, de conformidad con lo establecido por el código urbano para el estado de Jalisco, resulta por demás oportuno que es ese gobierno municipal tome acciones preventivas en materia de impacto ambiental, contemplando la protección de las áreas verdes existentes así como privilegiando la disposición de nuevos espacios para esos destinos, de tal forma que se busca la existencia de una adecuada proporción entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a la habitación.

Los servicios urbanos y las actividades productivas, así como la dotación de este servicio público su equipamiento e infraestructura urbana en áreas carentes de ella.

Por lo que propongo que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia del Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante así como a la de Medio Ambiente como coadyuvante por ser materia de su competencia.

*La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, integrante de este cuerpo edilicio, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la presente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**

*Misma que tiene por objeto el que se envíe atenta recomendación al titular de la Secretaría de Planeación, para que dentro del procedimiento de aprobación de los planes parciales de Desarrollo Urbano, se considere como de utilidad pública y prioritaria, la protección e incremento de las áreas verdes en el municipio; lo cual se hace al tenor de la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El tema de la degradación ambiental, es actualmente una preocupación central de prácticamente todos los países del mundo, incluyendo a México. De entre las múltiples causas asociadas a ella, me enfocaré en destacar la cada vez más notable carencia de áreas verdes en las ciudades y concretamente en el Municipio de Guadalajara.*

*Y es que a nivel de los municipios, suceden diversas insuficiencias derivadas principalmente de retrasos en la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en los artículos que involucran el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como del contenido del artículo 115 en su fracción V. De igual forma, no pasa desapercibido el hecho de que, aunque son precisamente los municipios los que están más cerca de los problemas ecológicos, lamentablemente son también los menos capacitados jurídica, técnica, económica y administrativamente, para atender las soluciones que en materia ambiental se requieren.*

*Aunado a todo ello, a nivel de muchos de los municipios de México, en mayor o menor medida ha estado sucediendo que:*

- *El desarrollo industrial y demográfico nos está rebasando y pareciera que la planeación urbana ha llegado tarde.*
- *No se cuenta con estudios técnicos ni científicos de orientación ecológica y geográfica, que muestren la dinámica de lo que está sucediendo en el medio ambiente.*
- *Los desarrollos habitacionales y de actividades productivas o industriales, se autorizan sin los estudios de los impactos en el medio ambiente, en parte porque no existe precisión en la norma y en parte porque no ha existido esa preocupación.*
- *Los desarrollos habitacionales - en particular los de tipo popular -, se autorizan sacrificando áreas verdes, vialidades, áreas de servicios comunales, cajones de estacionamiento. Todo ello con el objeto de transferir recursos económicos que hagan posible proyectos con rentabilidad financiera a promotores de vivienda.*
- *Se presenta un conflicto entre lo urbano y lo ecológico.*

*Ante todo ello, es preciso entender que los criterios que orientan la acción del Estado para proteger y mejorar el ambiente, parten de la premisa de que toda acción pública requiere de una gestión democrática corresponsable y descentralizada, para que las soluciones se adopten y apliquen en el lugar mismo donde se requieren y con el concurso de los sectores, regiones y grupos involucrados; es decir, que en todo esto tiene que ver la planeación del desarrollo urbano sustentable.*

*Lo que como Gobierno debemos adoptar, es integrar la gestión ambiental en la concepción de las políticas públicas a nivel municipal, induciendo prácticas ambientalmente sanas, partiendo del hecho de que un ambiente sano es un Derecho Humano contemplado en el cuarto párrafo del artículo 4 de nuestra Carta Magna.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Los parques y jardines, así como su equipamiento, constituyen las denominadas "áreas verdes" pertenecientes a zonas urbanas, e incluye las actividades técnicas a cargo del municipio, para arbolar y sembrar plantas que mejoran el medio ambiente y el paisaje urbano. Se le identifica comúnmente como el ornato municipal, pero su importancia radica en que coadyuva al mejoramiento del medio ambiente urbano.*

*Los parques y jardines son un servicio público de competencia exclusiva del municipio, derivado de lo dispuesto por el inciso g) de la fracción III del artículo 115 Constitucional, relacionándosele intrínsecamente con el servicio público de calles. La garantía Constitucional protegida, se refiere a garantizar a las personas humanas un medio ambiente sano con el fin de elevar la calidad de vida de toda la población.*

*En cuanto a su objeto, los parques y jardines, así como su equipamiento, tienen como valor superior proteger el medio ambiente en las zonas urbanas, para asegurar la salud pública y una mejor calidad de vida a las personas humanas que forman parte de aquel asentamiento.*

*Así pues, los parques y jardines constituyen un servicio público municipal, porque:*

- 1. Así lo establece el inciso g) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- 2. Todas las actividades técnicas y normativas que constituyen el servicio, son realizables sólo en espacios, sitios y/o servidumbres públicas, así como calles, calzadas, camellones, plazas públicas, y sitios, que en forma específica se destinan para edificación y operación de parques y jardines, y todos, absolutamente todos, ocupan bienes pertenecientes al patrimonio público municipal.*
- 3. Tienen por objeto materializar el Derecho Humano a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas humanas, en forma continua, permanente, de igualdad y cotidianamente.*

*Y que para garantizar ese servicio público municipal, mismo que se traduce en bienestar para la población y el medio ambiente, hace falta una planeación urbana que asegure la disposición de espacios adecuados y de localización estratégica para destinarlos a parques y jardines.*

*En este sentido, como gobierno municipal debemos sujetar los proyectos de desarrollo a "Criterios microeconómicos de cuidado ambiental", y dentro de la planeación, ligar el urbanismo, el desarrollo rural, el desarrollo económico y la ecología.*

*Todo esto tiene plena concordancia con lo que establece la Ley General de Asentamientos Urbanos, cuyo Artículo 3 señala que: "El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante:*

*I. La vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social de la población;*

*...*

*X. La creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas de trabajo, vivienda y recreación;*

*...*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

XI. La estructuración interna de los centros de población y la dotación suficiente y oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

XII. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población;

XIII. La conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos;...”

*En este mismo tenor, dicha Ley considera como de “utilidad pública”, la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de los centros de población; y más aún, dispone como una atribución que corresponde a los municipios, la de participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Por su parte, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, señala que su objeto es precisamente el de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Asimismo, el artículo 4 del citado Código, dispone que el ordenamiento y regulación de los asentamientos urbanos, tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población mediante una distribución equilibrada de los centros de población en el territorio, considerando su relación con los sistemas ecológicos.*

*Como es conocido, el objetivo central de la planeación urbana es el desarrollo ordenado del territorio, y en el marco de esta planeación, resulta vital estudiar y comprender las relaciones que se dan entre el hombre y la naturaleza, a efecto de promover el equilibrio deseado entre los mismos.*

*En este orden de ideas, debemos asumir el hecho de que “Todo sucede en el suelo”. En él se localizan todo tipo de recursos naturales, en él o sobre él, se construyen las instalaciones para los servicios públicos, el equipamiento urbano, las instalaciones de infraestructura y se da el desarrollo de las actividades económicas.*

*Asimismo, el suelo presenta cambios muy dinámicos como consecuencia de las labores agrícolas de un ciclo a otro, por edificaciones diversas y por fenómenos naturales que marcan una nueva situación y/o composición de ese panorama geográfico.*

*Es por ello que resulta necesario conocer ese suelo: su localización, su clima, su relieve, sus estructuras geológicas, sus fallas tectónicas, sus características morfológicas, su tipología, así como los usos que el hombre le está dando. Y para conocer mejor ese suelo, hay que caminarlo, observarlo directa y permanentemente; que el ojo humano establezca los valores relativos - con toda precisión- de cada aspecto que se vaya a programar o a planificar por sector o espacio físico; que se verifique con trabajo de campo lo observado por aparatos y uso de tecnologías; que se valore a las gentes y los recursos de todo tipo, sus capacidades y potencialidades en cada territorio. En síntesis, poner los pies en el suelo y a partir de ello, se facilitará el diagnóstico para la planeación.*

*De lo cual se vuelve también imprescindible elaborar estudios técnicos de:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- Los recursos naturales;
- Lo geográfico;
- Lo rural;
- Lo urbano;
- La infraestructura;
- La población; y por supuesto
- Lo ambiental.

*Es necesario reiterar, que en el municipio mucho se puede hacer por propiciar y promover un ambiente sano, a través de sujetar los proyectos de desarrollo a criterios de cuidado ambiental.*

*El propio Código Urbano ya lo establece en la fracción IV de su artículo 150, que dispone a la letra:*

*“Los conceptos y categorías generales para clasificar los usos y destinos del suelo y las normas técnicas a que se sujetarán los distintos tipos de áreas y zonas, se definirán en la reglamentación que en esta materia expidan los ayuntamientos, conforme a las siguientes bases generales:*

*...*

*IV. La clasificación de los usos y destinos en función del grado de impacto que provocan sobre el medio ambiente;...”*

*Bajo toda esta óptica, y toda vez que está en marcha el procedimiento para la aprobación de los planes parciales de desarrollo urbano, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, resulta por demás oportuno que este Gobierno Municipal tome acciones preventivas en materia de impacto ambiental, contemplando la protección de las áreas verdes existentes, así como privilegiando la disposición de nuevos espacios para estos destinos, de tal forma que se busque la existencia de una adecuada proporción entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a la habitación, los servicios urbanos y las actividades productivas, así como la dotación de este servicio público, su equipamiento e infraestructura urbana, en áreas carentes de ellas.*

*Es por ello, que se está proponiendo girar atenta recomendación al titular de la Secretaría de Planeación, a efecto de que dentro del procedimiento de aprobación de los planes parciales de Desarrollo Urbano, se considere como de utilidad pública y prioritaria, la protección e incremento de las áreas verdes en el municipio.*

*Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 58, 62, 76, 80, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a la consideración de Ustedes, sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, como convocante, así como a la de Medio Ambiente, como coadyuvante, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de*

### ACUERDO:

*Primero. Envíese atenta recomendación al titular de la Secretaría de Planeación, a efecto de que dentro del procedimiento de aprobación de los planes parciales de desarrollo urbano, se considere como de utilidad pública y prioritaria, la protección e incremento de las áreas verdes en el municipio.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

Segunda. La siguiente es una iniciativa de acuerdo municipal con turno a comisión, que tiene por objeto autorizar el destino de un predio propiedad municipal para la creación del Jardín Escultórico del Bicentenario en Guadalajara.

En el mes de junio del año en curso, la Secretaría de Cultura de Guadalajara, lanzó una convocatoria para elegir a las esculturas que se colocarían en lo que será en Jardín Escultórico del Bicentenario, al respecto cabe mencionar lo que la Secretaria de Cultura de Guadalajara la doctora Myriam Vachéz Plagnol señala. La elaboración de las esculturas por los artistas es pagada íntegramente por la Secretaría de Cultura de Guadalajara, pero recibimos además \$300,000.00 de parte del comité estatal para los festejos del bicentenario para coadyuvar a la realización del jardín, el paisajismo será realizado por la Secretaría de Medio Ambiente y la instalación de las esculturas correrá a cargo de la Secretaría de Cultura con apoyo de la de Obras Públicas, por lo que propongo que la presente iniciativa sea turnada para su análisis, estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por ser asunto de su competencia.

*La que suscribe, regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 61, 76 fracción II, 80 párrafo segundo y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este cuerpo edilicio la presente iniciativa de acuerdo municipal con turno a comisión, cuyo objeto es designar el destino de un predio propiedad municipal para la creación del Jardín Escultórico del Bicentenario en Guadalajara. Para ello, me permito señalar la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*El 16 de junio del año 2006, mediante decreto del Congreso de la Unión, el año 2010 fue declarado como el «Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana», además fue denominado el Año de la Patria por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.*

*En el mes de junio del año en curso, la Secretaría de Cultura de Guadalajara lanzó una convocatoria para elegir a las esculturas que se colocarían en lo que será el “Jardín Escultórico del Bicentenario”.*

*El objetivo de dicho concurso consistía en dar a conocer el talento escultórico de Jalisco y conmemorar el Bicentenario de la Independencia de México, así como de la abolición de la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*esclavitud decretada por Miguel Hidalgo y Costilla, en esta municipalidad, el día 06 seis de diciembre de 1810 mil ochocientos diez.*

*Con fecha 18 dieciocho de agosto del año 2010 dos mil diez, mediante oficio SCG/1699/10, la Secretaría de Cultura de este municipio, Doctora Myriam Vachéz Plagnol, solicitó a la Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, Maestra Irma Alicia Cano Gutiérrez, que se destinara un predio propiedad municipal para la creación del Jardín Escultórico del Bicentenario en Guadalajara.*

*Al respecto, la titular de la Secretaría de Cultura de Guadalajara, explicó: “La intención que tenemos como autoridad municipal, es que aprovechemos los festejos para celebrar nuestra independencia, pero no sólo para eso. Buscamos que quede algo perenne, obras y piezas artísticas que se conviertan en el patrimonio de todos los que vivimos en esta ciudad”...“queremos alimentar la creatividad de nuestros artistas. Sabemos que tenemos gente muy talentosa y es a ellos a quienes va dirigido este proyecto”.*

*La Independencia de México fue la consecuencia de un proceso político y social resuelto por la vía de las armas, que puso fin al dominio español en los territorios de Nueva España. La guerra por la independencia mexicana se extendió desde el Grito de Dolores, el 16 de septiembre de 1810, hasta la entrada del Ejército Trigarante a la Ciudad de México, el 27 de septiembre de 1821.*

*El movimiento independentista mexicano tiene como marco la Ilustración y las revoluciones liberales de la última parte del siglo XVIII. Por esa época la élite ilustrada comenzaba a reflexionar acerca de las relaciones de España con sus colonias. Los cambios en la estructura social y política derivados de las reformas borbónicas, a los que se sumó una profunda crisis económica en Nueva España, también generaron un malestar entre algunos segmentos de la población.*

*La ocupación francesa de la metrópoli en 1808 desencadenó en Nueva España una crisis política que desembocó en el movimiento armado. En ese año, el rey Carlos IV y Fernando VII abdicaron sucesivamente en favor de Napoleón Bonaparte, que dejó la corona de España a su hermano José Bonaparte. Como respuesta, el ayuntamiento de México —con apoyo del virrey José de Iturrigaray— reclamó la soberanía en ausencia del rey legítimo; la reacción condujo a un golpe de Estado contra el virrey y llevó a la cárcel a los cabecillas del movimiento.*

*A pesar de la derrota de los criollos en la Ciudad de México en 1808, en otras ciudades de Nueva España se reunieron pequeños grupos de conjurados que pretendieron seguir los pasos del ayuntamiento de México. Tal fue el caso de la conjura de Valladolid, descubierta en 1809 y cuyos participantes fueron puestos en prisión. En 1810, los conspiradores de Querétaro estuvieron a punto de correr la misma suerte pero, al verse descubiertos, optaron por tomar las armas el 16 de septiembre en compañía de los habitantes indígenas y campesinos del pueblo de Dolores (Guanajuato), convocados por el cura Miguel Hidalgo y Costilla.*

*A partir de 1810, el movimiento independentista pasó por varias etapas, pues los sucesivos líderes fueron puestos en prisión o ejecutados por las fuerzas leales a España. Al principio se reivindicaba la soberanía de Fernando VII sobre España y sus colonias, pero los líderes asumieron después posturas más radicales, incluyendo cuestiones de orden social como la abolición de la esclavitud. José María Morelos y Pavón convocó a las provincias independentistas a conformar el Congreso de Anáhuac, que dotó al movimiento insurgente de un marco legal propio. Tras la derrota de Morelos, el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*movimiento se redujo a una guerra de guerrillas. Hacia 1820, sólo quedaban algunos núcleos rebeldes, sobre todo en la Sierra Madre del Sur y en Veracruz.*

*La rehabilitación de la Constitución de Cádiz en 1820 alentó el cambio de postura de las élites novohispanas, que hasta ahí habían respaldado el dominio español. Al ver afectados sus intereses, los criollos monarquistas decidieron apoyar la independencia de Nueva España, para lo cual buscaron aliarse con la resistencia insurgente. Agustín de Iturbide dirigió el brazo militar de los conspiradores, y a principios de 1821 pudo encontrarse con Vicente Guerrero. Ambos proclamaron el Plan de Iguala, que convocó a la unión de todas las facciones insurgentes y contó con el apoyo de la aristocracia y el clero de Nueva España. Finalmente, la independencia de México se consumó el 27 de septiembre de 1821.*

*Tras esto, Nueva España se convirtió en el Imperio Mexicano, una efímera monarquía católica que dio paso a una república federal en 1823, entre conflictos internos y la separación de América Central.*

*Después de algunos intentos de reconquista, incluyendo la expedición de Isidro Barradas en 1829, España reconoció la independencia de México en 1836, tras el fallecimiento del monarca Fernando VII.*

*En la Ciudad de México, el día 16 dieciséis de septiembre del año 2010 dos mil diez, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Señor Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, puntualizó lo siguiente:*

*“La conmemoración de nuestros acontecimientos de mayor trascendencia, como son los que nos dieron Patria, libertad, justicia, progreso y paz a nuestro País; es ocasión propicia para la reflexión serena, para sumar esfuerzos y para diseñar, con entusiasmo, el futuro de esperanza y de grandeza que siempre nos ha animado.*

*Recordar el nacimiento de México como Nación independiente, es traer a la memoria colectiva las razones, las demandas y los sueños que movieron a nuestros antecesores a forjar un país de profundas raíces constitucionales con inquebrantable vocación por el derecho y la solución pacífica de todos sus conflictos.*

*Qué es la Independencia sino la responsabilidad de ser libres y el deber de hacer de la libertad evolución, orden y paz.*

*Gobierno y sociedad debemos conmemorar nuestro origen para tener en mente nuestras responsabilidades compartidas, nuestras obligaciones recíprocas y nuestros puntos de unión, sobre todo, la construcción interminable de la justicia en México desde 1810 hasta 2010, y de aquí en adelante.*

*Conmemoramos dos siglos de historia independiente y al hacerlo debemos elevar nuestra vista a los 100 años por venir, al nuevo siglo, cuyas primeras páginas nos corresponde escribir...”*

#### *NECESIDAD Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA*

*La presente iniciativa pretende abonar a la conmemoración del festejo nacional del Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia Mexicana, creando un área verde denominada “Jardín Escultórico del Bicentenario”, el cual será instalado en el mes de noviembre del año en curso.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### FUNDAMENTO JURÍDICO

1. *De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, y está facultado para los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*
2. *En apego a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88 y Título Séptimo de la Constitución Política Local; establece que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.*
3. *De conformidad a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 27, 37 fracciones II, VI, 49 y 50 fracciones II y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale y que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones y que su denominación, características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.*
4. *De conformidad a los numerales 9, 35, 36, 43, 61 fracción I, 76, 78, 79, 90, 91 y 136 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno del municipio que funciona, delibera y resuelve de manera colegiada, que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer debe funcionar mediante Comisiones, las cuales cuentan con atribuciones para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; entre las cuales existe la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, la cual cuenta con atribuciones para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio. Que la Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal cuenta con la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento, adicionar artículos a los propios reglamentos municipales, como es el caso que nos ocupa, cumpliendo con los requisitos que ahí se señalan. Así mismo, se dispone que recibida una iniciativa, el Presidente Municipal propondrá el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### OBJETO

*El objeto de la presente iniciativa de ordenamiento es autorizar el destino de un predio propiedad municipal para la creación del Jardín Escultórico del Bicentenario en Guadalajara.*

### REPERCUSIONES QUE LA INICIATIVA PODRÍA TENER EN LOS ASPECTOS JURÍDICO, ECONÓMICO O PRESUPUESTAL.

*La presente iniciativa no impactará presupuestalmente es este municipio, ya que ésta sólo consiste en designar el destino de un predio propiedad municipal para la creación del Jardín Escultórico del Bicentenario.*

*Al respecto, cabe mencionar lo que la Secretaria de Cultura de Guadalajara, Myriam Vachéz Plagnol señala:*

*“La elaboración de las esculturas por los artistas es pagada íntegramente por la Secretaría de Cultura de Guadalajara pero recibimos además \$300,000.00 de parte del Comité Estatal para los festejos del Bicentenario para coadyuvar a la realización del Jardín.*

*El paisajismo del Jardín será realizado por la Secretaría de Medio Ambiente y la instalación de las esculturas correrá a cargo de la Secretaría de Cultura con apoyo de la de Obras Públicas. Se pretende que se convierta no sólo en un espacio conmemorativo sino igualmente, gracias a la vegetación, a las pequeñas piletas de agua que rodean algunas de las esculturas y a la instalación de algunas bancas, en una especie de remanso para pasear, sentarse a leer y descansar”.*

*Socialmente, se abonará a los festejos del Bicentenario del Inicio de la Independencia de México, los cuales tienen lugar en todo nuestro país, al ser un magno evento de trascendencia nacional.*

*Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la de la voz propongo los siguientes puntos concretos de*

### ACUERDO:

*Primero. Se aprueba la presente iniciativa, por encontrarse ajustada a Derecho.*

*Segundo. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su análisis, estudio y correspondiente dictaminación, por ser asunto de su competencia.*

*Tercera. Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que tiene por objeto que se modifique y deroguen algunas disposiciones contenidas en el Reglamento del Albergue las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, los temas en los que se pretende la reforman contemplan aspectos como corrección de términos jurídicos, periodicidad de sesiones plenarias de la junta de gobierno, aclaración de preposiciones respecto a los acuerdos que se tomen por la junta de gobierno en las cuestiones de tipo extraordinario, asimismo se plantea como premisa que tanto proponer el programa de actividades así como los presupuestos de ingresos y egresos se compatelen directamente con el área ejecutiva del albergue llámese*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

director, proponiéndose que sea este último quien los elabore y que sea la junta de gobierno de dicho ente quien los apruebe o desapruebe según fuera el caso, por lo que propongo que la presente iniciativa sea turnada para su análisis, estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser asunto de su competencia.

*La que suscribe, regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este cuerpo edilicio la presente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, cuyo objeto es que se modifiquen y deroguen algunas disposiciones contenidas en el Reglamento del Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde". Para ello, me permito señalar la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual fue creado mediante acuerdo de este Ayuntamiento con fecha 19 diecinueve de marzo de 2002 dos mil dos y cuyo objeto es proporcionar de manera temporal albergue a los familiares de los enfermos que sean atendidos en el antiguo Hospital Civil de Guadalajara, que sufran de un estado de necesidad o pobreza extrema, otorgándoles orientación nutricional, alimentación y aquellos servicios o apoyos adicionales que le permita su presupuesto, así como la obtención y aplicación de recursos para tales fines.*

*Los servicios que presta el Organismo son –la mayoría de las veces- gratuitos para los usuarios, bien se trate de los familiares de los enfermos internados en el antiguo Hospital Civil de Guadalajara, o para los propios pacientes que realizan tratamientos ambulatorios.*

*El Organismo tiene como funciones las de brindar hospedaje, alimentación y apoyo a los familiares de pacientes que se encuentran hospitalizados o en calidad de detenidos en el antiguo Hospital Civil de Guadalajara, así como a pacientes que se encuentren en tratamientos ambulatorios y no tengan un lugar donde hospedarse mientras termina dicho tratamiento. Proporcionar a los usuarios un ambiente de tranquilidad y fraternidad, propiciando la corresponsabilidad de las personas que ingresen en este hogar y su disponibilidad a colaborar en las actividades de limpieza, atención y orden del albergue. Promover terapias de apoyo para los usuarios, organizando eventos diarios, con mensajes positivos y de desarrollo personal integral, además actividades ocupacionales como lo es la confección de la ropa de cama, así como la elaboración de artículos que pudieran venderse para conseguir una autoayuda económica para los beneficiarios. Encargarse de la organización del área de lavandería procurando, en los casos que así sea posible, que cada persona se encargue de lavar su propia ropa y la de su familia. Planear y ejecutar las actividades para la limpieza de las instalaciones, preservar la atención y orden del albergue, así como para la elaboración y distribución de los alimentos y demás apoyos para los beneficiarios, expedir el reglamento interno del Organismo. Fomentar que los sectores públicos, privados y social, les brinden apoyo con recursos económicos, difundiendo conocimientos y prácticas de asistencia social, recibir, administrar y aplicar directamente los donativos y aquellos apoyos que le otorguen de los sectores públicos o privados,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*así como las cuotas de recuperación, las rentas y aprovechamientos diversos de los bienes que integren su patrimonio. Conservar, mejorar y acrecentar su patrimonio, ejercitando por conducto de su Director General, las acciones y defensas que correspondan, colaborar con el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social, celebrar toda clase de contratos jurídicos que requiera para el cumplimiento de su objeto, adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios para el desarrollo de sus funciones y las demás que le establezcan el Ayuntamiento y los ordenamientos municipales vigentes.*

*Debido al desarrollo propio de dicho Organismo se ha analizado que su situación fáctica es incompatible con algunas disposiciones reglamentarias que regulan a dicho albergue, por lo que son necesarias algunas modificaciones al reglamento municipal que nos ocupa, para lograr el mejor desempeño de dicha entidad municipal.*

### **OBJETO**

*El objeto de la presente iniciativa de ordenamiento es modificar 5 cinco artículos y derogar una fracción de un artículo de los 39 arábigos –en total- contenidos en el Reglamento del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, y con ello mejorar la prestación de los servicios que presta dicho Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el desarrollo de las actividades administrativas que se realizan dentro de dicho organismo.*

### **REPERCUSIONES QUE LA INICIATIVA PODRÍA TENER EN LOS ASPECTOS JURÍDICO, ECONÓMICO O PRESUPUESTAL.**

*La presente iniciativa de ordenamiento municipal pretende modificar 5 cinco artículos y derogar una fracción de un artículo, de los 39 arábigos –en total- contenidos en el Reglamento del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, respecto de los numerales 12, 16, 17, 23, 24 y 25, es decir se pretenden modificar 6 seis de un total de 39 treinta y nueve artículos que norman las actividades que se desarrollan al seno de dicho albergue municipal.*

*Los temas en los que se pretende la reforma contemplan aspectos como: corrección de términos jurídicos, periodicidad de sesiones plenarias de la Junta de Gobierno, aclaración de proposiciones respecto a los acuerdos que se tomen por la Junta de Gobierno en las sesiones de tipo extraordinario. Así mismo, se plantea como premisa que, tanto proponer el programa de actividades, así como los presupuestos de ingresos y egresos se concatenan directamente con el área ejecutiva del albergue –llámese Director- proponiéndose que sea este último quien los elabore, y que sea la Junta de Gobierno de dicho ente quien los apruebe o desapruébe, según sea el caso.*

*Un tema importante, en relación a la vida de dicho albergue, es el que tiene que ver con la elección de Director General, puesto que mientras el artículo 13 del reglamento en cita señala que el cargo consejero de la Junta de Gobierno es honorífico (es decir, no reciben remuneración por este servicio, puesto que ésta ya la reciben desde el momento en que todos ellos ocupan diversos cargos por los que ya reciben su salario) el artículo 24 menciona que el Director General si percibe remuneración por sus servicios. Así mismo, el artículo 24 del citado reglamento señala que la elección de Director General del Albergue se hará de entre sus miembros, ello resulta a todas luces contradictorio con el arábigo 13 citado, puesto que mientras el artículo 24 señala que el cargo de Director General es remunerado –no obstante que es miembro de la Junta de Gobierno- el artículo 13 señala que el cargo de consejero de la Junta de Gobierno es de carácter honorífico.*

*Es decir, el Director General, como miembro de la Junta de Gobierno si percibe remuneración por sus servicios, no obstante que hay una disposición expresa que señala lo contrario.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

Cabe destacar que de prosperar la presente iniciativa no se afectaría económicamente al Municipio de Guadalajara, sino sólo se mejoraría el aspecto orgánico y administrativo del Organismo que nos ocupa.

Por lo anterior, se propone el siguiente articulado:

#### Reglamento del Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde"

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
Artículo 12.- La Junta de Gobierno está integrado por los miembros siguientes:  V.- El Director del Patronato del D.I.F. Guadalajara	Artículo 12.- La Junta de Gobierno está integrado por los miembros siguientes:  V.- El Director General del Sistema D.I.F. Guadalajara
Artículo 16.- La Junta de Gobierno celebra sesiones plenarias de trabajo de manera ordinaria en forma bimestral, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Presidente.	Artículo 16.- La Junta de Gobierno celebra sesiones plenarias de trabajo de manera ordinaria en forma cuatrimestral, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Presidente.
Artículo 17.- Existe quórum con la asistencia de más de la mitad de los integrantes de la Junta de Gobierno en la hora exacta. De no cumplirse este requisito, se considera una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales se sesiona con los miembros que se encuentren presentes.	Artículo 17.- Existe quórum con la asistencia de más de la mitad de los integrantes de la Junta de Gobierno en la hora exacta. De no cumplirse este requisito, se considera una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales se sesiona con los miembros que se encuentren presentes, siendo válidos todos sus acuerdos que en ella se tomen.
Artículo 23.- El Presidente de la Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: IV.- Presentar a la Junta de Gobierno, para los fines de su estudio y aprobación el programa de actividades y el presupuesto de ingresos y egresos.	Artículo 23.- El Presidente de la Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: IV.- DEROGADO
Artículo 24.- El Director General del organismo es designado por la Junta de Gobierno de entre sus miembros a propuesta de su Presidente; dicho cargo es remunerado.	Artículo 24.- El Director General del organismo es designado por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente; dicho cargo es remunerado.
Artículo 25.- El Director General del Organismo cuenta con las siguientes facultades y obligaciones: VIII.- NO EXISTE	Artículo 25.- El Director General del Organismo cuenta con las siguientes facultades y obligaciones: VIII.-Presentar a la Junta de Gobierno, para los fines de su estudio y aprobación el programa de actividades y el presupuesto de ingresos y egresos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.

### Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo que ve a la propuesta del artículo 12, existe una imprecisión respecto al cargo, toda vez que en el Sistema DIF no existe un Director del patronato, sino un Director general, por tal razón es que se propone la modificación.

La propuesta al artículo 16 obedece a que es prudente sesionar 4 cada cuatro meses, a fin de que se puedan realizar eficazmente las acciones del programa encomendadas al Director General del organismo. Aunado a que si fuera necesario sesionar en un período menor de tiempo, el artículo 23 faculta al Presidente de dicho albergue para convocar a sesión a la Junta de Gobierno.

El artículo 17 propone que se precise la validez de las decisiones que se tomen por parte de los miembros de la junta de gobierno que se encuentren presentes en la reunión de carácter extraordinario, a fin de que no exista duda este respecto. Ello porque en la anterior disposición reglamentaria solo se indicaba que la Junta de Gobierno sesionaría después de transcurridos 30 treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria, pero no se precisaba si los acuerdos que se tomaran serían válidos. Con esta modificación se subsana dicha imprecisión y se especifica que dichos acuerdos serán válidos después de transcurridos los minutos antes señalados.

En lo respecta a la derogación de la fracción IV del numeral 23 del reglamento, esta propuesta tiene su razón en virtud de que es precisamente al Director General a quien le compete presentar el programa de actividades y el presupuesto de ingresos y egresos, siendo estas actividades meramente administrativas y ejecutoras, siendo la Junta de Gobierno a quien le corresponde aprobar los mismos, tal como se señala en el artículo 21 fracción II del Reglamento que nos ocupa.

Por tal razón -y en consecuencia de lo anterior- se propone asimismo se adicione la fracción VIII del artículo 25 del reglamento en estudio, esto es, que por un lado se elimine la obligación de que por parte del Presidente de dicho albergue presente el programa de actividades y el presupuesto de ingresos y egresos y por la otra se derive e imponga tal obligación al Director General de dicho albergue.

Respecto a la propuesta de modificación del artículo 24 del reglamento, la razón es porque al recaer la designación de del Director General de entre los miembros de la Junta de Gobierno, evidentemente existirá un conflicto de intereses, aunado a que el cargo de consejero de la Junta de Gobierno es honorífico, y el del Director General es remunerado, asimismo obedece esa propuesta a que la Junta de Gobierno es el órgano máximo de autoridad, el cual esencialmente deben vigilar y evaluar las funciones del Albergue, es decir, las funciones y actividades que desempeña el multicitado Director General.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la de la voz propongo los siguientes puntos concretos de modificación de

#### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa, por encontrarse ajustada a Derecho.

Segundo. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para su correspondiente estudio, análisis, discusión y dictaminación.

Tercero. La propuesta concreta del articulado que se propone es la que a continuación se inserta:

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
Artículo12.- La Junta de Gobierno está integrado	Artículo12.- La Junta de Gobierno está integrado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.

**Ayuntamiento de Guadalajara**

<p><i>por los miembros siguientes:</i></p> <p>V.- <i>El Director del Patronato del D.I.F. Guadalajara</i></p>	<p><i>por los miembros siguientes:</i></p> <p>V.- <i>El Director General del Sistema D.I.F. Guadalajara</i></p>
<p>Artículo 16.- <i>La Junta de Gobierno celebra sesiones plenarias de trabajo de manera ordinaria en forma bimestral, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Presidente.</i></p>	<p>Artículo 16.- <i>La Junta de Gobierno celebra sesiones plenarias de trabajo de manera ordinaria en forma cuatrimestral, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Presidente.</i></p>
<p>Artículo 17.- <i>Existe quórum con la asistencia de más de la mitad de los integrantes de la Junta de Gobierno en la hora exacta. De no cumplirse este requisito, se considera una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales se sesiona con los miembros que se encuentren presentes.</i></p>	<p>Artículo 17.- <i>Existe quórum con la asistencia de más de la mitad de los integrantes de la Junta de Gobierno en la hora exacta. De no cumplirse este requisito, se considera una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales se sesiona con los miembros que se encuentren presentes, siendo válidos todos sus acuerdos que en ella se tomen.</i></p>
<p>Artículo 23.- <i>El Presidente de la Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:</i>  IV.- <i>Presentar a la Junta de Gobierno, para los fines de su estudio y aprobación el programa de actividades y el presupuesto de ingresos y egresos.</i></p>	<p>Artículo 23.- <i>El Presidente de la Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:</i>  IV.- <b>DEROGADO</b></p>
<p>Artículo 24.- <i>El Director General del organismo es designado por la Junta de Gobierno de entre sus miembros a propuesta de su Presidente; dicho cargo es remunerado.</i></p>	<p>Artículo 24.- <i>El Director General del organismo es designado por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente; dicho cargo es remunerado.</i></p>
<p>Artículo 25.- <i>El Director General del Organismo cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:</i>  VIII.- <b>NO EXISTE</b></p>	<p>Artículo 25.- <i>El Director General del Organismo cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:</i>  VIII.- <i>Presentar a la Junta de Gobierno, para los fines de su estudio y aprobación el programa de actividades y el presupuesto de ingresos y egresos.</i></p>

*Cuarto. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Ordenamiento Municipal por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento.*

*Quinto. Quedan sin efecto las disposiciones reglamentarias que se opongan, dispongan lo contrario o contradigan las presentes modificaciones de ordenamiento municipal.*

**TRANSITORIOS**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Primero. Publíquense las presentes modificaciones de ordenamiento municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. Las presentes modificaciones de ordenamiento municipal entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Túrnese copia de la presente modificación reglamentaria al Congreso Local de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento a los señalado en el arábigo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Cuarta. Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, misma que tiene por objeto que las obras aprobadas para la repavimentación de diversas calles y avenidas de la ciudad próximas a ejecutarse, se autorice incluir la rehabilitación de banquetas, guarniciones de camellones al tiempo que se realicen estudios de población, de movilidad y de urbanismo con la finalidad de elevar el nivel de seguridad de esta servidumbre lo cual se hace el tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Como todos ustedes saben los días 4, 6 y 8 de octubre del año en curso, se llevó a cabo el Foro de Consulta Ciudadana para la Movilidad Integral en la que diversos factores sociales dieron a conocer una gran cantidad de propuestas, sugerencias y alternativas en materia de movilidad urbana, ¿podrían bajar un poquito la voz para que yo siga leyendo, señores?...

**El señor Presidente Municipal:** Les pedimos por favor a los compañeros, para darle continuidad a nuestra sesión. Adelante, regidora.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Gracias. En un ejercicio analítico de todas estas expresiones de voluntad, pude llegar a la siguiente conclusión fundamental: A la movilidad debemos considerarla por encima de todo, desde un enfoque humanista, mismo que como gobierno nos merece el mayor cuidado y atención política para el habitante, ya que la calidad de vida de éste, está directamente relacionada con la calidad de los servicios públicos.

Lo que está sucediendo es que a la movilidad se le está considerando principalmente en las grandes avenidas, calles, calzadas, y con el uso de los diferentes medios de transportación masiva; desde ahí hemos perdido el rumbo, por lo que hay que tener bien en claro que la movilidad en primerísimo lugar es de las personas y por tanto enfocarla por el lado humano.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

La movilidad es un derecho que debe estar orientado principalmente a la persona como titular de este y no a los medios que utiliza para facilitar y darle rapidez a su movimiento. Todos los demás elementos presentes en la ciudad son auxiliares y deben de estar sustentados a dicho objeto, como municipio no podemos quedarnos atrás, en la asamblea legislativa del distrito federal, circula ya una iniciativa de ley que pretende cambiar el actual modelo de movilidad urbana pasando de una realidad en la que el automóvil es el rey, a otra donde se pretende colocar al peatón como la unidad básica de movilidad, por lo que se busca *“formar un círculo de protección a la vulnerabilidad de los ciudadanos...”*, además de que *“la consideración para la medida de los reglamentos será el aspecto humano, el ser humano vulnerable: el peatón”*.

Al caminar por la ciudad el peatón se encuentra cotidianamente con banquetas fracturadas con las más diversas irregularidades, en sus relieves con una gran cantidad de obstáculos, trampas y límites a su movilidad e incluso a su seguridad, ambos derechos que debe proteger la autoridad municipal por mandato constitucional.

Dentro de la agenda de la presente administración, se tiene contemplado repavimentar las principales avenidas de la ciudad, por lo que el objeto de esta iniciativa es el de propiciar que existan banquetas, camellones y guarniciones más seguras para el tránsito peatonal con lo que a la vez se mejoraría considerablemente la imagen urbana mediante una transformación visual en nuestro entorno urbano, elevando por ende el nivel de vida del habitante del municipio, a lo que se agregaría mejor calificación respecto de la competitividad de la ciudad, mostrándola como un factor de localización de actividades económicas.

Por lo que propongo que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, integrante de este cuerpo edilicio, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:*

#### *INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN*

*Misma que tiene por objeto el que en las obras aprobadas para la repavimentación de diversas calles y avenidas de la ciudad, próximas a ejecutarse, se autorice incluir la rehabilitación de banquetas,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*guarniciones y camellones, al tiempo que se realicen estudios de población, de movilidad y de urbanismo, con la finalidad de elevar el nivel de seguridad de estas servidumbres; lo cual se hace al tenor de la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Como todos Ustedes saben, los días 4, 6 y 8 de octubre del año en curso, en este Palacio Municipal se llevó a cabo el Foro de Consulta Ciudadana para la Movilidad Integral, en el que ciudadanos, asociaciones civiles, especialistas, académicos, transportistas y ciclistas, entre otros, dieron a conocer una gran cantidad de propuestas, sugerencias y alternativas en materia de movilidad urbana.*

*Un elevado reconocimiento a mi compañero Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, quien estuvo a cargo de coordinar los trabajos que se dieron al seno de dicho evento.*

*En mi carácter de representante popular, pero también como ciudadana que veo y sufro de primera mano los problemas de movilidad que aquejan a nuestra ciudad, me permití participar en el citado foro, donde con gran interés estuve atenta a las necesidades imperiosas que en materia de movilidad, reclaman las personas con justa razón. Fue así, que en un ejercicio analítico de todas estas expresiones de voluntad, pude llegar a la siguiente conclusión fundamental: A la movilidad debemos considerarla por encima de todo, desde un enfoque humanista, mismo que como gobierno nos merece el mayor cuidado y atención política para el habitante, ya que la calidad de vida de éste, está directamente relacionada con la calidad de los servicios públicos.*

*Lo que está sucediendo es que a la movilidad se le está considerando principalmente en las grandes avenidas, calles, calzadas, y con el uso de los diferentes medios de transportación masiva; desde ahí hemos perdido el rumbo, por lo que hay que tener bien en claro que la movilidad en primerísimo lugar es de las personas y por tanto enfocarla por el lado humano.*

*La funcionalidad de las banquetas estriba en que éstas:*

- Vinculan a la persona con la calle;*
- Son simultáneamente el origen y destino cotidianos de la movilidad humana.*
- Constituyen el elemento urbano por excelencia a través del cual despierta cada día la ciudad;*
- En ellas, con mucho se sustentan la movilidad, la seguridad y la economía de la ciudad.*

*El habitante posee la atribución de ejercer el “derecho de goce” que garantiza la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, e igualmente el derecho civil positivo – subjetivo, prevé esta garantía jurídica como “personalísima”; por su parte, las teorías jurídica y económica establecen que los procesos productivos de la prestación de un servicio público, se traducen en un solo momento, único e irrepetible.*

*Así el servicio público, cuya característica fundamental es la inmaterialidad, posee una altísima volatilidad o caducidad, presentándose en hecho de que tal derecho de goce como atribución de la persona, sólo lo podrá ejercer única y exclusivamente aquella persona y nadie más. Asimismo, con ello queda establecido que un servicio que no se consume o se disfruta por la persona, se pierde irremediamente y nadie más puede aprovechar o ejercer dicho derecho de goce, salvo y únicamente la persona que utiliza o usa la banqueta.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*La elevadísima utilidad de la banqueteta, deviene a que la porción física de la misma no puede ser utilizada por nadie más que el que la usa, lo que tiene importantes connotaciones jurídicas, económicas y políticas a cargo de nuestra administración pública municipal.*

*Para hablar de movilidad, primero debemos precisar que quien se mueve es el ser humano. Esa movilidad implica a escolares, amas de casa, trabajadores, mujeres, hombres, niños, ancianos, discapacitados, a todos los ciudadanos. Lo importante, es que el gobierno de la ciudad en quién debe pensar es en las personas que se mueven.*

*La movilidad un derecho que debe estar orientado principalmente a la persona como titular de éste, y no a los medios que utiliza para facilitar y darle rapidez a su movimiento. Todos los demás elementos presentes en la ciudad, son auxiliares y deben estar supeditados a dicho objeto.*

*Como municipio no podemos quedarnos atrás. En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, circula ya una iniciativa de ley que pretende cambiar el actual modelo de movilidad urbana, pasando de una realidad en la que el automóvil es el rey, a otra donde se pretende colocar al peatón como la unidad básica de movilidad, por lo que se busca “formar un círculo de protección a la vulnerabilidad de los ciudadanos...”, además de que “la consideración para la medida de los reglamentos será el aspecto humano, el ser humano vulnerable: el peatón”.*

*Para caminar por la ciudad, la persona utiliza la locomoción que le permite el movimiento del cuerpo, piernas y pies, haciéndolo desde el momento en que sale de su domicilio y pisa la banqueteta. Es así que el ciudadano se encuentra cotidianamente con banquetetas saturadas de las más diversas irregularidades, en sus relieves, con una gran cantidad de obstáculos, trampas y límites a su movilidad e incluso a su seguridad, ambos derechos que debe proteger la autoridad municipal por mandato constitucional.*

*Dichos impedimentos o estorbos se refieren a cuarteaduras o levantamientos provocados por las raíces de los árboles, alcantarillas abiertas, pozos de visita que carecen de tapas adecuadas o se encuentran en deplorables condiciones, diseño ineficiente de rampas, entre muchos otros elementos que obstaculizan su libre movilidad. Lo mismo sucede con los camellones, al encontrarse muchos de ellos empedrados, otros con tierra o con jardín, con trampas, lo cual los hace sumamente complicados de caminar.*

*Todo esto fue debidamente señalado y dimensionado por los ciudadanos participantes al Foro de Consulta Ciudadana para la Movilidad Integral, incluso con el apoyo de material fotográfico.*

*Partiendo de esta realidad, como municipio debemos preguntarnos qué atención le estamos dando a este servicio público de banquetetas, guarniciones, andadores, camellones y a las servidumbres en general, entendidas como obras complementarias de los pisos de rodamiento, calles y avenidas, además de ser los pisos por donde puede trasladarse el peatón.*

*Aunado a ello, podemos advertir que los obstáculos a la movilidad o trampas no solamente están en lo inherente a las estructuras físicas de los pisos de la ciudad; también los encontramos en los cruces peatonales, en la falta de señalamientos claramente visibles, en modalidades de puestos de comercios, de vendimia, de comida, de periódicos, entre otros más, que invaden las banquetetas, que hacen que el peatón se tenga que bajar al arroyo de la calle para poder transitar y que por estas autorizaciones con escaso o nulo control, se propicia el peligro para las personas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Lo que significa que también debemos repensar la ubicación de todos aquellos elementos que integran el mobiliario urbano, porque actualmente se carece de un registro numérico confiable, sobre cuántos de éstos afectan la seguridad de la persona que se mueve en la vía pública. En cuanto al mobiliario urbano correspondiente a las paradas de los autobuses, debemos buscar alternativas para definir espacialmente su ubicación, ya sea en las esquinas como se usa actualmente, a media cuadra como en algunas ciudades europeas u otras opciones, la más conveniente, con la perspectiva que permitan nuestros ojos, al estar en el lugar y dimensionar lo que vean.*

*Debe quedar claro, que el diseño con que opere la movilidad debe ir direccionado en la protección al peatón. No solamente darle economía de tiempo y de lugar, si no sobre todo y por encima de todo, proteger su integridad física y su vida.*

*El objetivo de esta iniciativa es el de propiciar que existan banquetas, camellones y guarniciones en estado óptimo para caminar, con un alto nivel de seguridad para el tránsito peatonal, con lo que a la vez que se mejoraría considerablemente la imagen urbana mediante una transformación visual de nuestro entorno urbano, elevando por ende el nivel de vida del habitante del municipio, a lo que se agregaría mejor calificación respecto de la competitividad de la ciudad, mostrándola como un factor de localización de actividades económicas.*

*Para todo ello, en primer lugar, se vuelve necesario estudiar a la población, de tal suerte que podamos conocer sus necesidades que cambian y se vuelven más intensas con la cultura y los cambios económicos, así como sus gustos, para proporcionarle un espacio vial y peatonal idóneo, seguro y económico en tiempos, acorde a la estructura poblacional dentro de la ciudad. Los estudios de movilidad también nos permitirán conocer cuántas áreas están sin ser protegidas, así como las demandas de la población.*

*Es por ello, que se está proponiendo que como parte de esos estudios, se realicen los correspondientes a población, movilidad y urbanismo, con especial énfasis en las banquetas, camellones y servidumbres, de tal suerte que las mismas sean consideradas dentro de las obras a realizarse.*

*De entre los diversos elementos de las edificaciones propias que constituyen las servidumbres, banquetas y guarniciones, las siguientes son algunas recomendaciones sobre los puntos clave que habrá que revisar, reparar o habilitar, y se plantean desde un marco conceptual, presentándose como una primera aproximación a la problemática que prevalece:*

- Pisos.
- Alcantarillas.
- Pozos de visita.
- Bocas de tormenta.
- Red de alumbrado público y su equipamiento, postes de electricidad, de telefonía y en su caso los tirantes con que los visten.
- Jardinería y arbolado de ornato adecuado para combinar en los suelos de la ciudad.
- Rampas para seguridad de minusválidos.
- Ciclovías.
- Paraderos.
- Mobiliario urbano diverso.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

- *Equipamiento y dispositivos de control de tránsito, como señales, balizamiento, semáforos y cámaras de vigilancia.*

*El municipio está obligado al diseño, aprobación y puesta en marcha de una política pública, que contemple los factores y elementos que sirvan a la seguridad de las personas, donde éstas sean las importantes y que lo demás se planeé, se programe, se proyecte, se construya y se ponga en operación para la atención de las mismas.*

*Los habitantes tienen derecho a disfrutar de una movilidad eficiente y segura, que conserve y garantice la autoridad municipal de acuerdo a las atribuciones y obligaciones que le impone la propia Constitución Federal, así como la potestad para exigir el respeto a este derecho, como por ejemplo:*

1. *La preferencia de paso sobre el tránsito vehicular;*
2. *Que en la planeación, diseño y construcción de los proyectos viales, de transporte y de desarrollo urbano, sean consideradas mejoras a las condiciones de tránsito peatonal;*
3. *El derecho de transitar por aceras incluyentes, directas, seguras, y cómodas;*
4. *Contar con pasos y cruces peatonales en las vialidades;*
5. *Contar con semáforos peatonales;*
6. *El derecho a ser indemnizado por daños provocados por la falta de mantenimiento de la infraestructura vial.*

*El municipio tiene que garantizar, además de los derechos y obligaciones descritos, que el peatón se sienta seguro en las calles, por lo que el esfuerzo colectivo debe tender a garantizar la creación de una infraestructura que incentive a la población a caminar.*

*Bajo todo este panorama expuesto, y tomando en consideración que dentro de la agenda de la presente administración, se tiene contemplado repavimentar las principales avenidas de la ciudad\*, cubriendo en una etapa inicial tan sólo treinta y tres de éstas, también lo es que se deberán realizar los estudios que den certeza a dichas obras próximas a ejecutarse.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 56, 60, 76, 80, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a la consideración de Ustedes, sea turnada a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de*

#### ACUERDO:

*Primero. Se autoriza la rehabilitación de banquetas, guarniciones y camellones, como obras complementarias a la repavimentación de las diversas calles y avenidas de la ciudad.*

---

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Segundo. Para el cumplimiento del punto de acuerdo anterior, se autoriza la realización de estudios de población, de movilidad y de urbanismo, con la finalidad de elevar en nivel de seguridad de estas servidumbres.*

*Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración las iniciativas presentadas por la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, la primera es una iniciativa de recomendación al titular de planeación para la protección e incremento de las áreas verdes, entonces se propone se turne a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y a la de Medio Ambiente, está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La iniciativa relativa a la creación del Jardín Escultórico del Bicentenario en Guadalajara, se propone se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal...

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Sí, Adelante.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Solicitarle si se puede turnar también a la Comisión Edilicia de Cultura como coadyuvante.

**El señor Presidente Municipal:** En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado. La tercera iniciativa tiene que ver con la modificación y derogación al Reglamento del Albergue las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", la cual se propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia... Sí, adelante.

**La Regidora Leticia Hernández Rangel:** Me gustaría que fuera también a la Comisión Edilicia Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana. Muchas gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La cuarta iniciativa relativa a la inclusión de rehabilitación de banquetas y camellones en las obras aprobadas por la pavimentación, se propone el turno a la Comisión

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Edilicia de Obras Públicas y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gabriel González Delgadillo.

**El Regidor Gabriel González Delgadillo:** Con su venia señor Presidente. La iniciativa de decreto que propone la conmemoración del 450 Aniversario del Traslado de Poderes de la Nueva Galicia a Guadalajara.

La Audiencia y Cancillería Real de la Nueva Galicia fue el máximo tribunal de la Corona española en el territorio de Nueva Galicia. Fue establecida el 13 de febrero de 1548 con residencia en Compostela, hoy cabecera municipal del Estado de Nayarit, lugar donde también se dispuso, en el mismo año, que también residiera el obispo y su curia.

La mala situación geográfica y la inseguridad de los caminos, llevaron a los ayuntamientos neogallegos a solicitar al Rey de forma reiterada el traslado de la sede de Compostela a Guadalajara, solicitud diferida muchos años debido a la oposición rotunda del obispo de Michoacán, don Vasco de Quiroga, quien estaba convencido de la utilidad de que Compostela sirviera como foco civilizador en el noroeste de esos territorios.

A la postre, las gestiones realizadas indistintamente por las autoridades civiles y las eclesiásticas, hicieron que la Corte accediera a la solicitud del traslado, según consta en la Cédula Real del 10 de mayo de 1560, suscrita por el rey Felipe II

Dicha disposición, se ejecutó con toda solemnidad el 10 de diciembre de ese mismo año, día en el que todos los vecinos salieron a las goteras de la ciudad a recibir a los oidores y se celebraron diversos actos festivos para conmemorar que a partir de esa fecha, Guadalajara quedaba constituida como la sede de gobierno más importante de todo el Occidente de la Nueva España, formando una jurisdicción autónoma en muchas atribuciones.

A partir de ese momento, la ciudad de Guadalajara crecerá en prestigio como un centro cultural, educativo, comercial y de gobierno.

Aun cuando el tiempo está encima, es posible no dejar que una fecha tan importante pase inadvertida. Los tapatíos deben tener conocimiento de la coyuntura jurídica que elevó al rango de capital a esta ciudad, lo cual equivale a una

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

conmemoración tanto o más importante que aquella en la que recordamos de año en año su fundación.

La misma premura del tiempo no permite un gran despliegue de recursos humanos y materiales, pero si el de darle un lugar que no se pierda ante otras conmemoraciones adjuntas, como han sido los centenarios del inicio de la lucha por la Independencia y de la Revolución Mexicana, y como será el de la conmemoración de la firma del decreto de la Abolición de la Esclavitud, el 06 de diciembre.

Se trata, pues, de unir lo que ya se ha hecho con una fecha del todo simbólica y vinculante, que de celebrarla, nos permitirá eslabonar en el mismo año la historia global de la ciudad: desde sus orígenes, a sus anhelos de autodeterminación y a su interés por el surgimiento del México moderno, de todo lo cual redundarán beneficios a corto, mediano y largo plazo, en diversos rubros, uno de los cuáles será, sin duda, el económico, al menos en lo que respecta al enclave fundacional, como se pasará a decir.

Es cuanto señor Presidente.

*El suscrito regidor Gabriel González Delgadillo, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 párrafo 1, fracción II, 89 párrafo 1, 97 párrafo 1, fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo que propone la conmemoración del 450 Aniversario del Traslado de Poderes de la Nueva Galicia a Guadalajara, por lo cual expreso las siguiente*

*Exposición de motivos:*

#### **I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

1. *La Audiencia y Cancillería Real de la Nueva Galicia fue el máximo tribunal de la Corona española en el territorio de Nueva Galicia. Fue establecida el 13 de febrero de 1548 con residencia en Compostela, hoy cabecera municipal del Estado de Nayarit, lugar donde también se dispuso, en el mismo año, que también residiera el obispo y su curia.*

2. *La mala situación geográfica y la inseguridad de los caminos, llevaron a los ayuntamientos neogallegos a solicitar al Rey de forma reiterada el traslado de la sede de Compostela a Guadalajara, solicitud diferida muchos años debido a la oposición rotunda del obispo de Michoacán, don Vasco de Quiroga, quien estaba convencido de la utilidad de que Compostela sirviera como foco civilizador en el noroeste de esos territorios.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

3. *A la postre, las gestiones realizadas indistintamente por las autoridades civiles y las eclesiásticas, hicieron que la Corte accediera a la solicitud del traslado, según consta en la Cédula Real del 10 de mayo de 1560, suscrita por el rey Felipe II.*

4. *Dicha disposición, se ejecutó con toda solemnidad el 10 de diciembre de ese mismo año, día en el que todos los vecinos salieron a las goteras de la ciudad a recibir a los odores y se celebraron diversos actos festivos para conmemorar que a partir de esa fecha, Guadalajara quedaba constituida como la sede de gobierno más importante de todo el Occidente de la Nueva España, formando una jurisdicción autónoma en muchas atribuciones.*

5. *A partir de ese momento, la ciudad de Guadalajara crecerá en prestigio como un centro cultural, educativo, comercial y de gobierno.*

#### *I. Repercusiones que tendría conmemorar este acontecimiento*

1. *Aun cuando el tiempo está encima, es posible no dejar que una fecha tan importante pase inadvertida. Los tapatíos deben tener conocimiento de la coyuntura jurídica que elevó al rango de capital a esta ciudad, lo cual equivale a una conmemoración tanto o más importante que aquella en la que recordamos de año en año su fundación.*

2. *La misma premura del tiempo no permite un gran despliegue de recursos humanos y materiales, pero sí el de darle un lugar que no se pierda ante otras conmemoraciones adjuntas, como han sido los centenarios del inicio de la lucha por la independencia y de la Revolución Mexicana, y como será el de la conmemoración de la firma del decreto de la Abolición de la Esclavitud, el 06 de diciembre.*

3. *Se trata, pues, de unir lo que ya se ha hecho con una fecha del todo simbólica y vinculante, que de celebrarla, nos permitirá eslabonar en el mismo año la historia global de la ciudad: desde sus orígenes, a sus anhelos de autodeterminación y a su interés por el surgimiento del México moderno, de todo lo cual redundarán beneficios a corto, mediano y largo plazo, en diversos rubros, uno de los cuáles será, sin duda, el económico, al menos en lo que respecta al enclave fundacional, como se pasará a decir.*

#### *Puntos de acuerdo:*

*Primero. Se aprueba la realización de la Sesión Solemne de Ayuntamiento conmemorativa del 450 Aniversario del Traslado de Poderes de la Nueva Galicia a Guadalajara.*

*Segundo. En el orden del día de dicha sesión se deberá incluir la lectura del presente acuerdo así como una reseña histórica sobre dicho acontecimiento y lectura de la Real Cédula mediante la cual se concede el traslado de la Capital de la Nueva Galicia de la Ciudad de Compostela a la Ciudad de Guadalajara.*

*Tercero. Instruyese a la Secretaría de Obras Públicas para que coloque en el perímetro que circunda el Teatro Degollado, a la vera de la calle de Hidalgo, frente al templo de Santa María de Gracia, una estela labrada por artesanos tonaltecas, donde se ancle una placa memorial del aniversario 450 de la elevación de Guadalajara como sede de Gobierno, de la Tesorería y del*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Obispado, además en la Plaza Fundadores, una estela informativa conteniendo los datos esenciales de este acontecimiento, estas obras deberán ejecutarse de la partida 6126 correspondiente a las Obras no especificadas.*

*Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Cultura para que realice la impresión de una monografía que contextualice con un estudio previo y contenga los relatos que describe este acontecimiento, en especial lo que transmiten al respecto los historiadores Luis Pérez Verdía y Alberto Santoscoy, obra que realizó el Departamento de Estudios Históricos de la Arquidiócesis de Guadalajara, las características del material impreso deben ser sin apartarse del rigor científico y un carácter divulgativo.*

*Quinto. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su conocimiento y cumplimiento dentro de la esfera de su competencia, en los términos de la responsabilidad que puedan derivarse de este acuerdo.*

*Sexto. Se instruye a la Secretaría de Cultura a realizar, junto con la Asociación Cultural Tapatía y el Grupo Compostelano, un coloquio donde se diserte sobre el traslado de las sedes de gobierno de Compostela a Guadalajara a realizarse el día 10 de diciembre en la Plaza Fundadores, culminando con una velada literario musical, invitando a que tomen parte en ella representantes de los Tres Poderes y de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., por representar todos ellos a las instituciones que derivan de aquellas que pasaron a esta ciudad en la fecha conmemorada, y con un brindis de honor.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta del Regidor Gabriel González Delgado, así como el turno que hace el ponente, si están de acuerdo favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel: Muchas gracias, señor Presidente.

Daré un breve extracto de dos iniciativas, solicitando al Secretario General plasme las iniciativas completas.

La primera iniciativa que presento, es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone se remita un oficio por parte de este Ayuntamiento exhortando al Secretario de Educación Ingeniero Antonio Gloria Morales, a que se tomen las medidas necesarias para evitar que a los alumnos que por motivos de creencias no participaron en las actividades de elaboración de altares de "Día de Muertos" en escuelas públicas, no se les afecte en su calificación.

En días pasados un grupo de alumnos de secundaria y primaria de religión distinta a la mayoritaria se acercaron a una servidora para comentar que en sus escuelas se elaboraron altares de "Día de Muertos" y por la simbología religiosa se permea

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

dichos altares pidieron no participar en ello. Por esa razón sus profesores les dijeron que su negativa se vería reflejada en la reducción de sus calificaciones aún cuando estudian en escuelas públicas.

Solicito que se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante.

*La suscrita Leticia Hernández Rangel, Regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara, y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numerales 77 de la Constitución Política de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; en la fracción II del 76, en los 89, 90, 91 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente*

#### INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

*Que propone se remita un oficio por parte de éste ayuntamiento exhortando al Secretario de Educación, Ingeniero Antonio Gloria Morales a que se tomen las medidas necesarias para evitar que a los alumnos que por motivos de creencia no participaron de las actividades de elaboración de altares de día de muertos en escuelas públicas, no se les afecte en su calificación. Por lo que, tengo a bien presentar ante ustedes la siguiente*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*I.- La tradición de los altares de Día de Muertos, es resultado de una amalgama de las tradiciones prehispánicas de las fiestas dedicadas al culto de los muertos de los indígenas nahuas Micailhuitontli, con las tradiciones religiosas impuestas por los españoles por el día de todos los santos.*

*El sincretismo de las culturas indígena y española, dio como resultado una festividad única llena de color y significado, que con el paso del tiempo se ha convertido en parte del patrimonio cultural de la humanidad. Así, la elaboración de altares de día de muertos, ha cobrado un valor particular y profundo de nuestra mexicanidad.*

*Cabe resaltar que esta festividad, no deja de contar con el aspecto religioso en su celebración, por su fecha. Lo cual, tratándose de su origen, debe de considerarse como la condición para que se realice, por lo que no puede ni debe modificarse.*

*Sin embargo, es también en la elaboración del altar donde se hace manifiesta la simbología religiosa de las cruces, las imágenes o los rosarios, que hacen que en sí mismo el altar sea un elemento religioso.*

*Siendo así la tradición, es difícil considerar que las personas de otras religiones puedan participar o tener interés en realizar un altar con dichas características, por lo que no en pocas ocasiones se ha dado la solicitud de la laicidad en las instalaciones de organizaciones de la administración pública cuando se elaboran estos altares en ellas; o hay el rechazo abierto a participar en la elaboración de tal altar.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*II.- En días pasados, un grupo de alumnos de secundaria, y primaria, de religión distinta a la de la mayoría, se acercaron a una servidora para comentar que en sus escuelas se elaboraron altares de día muertos, y por la simbología religiosa que permea dichos altares pidieron no participar en ello. Por esa razón, sus profesores les dijeron que su negativa se vería reflejada en la reducción de sus calificaciones.*

*III.- En el artículo tercero Constitucional, en su fracción I, se establece que la Educación que imparta el Estado, "Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;"*

*IV.- Con estas consideraciones, insistir a un alumno de una escuela pública -que pertenece a la Educación que imparte el Estado- en que debe de participar en la elaboración de un altar con una connotación evidentemente religiosa de una religión en particular, cuando él pertenece a otra religión, so pena de tener represalias en su calificación, es un caso evidente de discriminación.*

*Por ello, es necesario valorar lo que el Artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que se entenderá por discriminación, a saber:*

*"toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas."*

*Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II; 50, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 76 fracción II; los 89, 90, 91 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, bajo el siguiente*

#### A C U E R D O:

*Único. Se solicite al Secretario General, remita un oficio por parte de este Ayuntamiento exhortando amablemente al Secretario de Educación, Ingeniero Antonio Gloria Morales, a que se tomen las medidas necesarias para evitar que a los alumnos que por motivos de creencia no participaron de las actividades de elaboración de altares de "Día de Muertos" en escuelas públicas, no se les afecte en su calificación.*

La segunda iniciativa que presento, es una iniciativa de acuerdo que presento, es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone se otorgue un reconocimiento al Ingeniero José Carlos Hernández Hernández, para reconocer la labor de difusión del cooperativismo y el impulso y la constitución y consolidación de proyectos productivos en el occidente del país, incidiendo en la mejora de las condiciones de desarrollo de los ciudadanos.

El Ingeniero José Carlos Hernández Hernández, ha sido promotor del cooperativismo en el occidente del país, contando con logros que han colocado al sector cooperativista, en un sitio privilegiado de desarrollo que implica la creación e impulso de una gran cantidad de cooperativas de diversa índole, generando empleos productivos y beneficios para una gran cantidad de familias.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

La creación de empresas cooperativas es un importante potencial para el desarrollo local en zona donde la marginación y la pobreza han hecho que se pierdan de vista las oportunidades de empleo y de educación, por ello es que solicito que se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, lo anterior de conformidad con los siguientes*

#### **ANTECEDENTES:**

*La globalización genera distancias sociales y medioambientales. Ante el incremento del número de personas que compran y producen para los mercados globales, las relaciones económicas, que son fuente de cohesión en las comunidades locales, se debilitan. El desarrollo económico local puede mantener las redes económicas locales y la cohesión social. La defensa de la economía local en plena era de la globalización puede parecer anacrónica. Sin embargo, el rescate de la identidad local actúa como mecanismo social de defensa de las regiones. La creación de pequeñas empresas cooperativas cuenta con un importante potencial para el desarrollo local y constituye un modelo específico de empresa que trata de combinar la eficiencia económica con la racionalidad social.*

*El desarrollo económico consiste en generar, dentro de una economía local o regional, la capacidad necesaria para hacer frente a los retos y oportunidades que pueden presentarse en una situación de continuo cambio económico, tecnológico y social. Este cambio provoca transformaciones estructurales que evolucionan hacia formas superiores.*

*En México, la Ley General de Sociedades Cooperativas en su artículo 2 establece que “la sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios”.*

*El modelo cooperativo es una estructura tan exitosa, que hay cooperativas con presencia nacional e internacional, como lo es Pascual Boing, Euskadi, La Caixa, las Cajas Populares, Cementos Cruz Azul, entre otras, que dan empleo a miles de trabajadores que comparten con su empresa el éxito económico de la misma.*

*La creación de pequeñas empresas cooperativas es un importante potencial para el desarrollo local, en zonas donde la marginación y la pobreza, han hecho que se pierdan de vista las oportunidades de empleo y educación.*

*Con estos antecedentes, se hizo llegar al Lic. Cesar Arnulfo Zepeda Prado, Presidente del Consejo de Administración de CIFCOO, Unión de Fomento Cooperativo S.C. de R.L. de C.V.; a la Licenciada Olga Gabriela Arias Gómez, Secretaria del Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Xallixtli S.C. de R.L. de C.V.; y el Lic. Jose Gabriel Gutiérrez*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Rendón, Director General de la Federación Nacional de Cooperativas Financieras, UNISAP, S.C. de R.L. de C.V.; quienes representan a más cooperativas.*

*La solicitud se les hizo en los siguientes términos el día 20 de octubre:*

*“Por este conducto reciba mis saludos, y así mismo me es grato comentarle que ha sido presentada ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalajara una iniciativa en donde se propone la creación de la Comisión de Fomento Cooperativo, por tal motivo es importante para nosotros generar vínculos con el sector cooperativo. Con estas consideraciones, nos dirigimos a ustedes para que con su experiencia nos propongan a una persona que consideren conveniente para aglutinar los esfuerzos de dicho sector y con la suficiente experiencia y logros en su trabajo, a fin de reconocerle su entrega y dedicación a favor de las empresas sociales.*

*Por lo que le agradeceremos que a la brevedad posible nos hicieran llegar una propuesta, seguros de que tendremos la satisfacción de continuar promoviendo al sector social de la economía, logrando constituir el punto de partida y la infraestructura para la creación, configuración e impulso de una alternativa económico social para el desarrollo de nuestra Guadalajara”.*

*Hecho lo anterior, con fecha de primero de noviembre de dos mil diez, fueron recibidos dos oficios, uno por parte del Licenciado César Arnulfo Zepeda Prado, Presidente del Consejo de Administración de CIFCOO, Unión de Fomento Cooperativo S.C. de R.L. de C.V., misma que dice lo siguiente:*

*“Por este medio me permito dar respuesta a su oficio LHR/CDSHPC/137/2010, no sin antes manifestarle las más amplias felicitaciones por haber presentado la iniciativa de creación de la comisión Edilicia de Fomento Cooperativo, lo cual representa un gran avance para el sector cooperativo.*

*Atendiendo a su solicitud deseamos proponer al Ing. José Carlos Hernández Hernández como la persona idónea para los fines propuestos en su oficio. En virtud de que conocemos de su amplia trayectoria y vinculación con el sector cooperativo.*

*Agradeciendo la atención que se sirvan prestar a nuestra propuesta, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración”.*

*Cabe señalar que dicho consejo reúne a más de 30 cooperativas de producción, y es uno de los consejos cooperativos más importantes del Estado.*

*El segundo oficio recibido, signado por la Licenciada Olga Gabriela Arias Gómez, Secretaria del Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Xallixtli S.C. de R.L. de C.V., contesta en los términos siguientes:*

*“Por este conducto me permito saludarla y agradecer su atención a nuestra federación con tan buena noticia para el sector cooperativo de Jalisco, esa comisión será de gran ayuda para las cooperativas locales.*

*Es una buena oportunidad que se presenta para reconocer la labor de personajes entregados a la difusión y desarrollo en nuestra región y en atención a ello queremos sugerir al compañero cooperativista José Carlos Hernández Hernández como la persona adecuada para dicha propuesta. Seguros y confiados de que su propuesta será bien recibida por las cooperativas en Jalisco, me despido de usted quedando a sus ordenes”.*

*La Federación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Xallixtli reúne a más de 18 cooperativas de ahorro y préstamo, y es también uno de los organismos más importantes del cooperativismo en Jalisco.*

*En ambas comunicaciones, se aprecia el impulso al Ingeniero José Carlos Hernández Hernández por su amplia trayectoria y vinculación con el sector cooperativo. El Ingeniero José Carlos Hernández Hernández ha sido promotor del cooperativismo en el occidente del país, contando con logros que han colocado al sector cooperativista en un sitio privilegiado de desarrollo y que implica la creación e impulso de una gran cantidad de cooperativas de diversa índole, generando empleos, productos y beneficios para una gran cantidad de familias.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su estudio y dictaminación, el siguiente*

#### ACUERDO:

*Único. Se otorgue un reconocimiento al Ingeniero José Carlos Hernández Hernández para reconocer la labor de difusión del cooperativismo, y el impulso, constitución y consolidación de proyectos productivos en el occidente del país, incidiendo en la mejora de las condiciones de desarrollo de los ciudadanos.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su a su consideración la primera iniciativa correspondiente al Secretario de Educación Jalisco, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante así como Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Iniciativa relativa a otorgar un reconocimiento al Ingeniero José Carlos Hernández, se turna, se propone el turno a la Comisión de Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** Con su venia Presidente. Por obvio de tiempo solamente leeré cuales son los acuerdos y es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que se propone que se otorguen en comodato un bien inmueble en la propiedad municipal para el desarrollo de las actividades de la organización social La Gente Pequeña en México, A.C.; por lo tanto es un acuerdo único que se otorgue en comodato un bien inmueble de la propiedad municipal para La Gente Pequeña de México, A.C.; con la finalidad de contribuir con la realización de la sociedad civil antes descrita.

Les solicitaría, Presidente, que esta iniciativa se fuera a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su dictaminación.

*La suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Pública Municipal del Estado de Jalisco, 74, 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone se otorgue en comodato un bien inmueble de propiedad municipal para el desarrollo de las actividades de la organización social “La Gente Pequeña de México, A.C.”, bajo la siguiente:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*1. En el país se estima que hay entre 10 mil y 15 mil personas de talla baja, cuyas estaturas van de los 50 centímetros a los 1.34 metros; nuestro municipio cuenta aproximadamente con 100 personas de talla baja displasia distrófica o una acondroplasia, a ellos les toco adaptarse a un mundo en el que les toco vivir, ellos cuentan con una gran problemática en cuanto a su tamaño pero con ganas de vivir y seguir adelante. La organización Gente Pequeña en Jalisco y en lo particular en la ciudad de Guadalajara ha realizado grandes beneficios a la sociedad tapatía preocupada por este sector de la sociedad.*

*Las personas tienen formas crueles de hacer notar la diferencia y, algunas veces, la discriminación comienza en el hogar. Por eso, uno de los fines de La Gente Pequeña de México, con 50 miembros en la Zona Metropolitana de Guadalajara, es trabajar con las familias. El próximo día 12 de noviembre de 2010 en las instalaciones del Centro de la Amistad del DIF Guadalajara, festejará esta organización su 25 aniversario, en los cuales ha trabajado incalculablemente por este sector de la sociedad, a pesar de contar con incalculable obstáculos y carencias para poder trabajar ya que por su forma de ser la Gente Pequeña no cuenta con instalaciones para el desarrollo de actividades en beneficio de grupo de personas, las cuales son entre ellas sensibilizar a las sociedad tapatía para que no vea a las personas pequeñas diferentes, para que se realicen políticas públicas a beneficio de este sector y a trabajar en proyectos dirigidos.*

*2. La Asociación de la Gente Pequeña, nos presentan un planteamiento a la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos, en el cual nos solicita que el Ayuntamiento de Guadalajara, otorgue en comodato un bien inmueble con 3 recámaras, baños, cochera para dos automóviles y que cuente con instalaciones adecuadas para rehabilitación física, espacios adaptados para llevar a cabo las actividades y reuniones de crecimiento, formación y convivencia de los integrantes de la asociación, que actualmente son aproximadamente 60, entre niños, jóvenes y adultos; ya que las reuniones se han estado realizando en los diversos domicilios de los integrantes, pero en condiciones que son inadecuadas y riesgosas por espacios limitados.*

*Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos citados en el proemio del presente curso, presento ante este Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de*

#### A C U E R D O:

*Único. Otórguese en comodato un bien inmueble de propiedad municipal a la “La Gente Pequeña de México, A.C.”, con la finalidad de contribuir a la realización de las actividades de la asociación civil antes descrita.*

*Es cuanto, solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

La segunda iniciativa es una iniciativa también de acuerdo con turno a comisión que presenta su servidora mediante el cual propone se elimine como requisito la contratación de los empleos en el Ayuntamiento el no usar tatuajes, perforaciones o marcas.

### **ACUERDO:**

**Único.** Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana y al de Administración, ambos de gobiernos municipales de Guadalajara, para que a través de sus direcciones administrativas correspondientes eliminen paulatinamente como requisito de contratación las personas con empleo del Ayuntamiento el usar tatuajes, marcas o perforaciones precisamente para quitar estos actos discriminatorios, en cuanto solicito que esta iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana de Prevención Social.

Es cuanto Presidente.

*La suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 74, 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone se elimine como requisito para contratación de personal de empleos del Ayuntamiento; el usar tatuajes, perforaciones o marcas, bajo la siguiente*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*1. La decoración del cuerpo humano es una práctica casi tan antigua como la humanidad misma.*

*Desde tiempos remotos los seres humanos han utilizado el cuerpo como un lienzo sobre el cual se han vertido diferentes expresiones que le dan valor y sentido a las culturas.*

*En el caso particular de los tatuajes, podemos afirmar que su origen no puede atribuirse a un lugar o cultura en particular, sino que son el reflejo de la necesidad de las culturas por expresar significados a través de la decoración del cuerpo.*

*Muchos investigadores coinciden en que los tatuajes fueron reproducidos en pinturas rupestres, estatuas o dibujos, pero sin pruebas reales y tatuajes conservados de la época, ya que no se puede asegurar que se trate de reproducciones de pinturas corporales, escarificaciones u otras expresiones.*

*Los tatuajes más arcaicos que se han encontrado dan cuenta de un cuerpo de más de 5,300 años de antigüedad, que fue encontrado en un glaciar en los Alpes italianos. Se cree que el hombre tenía 45 años y contaba con 57 tatuajes en su cuerpo. En el tobillo tenía tres líneas y un poco más arriba*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*otras tres, lo que comprueba, según investigaciones, que éstos se hacían con una finalidad terapéutica para mitigar el dolor de ciertas enfermedades, como la artritis.*

*La segunda prueba más antigua de los tatuajes es de Egipto y data de alrededor de 4000 años A.C., pero uno de los descubrimientos más emotivos sucedió en 1947, cuando encontraron el cuerpo de un guerrero en una tumba ubicada en Pazyryk, al Sur de Siberia. Las piedras en la tumba lograron conservarla congelada para así mantener en buena condición todo lo orgánico como el cuero, madera y telas. Este hallazgo mostró similitud con las zonas de China, Persia y el Mar Negro.*

*Los tatuajes, originalmente, fueron elaborados haciendo agujeros pequeños en la piel para introducir hollín, que era el mismo pigmento con que se decoraban otros objetos de la época.*

*2. Si bien el uso de tatuajes tiene sus orígenes en épocas antiguas, no es sino a partir del año de 1990 que gracias a los fenómenos como la globalización empieza a tomar una popularidad fuerte en gran parte de los países occidentales. Sin embargo la masificación de esta actividad ha estado ligada a una serie de prejuicios hacia las personas que deciden adornar su cuerpo, ya sea con una pintura o con otra manifestación corpórea como los piercing o marcas, transformando así una marca de identidad en un estigma social.*

*En la actualidad el uso de tatuajes ya no solo tiene una relación directa con el grupo o entorno social con el que convive, si no que se ha consolidado, lo que ha propiciado una mayor aceptación por parte de la sociedad en general.*

*La palabra tatuaje procede de la palabra “ta”, que en polinesio significa golpear, ya que anteriormente se utilizaba esta práctica con un hueso sobre la piel y este realizaba un golpeteo o sonido parecido con un “tau-tau”. (Aunque los expertos no se coinciden sobre el origen exacto del vocablo).*

*En Latinoamérica, la palabra tatuaje se iguala o tiene un significado similar con el de estigma, que éste último corresponde a una marca que produce descrédito, ya que como afirma Ganter “se definía como una marca hecha sobre la piel de un esclavo o criminal, con el objeto de que este visibilizara su condición, y por ende se reconociera como tal”. (Ganter, 2006).*

*Según Dupey, el sentido del tatuaje a lo largo de la historia y en las distintas culturas es diferente. Pero la modificación del cuerpo como forma de construir la propia identidad es una constante. (Dupey, 2005).*

*3. En el contexto actual el uso de marcas, piercing y tatuajes es un fenómeno social que reproducen las y los jóvenes como una forma de identificación en el ambiente en el que se desarrollan, sin que esto deba relacionarse directamente con el uso de drogas o sustancias prohibidas.*

*Mucho se ha asociado a las personas que modifican su cuerpo, sobre todo con estas formas de expresión, con el uso de sustancias o drogas, lo que ha traído como consecuencia una estigmatización que los daña y margina de la sociedad y por supuesto de las oportunidades de trabajo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Según un estudio realizado por una casa encuestadora reconocida (Consulta Mitofsky) en 2008, sobre "piercing y tatuajes" reveló que a nivel nacional un 13.4% de la población de jóvenes menores de 30 años tiene un tatuaje, mientras que 11.4% de ellos tiene una perforación.*

*Contrariamente a lo que los estereotipos sociales nos harían pensar, señala la encuesta que hay mayor proclividad entre los jóvenes de mayores ingresos y más escolarizados a utilizar un tatuaje o perforación.*

*El hecho de que una institución pública o privada exija como requisito de contratación el no usar tatuajes, perforaciones o marcas en el cuerpo, no solo está asociado a una idea xenofóbica y discriminatoria, sino que constituyen atentados contra la teoría garantista que sustenta nuestro sistema constitucional.*

*Al ser el Estado el primer ente jurídico que debe cumplir con el espíritu que consagra nuestra Carta Magna, en particular los artículos 1 y 5, es menester que sea éste el que elimine este tipo de normas y políticas prejuiciosas y estigmatizadoras de la condición humana.*

*El poner filtros en la contratación de personas que tengan alguna de estas expresiones corporales no es condición indispensable que redunde en capital humano ajeno a actitudes nocivas, pues a menudo se asocia el uso de tatuajes y marcas con la adicción a algún tipo de droga, no obstante que existen otros mecanismos legales como el doping, la carta de no antecedentes penales y el control de confianza o prueba del polígrafo, que permiten saber si una persona es adicta a cierta sustancia o no es apta para ocupar el cargo al que aspira.*

*En este sentido resulta imperioso atender lo que señala la fracción III del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en cuanto a las prácticas discriminatorias, el cual señala que:*

*Artículo 9. Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.*

*A efecto de lo anterior, se consideran como conductas discriminatorias:*

*Fracción III. Prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo;*

*Si bien es cierto que en la reglamentación municipal no se encuentra una disposición que haga alusión a restricciones para acceder a un empleo municipal por esta causa, también lo es que la misma constituye una práctica reiterada sobre la cual se ciernen una serie de violaciones a los derechos humanos y garantías sociales que consagra el orden jurídico mexicano.*

*Ahora, que hay que decirlo, la eliminación de este tipo de requisitos es producto de sendas peticiones que he escuchado de distintos ciudadanos y ciudadanas, ya que en algunos casos han sido motivo de afectación a la integridad de las personas, sobre todo de mujeres, en alusión a las conductas de acoso y hostigamiento sexual.*

*Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos citados en el proemio del presente escrito, presento ante este Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### A C U E R D O:

*Único. Se instruye a los Secretarios de Seguridad Ciudadana y de Administración, ambos del gobierno municipal de Guadalajara, para que a través de sus direcciones administrativas correspondientes eliminen paulatinamente como requisito de contratación de personal, para empleos del ayuntamiento; el usar tatuajes, marcas o perforaciones.*

*Es cuanto, solicitando se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la primer iniciativa, el turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Y la segunda sería a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Idolina Cosío Gaona.

**La Regidora Idolina Cosío Gaona:** Con su permiso, Presidente. En obvio de tiempo daré un breve extracto de las seis iniciativas solicitando al señor Secretario las plasme completas.

En la primera iniciativa con carácter de acuerdo y pase a comisión, que tiene por objeto incluir el canto del Himno de Don Miguel Hidalgo y Costilla dentro del acto cívico solemne, en los Honores a la Bandera que se llevan a cabo en las escuelas de educación básica en Guadalajara, con la inclusión de este himno se fortalecerá en alumnos de Educación Básica la conciencia de nacionalidad y soberanía, el aprecio por la historia a los símbolos patrios y las instituciones nacionales, tal y como lo establece la Ley General de Educación en su artículo 7, fracción III.

*La que suscribe Regidora Maestra Idolina Cosío Gaona en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto incluir el canto del Himno de Don Miguel Hidalgo y Costilla, dentro del acto cívico solemne de los Honores a la Bandera*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

que se lleva a cabo en las escuelas de Educación Básica de Guadalajara. Lo anterior con base en la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. *Don Miguel Hidalgo y Costilla es una figura clave en la historia nacional cuyo heroísmo y autoridad moral lo convirtieron en una fuente de inspiración patriótica digna de respeto y veneración; es un ejemplo vigoroso de hombre, de pensamiento, de lucha y también de paz; quien no dudo ni un instante en levantarse en armas para luchar y dar su vida por la independencia y la libertad de su pueblo; y en aras de ello dio su vida.*
2. *Su pensamiento debe permanecer vivo en el México actual y trasmitirlo a las nuevas generaciones para que se mantengan presentes en todo mexicano como parte de él mismo, los valores de patriotismo, libertad, igualdad y justicia. De igual manera, fomentar el amor a la patria y a sus héroes que con su vida pagaron por el México que hoy tenemos.*
3. *En el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, es indispensable resaltar esos principios y valores que dieron origen a la lucha por la independencia y la libertad de nuestro país y es merecido rendir homenaje a nuestro héroe de la independencia; Don Miguel Hidalgo y Costilla; también llamado el Padre de la Patria.*
4. *En memoria y en homenaje de su legado se propone incluir el canto del Himno de Don Miguel Hidalgo y Costilla, dentro del acto cívico solemne de los Honores a la Bandera que se lleva a cabo en las escuelas de Educación Básica.*
5. *Con la inclusión de este himno se fortalecerá en los alumnos de educación básica, la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, tal y como lo establece la Ley General de Educación en su artículo 7, fracción III*
6. *La letra y música de este Himno se incluirá y difundirá como parte de la formación cívica y ética de los alumnos de las escuelas de Educación Básica y se incluirá dentro de la actividad cívica solemne de los Honores a la Bandera para fomentar el amor a la patria y a sus héroes que con su vida pagaron por el México que hoy tenemos.*
7. *El Himno no es solamente un cántico a nuestro héroe, sino un símbolo de nuestra identidad y de nuestra libertad, cuando aquél 15 de septiembre de 1810, al repicar de las campanas y al grito de "libertad" se inició la gesta más importante y gloriosa que se recuerde en la historia de la vida de México. Recordemos que por ello somos una Nación independiente, libre y soberana y de la cual debemos sentirnos orgullosos.*
8. *La letra del Himno a Don Miguel Hidalgo y Costilla es la siguiente:*

*Don Miguel Hidalgo y Costilla  
bravo cura de Dolores que nació  
en la hacienda de Corralejo  
y fue el Padre de la Patria que forjó*

*en el grito de independencia  
en septiembre de 1810  
paladín de un ideal*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara  
en la gloria y en la historia  
es inmortal*

*¡Viva México!  
¡Viva México!  
y que viva la enseña nacional  
nuestra tierra está sin cadenas ya  
por Hidalgo tenemos libertad.*

*¡Viva México!  
¡Viva México!  
y que viva la enseña nacional  
nuestra tierra está sin cadenas ya  
por Hidalgo tenemos libertad.*

*La presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen bajo los siguientes puntos de*

**ACUERDO:**

*Primero. Se aprueba esta iniciativa que tiene por objeto incluir el canto del Himno de Don Miguel Hidalgo y Costilla, dentro del acto cívico solemne de los Honores a la Bandera que se lleva a cabo en las escuelas de Educación Básica de Guadalajara.*

*Segundo. Se instruye al Secretario de Educación para que realice las gestiones necesarias de información y difusión a las escuelas de Educación Básica del Municipio de Guadalajara para que incluyan en la enseñanza la letra y música del Himno a Don Miguel Hidalgo y Costilla como una actividad dentro de la formación cívica y de ética y que se incluya el canto de este Himno dentro del acto cívico solemne de los Honores a la Bandera. Se adjunta al presente el Cd que contiene el himno multicitado.*

*Tercero. Se insta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo.*

En la segunda iniciativa tiene por objeto modificar el nombre de la calle Héroes de esta ciudad, agregando al mismo de la Independencia debiendo queda como sigue: Héroes de la Independencia. El motivo del cambio de nombre es porque las fuerzas insurgentes ingresaron por este lugar, encabezadas por el Padre de la Patria Don Miguel Hidalgo y Costilla.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

En virtud de cuando se le puso a esta calle el nombre de Héroes fue en honor de los héroes de nuestra Independencia en 1910 es que para conservar ese espíritu y como parte de los festejos del Bicentenario de la Independencia, es que se propone modificar su nombre y agregarle al mismo; “de la Independencia debiendo quedar: “Héroes de la Independencia”.

*La que suscribe Regidora Maestra Idolina Cosío Gaona en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto modificar el nombre de la calle “Héroes” de esta ciudad, agregando al mismo: “de la Independencia”, debiendo quedar como sigue: “Héroes de la Independencia”. Lo anterior con base en la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*1.- La calle “Héroes” es una pequeña calle que tiene como límites al oriente con la Calzada Independencia y al poniente con la calle Corona. Convergen en ella la calle Molina y la calle Degollado.*

*2.- Antiguamente esta calle se llamaba callejón de San Francisco y formaba parte del camino obligatorio para entrar a la ciudad de Guadalajara viniendo de San Pedro Tlaquepaque, y era la ruta de quienes llegaban a nuestra ciudad, procedentes de la Capital. Posteriormente se llamó Nuevo Mundo.*

*3.- En 1910 en el Centenario de la Independencia y al erigirse el “Monumento a la Independencia” que se encuentra en la Calzada del mismo nombre; se decide cambiar el nombre de esta calle por el de “Héroes” en honor de los Héroes de la Independencia de México.*

*4.- El motivo del cambio de nombre es porque las fuerzas insurgentes ingresaron por este lugar, encabezadas por el Padre de la Patria Don Miguel Hidalgo y Costilla.*

*5.- En los primeros años del siglo XIX para ingresar a la calle mencionada se tenía que pasar por el puente de “Fernando VII”, antes llamado de “Medrano”. Que la comunicaba a la calle de Medrano.*

*6.- En virtud de cuando se le puso a esta calle el nombre de Héroes fue en honor de los héroes de nuestra Independencia en 1910 es que para conservar ese espíritu y como parte de los festejos del Bicentenario de la Independencia, es que se propone modificar su nombre y agregarle al mismo; “de la Independencia debiendo quedar: “Héroes de la Independencia”.*

*La presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen bajo los siguientes puntos de*

#### *ACUERDO:*

*Primero. Se autoriza modificar el nombre de la calle “Héroes” de esta ciudad, agregando al mismo: “de la Independencia”, debiendo quedar como sigue: “Héroes de la Independencia” con el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*propósito de que Guadalajara rinda un homenaje a la memoria de nuestros Héroes de la Independencia.*

*Segundo. Notifíquese al Director General de Obras Públicas para que realice las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a este punto de acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara. Así mismo dé aviso a la Dirección de Catastro, al Registro Público de la Propiedad, a las oficinas de Correos y de Telégrafos en el Municipio, así como a las dependencias Federales, Estatales y Municipales que resulten involucradas.*

*Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero y Director de Obras Públicas, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

*Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara y en un diario de mayor circulación en la ciudad, a fin de informar a la ciudadanía el contenido del mismo.*

La tercera iniciativa tiene como fin colocar en el Salón de Cabildo en letras doradas la leyenda *06 de Diciembre de 1810 Abolición de la Esclavitud en México* y se incluya el himno a Don Miguel Hidalgo y Costilla en el protocolo de la sesión solemne relativa a la conmemoración del 06 de diciembre de 1810, Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla, en Guadalajara.

Lo anterior dado que la Independencia de México fue la consecuencia de un proceso político y social resuelto por la vía de las armas que puso fin al dominio español en los territorios de la Nueva España quien por cerca de 300 años mantuvo esclavizado y oprimido al pueblo de México, Don Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Guerra de Independencia tiene un lugar preferente en la historia ya que fue el primero en el mundo que decretó en forma especial la libertad, como un acto positivo y concreto de reforma social y de trascendencia universal. Sus ideales siguen vigentes, pues su lucha por la libertad de los hombres es algo que persiste en México y en cualquier país del mundo.

*La que suscribe Regidora Maestra Idolina Cosío Gaona en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto colocar en el Salón Del Cabildo, en letras doradas la leyenda "6 de diciembre de 1810. Abolición de la Esclavitud en México" y se incluya el himno a Don Miguel Hidalgo y Costilla en el protocolo de la Sesión Solemne relativa a la conmemoración del 6 de Diciembre de 1810, Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla, en Guadalajara. Lo anterior en base a la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Que todos los dueños de esclavos deberán darles la libertad, dentro del término de diez días, so pena de muerte, la que se le aplicará por transgresión de este artículo.*
- *Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos respecto de las castas que lo pagaban y toda exacción que a los indios se les exija.*
- *Que en todos los negocios judiciales, documentos, escrituras y actuaciones, se haga uso del papel común quedando abolido el de sellado.*
- *Que todo aquel que tenga instrucción en el beneficio de la pólvora, pueda labrarla, sin más obligación que la de preferir al gobierno en las ventas para el uso de sus ejércitos, quedando igualmente libres todos los simples de que se compone.*

*Y para que llegue a noticia de todos y tenga su debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital y demás villas y lugares conquistados, remitiéndose el competente número de ejemplares a los tribunales, jueces y demás personas a quienes corresponda su cumplimiento y observancia.*

*Dado en la ciudad de Guadalajara, a 6 de diciembre de 1810.*

*Miguel Hidalgo, Generalísimo de América.  
Por mandato de Su Alteza, Lic. Ignacio Rayón, Secretario.*

*[Fuente: La Independencia de México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de México]*

6. *Dichas disposiciones, junto con otras que dictó en esta ciudad, reflejan la intención de Hidalgo por imprimir al movimiento insurgente legalidad, autonomía y justicia social.*

7. *Años después, el 5 de octubre de 1813, Morelos hace lo mismo en Chilpancingo, ordenando que los intendentes de provincia y magistrados pusieran en libertad a todos los esclavos que habían quedado.*

8. *Aunque no surtió un efecto general e inmediato, la legislación mexicana lo retomó posteriormente y, este principio, de gran importancia en la historia de México, queda por fin consignado en la Constitución de 1857.*

9. *Actualmente nuestra Constitución política reitera la prohibición de la esclavitud, destacando la libertad como un derecho inalienable de las personas.*

10. *Con Hidalgo y Morelos, aprendimos que sólo los mexicanos tenemos el derecho inalienable para decidir los destinos de México, y que su muerte al servicio de la patria y su sangre de mártires y héroes dan el supremo testimonio, y el cimiento en roca firme de la victoria por la libertad de los mexicanos.*

11. *Es Imperante resaltar los principios y valores que dieron origen a la lucha por la independencia y la libertad de nuestro país, por ello en los festejos de este Bicentenario en el cual se conmemoran 200 años de la Guerra de la Independencia y consecuentemente 200 años en que Don*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Miguel Hidalgo y Costilla Abolió la Esclavitud en este país: y siendo Guadalajara la cuna de este acontecimiento se propone:*

A. *Que en Salón del Cabildo se coloque con letras doradas la leyenda “6 de Diciembre de 1810, Abolición de la Esclavitud en México”.*

B. *Así mismo, en memoria y en homenaje de su legado, se incluya el Himno a Don Miguel Hidalgo y Costilla en el protocolo de la Sesión Solemne relativa a la conmemoración del 6 de Diciembre de 1810, Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla, en Guadalajara;*

*La presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen bajo los siguientes puntos de*

#### **ACUERDO:**

*Primero. Se aprueba la colocación de la leyenda “6 de diciembre de 1810, Abolición de la Esclavitud en México”; en letras doradas en el Salón de Cabildo; así también se incluya el Himno a Don Miguel Hidalgo y Costilla en el protocolo de la Sesión Solemne relativa a la conmemoración del 6 de Diciembre de 1810, Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla, en Guadalajara. Se adjunta el Cd que contiene el himno citado.*

*Segundo. Se insta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo.*

La cuarta iniciativa tiene por objeto crear la academia municipal de historia y crónica de México en Guadalajara.

La incorporación del presente nace fatalmente de la ignorancia del pasado. La historia es testimonio del tiempo, la luz de la verdad, vida de la memoria, educadora de la vida, mensajera del pasado, no hay que ver a la historia como algo muerto, como experiencia que ha sido cerrada por el contrario, la historia tiene perfil a que cada día se va descubriendo y nos brinda nuevas lecciones, la de México es una rica historia que se inició hace mucho tiempo, en la Independencia y la Revolución son dos acontecimientos importantes en los cuales grandes hombres como Hidalgo, Juárez y Madero, lucharon por la libertad y la patria que hoy tenemos, estos hechos deben ser analizados y defendidos para que la pasada no se olvide y para que su enseñanza sirva de ejemplo a las actuales y futuras generaciones .

*La que suscribe Regidora Maestra Idolina Cosío Gaona en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto crear la Academia Municipal de Historia y Crónica de México en Guadalajara, con adscripción a la Dirección de Servicios Educativos Municipales, dependiente de la Secretaría de Educación Municipal. Lo anterior en base a la siguiente:*

*“La incorporación del presente nace fatalmente de la ignorancia del pasado. Pero no es, quizá menos vano esforzarse por comprender el pasado si no se sabe nada del presente”.... “en verdad conscientemente o no, siempre tomamos de nuestras experiencias cotidianas los elementos que nos sirven para reconstruir el pasado”.*

*Marc Bloch*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. *La historia es una de las tantas disciplinas, que se consideran ciencias. Tiene como objeto de estudio el pasado de la humanidad y como método el propio el de de las ciencias sociales. Dentro de la popular división entre ciencias y letras o humanidades, se tiende a clasificar a la historia entre las disciplinas humanísticas junto con otras ciencias sociales (también denominadas ciencias humanas); o incluso se le llega a considerar como un puente entre ambos campos, al incorporar la metodología de éstas a aquéllas.*

2. *La Historia trata o versa sobre el actuar del hombre , nos permite analizar el pasado, para comprender el presente; solo así se podrá comprender el por qué, y como hemos llegado a ser lo que somos en la actualidad; y en base a ello aprender cómo mejorar el futuro, es decir, tiene una proyección al futuro por su potencia transformadora como herramienta de cambio social.*

3. *A través del análisis de la historia se crea identidad, se hace conciencia, es decir, implica una nueva forma de pensar y reaccionar ante determinadas situaciones que se presenten, la identidad social define a un pueblo en su forma de ser y hacer.*

4. *Cada pueblo, cada sociedad debe ser conocida y reivindicada en sus orígenes, tradiciones y cultura a través de acciones que permitan extender el conocimiento de los mismos hacia el ciudadano y reafirmar así su plena identificación con los ideales y valores del pasado histórico que influyeron para tener el actual presente.*

5. *El conocimiento de la historia es esencial y de gran utilidad en la vida del hombre. A través de su análisis podemos entender los sucesos del presente que nos toca vivir.*

6. *La Historia es nada menos que la ciencia que hace inteligible el presente que vivimos, la explica a partir de la comprensión de hechos pasados y establece conexiones con diversos aspectos de la realidad actual para evitar que el pasado nos oprima, y nos condicione, es necesario comprenderlo y es precisamente cuando la estamos interpretando.*

7. *“La historia es testimonio del tiempo, luz de la verdad, vida de la memoria, educadora de la vida, mensajera del pasado”. No hay que ver a la historia como algo muerto, como un expediente*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

que ha sido cerrado. Por el contrario, la historia tiene perfiles que cada día se van descubriendo y nos brinda nuevas lecciones.

8. *La de México es una rica Historia que se inició hace mucho tiempo. La independencia y la Revolución, son dos acontecimientos importantes, en los cuales grandes hombres como Hidalgo, Juárez y Madero lucharon por la libertad y la patria que hoy tenemos; estos hechos deben ser analizados y difundidos para que el pasado no se olvide y para que su enseñanza sirva de ejemplo a las actuales y futuras generaciones.*

9. *Una de las formas de registrar y narrar la Historia es la crónica, donde se utiliza un lenguaje sencillo, directo, muy personal y admite un lenguaje literario con uso reiterativo de adjetivos para hacer énfasis en las descripciones. Se emplean verbos de acción y presenta referencias de espacio y tiempo. Lleva cierto distanciamiento temporal a lo que se le llama escritos históricos. Por medio de las crónicas se pueden redactar escritos, tomando las opiniones de varias personas para saber si esto es cierto o no.*

10. *Cicerón bautizó a la historia como maestra de la vida, y como él, Cervantes, también la llamó madre de la verdad.*

*Enseñar Historia es reivindicar la vieja decisión ciceroniana “la historia como maestra de la vida”, pero igualmente necesario, es entender la historia como una teoría científica de la realidad total, en donde el ser humano individual y social, en su devenir; es la referencia obligada.*

*La enseñanza de la historia tiene que ser rescatada y colocada a la altura científica que la disciplina ha alcanzado. la enseñanza de la historia es una pieza mas en la ideologización de la realidad.*

*Es necesario formar hombres hacedores de la cultura y protagonistas de la historia y que sean capaces de situarse en su justo lugar en el conjunto de las nuevas generaciones; para ello es fundamental que el conocimiento del pasado se extienda no como algo ajeno a nosotros mismos, sino como una toma de conciencia que nos permita ubicarnos en el proceso histórico, entendido como una cadena biológica-génetica-social.*

11. *La creación de la Academia Municipal de Guadalajara de Crónica e Historia de México abrirá nuevos horizontes en el ámbito de la educación generando en el alumnado, además de oportunidades de empleo, el interés para realizar tareas de investigación, enseñanza, innovación, difusión, rescate y preservación de nuestro conocimiento y patrimonio histórico cultural en los ámbitos locales, regionales y nacionales.*

12. *La sistematización de los acontecimientos históricos y los medios por los cuales se pueden llegar a difundir las experiencias, son dos grandes instrumentos con los que cuenta la sociedad para llevar a cabo una actividad tan fundamental y tan relevante como lo es el saber contar la propia historia patria, así como la trayectoria de la comunidad local y la de todo el país. Narrar la memoria histórica de un pueblo es un baluarte que por desgracia tiende a debilitarse o minusvalorar en la actualidad. Olvidar la historia es perder la oportunidad de aprender de ella como una guía para las decisiones vertidas al futuro; saber de la propia historia colectiva es un factor útil para decidir, entender y poder valorar si las decisiones gubernamentales han sido correctas respecto a un tiempo y lugar o bien, se puede solo reconocer cómo ha cambiado la vida en el transcurso del tiempo.*

13. *Entre los fines establecidos de la educación impartida en el Estado mexicano, además de los señalados en el antes citado artículo constitucional, el Constituyente permanente, estableció en la Ley General de Educación, en su artículo sexto que la educación debe “fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país". Se considera legalmente que el estudio de la historia social es un pilar fundamental en la educación en México.*

14. *La Ley de Educación del Estado de Jalisco establece el mismo valor y el aprecio por el estudio de la historia nacional como local, y es uno de los fines de la educación en Jalisco.*

*Por lo anterior se propone la creación de la Academia Municipal de Guadalajara de Crónica e Historia de México*

*La presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen bajo los siguientes puntos de*

#### **ACUERDO:**

*Primero. Se aprueba la creación de la Academia Municipal de Historia y Crónica de México en Guadalajara, con adscripción a la Dirección de Servicios Educativos Municipales, dependiente de la Secretaría de Educación Municipal, para que inicie sus trabajos el próximo día 20 de noviembre de 2010*

*Segundo. Se insta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo.*

*Tercero. Se instruye al tesorero para que realice las gestiones presupuestarias necesarias para la realización del proyecto.*

*Cuarto. Se instruye al Secretario de Educación para que realice las gestiones necesarias para la planeación, diseño y ejecución del proyecto.*

La siguiente iniciativa tiene por objeto crear un corredor escultor hijo llamado ruta de la Amistad Panamericana 2011, consistente en instalar una escultura representativa de cada uno de los países participantes en los próximos Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 en el trayecto del anillo periférico o de la Avenida Lázaro Cárdenas.

Guadalajara es una de las sedes culturales, industriales y económicas más importantes del país. Es conocida en el mundo por sus tradiciones, sus atractivos culturales, artísticos y recreativos.

En ésta ocasión toca la celebración de los Juegos Panamericanos 2011, lo cual es una oportunidad para generar un nuevo impulso de transformación que reafirme la posición de nuestra ciudad, Guadalajara en el mapa del mundo como una urbe que se sabe centro de la mexicanidad y a la vez cosmopolita.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Los Juegos Panamericanos convocan a los atletas que provienen de 42 países de América del Norte, América Central, Sudamérica y el Caribe en un festival de deportes y amistad internacional y se celebran cada cuatro años en el año que antecede al de los Juegos Olímpicos. Las lenguas oficiales son el español y el inglés y sus objetivos son fortalecer los vínculos de unión y amistad de los países por medio del deporte y los principios de México. Su lema es *América, Espíritu, Sport, Fraternité*.

El proyecto se llamará Ruta de la Amistad Panamericana 2011 y consistirá en instalar una escultura representativa de cada uno de los países participantes en los próximos Juegos Panamericanos a lo largo del anillo periférico o de la Avenida Lázaro Cárdenas, ya que esta última es una vía rápida y de estructura definida en su totalidad. En ambas propuestas debe hacerse un estudio de compatibilidad de la ruta con obras de infraestructura posteriores y que cuente con los espacios disponibles.

Este corredor escultórico será de gran atractivo turístico pero, principalmente; se convertirá en un legado histórico, patrimonial y artístico, en donde se verá reflejado el talento de los importantes escultores panamericanos; mejorando así la imagen urbana de nuestra ciudad.

Los países participantes son: Antigua y Barbuda, Antillas Neerlandesas, Aruba, Argentina, Belice, Bahamas, Barbados, Bermudas, Bolivia, Brasil, Islas Caimán, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guyana, Haití, Honduras, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Estados Unidos, Granada, Guatemala, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Puerto Rico, Guyana, Panamá, Paraguay.

La presente iniciativa pretende que los países donen estas esculturas de tal manera que al municipio no le sea gravoso.

*La suscrita Regidora Maestra Idolina Cosío Gaona, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto crear un corredor escultórico llamado Ruta de la Amistad Panamericana 2011, consistente en instalar una escultura representativa de cada uno de los países participantes en los próximos Juegos Panamericanos 2011 en el trayecto del Anillo Periférico o de la Avenida Lázaro Cárdenas. Lo anterior con base en la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

1.- Guadalajara es una de las sedes culturales, industriales y económicas más importantes del país. Es conocida en el mundo por sus tradiciones, sus atractivos culturales, artísticos y recreativos.

2.- Con una ubicación privilegiada, Guadalajara es cuna de los principales símbolos mexicanos y centro de importantes actividades en los rubros de industria, negocios, economía, cultura y deporte, que la han llevado a ser protagonista de eventos de trascendencia mundial que la avalan como gran anfitriona.

En esta ocasión toca la celebración de los Juegos Panamericanos 2011, lo cual es una oportunidad para generar un nuevo impulso de transformación que reafirme la posición de nuestra ciudad, Guadalajara en el mapa del mundo como una urbe que se sabe centro de la mexicanidad y a la vez cosmopolita.

3.- Los Juegos Panamericanos convocan a los atletas que provienen de 42 países de América del Norte, América Central, Sudamérica y el Caribe en un festival de deportes y amistad internacional y se celebran cada cuatro años en el año que antecede al de los Juegos Olímpicos. Las lenguas oficiales son el español y el inglés y sus objetivos son fortalecer los vínculos de unión y amistad de los países por medio del deporte y los principios de México. Su lema es "América, Espíritu, Sport, Fraternité".

Es una de las cinco organizaciones continentales que conforman la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales.

4.- El proyecto se llamará Ruta de la Amistad Panamericana 2011 y consistirá en instalar una escultura representativa de cada uno de los países participantes en los próximos Juegos Panamericanos 2011, a lo largo del anillo periférico o de la Avenida Lázaro Cárdenas, ya que esta última es una vía rápida y de estructura definida en su totalidad. En ambas propuestas debe hacerse un estudio de compatibilidad de la ruta con obras de infraestructura posteriores y que cuente con los espacios disponibles.

5.- El Proyecto se realizará tomando en cuenta las siguientes bases.

1. El objetivo de crear la Ruta de la Amistad Panamericana es unir a los diferentes países y culturas que participan en la justa deportiva mediante el arte como un lenguaje universal a la par del deporte, buscando, la producción creativa de vanguardia en la construcción de obras escultóricas.
2. El proyecto puede llevarse a cabo vinculado con el "Programa Cultural Panamericano de Guadalajara" en su apartado de Arte Escultórico, donde cada País participante contribuiría con aportaciones artísticas en diversas facetas.
3. Para la ejecución del proyecto debe realizarse un estudio para determinar la ubicación y el trayecto de la Ruta, procurando que sea una avenida de vía rápida, que sea compatible con proyectos futuros y que tenga el espacio suficiente y adecuado y para la instalación y ubicación de las 42 obras escultóricas, y que además esta Ruta sea significativa o simbólica en relación con el recorrido y la ubicación de las diferentes instalaciones deportivas que serán sede de las diferentes ramas del deporte que participan. Adaptándose a ello las dimensiones espaciales o volumétricas de cada escultura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

4. *El orden de ubicación puede ser por orden alfabético o en función de la distancia existente entre su ciudad capital y de la ciudad de Guadalajara.*
5. *Se sugiere que las esculturas sean a escala urbana a nivel vehicular, en vía rápida buscando que la ubicación tenga compatibilidad con proyectos futuros y que se instalen a cada lado de la avenida para que puedan ser admiradas por ambos sentidos.*
6. *El tamaño de cada escultura no debe rebasar de 6 X 6 X 10 metros de altura aproximadamente.*
7. *Toda obra tendrá como requisito el poder realizarse en sitio, lo cual evitaría traslados costosos, además de que deberá ser construida en concreto, metal o en material, que por sus características pueda ser ensamblado. Lo anterior permitiría en el futuro el mantenimiento y la conservación de las obras escultóricas.*
8. *Cada escultura sería donada por cada país participante como símbolo de amistad, y su autoría sería de un escultor oriundo del país donante. Por lo que el costo para el Ayuntamiento sería mínimo.*
9. *El Ayuntamiento de Guadalajara hará la invitación a través de las embajadas y consulados correspondientes a los países participantes en los Juegos Panamericanos para la donación del proyecto y la aportación del costo de su escultura representativa. Dándoles a conocer las dimensiones espaciales o volumétricas que deberá llevar la escultura para que procedan a su diseño. Estas esculturas formarán parte y mejorarán la imagen urbana de la ciudad, convirtiéndose en un legado histórico, patrimonial y artístico de los Juegos Panamericanos 2011.*
10. *Se propone invitar a los demás ayuntamientos de la zona metropolitana: Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan para que se sumen al proyecto.*
11. *La conclusión de las obras deberá estar antes del inicio de los Juegos Panamericanos, y serán inauguradas por una delegación representativa del país donante y las autoridades municipales de la Zona Metropolitana que corresponda, y desde luego por la dependencia encargada de la coordinación de los trabajos.*
12. *Este corredor escultórico será de gran atractivo turístico pero, principalmente; se convertirá en un legado histórico, patrimonial y artístico, en donde se verá reflejado el talento de importantes escultores panamericanos; mejorando así la imagen urbana de nuestra ciudad.*
13. *Los países participantes son: Antigua y Barbuda, Antillas Neerlandesas, Aruba, Argentina,, Belice, Bahamas, Barbados, Bermudas, Bolivia, Brasil, Islas Caimán, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guyana, Haití, Honduras, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Estados Unidos, Granada, Guatemala, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Puerto Rico, Guyana, Panamá, Paraguay.*

*La presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

*Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa con carácter de dictamen bajo los siguientes puntos de*

#### **ACUERDO:**

*Primero. Se aprueba el proyecto denominado Ruta de la Amistad Panamericana 2011 consistente en instalar una escultura representativa de cada uno de los países participantes en los próximos juegos panamericanos 2011, en el trayecto del anillo periférico o de la Avenida Lázaro Cárdenas.*

*Segundo. Se insta al Presidente Municipal, Secretario General Tesorero y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.*

*Tercero. Se insta al Presidente Municipal para que a través de las Embajadas y Consulados correspondientes de los países participantes en los Juegos Panamericanos 2011, haga la invitación para la donación del proyecto y la aportación del costo de su escultura representativa. Dándoles a conocer el material y las dimensiones espaciales y volumétricas que deberá llevar cada escultura y que procedan a su diseño.*

*Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar la ejecución de este proyecto.*

*Quinto. Se instruye al Secretario de Planeación Municipal para que realice las acciones necesarias para la planeación, diseño y ejecución del proyecto previos estudios técnicos de las vías propuestas para la ubicación de la Ruta de la Amistad Panamericana 2011 y la instalación de las 42 obras escultóricas, en el trayecto que formaría la Ruta de la Amistad Panamericana y de conformidad con ello se establezcan las dimensiones espaciales o volumétricas que deberán tener cada escultura.*

La iniciativa última tiene por objeto entregar el reconocimiento de huésped distinguido del Municipio de Guadalajara, así como las llaves de la ciudad en sesión solemne al ciudadano Moon Dong Shin, Alcalde de la ciudad de surcoreana de Gunsan, miembro del Comité Ejecutivo de las Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.

En la Ciudad de México del 16 al 20 de noviembre 2010 se celebrará el 3er. Congreso de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos – la Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales. Esta Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales, reunirá alcaldes, presidentes de regiones, representantes electos locales y sus socios, será un momento excepcional para el intercambio y el diálogo sobre el papel de los gobiernos locales en el desarrollo y la construcción de una mayor solidaridad entre las poblaciones y sus territorios.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

La Cumbre será una oportunidad para diseñar la respuesta de las autoridades locales y regionales ante los grandes desafíos de nuestros tiempos. La Cumbre tendrá tres ejes principales:

-Crisis globales, impactos locales, Ciudades del 2030, Gobiernos locales y regionales socios en la nueva gobernanza mundial.

De conformidad con el artículo 40 y 41 el reconocimiento deberá entregarse en ceremonia pública por el Presidente Municipal o su representante, preferentemente en Palacio Municipal y cuando no sea posible entregar en ceremonia pública se podrá optar por evento privado, ya sea en Palacio Municipal o en cualquier otro lugar cuando cuidando en todo momento de la solemnidad y orden del evento.

Es todo señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Idolina Cosío Gaona, en mi carácter de regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos: 41 fracción III, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 80 párrafo segundo, 81 fracción I, 82 fracción II segundo párrafo, 90 y 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito poner a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de Dictamen, que tiene por objeto entregar el reconocimiento Huésped Distinguido del Municipio de Guadalajara, así como las Llaves de la Ciudad, en sesión solemne al ciudadano Moon Dong Shin, Alcalde de la ciudad de surcoreana de Gunsan, miembro del Comité Ejecutivo de las Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, (CGLU), lo anterior con base en la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

1. *En la Ciudad de México del 16 al 20 de noviembre 2010 se celebrará el 3er. Congreso de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos – la Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales. Esta cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales, reunirá alcaldes, presidentes de regiones, representantes electos locales y sus socios, será un momento excepcional para el intercambio y el diálogo sobre el papel de los gobiernos locales en el desarrollo y la construcción de una mayor solidaridad entre las poblaciones y sus territorios.*

2. *La Cumbre será una oportunidad para diseñar la respuesta de las autoridades locales y regionales ante los grandes desafíos de nuestros tiempos. La Cumbre tendrá tres ejes principales: -Crisis globales, impactos locales, Ciudades del 2030, Gobiernos locales y regionales socios en la nueva gobernanza mundial.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

3. *La ciudad de Gunsan se integró recientemente a esta Organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), y estará participando en la cumbre ya mencionada. Motivo por el cual estará como huésped en nuestro país y en nuestra ciudad para esas fechas.*

4. *Por lo anterior, me permito proponer que le sea otorgado un reconocimiento especial de huésped distinguido así como las Llaves de la Ciudad al ciudadano, Alcalde de la ciudad de Gunsan, Señor Moon Dong Shin, quien posee un amplio currículum que en ningún momento desmerecerá el particular que este H. Pleno tenga a bien autorizar.*

*El señor Moon Dong Shin,:*

-  *Ha sido miembro del Ejército por alrededor de 15 años.*
-  *Ha sido senador y diputado por 5 veces y este es el segundo periodo de 4 años como alcalde.*
-  *Ha sido reconocido por su gran preparación y sus profundos conocimientos en la educación integral que tiene que ver con la educación formal e informal.*
-  *Es líder del proyecto del Dique más grande del mundo 33,9 kilómetros. Desafiando al mar. Y en la actualidad es miembro del Comité Ejecutivo de las Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.*

5. *El Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 37, 38, 39, 40, y 41, regula la entrega de reconocimientos y premios y al respecto de ésta iniciativa el artículo 37 establece que el Presidente Municipal puede, en cualquier tiempo, conceder un premio o reconocimiento público especial a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante. Este reconocimiento especial consta de una medalla o diploma, firmado por el Presidente Municipal, en el cual se expresen las razones de su otorgamiento, o en su caso, mediante la colocación de la placa o efigie correspondiente en las áreas públicas del municipio, de conformidad a lo aprobado por el Ayuntamiento.*

6. *También en el artículo 38, fracción II y III establece que estos reconocimientos especiales podrán ser entregados, sin necesidad de convocatoria, en los siguientes casos: de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo, el país, el estado o el municipio. Porque al personaje al que se pretenda otorgar la distinción, no le haya sido entregado en vida ningún premio o reconocimiento por su destacada labor intelectual o física y porque su trayectoria, méritos o legado sea merecedor de recibirlo. y tratándose de personas que vengan en representación de otros países, estados o municipios.*

7. *Así mismo el artículo 39 determina que el otorgamiento del reconocimiento especial no inhabilita para obtener alguna de las preseas a las que se hace referencia en este reglamento.*

8. *De conformidad con el artículo 40 y 41 El reconocimiento deberá entregarse en ceremonia pública por el Presidente Municipal o su representante, preferentemente en Palacio Municipal. Y cuando no sea posible entregarlo en ceremonia pública, se podrá optar por evento privado, ya sea en Palacio Municipal o en cualquier otro lugar, cuidando en todo momento de la solemnidad y orden del evento.*

9. *Que el Presidente Municipal puede reconocer como huésped distinguido del Municipio de Guadalajara y entregarle las llaves de la ciudad, a cualquiera de los personajes a que se refiere el La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*artículo 38 de este reglamento; y que dicho reconocimiento puede realizarse también, a iniciativa de los integrantes del Ayuntamiento, siguiendo para tal efecto, el procedimiento previsto en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

10. *Que en los casos en que así se considere o cuando así lo disponga un ordenamiento municipal, se podrá otorgar únicamente a los personajes a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, el reconocimiento de huésped distinguido.*

*En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los arábigos 36, 37 fracciones II, IV y XI, 40 fracción II, y el numeral 41, 42 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 74, 76 fracción II, 80 párrafo segundo, 81 fracción I, 82 fracción II segundo párrafo, 90 y 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de*

#### **ACUERDO:**

*Primero. El Ayuntamiento de Guadalajara declara "Huésped Distinguido" al ciudadano Moon Dong Shin Alcalde la ciudad de Gunsan y miembro del Comité Ejecutivo de las Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, CGLU, y atentos a dicha declaración, entréguesele las Llaves de la Ciudad de Guadalajara y autorizándole que suscriba el Libro de Huéspedes Distinguidos de este Ayuntamiento en Sesión Solemne de Ayuntamiento.*

*Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a suscribir la documentación inherente para efecto de cumplimentar el presente acuerdo.*

*Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Moon Dong Shin, Alcalde de la ciudad surcoreana de Gunsan, miembro del Comité Ejecutivo de las Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, CGLU, para su conocimiento haciéndosele saber del contenido y alcances del mismo.*

*Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su conocimiento, cumplimiento dentro de la esfera de su competencia que le corresponda y en los términos de las responsabilidades que puedan derivarse de este acuerdo, así como para los efectos legales procedentes.*

**El señor Presidente Municipal:** Gracias. Estaría la primera iniciativa, el turno que se propone sería la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología, así como la Comisión Edilicia de Cultura, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La segunda sería a la Comisión Edilicia de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos, está a su consideración... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La tercera sería a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La cuarta a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Educación, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La quinta sería a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a Cultura y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Y la sexta sería a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Sí una moción de orden para la Regidora Cristina Macías González, adelante.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Presidente, nada más me gustaría que cuando hagamos la votación en lugar de decir la primera iniciativa, o la segunda, se mencione cuál es la iniciativa y a dónde va porque así nos daría una mejor certeza a la hora de votar.

**El señor Presidente Municipal:** Con mucho gusto. En el uso de la palabra el Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

**El Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña:** Con su venia señor Presidente. Compañeros regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al señor Secretario General transcriba la iniciativa íntegramente como si esta fuera leída en su totalidad en razón de que daré lectura solamente a un resumen de la misma.

Karlos Ramssés Machado Magaña, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social. En uso de la facultad que me confieren la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, de conformidad con los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad vial es una responsabilidad de los municipios y debe formar parte de la política social, es necesario que como Órgano de Gobierno Municipal se ejerzan plenamente las facultades conferidas por los distintos ordenamientos legales.

Las defunciones y traumatismos resultantes de colisiones en la vía pública constituyen un problema importante y creciente de salud pública en todo el mundo, la Organización Mundial de la Salud, OMS, con sede en Ginebra calculó que para el 2020 los choques de tránsito serían la segunda causa de mortalidad en los países en desarrollo y sus proyecciones muestran que las lesiones en accidentes de tránsito aumentarán, convirtiéndose en una crisis mundial de salud pública.

La OMS en su informe presentado en 2004 a la Organización de las Naciones Unidas señaló que, además de las muertes, "cientos de miles más se lesionan en nuestros caminos, y algunos se convierten en discapacitados permanentes. La gran mayoría de esto ocurre en países en desarrollo, entre los peatones, los ciclistas, los motociclistas y los usuarios del transporte público, muchos de quienes nunca podría pagar un vehículo automotor privado", además las proyecciones de la OMS indican que, para el 2020, las lesiones causadas por accidentes de tránsito podrían ser la tercera causa de muerte y discapacidad, de la gravedad de otros problemas de salud como la Malaria, la Tuberculosis y el VIH.

El Centro Nacional para la Prevención de Accidentes establece que los accidentes de tránsito de vehículo cuestan a los mexicanos más de 120 mil millones de pesos cada año, lo que equivale al 1.3% del PIB nacional, que cada año en México, los accidentes de tránsito cobran más de 20 mil muertes, generan más de 40 mil discapacidades y causan lesiones severas que requieren la hospitalización de más de 750 mil personas, se estima que 42% de los heridos de gravedad requieren al menos 12 meses de servicios de rehabilitación.

De acuerdo con las cifras de la Secretaría de Salud Jalisco las muertes relacionadas con accidentes de tránsito en Jalisco suman un total aproximado de 1,500 cada año lo que las ha posicionado como la cuarta causa de muerte en el Estado y son la primera causa de muerte entre los jaliscienses de 15 a 40 años de edad.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Las estadísticas presentadas por parte de la Secretaría de Vialidad y Transporte, realizadas por la Dirección de Investigación Vial de la Dirección General de Seguridad Vial con base en los registros de las actas de accidente, partes generales de la Comandancia de Guardia, quejas administrativas por choque y los reportes de accidentes del transporte público, nos muestran que los accidentes viales registrados en la Zona Metropolitana de Guadalajara (Guadalajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque) en el año 2008 alcanzaron la preocupante cifra de 53,485 accidentes, de los cuales en 251 casos se registró la presencia de alcohol en alguno de los conductores participantes.

De acuerdo con la estimación realizada por el "National Center for Injury Prevention and Control" por cada muerte se producen 45 lesiones que requieren hospitalización y 1,500 lesiones que deben ser atendidas en los servicios de urgencias.

Según los datos de mortalidad las muertes por lesiones provocadas en percances de tránsito en la Zona Metropolitana de Guadalajara en el 2009 fueron de 1,440 defunciones, lo que nos arroja la escalofriante cifra de 4 defunciones diarias, de 64,800 lesiones anuales que requieren hospitalización y 2`160,000 lesiones anuales atendidas en los servicios de urgencias, estas últimas generan un costo de atención promedio mínimo de \$500.00, por lo que sólo de costos totales de atención en urgencias se gastan anualmente en Jalisco aproximadamente \$1,080'000,000 (mil ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).

De acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Accidentes de Tránsito realizado por el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes cada año en México son hospitalizadas alrededor de 750,000 personas por accidentes de tránsito y se producen entre 17 y 25 millones de lesiones por accidentes de tránsito.

Parte importante para la disminución de accidentes son las actividades de prevención, por lo que es urgente establecer una serie de políticas públicas municipales de prevención, así como realizar un trabajo coordinado entre las diferentes instituciones públicas, a fin de lograr la participación activa de la población, toda vez que en el 90 por ciento de los casos estos accidentes se pueden prevenir.

El sufrimiento humano causado por las colisiones en las vías de tránsito es enorme, este por sí mismo es ya una razón para actuar, pero además las repercusiones económicas son también importantes, es por esto que debemos intervenir como Órgano de Gobierno en la implementación de un programa municipal de vialidad que contemple el cumplimiento del Reglamento de Tránsito, Control de Velocidad

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

máxima permitida, Educación, Prevención y Sanción, todo esto dentro de un marco de legalidad y de coordinación con el Gobierno del Estado debido a que estos aspectos son indispensables para un plan a mediano plazo en materia de seguridad vial.

Por esto realizaremos un esfuerzo municipal para la disminución de estas terribles cifras que se han convertido en un problema de salud pública, otorgando facultades en materia de vialidad y tránsito a los miembros de la Policía Municipal de Guadalajara los cuales coadyuvarán con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, actualmente en el Estado de Jalisco laboran aproximadamente tres mil Agentes de la Secretaría de Vialidad en todo el Estado de Jalisco, de aprobarse esta iniciativa, lograríamos un incremento de más de tres mil nuevos elementos que velarán por el cumplimiento de las disposiciones en la materia, dentro del territorio municipal, impulsando así una mejor cultura vial y salvaguardar seguridad vial y la vida de los tapatíos.

Esta iniciativa responde a la necesidad de adaptar los reglamentos que rigen las funciones municipales y los convenios celebrados en la materia con el Gobierno del Estado y con otros municipios, para así atender este problema de salud pública de una manera integral y ejercer las atribuciones establecidas en nuestra Carta Magna y en la Constitución del Estado de Jalisco.

Esta iniciativa busca reformar el artículo 52 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, al igual que la firma de un convenio de colaboración con el poder ejecutivo del Estado de Jalisco, mismo que se contempla en el cuerpo de la presente iniciativa.

Se solicita sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante por ser materia de sus competencias.

Es cuanto señor Presidente.

*El que suscribe Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76 párrafo 1 fracción II, 78 párrafo 1, 79 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, de conformidad con los siguientes*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La seguridad vial es una responsabilidad de los municipios y debe formar parte de la política social, es necesario que como Órgano de Gobierno Municipal se ejerzan plenamente las facultades conferidas por los distintos ordenamientos legales.*

*Las defunciones y traumatismos resultantes de colisiones en la vía pública constituyen un problema importante y creciente de salud pública en todo el mundo, la Organización Mundial de la Salud con sede en Ginebra calculó que para el 2020 los choques de tránsito serían la segunda causa de mortalidad y morbilidad en los países en desarrollo y sus proyecciones muestran que las lesiones en accidentes de tránsito aumentarán, convirtiéndose en una crisis mundial de salud pública.*

*La OMS en su informe presentado en 2004 a la Organización de las Naciones Unidas señaló que, además de las muertes, "cientos de miles más se lesionan en nuestros caminos, y algunos se convierten en discapacitados permanentes. La gran mayoría de esto ocurre en países en desarrollo, entre los peatones, los ciclistas, los motociclistas y los usuarios del transporte público, muchos de quienes nunca podría pagar un vehículo automotor privado", además las proyecciones de la OMS indican que, para el 2020, las lesiones causadas por accidentes de tránsito podrían ser la tercera causa de muerte y discapacidad, de la gravedad de otros problemas de salud como la Malaria, la Tuberculosis y el VIH.*

*El Centro Nacional para la Prevención de Accidentes establece que los accidentes de tránsito de vehículo cuestan a los mexicanos más de 120 mil millones de pesos cada año, lo que equivale al 1.3% del PIB nacional, que cada año en México, los accidentes de tránsito cobran más de 20 mil muertes, generan más de 40 mil discapacidades y causan lesiones severas que requieren la hospitalización de más de 750 mil personas, se estima que 42% de los heridos de gravedad requieren al menos 12 meses de servicios de rehabilitación.*

*De acuerdo con las cifras de la Secretaría de Salud Jalisco las muertes relacionadas con accidentes de tránsito en Jalisco suman un total aproximado de 1,500 cada año lo que las ha posicionado como la cuarta causa de muerte en el Estado y son la primera causa de muerte entre los jaliscienses de 15 a 40 años de edad.*

*Las estadísticas presentadas por parte de la Secretaría de Vialidad y Transporte, realizadas por la Dirección de Investigación Vial de la Dirección General de Seguridad Vial con base en los registros de las actas de accidente, partes generales de la Comandancia de Guardia, quejas administrativas por choque y los reportes de accidentes del Transporte Público, nos muestran que los accidentes viales registrados en la Zona Metropolitana de Guadalajara (Guadalajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque) en el año 2008 alcanzaron la preocupante cifra de 53,485 accidentes, de los cuales en 251 casos se registro la presencia de alcohol en alguno de los conductores participantes.*

*De acuerdo con la estimación realizada por el "National Center for Injury Prevention and Control" por cada muerte se producen 45 lesiones que requieren hospitalización y 1,500 lesiones que deben ser atendidas en los servicios de urgencias.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Según los datos de mortalidad las muertes por lesiones provocadas en percances de tránsito en la zona metropolitana de Guadalajara en el 2009 fueron de 1,440 defunciones, lo que nos arroja la escalofriante cifra de 4 defunciones diarias, de 64,800 lesiones anuales que requieren hospitalización y 2'160,000 lesiones anuales atendidas en los servicios de urgencias, estas últimas generan un costo de atención promedio mínimo de \$500.00, por lo que sólo de costos totales de atención en urgencias se gastan anualmente en Jalisco aproximadamente \$1,080'000,000 (mil ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).*

*De acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Accidentes de Tránsito realizado por el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes cada año en México son hospitalizadas alrededor de 750,000 personas por accidentes de tránsito y se producen entre 17 y 25 millones de lesiones por accidentes de tránsito.*

*Parte importante para la disminución de accidentes son las actividades de prevención, por lo que es urgente establecer una serie de políticas públicas municipales de prevención, así como realizar un trabajo coordinado entre las diferentes instituciones públicas, a fin de lograr la participación activa de la población toda vez, que en el 90 por ciento de los casos estos accidentes se pueden prevenir.*

*El sufrimiento humano causado por las colisiones en las vías de tránsito es enorme, este por sí mismo es ya una razón para actuar, pero además las repercusiones económicas son también importantes, es por esto que debemos intervenir como Órgano de Gobierno en la implementación de un programa municipal de vialidad que contemple el cumplimiento del Reglamento de Tránsito, Control de Velocidad máxima permitida, Educación, Prevención y Sanción, todo esto dentro de un marco de legalidad y de coordinación con el Gobierno del Estado debido a que estos aspectos son indispensables para un plan a mediano plazo en materia de seguridad vial.*

*Por esto realizaremos un esfuerzo municipal para la disminución de estas terribles cifras que se han convertido en un problema de salud pública, otorgando facultades en materia de vialidad y tránsito a los miembros de la Policía Municipal de Guadalajara los cuales coadyuvarán con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, actualmente en el Estado de Jalisco laboran aproximadamente tres mil Agentes de la Secretaría de Vialidad, de aprobarse esta iniciativa, lograríamos un incremento de más de tres mil nuevos elementos que velarán por el cumplimiento de las disposiciones en la materia, dentro del territorio municipal, impulsando así una mejor cultura vial y salvaguardar seguridad vial y la vida de los tapatíos.*

*Esta iniciativa responde a la necesidad de adaptar los reglamentos que rigen las funciones municipales y los convenios celebrados en la materia con el Gobierno del Estado y con otros Municipios, para así atender este problema de salud pública de una manera integral y ejercer las atribuciones establecidas en nuestra Carta Magna y en la Constitución del Estado de Jalisco.*

### MARCO JURÍDICO:

*I. De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio Libre es base de la división territorial, de la organización*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*política y administrativa de los estados de la República, mismo que se encuentra investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.*

*II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 21, párrafo noveno que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la constitución señala;*

*III. Que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción III inciso h, señala que los municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos, seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*

*IV. Que de conformidad con la Constitución Política del Estado de Jalisco en su numeral 79 párrafo primero, fracción IX, dispone que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.*

*V. En concordancia con el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus numerales 77, 80, 85, y 86 párrafo segundo, disponen que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades las de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso de Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, planear los medios para la consulta ciudadana y participación social; así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.*

*VI. Que en acatamiento a la norma Constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la administración Pública Municipal, imponiendo como obligación de los ayuntamientos realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal, mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, y a través de las facultades otorgadas al Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar el orden; ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.*

*VII. Que de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su artículo 4 fracción 1, 2 y 4; corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal, establecer las directrices de la política municipal, al Presidente Municipal le corresponde la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*ámbito municipal, corresponde en forma individual a los integrantes del Ayuntamiento aquellas facultades que así dispone expresamente la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal y las demás leyes y reglamentos aplicables.*

*Propuesta de reforma del articulado de ordenamiento municipal:*

*Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara*

**SECCIÓN TERCERA**

*Dependencias Auxiliares del Presidente Municipal*

*Para Quedar como Sigue:*

*Artículo 52.*

*A la Secretaría de Seguridad Ciudadana le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:*

*I. Preservar el orden público y vigilar la correcta observancia de las normas reglamentarias de Policía y Buen Gobierno y demás aplicables;*

*II. ... XXXVI. Elaborar la agenda de riesgos para la prevención de las acciones delictivas en materia común.*

*XXXVII. Levantar las boletas o actas, por infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, y a aquellas que emanen de otras leyes aplicables o conforme a lo establecido en los convenios firmados por el Ayuntamiento, con los distintos niveles de Gobierno;*

**ACUERDO:**

*Primero. Se solicita a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, realice los trabajos necesarios y el acercamiento con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, a fin de analizar el convenio existente en materia de Tránsito con el Gobierno del Estado y municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara y, en su caso, proponer la creación y firma de un nuevo convenio de conformidad a la realidad actual.*

*Segundo. Se solicita a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, realice los trabajos necesarios con la finalidad de elaborar un Convenio de Colaboración en materia de Tránsito con Gobierno del Estado de Jalisco.*

*Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir los documentos inherentes al cumplimiento de este acuerdo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que una vez que entre en vigor el convenio de Colaboración en materia de Tránsito con el Gobierno del Estado de Jalisco, realice las acciones correspondientes para su debido cumplimiento.*

**El señor Presidente Municipal:** La propuesta que se propone a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Con su venia señor Presidente. Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto instruir un programa de habilitación de diversos espacios públicos y parques municipales como lugares de esparcimiento juvenil conocidos como skatoparques.

#### **ACUERDOS:**

Se instruye a la Secretaría de Administración a que, derivado de la aprobación del presente acuerdo, en un plazo no mayor a los 60 días naturales, remita a las Comisiones Edilicias dictaminadoras la información correspondiente sobre los espacios y plazas públicas susceptibles de ser intervenidos para el remozamiento, remodelación y adecuación del equipamiento urbano con el concepto de skatoparques, en los términos que la presente iniciativa

Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que realice las gestiones pertinentes en cumplimiento de los lineamientos para la emisión de la convocatoria, así como las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables para el caso.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, para el estudio, valoración y, en su caso, posterior dictaminación de la presente iniciativa.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto instruir un programa de habilitación de diversos espacios públicos y parques municipales como lugares de esparcimiento juvenil conocido como "skatoparques", de conformidad con la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

1. *Durante la década de los sesentas, la ciudad de Guadalajara resultó ser testigo de nueva cuenta del surgimiento de un sinnúmero de expresiones sociales y culturales que, atendiendo al modelo de diversificación y heterogeneidad implícito en una sociedad tapatía en permanente cambio, tendrían que gestarse como válvulas de escape de los diferentes rasgos culturales urbanos que una ciudad como Guadalajara ya comenzaba a experimentar.*
2. *En México, no ha existido ningún Estado al parecer que haya escapado a las manifestaciones culturales que entre los jóvenes se gestaban, a partir de la latente influencia que se recibía de la cultura norteamericana y europea sobre distintas expresiones. Ya sea que fueran ideológicas, filosóficas o relacionadas con la práctica de liturgias y rituales propios, el punto es que la sociedad mexicana, como la conocían en aquel entonces se transformaba y aperturaba de manera definitiva hacia estos sistemas culturales a los que ya no había necesidad –ni razón—para combatir sino que, por el contrario, se enseñarían a convivir con ellos.*
3. *Las expresiones culturales urbanas, a medida en que han venido evolucionando en nuestra sociedad –y en lo concerniente a la tapatía, no hay excepción—hasta contar con un profundo arraigo que se muestra en tanto en los individuos como en los espacios públicos. Toda esta influencia, aunque existe aquella que no propone ser más que perniciosa, permite brindar posibilidades concretas de expresión entre quienes sienten afinidad por las mismas ideas y los mismos rituales. De ahí que la importancia y la trascendencia que en las grandes orbes mundiales ha permeado en toda sociedad, con la creación y diversificación de las tribus urbanas que, además de conceder un espacio deliberativo y de reflexión sobre el modelo cultural que se ejerce en determinado lugar, también brindan a la par un rostro y una identidad alternativa a cualquier ciudad de la que se trate.*
4. *Como ejemplo, nos podemos referir a una de las tribus urbanas es a la cultura skate, de acuerdo al término denominativo en inglés, y a cuyos practicantes, la mayoría de ellos son jóvenes de entre los 13 a los 25 años de edad, a quienes persistentemente encontramos en espacios abiertos y plazas públicas donde se aglomeran para realizar la práctica de su hobby. Incluso, la trascendencia de su práctica, a lo largo y ancho del mundo, ha propiciado desde el diseño de políticas públicas en las ciudades más importantes del mundo, que destinan espacios especiales para ser habilitados con el equipamiento necesario para la práctica del patinaje en patines, patineta, scooter, y bicicletas, entre otros, y la magnitud es tal que ya existen olimpiadas internacionales en deportes extremos relacionados con estas disciplinas.*
5. *Lamentablemente, a razón de la falta de espacios susceptibles de albergar a los practicantes de esta disciplina o, en su defecto por no contar con el equipamiento urbano adecuado para la misma, lo que se propicia es que los practicantes usen cualquier espacio público que consideren adecuado, y en el mismo mobiliario urbano que no cuenta con las características para su adecuada práctica, que en ocasiones hasta resulta dañado.*
6. *En mérito de lo anterior, ya ha sido evaluada y analizada la política gubernamental de rescate a los espacios públicos y la habilitación de espacios de aglomeración y esparcimiento para los distintos grupos sociales de la demarcación. Ya también han sido*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*evaluados los exitosos resultados de políticas públicas de esta naturaleza. Por ello, en este tenor, este Gobierno Municipal puede seguir el ejemplo de las grandes ciudades, y el Distrito Federal, incluido, las cuales han diseñado a lo largo de muchos años una insistente política de rescate y adecuación de espacios para destinarlos al esparcimiento de grupos sociales, como es el caso de la tribu urbana a la que nos referimos.*

7. *Es el caso, por el ejemplo antes referido del Distrito Federal, que lugares otrora abandonados y desinteresados de la actividad cultural y la gestión de espacios libres para las expresiones urbanas, se han convertido hoy día en referentes simbólicos para asiduos visitantes. Podemos citar al Museo del Chopo y su tianguis del Chopo, en la Ciudad de México, que ha logrado trascender generaciones como un verdadero espacio de multiplicidad cultural en donde los curiosos son, acaso, más extraños que los propios visitantes a los ojos de quienes lo frecuentan.*
8. *Guadalajara, en correspondencia con el fenómeno social que también en su territorio se manifiesta, no se ha quedado atrás y es por ello que podemos entender el nacimiento e institucionalización del tianguis cultural en la Plaza Juárez como la necesaria expresión de lo público entre las distintas tribus urbanas. No obstante, es importante reconocer que el ejercicio lamentablemente ha quedado acotado por la falta de espacios alternos susceptibles en los que se pudieran ofrecer alternativas de esparcimiento de similares características y, por el contrario, si se diera el caso que determinado equipamiento tuviera las condiciones para ser adaptado con los fines antes descritos, lo que falta a este momento es el financiamiento adecuado para echar a andar estos proyectos.*
9. *Analizando esta necesidad, desde esta Administración Municipal y, de acuerdo a la tendencia cada vez más presente y aceptada en lo que al rescate de espacios públicos se refiere, se han tratado de implementar las gestiones y las políticas públicas adecuadas para promover el remozamiento y equipamiento de los mismos para devolverlos de nuevo a la gente y propiciar su correcto aprovechamiento. Sin embargo, como ya está previamente referido, no son manos las que faltan, sino los recursos financieros que permitirían la ejecución de proyectos con un factor de unión social tan importante como el que esta iniciativa pretende.*
10. *En virtud de lo anterior, la intención que pretende la presente iniciativa es que se realice un censo descriptivo de las plazas y espacios públicos susceptibles de ser remozados y equipados, y a través de los cuales, derivado de los correspondientes procedimientos administrativos ha lugar, se pudieran otorgar los mismos espacios, bajo la figura legal legalmente permitida para que particulares interesados inviertan en el equipamiento y adecuación del espacio para convertirlos en skatoparques, es decir, parques especiales que cuenten con equipamiento para la práctica del patinaje y deslizamiento extremo, de acuerdo a lo que el proyecto ejecutivo pudiera determinar, y éstos, en contraprestación pudieran aprovechar la oportunidad de explotar el concepto de publicidad en el espacio o una tienda de conveniencia de sus productos, según aplique.*
11. *Dado que en lo relacionado a satisfacer las necesidades que un proyecto de la naturaleza aquí descrita exige, requiere de la implementación de sistemas de consulta y opinión a la comunidad en general y, en especial, a los posibles interesados en su uso, sobre el equipamiento adecuado que pudiera habilitarse en los espacios concursados y designados*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*para ello. Por esto, se propone que, además de la convocatoria abierta al público en general para quienes pudieran tomar la decisión de invertir, también se dirigiera atenta invitación a las empresas y particulares dedicados a la comercialización, distribución y prestación de servicios relacionados con productos propios de la práctica del patinaje, deslizamiento y demás deportes extremos similares, para que sean éstos quienes propongan un proyecto de intervención conceptual y garantizar un aspecto más de lo que podría ser una política pública rentable para el beneficio de todos los jóvenes tapatíos.*

12. *De esta forma, en caso de así acreditarse y validarse la viabilidad de la propuesta aquí descrita, se estaría satisfaciendo la necesidad primordial de general alternativas innovadoras que contribuyan, en conjunto con el Gobierno Municipal, a diseñar políticas públicas rentables y de amplio espectro de cobertura social. También se estaría demostrando que el mecanismo de gobierno más eficiente es aquel que se realiza en conjunto con la sociedad civil activa y participante, siempre que el diseño del gobierno busque generar las condiciones para una adecuada integración y convivencia social.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### **A C U E R D O:**

*Primero. Se instruye a la Secretarías de Administración a que, derivado de la aprobación del presente acuerdo, en un plazo no mayor a los 60 días naturales, remita a las Comisiones Edilicias dictaminadoras la información correspondiente sobre los espacios y plazas públicas susceptibles de ser intervenidos para el remozamiento, remodelación y adecuación del equipamiento urbano con el concepto de skatoparques, en los términos que la presente iniciativa así plantea.*

*Segundo. Derivado de lo anterior y del análisis correspondiente de la información remitida, las Comisiones Edilicias dictaminadoras elaborarán un proyecto de convocatoria a concurso de proyecto de inversión con compromiso de concesión y/o comodato, parcial o total del espacio, según aplique, para la realización de las obras de adecuación conceptual referidas en el resolutive que antecede, mismas que serán emitidas, una vez que se presente a la Asamblea en Pleno y sean aprobadas en los términos que así establezcan. Dicha convocatoria será de carácter abierto y podrá participar cualquier particular interesado en realizar el proyecto de inversión. Preferentemente se convocará a empresas y particulares dedicados al ramo de deportes extremos para que realicen su propuesta correspondiente.*

*Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que realice las gestiones pertinentes en cumplimiento de los lineamientos para la emisión de la convocatoria, así como las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables para el caso.*

*Cuarto Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva y a la Secretaría de Obras Públicas a que presten las atenciones y asesorías correspondientes a las Comisiones dictaminadoras en la preparación y determinación de lineamientos técnicos tanto en la emisión de la convocatoria como en el establecimiento de aspectos técnicos a seguir en lo concerniente a los proyectos ejecutivos de intervención por obra y sustitución o remodelación del equipamiento de los espacios públicos referidos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Quinto. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, para el estudio, valoración y, en su caso, posterior dictaminación de la presente iniciativa.*

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, así como a la de Hacienda Pública, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Voy a presentar otra, Presidente. De entre la lista de valores fundamentales que en la práctica y el servicio público debe fomentarse entre quienes lo realizan, el principal debe ser la honestidad y calidad humana para estar en condiciones tanto para demostrar la probidad y la ética para desempeñarse en determinado puesto como para pregonar con el ejemplo respecto a la debida función del buen trato que debe de brindarse por obligación a cualquier ciudadano sin distinción de clase, género o condición social.

Es necesario por tanto demostrar y hacer manifiesto el compromiso que tenemos con la ciudadanía para brindar un servicio de calidad, con respeto, honestidad, transparencia, eficacia, eficiencia y buscando resaltar aquellas virtudes que hagan del servicio público un modelo digno de atención y trato para todos los ciudadanos tapatíos.

Es por eso que someto a consideración de esta asamblea iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto instruir las medidas y disposiciones administrativas internas necesarias para implementar un sistema aleatorio y al azar del examen antidoping al personal administrativo de la Administración Pública Municipal.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para el estudio, valoración y en su caso posterior dictaminación de la presente iniciativa.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto instruir las medidas y disposiciones administrativas internas necesarias para implementar un sistema*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*aleatorio y al azar del exámenes antidoping al personal administrativo de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la siguiente*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La presente Administración Pública Municipal, desde su inicio hasta el momento, ha procurado modificar los esquemas de y procuración ciudadana y transformar de manera dinámica, positiva y permanente el desempeño procesal y administrativo de todas las áreas y dependencias encargadas de cumplir con las obligaciones y facultades en la prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara.*

*De entre la lista de valores fundamentales que en la práctica y ejercicio del servicio público debe de fomentarse entre quienes lo realizan, el principal debe ser la honestidad y la calidad humana para estar en condiciones, tanto para demostrar la probidad y la ética para desempeñarse en determinado puesto, como para pregonar con el ejemplo respecto la debida atención y al buen trato que debe de brindársele, por obligación a cualquier ciudadano, sin distingo de clase, género o condición social.*

*De esta forma, aún cuando el espacio y espectro de acción jurídico –administrativo se encuentran debidamente acotados y especificados por diversas normas que emanan desde el precepto constitucional federal en su artículo 123, hasta la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, no obstante también dentro de los mecanismos de control y evaluación pueden aplicarse –y en ciertos casos así se hace—las medidas pertinentes que ayuden a establecer las características con las que debe contar un servidor público para contar con el mérito necesario de servir a la ciudadanía en general.*

*Es necesario, por tanto, demostrar y hacer manifiesto el compromiso que tenemos con la ciudadanía para brindar un servicio de calidad, con respeto, honestidad, transparencia, eficiencia y eficacia y buscando resaltar aquellas virtudes que hagan del servicio público un modelo digno en atención y trato para todos los ciudadanos tapatíos.*

*En este sentido, pueden haber múltiples aspectos que contribuirán a mejorar el desempeño en el servicio público y esta Administración Municipal establecerá las gestiones correspondientes para implementarlos. Pero además, un punto que consideramos necesario el resaltar es que también el cuerpo administrativo municipal, en caso que pretenda convertirse en un ejemplo y un modelo a seguir, tanto para nuestros representados y máximos jefes en la cadena de mando, como para otras entidades públicas dedicadas de la misma forma a atender servicios básicos y procuración ciudadana, sería predicar con el ejemplo, o como dice el dicho: “el que es buen juez, por su casa empieza”.*

*En virtud de ello, la presente iniciativa propone la implementación de medidas administrativas en la gestión y aplicación de un programa de control y evaluación de antidoping aleatorio y al azar dirigido hacia todos los servidores públicos de esta Administración Pública Municipal. Lo anterior, toda vez que esto no pretende convertirse en un esquema de cacería y acoso laboral, sino exclusivamente un mecanismo de refrendo a la confianza sobre aquellos servidores públicos que son los que primeramente deben de hacer valer su ética y compromiso con la ciudadanía y acreditar debidamente que cuentan con la calidad humana y social para desempeñarse en sus puestos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Si bien es cierto, esta medida administrativa puede resultar polémica por la esfera jurisdiccional que contempla, no obstante, se podría tomar en cuenta que en las corporaciones policíacas, cualesquiera que se traten, cuentan con similares mecanismos de control y evaluación permanente de dopaje a su personal operativo y administrativo, con el cual se pretende acreditar la probidad para desempeñarse en el cargo, y estos mecanismos no han sólo bien vistos, sino necesarios e incluso obligatorios para tales supuestos, en caso que algún elemento del personal se resista a practicarse la prueba, argumentando la vulneración de sus consagrados derechos laborales.*

*Por lo que respecta a este punto específico antes referido, la presente iniciativa en ninguna forma pretende constituir un instrumento para violentar las garantías individuales y los derechos laborales de los servidores públicos que resultaran seleccionados para dicho procedimiento. Por el contrario, se constriñe sólo a estar diseñado como un instrumento para validar la confianza institucional, el cual constituye que quienes están al frente del sistema de atención, gestión y de servicios de las dependencias municipales cuentan con otro elemento más con el que garantizan que reúnen los lineamientos necesarios para servir al ciudadano.*

*Para llevar a cabo de manera adecuada la propuesta aquí descrita, se pretende habilitar los procedimientos legales correspondientes para la realización de estudios para detección del dopaje, éstos de carácter aleatorio y al azar, naturalmente garantizando y salvaguardando los derechos laborales adquiridos de todos y cada uno de los servidores públicos que, respecto al sorteo, se encontraran en el supuesto de la realización de la prueba. En este sentido pueden darse los casos, en principio, que existirá resistencia a la realización de la prueba, para lo cual, es necesario establecer que este Órgano de Gobierno, en estricto apego con lineamientos que establece la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se acredita que este ente gubernamental puede y tiene la capacidad legal para implementar las medidas administrativas correspondientes y ha lugar para la observancia y adecuado desempeño de las labores propias de la función pública. En segundo lugar, el otro supuesto contemplado, es que, en caso que, derivado del análisis practicado, el resultado diera positivo, no con esto pretende constituirse que será causal inmediata de revocación del contrato celebrado y/o la terminación de la relación laboral. Por el contrario, esta iniciativa propone actuar de manera congruente y pregonar con el ejemplo, brindando alternativas para que el servidor público que se encuentre en esta situación, tenga alternativas que ofrece para su pronta recuperación o tratamiento según aplique, puesto que la legislación en la materia no castiga ni criminaliza el consumo, sino que propone el tratamiento y el proceso de rehabilitación.*

*Es por lo anterior que consideramos de suma importancia el acordar mecanismos renovados de confianza en los servidores públicos a quien delegamos la importante y fundamental actividad como la atención al ciudadano y la asistencia en la prestación de servicios públicos del ámbito municipal. Si nosotros, de primera mano, elaboramos un programa por el cual no sólo evaluemos a nuestra burocracia, sino que nos esforcemos por mejorarla y calificarla de manera positiva, podremos construir argumentos totalmente válidos para tener calidad moral primordial, respecto a las decisiones de gobierno y administración que se toman desde el seno de esta Asamblea.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### **ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Primero. Se instruye a las Secretarías de Administración y de Servicios Médicos Municipales a que, de manera coordinada, establezcan un sistema aleatorio y al azar, en los términos que en el cuerpo de la presente iniciativa es planteado, y en estricto apego y garantía a disposiciones normativas en materia laboral, tanto en lo concerniente al Precepto Constitucional en su artículo 123 y sus disposiciones aplicables, como en lo que corresponda la legislación laboral supletoria y aplicable, y a lo que establece la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que dicho examen conocido como de antidoping pueda practicarse a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con el objeto de establecer un instrumento de acreditación de confianza y probidad para el desempeño en el cargo, según corresponda.*

*Segundo. Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva a que asista en las gestiones de consulta, asesoría, acreditación, implementación, instrumentación y validación de los elementos y documentos administrativos pertinentes que ayuden a convalidar tanto el respeto a los derechos laborales adquiridos y garantías individuales de los servidores públicos, así como hacer prevalecer las condiciones de contratación y los términos que la presente iniciativa plantea.*

*Tercero. Para el caso en que, una vez que se dictamine y determine la procedencia del programa, objeto de la presente iniciativa, de entre los exámenes practicados a los servidores públicos que resultaran sorteados para tales efectos, se diera factor positivo hacia alguno de los reactivos, de acuerdo a lineamientos técnicos y médicos específicos, se instruye a la dependencia en materia administrativa, referida en el primer resolutivo a que integre la información y elementos pertinentes para ofrecer la opción al particular en el supuesto referido a que se le brinde apoyo administrativo y de gestión necesario para que se integre a un programa de rehabilitación, para poder acreditar de manera subsecuente la probidad para el desempeño en el cargo.*

*Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.*

*Quinto. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para el estudio, valoración y, en su caso, posterior dictaminación de la presente iniciativa.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la ponente, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Se le cede el uso de la voz al Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias, Presidente. Vamos a mencionar una síntesis, les pedimos solicitando al Secretario General que esta iniciativa se registre de manera textual en el acta y asimismo sea recibida para su proceso.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

El de la voz presenta a esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, misma que tiene como objeto la reincorporación de los servicios de vialidad y tránsito al Ayuntamiento de Guadalajara, en los términos del artículo 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, lo anterior de acuerdo a la siguiente exposición de motivos que estaría de más el precisarlos, porque es evidente de que en 15 años la Secretaría de Vialidad y Transporte ha fracasado en su trabajo en lo que se refiere a la movilidad urbana y el transporte público, ya que esta dependencia no sólo no atiende de manera eficiente los problemas técnicos de vialidad y también no ha realizado la actividad que le corresponde para realizar y llevar a cabo un proyecto integral de movilidad.

Todo lo contrario, y más en los últimos meses esta dependencia se dedica más a obstruir, a obstaculizar los esfuerzos que hace particularmente este gobierno municipal para mejorar la vialidad en nuestra ciudad y también destacar que el tener una sola dependencia municipal que preste los servicios de seguridad y de vialidad, nos permitiría eficientar la seguridad en nuestra ciudad, de poder capacitar y generar una mayor cultura vial además de que al revisar los elementos, los recursos humanos y materiales que le corresponden a Guadalajara de conformidad al convenio que se suscribió el 28 de mayo de 1983, tendríamos mayores recursos humanos y materiales para cuidar nuestra ciudad y para llevar a cabo con eficiencia los programas de movilidad y de vialidad en la misma.

Por lo tanto le solicito de acuerdo a esta iniciativa el

**ACUERDO:**

Que se turne a la comisión edilicia correspondiente para su estudio, análisis y posterior dictaminación y que se reincorporen los servicios de vialidad y tránsito a este municipio y se deje insubsistente el convenio intermunicipal de fecha 28 de mayo de 1983.

Es cuanto Presidente.

*El suscrito, Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 82 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, misma que tiene como objeto la reincorporación de los servicios de vialidad y tránsito al Ayuntamiento de Guadalajara, en los términos del artículo*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, lo anterior con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*En el marco del día mundial sin auto, mismo que se celebró el día 22 de septiembre del año 2010, se habló de que Guadalajara es la ciudad latina en crecimiento y pertenencia de automóviles, y por lo tanto la convierte en la tercer ciudad con más números de autos circulando en su territorio, el parque vehicular de la zona conurbada genera anualmente un millón 400 mil toneladas de contaminantes, y porque es la ciudad con mayor índice de motorización en América Latina. Sólo en Guadalajara hay tres mil 100 árboles por kilómetro cuadrado, contra tres mil 700 vehículos en el mismo espacio. Así lo asegura Mario Silva Rodríguez, del Colectivo Ecologista de Jalisco (CEJ), basado en un estudio que la organización realizó entre 2007 y 2008 sobre movilidad urbana y calidad del aire, y que da a conocer en el marco de esta celebración, que busca potenciar el transporte público como medio alternativo y concientizar a los ciudadanos de los efectos que los automóviles tienen sobre el medio ambiente. Y aunque hay un incremento en la infraestructura tanto para el transporte masivo como para las bicicletas y el peatón, al organismo le preocupa que, aún si existiera metro, tren ligero, ciclovía o sistema BRT (Bus Rapid Transit, por sus siglas en inglés), el problema de fondo sigue siendo el uso intensivo del auto en la ciudad. Lo que revela el estudio, es que entre 2007 y 2008 se realizaban casi nueve millones 700 mil viajes, de los cuales dos millones 800 mil eran de transporte público, en cuatro mil 500 unidades, y tres millones de auto particular, en un millón 400 mil unidades. “Esta cifra es brutal, muy desproporcionada, porque la responsabilidad ambiental es distinta”, señala Silva, ya que los autos generan un millón 500 mil toneladas de contaminantes, en contraste con las 42 mil del transporte público, y ambas trasladan al mismo número de personas. Opina que las políticas públicas deben ser más restrictivas en torno a la movilidad, porque aunque existan formas más eficientes de movilidad 68% de los traslados son no motorizados y en transporte público, no hay punto de comparación con la contaminación que genera el coche. “Con esto nos queda clara la responsabilidad que tiene el vehículo, pues 90% de estos gases son emitidos por estas unidades”.*

*Una de tantas obligaciones para este municipio, es el establecer las vertientes que debe seguir la movilidad urbana en materia de tránsito, obligación que está contemplada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política del Estado de Jalisco; por lo que es de suma importancia macar las bases para poder regular la vialidad, el tránsito y el transporte, en esta ciudad tan importante como lo es Guadalajara, siendo la tercer ciudad con mayor número de vehículos circulando en su zona metropolitana; por lo que la principal finalidad es garantizar la integridad y el respeto a los automovilistas así como a los peatones.*

*En necesario señalar que en la actualidad en el Municipio de Tepic, Nayarit, el mismo cuenta con su propia Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, misma que garantiza la tranquilidad y el orden público, protegiendo la integridad física y la propiedad de los habitantes; y además destaca a los que nos interesa, que regula y vigila el tránsito peatonal como vehicular; brindando seguridad a los peatones, discapacitados y escolares, asimismo vigila la supervisión de los vehículos y por último establece programas de educación vial; situaciones que son de suma importancia y las mismas me impulsan para presentar la presente iniciativa, ya que en la actualidad el índice de vehículos, así como de peatones ha ido en aumento en este municipio, siendo el segundo municipio que cuenta con mas vehículos circulando en su territorio, situación que resulta preocupante por lo que si no se establecen las bases así como los parámetros, normas y reglamentos para la vialidad y así como para los peatones, se estaría posteriormente en un gran problema vial, ya que en la actualidad, la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado no satisface las necesidades de este municipio, así como no implementa programas para mejorar la vialidad.*

*La presente iniciativa tiene como finalidad que el municipio recupere su potestad constitucional de prestar el servicio de Vialidad y Tránsito, por lo tanto el convenio intermunicipal celebrado en el año de 1983 el día 28 de mayo debe quedar sin efectos legales, ya que es necesario para el mejor funcionamiento del este Ayuntamiento el prestar dicho servicio ya que actualmente la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, presta un servicio deficiente y de mala calidad, por lo tanto este Ayuntamiento propone la prestación del servicio mencionado, bajo un mejor parámetro de calidad y con la intención de evitar todos los actos de corrupción que actualmente se realizan.*

*Es necesario señalar que el Municipio de Guadalajara preste los servicios de vialidad y transporte que le corresponde regular y vigilar al mismo, de acuerdo a la normatividad aplicable.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II y 77 fracción II de la Constitución General para los Estados Unidos Mexicanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos en líneas anteriores y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### **ACUERDO:**

*Primero. Se reincorporen los servicios de vialidad y tránsito a este municipio; y se deje insubsistente el convenio intermunicipal de fecha 28 de mayo de 1983.*

**El señor Presidente Municipal:** Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia...

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** También sea como coadyuvante Asuntos Metropolitanos.

**El señor Presidente Municipal:** Se propone a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Con su venia señor Presidente. Es un

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

extracto de la iniciativa pidiendo que se plasme completa, es una iniciativa de acuerdo municipal con la finalidad de implementar un programa denominado *Adopta un Parque*, el cual brinda la oportunidad de trabajar sociedad y gobierno en la mejora de estos espacios, solicito sea turnada a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana así como a la de Ecología como coadyuvantes por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*En uso de la facultades que me confieren los artículos 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 52, 66, 76, 81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Se llama espacio público al lugar donde cualquier persona tiene el derecho de circular, en oposición a los espacios privados, donde el paso puede ser restringido, generalmente por criterios de propiedad privada, reserva gubernamental u otros. Por tanto, espacio público es aquel espacio de propiedad pública, dominio y uso público.*

*En nuestra ciudad, contamos con diferentes tipos de espacios públicos, tales como parques, calles, calzadas, glorietas entre otros, a los cuales este gobierno municipal se ha dado a la tarea de mantenerlos limpios y ordenados, para que los habitantes que transitan en ellos o los visitan puedan disfrutar de los mismos.*

*En esta administración hemos brindado mayor importancia al rebosamiento de estos espacios, por citar un ejemplo el sábado comunitario ha rehabilitado diversas zonas de la ciudad incluyendo al centro de la ciudad, en este programa los funcionarios municipales han realizado actividades de limpieza, pintura de machuelos entre otras actividades.*

*Estas actividades han beneficiado con la rehabilitación de espacios públicos a muchos ciudadanos que además se han sentido motivados por el trabajo que se realiza en sus colonias, por ello es que se han comprometido a seguir manteniendo las áreas recuperadas.*

*Y es que, el trabajo conjunto entre la autoridad y los habitantes brinda excelentes resultados para ambas partes, ya que mejora las condiciones de vida de la sociedad y proporciona espacios de interacción que permiten una sana convivencia de los ciudadanos.*

*Otro ejemplo de ello son los parques públicos, los cuales son espacio de reunión de familias enteras, en las tardes de menores acompañados de sus padres para recreación, de jóvenes que desarrollan deportes, entre otros, estas actividades fomentan el esparcimiento de gran parte de la población y ayudan a que nuestros jóvenes encuentren actividades que fomenten su desarrollo de una manera sana, a través de actividades deportivas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Si bien es cierto, es menester de este gobierno municipal, el mantenimiento de estos espacios, también lo es reconocer que por el cúmulo de actividades que se realizan día a día nos es difícil mantener presencia de manera diaria en cada uno de los parques del municipio, se realizan visitas para conocer las necesidades y se realizan los trabajos necesarios para solventarlas pero de manera permanente no contamos con personal que pueda estar al pendiente de los mismos.*

*En este sentido, considerando que los parques se encuentran insertados en las diversas zonas de la ciudad, es que hemos reflexionado que los vecinos de los mismos, son quienes todos los días pasan por estos lugares y que pueden percatarse de las necesidades de estos y que incluso pueden colaborar con las actividades de limpieza de los mismos.*

*De esta manera, autoridad y sociedad pudieran colaborar de manera conjunta en esta tarea de recuperar y mantener en buen estado los parques públicos, la autoridad tendría a través de sus habitantes un visor permanente de los mismos y los ciudadanos podrían colaborar con las actividades que conlleven a una mejoría en los mismos, por citar un ejemplo la autoridad pudiera proporcionar pintura para áreas que así lo requieran y los ciudadanos pudieran aplicarla para que en el menor tiempo se encuentre rehabilitada.*

*Esta propuesta se llevaría a cabo a través de un programa denominado "Adopta un Parque" y se enfocaría a que las asociaciones vecinales que lo deseen puedan como su nombre lo dice, adoptar un espacio que se encuentre situado en su colonia o zona con la finalidad de coadyuvar con el Gobierno Municipal de Guadalajara en la mejora del mismo.*

*Estarían involucradas la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología así como la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales elaborarían un convenio de colaboración con la asociación vecinal que así lo solicite para colaborar en las acciones que se determinen según el espacio a adoptar.*

*De aprobarse la presente iniciativa, se establecería una comunicación permanente con la sociedad y a la vez una interacción de colaboración que beneficiaría a la comunidad en general ya que establecer espacios de sana convivencia, permite un mejor desarrollo de la misma.*

*Por los argumentos anteriormente vertidos, es que presento la presente iniciativa de Acuerdo, para que se realice el programa denominado "Adopta un Parque" consistente en que las asociaciones vecinales establezcan convenios de colaboración en las actividades de mejora de estos espacios públicos.*

*En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son nulas, pues la presente iniciativa no versa en alguna modificación a algún ordenamiento municipal.*

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas ya que de aprobarse, no se verá afectado el erario público municipal.*

*Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, serán de gran beneficio para la sociedad, ya que de aprobarse, la sociedad y gobierno coadyuvaríamos en el beneficio de la sociedad en general, rehabilitando espacios públicos.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los municipios son la base de la división. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 52, 66, 76, 81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de*

#### *ACUERDO:*

*Primero. Se aprueba el programa denominado “Adopta un Parque”, el cual quedará sujeto a los siguientes términos:*

- 1. Objeto. El objeto del presente programa es el generar un compromiso entre las asociaciones vecinales y el Gobierno del Municipio de Guadalajara para el cuidado y rehabilitación de espacios públicos.*
- 2. Fines. El resultado final buscado por este programa, es que cada uno de los parques públicos del Municipio de Guadalajara, cuenten con un equipo de ciudadanos que observen las necesidades del mismo y coadyuven en su rehabilitación y mantenimiento.*
- 3. De los beneficiados por este programa. Este programa beneficiaría de primera instancia, a la comunidad aledaña al parque público y en general a la sociedad del municipio, ya que brindaríamos espacios de sana convivencia a los habitantes de la ciudad.*
- 4. Dependencias competentes para la aplicación del presente programa. La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de este municipio.*
- 5. De las reglas de aplicación. El presente programa se realizará a través de la Secretaría de Desarrollo Social, quien deberá difundir entre las asociaciones vecinales del presente programa para su conocimiento y de sentirse interesadas, realizará los convenios de colaboración necesarios en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que se lleve a cabo la materialización del proyecto “Adopta un Parque”.*
- 6. De los Convenios de Colaboración. Cada convenio de colaboración ajustará sus reglas conforme a las necesidades de cada espacio público, estableciendo los derechos y obligaciones de ambas partes y en general de los usos que podrá tener cada parque materia del convenio.*
- 7. De la vigencia del programa. Este programa iniciará su vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y finalizará al término de la presente administración municipal.*

*Segundo. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que en el ámbito de su competencia, aplique el presente programa en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*suscriba los convenios de colaboración, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Sindicatura, que resulten necesarios respecto de los espacios públicos con los que cuenta el municipio.*

*Tercero. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social de este municipio, para que difunda el presente programa entre las asociaciones vecinales que se encuentran registradas ante este Gobierno Municipal y coordine las acciones necesarias con la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para la suscripción de convenios de colaboración, para llevar a cabo el presente programa.*

*Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta hecha por la ponente, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Gracias, Presidente. En mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y en uso de las facultades que la ley me otorga, le solicito de la manera más atenta instruya al Secretario General del Ayuntamiento que transcriba en su totalidad las iniciativas de acuerdo con turno a comisión, mismas que tengo a bien presentar a este Pleno.

A continuación doy a conocer un resumen de cada una de ellas. La primera versa sobre la modificación del decreto que aprueba la reforma al artículo 56 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Guadalajara y la firma del convenio para la instalación y funcionamiento del COMUSIDA en Guadalajara, mediante la cual se solicita se incluya fracción en la que la Comisión Edilicia del Deporte y Atención a la Juventud sea parte de las autoridades que integran el COMUSIDA, en virtud de que la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud que presido, le corresponde promover las políticas públicas del deporte en bienestar a la salud para que los jóvenes que se dedican a la práctica de estas disciplinas, estén informados sobre las consecuencias que provoca el virus del SIDA.

Todo ser humano independientemente de su condición o circunstancias tiene derecho a gozar de ser actor y espectador del deporte. Solicito se acuerde la integración al comité del COMUSIDA, al Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y sea enviada esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones en calidad de convocante

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia en calidad de  
coadyuvante.

*En mi carácter Regidor y como Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, y en uso de las facultades que otorgan los artículos 50 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 50, 76, fracción II, 81, 82 y demás correlativos; someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente: iniciativa de acuerdo con turno a comisión, la modificación del decreto que aprueba la reforma al artículo 56 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y la firma del convenio para la instalación y funcionamiento del COMUSIDA en Guadalajara, mediante la cual se solicita se incluya fracción, en la que la Comisión Edilicia del Deporte y Atención a la Juventud, sea parte de las autoridades que integren el COMUSIDA.*

#### A N T E C E D E N T E S:

*1.- Que con fecha 28 veintiocho de julio del año en curso, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, donde se llevó a cabo la lectura, en su caso debate y aprobación de los proyectos de dictámenes con número de turno: 42/10 y 332/10, en el salón anexo a la Sala de Cabildo, dentro del edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Guadalajara.*

*2.- Las iniciativas en comento, se relacionan con la integración de las autoridades del Comité Municipal para la Prevención del SIDA de Guadalajara.*

*3.- Del acta número diez de dicha sesión, se desprende el decreto que aprueba la reforma al artículo 56 del Reglamento de la Administración Municipal de Guadalajara y la firma del Convenio para la instalación y funcionamiento del COMUSIDA en Guadalajara.*

#### C O N S I D E R A N D O S:

*1.- A la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, le corresponde promover las políticas públicas de deporte en beneficio de la salud, que los jóvenes que se dedican a la práctica del deporte, y necesitan estar informados sobre las consecuencias que provoca el virus del SIDA. Todo ser humano independientemente de su condición o circunstancias tiene derecho a gozar de ser actor y espectador del deporte.*

*2.- Con la intención de que participe de manera activa en esos temas, la Comisión Edilicia de Deportes y atención a la Juventud, presidida por el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; solicito acuerde la integración de la Comisión que presido al COMUSIDA.*

*3.- Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 79 fracción X, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, 50 todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 76, 80 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las adicciones en calidad de convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia en calidad de coadyuvante, la siguiente iniciativa de:*

*Me permito poner a su consideración la siguiente la modificación del decreto que aprueba la Reforma al artículo 56 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y la firma del convenio para la instalación y funcionamiento del COMUSIDA en Guadalajara. A continuación se detalla la citada modificación del decreto.*

#### *DECRETO:*

*Primero. Se aprueba la modificación al decreto, que aprueba la reforma al artículo 56 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Guadalajara y la firma del convenio para la instalación y funcionamiento del COMUSIDA en Guadalajara, para incluir la fracción, en la que la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud, sea parte de las autoridades que integren el COMUSIDA.*

*Segundo. Aprobado lo anterior, propongo se agregue la fracción y quede de la siguiente manera:*

*Artículo 56.*

*A la Secretaría de Servicios Médicos le corresponde ejercer las siguientes atribuciones y facultades: De la I. a la IX.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Médicos se auxilia... Así mismo se auxilia del Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirido (COMUSIDA GUADALAJARA) el cual se integra de la siguiente forma:*

- I. El Presidente Municipal o su representante, quien presidirá el Comité, con voz, voto y voto de calidad en caso de empate;*
- II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; con voz y voto;*
- III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; con voz y voto;*
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; con voz y voto;*
- V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, con voz y voto;*
- VI. Las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la materia, interesadas en colaborar; con voz; y*
- VII. Un Secretario Técnico del Comité, con voz.*

*Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.*

*La segunda iniciativa de igual forma es con turno a comisión, mediante la cual se solicita se autorice el cambio de domicilio del Instituto Municipal de Atención a la Juventud que se encuentra en la calle de Madero número 538 en la Zona Centro de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

la ciudad y se destine su ubicación a un espacio dentro de un centro educativo, recreativo, deportivo y de asistencia a la salud como por ejemplo la Unidad Tucson. El usufructo del mismo requiere la autorización del Ayuntamiento.

Actualmente el instituto se encuentra sectorizado a la Secretaría de Promoción Social del Ayuntamiento y tiene su domicilio en Guadalajara, en la finca marcada con el número 536- de la calle Madero en la Zona Centro de la municipalidad.

Se debe considerar la carencia de recursos del Instituto Municipal de Asistencia a la Juventud que es parte de las entidades paramunicipales, esta ubicación permitiría optimizar sus recursos, el lugar que se solicita es para mejorar la relación y comunicación interinstitucional, en virtud de que sus actividades están ligadas al COMUDE. Solicito sea turnada la iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal en calidad de convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en calidad de coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

*El suscrito, REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; y en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 50 y 76 fracción II y 80, correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, mediante la cual se autorice el CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE DE MADERO 538, EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD; Y SE DESTINE A UN CENTRO DEPORTIVO EL USUFRUCTO DEL MISMO, POR AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.*

A N T E C E D E N T E S

*1.- INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD (El IMAJ), es un Organismo Público Descentralizado, parte de las Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Guadalajara. Su actuar está regulado y delimitado en el Capítulo III, artículos 84 al 105 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, donde se estipula su creación, objeto, organización y funcionamiento.*

*2.- El IMAJ tiene como objeto : instaurar el marco jurídico, político e institucional que oriente las acciones del gobierno municipal y la sociedad con relación a la población joven del municipio de Guadalajara; regular el funcionamiento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, así como sus facultades, atribuciones y régimen interior.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

3.- *El instituto se encuentra sectorizado a la Secretaría de Promoción Social del Ayuntamiento y tiene su domicilio en Guadalajara, en la finca marcada con el número 536- de la calle Madero en la zona Centro de la municipalidad.*

4.- *El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), es un Organismo Publico Descentralizado, que tiene como objeto general: la planeación, ejecución y el desarrollo de actividades para promover el deporte en el municipio; contando con personalidad jurídica y patrimonio propio.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*PRIMERO.- Uno de los principales problemas de la Administración Publica del municipio, es la carencia de recursos. El IMAJ parte de las Entidades Paramunicipales y teniendo una dependencia a la Ley de Ingresos, anualmente solicita un Presupuesto para su subsistencia, del tal presupuesto, el Instituto necesita un capital para el pago de las obligaciones contractuales, en particular, por el Arrendamiento para usar y disfrutar del Inmueble que se tiene como domicilio.*

*SEGUNDO.- Por medio de la Administración Publica, el Instituto debe de disfrutar de un Inmueble determinado, teniendo como finalidad suministrar de manera eficaz, los servicios inherentes e intrínsecos para los que fue creado.*

*TERCERO.- El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, tiene entre sus objetivos la atención a la juventud por medio de la promoción, programación y ejecución, de actividades que procuren la participación de los jóvenes en el deporte, teniendo un estrecho vinculo con el objeto del Instituto "la Juventud", de conformidad con el artículo 2 fracciones III, V, VI, IX, XIII, XIV del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.*

*CUARTO.- De acuerdo a lo anterior, creo fundamental, que el Instituto pueda ser reasignado en virtud de un contrato de usufructo, a un centro deportivo que se encuentre dentro de los límites del municipio, gozando de diversos beneficios, ya que al estar en un espacio deportivo, puede realizar de una manera más eficiente y eficaz el objeto de su creación. Asimismo, el recurso con que se cuenta para el pago de las obligaciones del Arrendamiento, puede reasignarse y tener un mayor aprovechamiento en el mismo Instituto, ya que el pago de tales obligaciones es por la cantidad de \$ 16, 000.00 (Dieciséis mil pesos M. N. 00/100) mensuales, acumulando la cantidad de \$132, 000 pesos (Ciento treinta y dos mil pesos M. N. 00/100) anuales.*

*QUINTO.- El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, cuenta con patrimonio propio y se encuentra a su cargo la disposición y guarda de los centros deportivos. En materia del cambio de domicilio; se requiere la autorización de este H. Ayuntamiento, para la afectación de sus bienes y el otorgamiento del uso de los multicitados centros deportivos, en beneficio del IMAJ y su objetivo, lo anterior, de conformidad con el artículo 12 fracción VIII numeral 3 y 99 segundo párrafo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

*SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 79 fracción X, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, 50 todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 76, 80 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 99 segundo párrafo del Reglamento de la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Administración Pública Municipal de Guadalajara y 2, 12 fracción VIII numeral 3, 42 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.*

*Me permito poner a su consideración y solicitar, sea turnada a la comisión edilicia de Patrimonio Municipal en calidad de convocante y a la Comisión Edilicia Hacienda en calidad de coadyuvante, la siguiente iniciativa de:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Se apruebe el CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE DE MADERO 536, EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD; Y SE DESTINE A UN CENTRO DEPORTIVO EL USUFRUCTO DEL MISMO, POR AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.*

**SEGUNDO.-** *Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de la presente Iniciativa.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la primer iniciativa relativa a modificar el artículo 56 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, y a la instalación del COMUSIDA, turnamos esta a la Comisión Edilicia de Salud Prevención y Combate a las Adicciones como convocante, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, está a su consideración en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La segunda iniciativa tiene que ver con el cambio de domicilio del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, esta se turna a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, así como a la Comisión de Hacienda Pública, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Por último presentaría una iniciativa que se propone con turno a la Comisión de Hacienda Pública para efecto de que las dependencias que solicitaron transferencias de recursos entre partidas de sus correspondientes presupuesto el cual asciende a un total de \$63'005,548.00 con el objeto de dar suficiencia presupuestal a diversas partidas por concluir las diversas actividades que en cumplimiento de sus atribuciones realizan, lo anterior a efecto de reajustar nuevamente el gasto derivado del desfazamiento entre el presupuesto aprobado y el efectivamente ejercido en el 2009, trafiriendo recursos de partida c on ahorros a partidas que precenta el presente déficit.

Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*El suscrito JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara en uso de la facultad que me confieren los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I, 47 fracción XI y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado; 76 fracción I, 80, 90 y 167 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; 55, 56 y 60 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; presento ante ese H. Órgano Máximo de Gobierno Municipal, "INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR LA CANTIDAD GLOBAL DE \$63'005,548.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.N.) ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE DIVERSAS UNIDADES RESPONSABLES", iniciativa que presento en base a la siguiente:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y que dicha competencia será ejercida por éste de manera exclusiva. Asimismo, el numeral en cita establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de conformidad a lo que establezca la Ley.*

*De igual forma la Carta Magna dispone que los ayuntamientos contarán con facultad para aprobar de acuerdo a las leyes aplicables, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en sus respectivas jurisdicciones.*

*La fracción IV del artículo constitucional en cita, dispone que el municipio tendrá la libre administración de su hacienda, la cual se integrará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.*

*II.- Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*III.- El artículo 167 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, dispone que las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas por el Presidente Municipal y por las comisiones edilicias, ajustándose estas últimas a la materia propia de cada comisión.*

*IV.- Mediante Decreto D 108/01/09 de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, se aprobó el Presupuesto de Egresos que regirá el ejercicio fiscal de 2010. Por su naturaleza, dicho instrumento implica un constante análisis que determine el enfoque para la consecución de los proyectos trazados. En virtud de lo anterior, surge la necesidad de llevar a cabo modificaciones con la finalidad de reorientar el gasto público a conceptos indispensables para el correcto funcionamiento de la administración municipal.*

*V.- El artículo 54 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, dispone que los titulares de las unidades responsables durante el ejercicio fiscal deben La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*solicitar las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de cumplir con sus compromisos y obligaciones a través de la Tesorería Municipal.*

*En este sentido, los titulares de las dependencias que integran la administración pública municipal mediante oficios debidamente firmados, han solicitado al suscrito por conducto de la Tesorería Municipal, transferencia de recursos entre partidas de sus correspondientes presupuestos, por un monto global de \$63'005,548.00 (sesenta y tres millones cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos M.N.), con el objeto dar suficiencia presupuestal a diversas partidas para con ello, estar en condiciones de solventar las diversas necesidades que se presentan al cierre del presente ejercicio.*

*Asimismo, como es del conocimiento de este H. Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos Municipal vigente para el presente ejercicio, cuenta con una cantidad menor de recursos que los efectivamente ejercidos en el ejercicio pasado, así como que la integración presupuestal se encuentra desfasada de los gastos reales del municipio. Ante esta situación, se llevó a cabo un reajuste presupuestal en el mes de marzo de los corrientes, con la finalidad de reajustar el gasto.*

*Ahora bien, para efectos de concluir las diversas actividades que en cumplimiento de sus atribuciones realizan las dependencias, es que se presenta esta propuesta de modificación presupuestal, con la única finalidad de reajustar nuevamente el gasto, transfiriendo recursos de partidas con ahorros a partidas que presentan déficit.*

*Lo anterior, permitirá que las dependencias de la administración pública optimicen el uso de los recursos, evitando que los mismos guarden un estado ocioso, direccionándolos a las prioridades de los proyectos trazados para el presente año.*

*En mérito de lo antes expuesto y fundado, es que se propone a ese H. Ayuntamiento el siguiente:*

#### D E C R E T O

*PRIMERO.- Se autoriza transferencia de recursos entre partidas presupuestales de diversas Unidades Responsables, por un monto global de \$63'005,548.00 (sesenta y tres millones cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos M.N.) tal y como se dispone en los anexos adjuntos (formatos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco) y que forman parte integrante del presente.*

*SEGUNDO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que en cumplimiento del presente decreto, realice las modificaciones presupuestal conducentes.*

*TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero a suscribir la documentación inherente al presente decreto.*

#### T R A N S I T O R I O S

*PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal."*

**V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

**El señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al Z y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ Y DE LOS REGIDORES MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, JAVIER ALEJANDRO GALVÁN GUERRERO, JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO Y HÉCTOR PIZANO RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se rechaza la iniciativa de los C. Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, y de los Regidores Mario Martín Gutiérrez Treviño, Javier Alejandro Galván Guerrero, Jorge Alberto Salinas Osornio, Gloria Judith Rojas Maldonado y Héctor Pizano Ramos, Sindico Municipal, para que se autorice la ampliación presupuestal por la cantidad de \$ 25' 137, 515. 84 ( veinticinco millones

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ciento treinta y siete mil quinientos quince pesos 84 /100 m.n.), a favor del Organismo Publico Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por lo expuesto en los considerandos.

**SEGUNDO.** Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL MESÓN DE LA MISERICORDIA DIVINA, A.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se rechaza la iniciativa de la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para que se autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$500,000 (quinientos mil pesos M.N.), a favor del Mesón de la Misericordia Divina A.C.

**SEGUNDO.** Se autoriza la instalación de dos alcancías que al efecto proporcionaría la asociación civil, una en la Tesorería Municipal y otra en la Dirección de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTE MUNICIPIO CONTINÚA CUMPLIENDO CON LAS REGLAS DEL FONDO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, COMO REQUISITO PARA ACCEDER AL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** A fin de verificar que el Municipio de Guadalajara continua cumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del programa Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Federal para la Seguridad Pública y el convenio específico de adhesión, como requisito para acceder al subsidio para la Seguridad Pública Municipal, se instruye al Tesorero Municipal y al Secretario de Seguridad Pública a efecto de que rindan un informe pormenorizado en un término de 05 días hábiles una vez recibido el presente, a la Comisión de Hacienda Pública Municipal a través del presidente de esta Comisión, del cumplimiento de las reglas establecidas en este Programa Federal, anexando para tal efecto toda la documentación necesaria.

**SEGUNDO.** Se faculta a los C.C Presidente Municipal, Secretario General para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA, QUE TIENE POR OBJETO QUE EL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO SEA DENOMINADO "CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza cambiar el nombre al centro de cómputo de la Dirección de Desarrollo Humano, y se le asigna el de "Centro de Capacitación en Informática para Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara", en virtud de que es un requisito indispensable que dicho centro lleve el nombre que pide la Secretaría de Educación Pública, para que con ello dicha secretaria pueda validar los cursos que se impartan a los Servidores Públicos.

**SEGUNDO.** Se faculta a los C.C Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento del presente acuerdo.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA LICENCIADA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ANALICE LA PROBLEMÁTICA DE LOS VECINOS ALEDAÑOS AL PANTEÓN GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

PRIMERO.- Se informa a este Órgano de Gobierno la problemática por la que atraviesan los vecinos del Panteón Guadalajara, siendo esta la señalada en el informe rendido por el Regidor Síndico de este Ayuntamiento, Licenciado Héctor Pizano Ramos, que es la que a continuación se transcribe:

*"Por este medio le envío un cordial saludo y en atención a su oficio IACG/460/2010, me permito exponer a usted el estado en que se encuentra el procedimiento agrario 97/2004 del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15, promovido por el señor Candelario Hernández Martínez en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, por la restitución de la parcela 52, del ejido de "San Pedro Tlaquepaque", municipio de su nombre, Jalisco, de la cual se considera titular, por los derechos agrarios que le fueron reconocidos en el juicio agrario 32/99 que declaró la nulidad de la transmisión sucesoria de los derechos agrarios del ejidatario finado Macario Hernández Martínez, en perjuicio de Eleutorio Hernández Fajardo, persona esta última, con la que el Ayuntamiento había celebrado un convenio el 22 de octubre de 1990, por virtud del cual se le respetaba una franja de terreno que le restaba a la parcela, donde actualmente se encuentra la calle Privada San Inocencio y se pactaron los lineamientos para el fraccionamiento del área aprovechable, por conducto de la entonces Dirección General de Obras Públicas, autorizándose por lo tanto a dicha persona para que enajenara los terrenos que resultaran, como en efecto lo realizó, habiéndose comprometido el municipio a tramitar la expropiación y en su momento regularizar la propiedad de los adquirentes de la franja.*

*En tal sentido, el Tribunal Agrario, en forma definitiva condenó al Ayuntamiento de Guadalajara a pagar a Candelario Hernández Martínez el monto que establezca el avalúo que emita el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, respecto de la superficie de 4-86-14.56 hectáreas de la parcela 52 perteneciente al ejido de "San Pedro Tlaquepaque", municipio de su nombre, atendiendo a los lineamientos y conceptos señalados en la parte considerativa de la sentencia, que una vez realizado el pago se remitiría una copia de la sentencia al Registro Agrario Nacional para que realizara las anotaciones correspondientes, asimismo al Registro Público de la Propiedad a fin de que inscriba a favor del Ayuntamiento la propiedad de dicha superficie.*

*Durante el trámite del precitado juicio, el señor Candelario Hernández Martínez estuvo gestionando su indemnización por el valor de su parcela, así como de daños y perjuicios ocasionados, mismos que justipreció en lo siguiente: Por la parcela \$110'000,000.00 (ciento diez millones de pesos M. N.) y por daños y perjuicios \$77'000,000.00 (setenta y siete millones de pesos 00/100 M. N.), es decir un total de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*\$187'000,000.00 (ciento ochenta y siete millones de pesos 00/100 M. N.).*

*En atención a dicha petición y después de conocida la resolución que el Tribunal Agrario dictó, el Ayuntamiento de Guadalajara mediante decreto número 94 de fecha 24 de septiembre del año 2009 resolvió, entre otros puntos: "Primero. Que se instruyó al Síndico Municipal para que en representación del Ayuntamiento realizara el documento jurídico necesario ante el órgano jurisdiccional competente a efecto de convenir la indemnización a favor del mencionado tercero perjudicado, por la cantidad de \$100 '000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de dar cumplimiento a la precitada resolución".*

*Posteriormente, mediante decreto 96 de fecha 08 de octubre del 2009, a fojas 113 a 117, que actualmente prevalece en lo que interesa se dijo: Primero. Se instruye al titular de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a efecto de que realice las gestiones necesarias para proceder a la emisión y obtención del avalúo respectivo por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, respecto de la superficie DD (sic) 4-86-14.56 hectáreas de la parcela 52 perteneciente al ejido San Pedro Municipio de Tlaquepaque, debiendo remitirlo una vez que se obtenga de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal para proceder conforme a derecho. Y en el mismo decreto se autorizó una modificación para que en lugar de la mencionada propuesta, sea al Síndico a quien se instruya a efecto que realice las gestiones necesarias para proceder a la emisión de la obtención del avalúo respectivo por parte del Instituto de administración de avalúos y de bienes nacionales.*

*En contra de dicha resolución agraria se interpuso el juicio de amparo directo, sin embargo se declaró la improcedencia del mismo, por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Tercer Circuito, al configurarse la causal prevista en la fracción XI del artículo 73 de la Ley de Amparo, por considerarse que se interpuso contra actos consentidos expresamente o por manifestaciones de voluntad que entrañaban ese consentimiento, de acuerdo con los precitados decretos D 94/16/09 y D 96/20/09, que obligaban a cumplir con la sentencia y por ello entrañaban el consentimiento de la resolución impugnada.*

*En consecuencia, el Tribunal Agrario por auto de fecha 05 de julio del año en curso requirió a este Ayuntamiento para que en cumplimiento de la sentencia, solicitara a su costa el avalúo, lo cual fue cumplimentado por este Sindicatura el día 19 de julio de este año, aclarándole al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, que este Municipio solo tiene en posesión una extensión de 4-05-80.71 hectáreas, como parte de la ampliación del Panteón de Guadalajara, el resto es la vialidad, denominada Privada San Inocencio y terrenos y fincas habitación, de diversos poseedores que adquirieron Eleuterio Hernández Fajardo, por lo que ese avalúo debía considerar*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*exclusivamente el terreno y no las construcciones y demás infraestructura adherida al mismo, también se le pidió que tomara en consideración el avalúo de la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Inmuebles, emitido el 3 de diciembre de 1986, que valuó una superficie de 411-18-24.20 hectáreas del mismo núcleo de población ejidal que nos ocupa, "San Pedro", municipio de Tlaquepaque, Jalisco a petición de la Secretaria de la Reforma Agraria para su expropiación, asimismo, se le informó que el valor resultante a la fecha de afectación, en mayo de 1985 debería ser actualizado conforme al mecanismo de actualización que prevé el artículo 7o., fracción II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con la sentencia que se cumplimenta.*

*El día 03 de septiembre de este año, el Ingeniero Jorge Morett Ramírez, con la autorización del Cuerpo Colegiado de Avalúos, integrado por los representantes del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C., del Colegio de Ingenieros Agrónomos del Estado de Jalisco A.C. y de la Secretaria de la Función Pública, emitió su dictamen de valor actualizado para efectos de indemnización del inmueble que nos ocupa, sin embargo a juicio esta Sindicatura el avalúo no se ajusto a los lineamientos que le fueron indicados por considerarse que el mismo tomo como referencia de comparación el valor de bienes inmuebles de diferentes características, por estar ubicados en lugares muy diferentes, que ya estaban urbanizados, de dimensiones muy diferentes, por ser mucho mas pequeños y dejó de considerar el valor que el mismo Instituto le había dado en fecha coetánea, cuando se denominaba Comisión de Avalúos de Bienes Inmuebles.*

*En tal virtud, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Inmuebles Nacionales se solicitó la reconsideración del avalúo dentro del término legal, de 60 días naturales, que fue presentado el 04 de octubre del año en curso, encontrándose actualmente en espera de que se emita el proyecto de dictamen de reconsideración revisado por el cuerpo colegiado de avalúos que corresponda, para que sea analizado por la Dirección General de Avalúos y dictaminado en definitiva por uno de los cuerpos colegiados de avalúos de oficinas centrales."*

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los ciudadanos Daniel Díaz Cervantes, Elena Martínez Vélez y Elena Manzo, respecto de la situación jurídica que guarda el predio sobre el que tienen su domicilio.

TERCERO.- Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Órgano de Gobierno.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, PARA QUE SE INSCRIBAN EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DEL SALÓN DE SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO EL NOMBRE DE LA SEÑORA DOÑA BEATRIZ HERNÁNDEZ DE SÁNCHEZ.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Inscríbase en Letras Doradas en el muro del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, el nombre de Doña Beatriz Hernández de Sánchez.

**SEGUNDO.** Devélese la Inscripción en Sesión Solemne del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que en uso de sus facultades y en cumplimiento del presente acuerdo, para que realicen las acciones necesarias para darle debido cumplimiento al mismo.

**CUARTO.** Se instruye a la Directora General de Relaciones Públicas, para que se imponga del presente acuerdo y coadyuve con el Secretario General del Ayuntamiento, para dar debido cumplimiento al mismo.

**QUINTO.** Se instruye al tesorero Municipal, para efecto de que realice las acciones necesarias y ajustes al presente presupuesto para dar cumplimiento al presente acuerdo; lo anterior de conformidad al artículo 42 fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara.

**SEXTO.** Se faculta al Presidente municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA, BAJO LA FIGURA JURÍDICA QUE PROCEDA, DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "CANCHA LOS COLORINES", A FAVOR DE GRACIELA GONZÁLEZ HINOJOSA, COORDINADORA DE LA CANCHA DEPORTIVA DE REFERENCIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.** Se autoriza al Comité de Vecinos “Los Colorines” para que por conducto de su vocal, organice y resguarde en apoyo voluntario al Municipio, la cancha ubicada en la Unidad Administrativa “Los Colorines”, sin que ello le otorgue ningún tipo de derecho jurídico ni económico al respecto, o genere algún derecho laboral en relación de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el convenio correspondiente entre esta Administración y el Comité de Vecinos “Los Colorines”, en el cual estipule la autorización que tiene el último, para que por conducto de su vocal, organice y resguarde la cancha ubicada en la Unidad Administrativa “Los Colorines” y de conformidad con los lineamientos expresamente señalados en el presente acuerdo.

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 7 instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** El 7.

**El señor Presidente Municipal:** ¿Es una moción de orden o aclaración?... Adelante regidora.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Nada más para aclarar que las letras sean doradas y no de oro porque en el cuerpo del dictamen si viene que son letras de oro y ya a la ahora de los puntos de acuerdo habla de letras doradas y creo que debe ser letras doradas exclusivamente eso.

**El señor Presidente Municipal:** Así viene ya en el contenido del dictamen.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Nada más que el señor Secretario leyó letras de oro.

**El señor Presidente Municipal:** Perfecto, gracias por la aclaración se toma la aclaración. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra y toda...Iniciaremos con la discusión con el dictamen número 7, pero pondré a su consideración primero los dictámenes del 1 al 6. En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Adelante regidora.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** El dictamen que se refiere al número 7 es para que se autorice la entrega bajo la figura jurídica que proceda del inmueble propiedad municipal denominado Cancha los Colorines, dándole lectura quisiera... Son formas que se pueden subsanar una de ellas sí quisiera especificar que es decreto puesto que genera derechos y obligaciones para terceros, se presenta el dictamen como acuerdo, especificar sí que es un decreto y en la lectura no me da la debida certeza jurídica sobre el convenio que se piensa realizar con esta persona específicamente en la unidad administrativa los Colorines, sin que ello le otorgue ningún tipo de derecho jurídico y económico eso sí lo especifica en el dictamen y lo que no me encuadra el tipo de convenio no me encuadra ninguna figura jurídica porque la mejor manera de otorgarlo a mi criterio sería en comodato, y no establece si el comité llamado los Colorines sí se encuentra debidamente ya formado o instalado y creo que se debería de establecer en un punto tercero para expedir al presente Secretario General y Síndico del Ayuntamiento para la suscripción de la documentación inherente al cumplimiento de dicho decreto, y por último en el dictamen menciona el nombre de esta persona la señora, pero la menciona... parece ser que el convenio sería con esta persona y se le denomina como vocal del comité colorines pero entonces creo que sí se debería de especificar que sea a un vocal integrante del comité y no a nombre de esta persona porque si deja de ser vocal del comité colorines entonces sí qué pasaría.

Es cuanto señor Presidente.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Gracias, ¿me permite señor Presidente?

**El señor Presidente Municipal:** Adelante.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Sí este es un asunto de dictaminado por la Comisión de Patrimonio como ustedes se darán cuenta y voy admitir que desde 1995 se ha dado mantenimiento voluntario a esta cancha que se organizan torneos deportivos y son convocados por personas de siete colonias aledañas con el conocimiento de la autoridad municipal, las dependencias correspondientes dieron su visto bueno, ¿qué es lo que pasa con esta unidad? No lo pensamos en comodato porque no le estamos dando facultades plenas como puede ser el comodato, se está nada más dando un permiso a una persona en especial que es la que se encarga de organizar y que ha venido cuidando esta cancha desde 1995 para que organice y resguarde, ella bien lo dice es en este momento vocal, pero *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

aun cuando lo dejara ser ella es la que se está obligando a seguir con este cuidado de esta cancha, por lo que se le da a la persona, a esta señora sin genera ningún tipo de derechos sobre el predio que es lo que estamos conservando. Entonces creo que está bien hecho el dictamen porque sí cuidamos todo el procedimiento, se pidió opinión a los órganos públicos y la voluntad del comité también.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Perdón ya para cederle el uso de la voz a la regidora Vanessa, nada más sí especificar que es un decreto regidora, puesto que sí genera muchas obligaciones a terceros y aquí viene como un acuerdo.

Gracias.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias, solamente para hacer la moción siguiente, solicitando si se pudiese incluir modificar en este sentido, estamos de acuerdo con el fondo del asunto, es una labor muy loable además, sin embargo habrá que tener claro esto, el wuisa butenbi pertenece absoluta y específicamente tercer al ayuntamiento como tal, entonces bien, pertenece precisamente a los ciudadanos, un parte representante de la ciudadanía del espacio en donde se encuentra encallado este parque, esta asociación, la asociación de colonos en carácter de representación debe ser nombrada a quien se le otorgar un derecho de iusu pendi en sufragación también wuisa butenbi que pertenece al ayuntamiento para efecto del cargo, el cargo no de la persona, por lo tanto solicito se modificara en el sentido de eliminar el nombre de la persona sí y solicitar que se ponga el nombre de quien representa o ejerza el cargo de vocal de la asociación etcétera, puesto que si hubiese alguna modificación en la planilla o cambio a la persona, quedaría sin efecto el presente dictamen y el decreto o dictamen como salga, esa es mi manifestación y mi solicitud.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Sí estoy de acuerdo, pero sí no estoy de acuerdo en que sea decreto porque se está especificando que no esta generando ningún derecho ni obligación para esta persona, estoy de acuerdo con la Regidora Vanessa que sea a quien ostente el cargo y que sea un acuerdo con carácter de dictamen. ¿verdad?.

**El señor Presidente Municipal:** Bien, está a su consideración con la modificación que acepta la ponente del dictamen, la presidenta de la ponencia del dictamen, en votación económica les consulto si lo aprueban... Les pediría levanten su mano por favor.... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enunciados.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 8 al 10 bis que se refieren a lo siguiente:

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CARLOS ACOSTA SOLTERO, PARA QUE SE LE AUTORICE LA OPERACIÓN DE LA CAFETERÍA UBICADA EN EL INTERIOR DEL PARQUE AGUA AZUL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se otorga al C. Carlos Acosta Soltero, un permiso temporal, semestral y con opción a renovación, para que opere y haga uso del piso que ocupa la cafetería ubicada en el interior del Parque Agua Azul, condicionado a que deberá restituir la posesión del mismo al Municipio en el momento que le sea solicitado.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Ingresos, dependiente de la tesorería Municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones, realice la medición y verifique el número de metros cuadrados que comprende la superficie que ocupa dicha cafetería, y en base a ello cuantifique la cantidad líquida a pagar por uso de piso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010, así como de la o las subsecuentes que en su momento pudieran entrar en vigor mientras subsista el permiso, contemplado la aplicación de una tarifa de factor 0.5, al momento en que el contribuyente acredite fehacientemente tener por lo menos 60 años de edad.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto con lo establecido por los artículos 7º y 8º del reglamento por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Patronato del Parque Agua Azul", publicado en la Gaceta Municipal el 24 de agosto de 2000, los recursos recaudados serán aplicados en beneficio de dicho parque.

**CUARTO.-** Se faculta a la Sindicatura Municipal, para que dentro de sus atribuciones, formalice mediante el instrumento legal idóneo, los derechos y obligaciones de las partes derivadas del permiso, con una temporalidad semestral, y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

con derecho a prórroga, hasta en tanto el municipio no solicite la devolución del bien al C. Carlos Acosta Soltero.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente el presente acuerdo al C: Carlos Acosta Soltero, en el domicilio que señalo para oír y recibir notificaciones, sito calle de Domenico Scarlati numero 219, colonia Vallarta Patria, en Zapopan, Jalisco.

**SEXTO.-** Se instruye al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero, a suscribir la documentación inherente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENEDORES PLÁSTICOS COLOR VERDE CON LA LEYENDA “ACOPIO DE BATERÍAS”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.** Instrúyase a la Dirección de Adquisiciones por conducto del Secretario de Administración para que desahogue la adquisición de los contenedores de plástico que deberán estar sellados de forma que no se pueden extraer las pilas o baterías de desecho una vez depositadas en los mismos, pero a su vez que pueden abrirse por la parte inferior para que los encargados de la recolección puedan hacer su trabajo, dichos contenedores plásticos deben ser de color verde con una leyenda “acopio de baterías”, y los mismos deben de distribuirse en los comercios donde se ofrecen a la venta baterías o pilas al público, con la finalidad de que los ciudadanos depositen ahí sus baterías de desecho y no se mezclen con el resto de la basura, lo anterior contando con la anuencia del titular de la licencia del giro comercial.

**SEGUNDO.** Al propietario del establecimiento comercial con venta al público de baterías que permita se instale dicho contenedor mencionado en el párrafo anterior, se le otorgará un descuento del 5 % sobre el costo de refrendo de su licencia municipal, dicho programa y beneficio se le comentará al propietario al momento de realizar el refrendo de su licencia de giro municipal, así mismo se debe realizar un padrón con la finalidad de conocer la ubicación de dicho comercio para facilitar la recolección de las baterías y poder difundir su localización entre la ciudadanía; y una vez realizado dicho padrón tendrá que ser entregado a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**TERCERO.** Se remita al Honorable Congreso del Estado, el presente acuerdo para efecto de que se tomen las medidas pertinentes para prever el descuento del 5 % en el proyecto de Ley de Ingresos para el siguiente ejercicio fiscal sobre el refrendo de licencia municipal a los establecimientos con venta de baterías que permitan se instale un contenedor destinado al reciclaje de las mismas, esto en virtud de que con fecha 30 agosto de este año, ya fue remitido el proyecto de Ley de Ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, al Congreso del Estado.

**CUARTO.** Se instruye al Tesorero Municipal, para efecto de que informe a los propietarios de establecimientos comerciales que decidan acogerse al programa mencionado en el acuerdo segundo, serán acreedores al beneficio del 5% sobre el costo del refrendo de su licencia municipal, así mismo para que se tome las medidas pertinentes para prever dicho descuento, lo anterior de conformidad al artículo 115 fracción IV de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 42 fracción XXI de Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara.

**QUINTO.** Se realice por parte del Ayuntamiento de Guadalajara una campaña de Concientización respecto de los daños que provocan los componentes de las baterías al medio ambiente, además de difundir los puntos en donde se pueden depositar las baterías para su desecho.

**SEXTO.** Se realice a través de la Secretaría de Educación Municipal la repartición de folletos que hablen del daño que se causa al medio ambiente por no contar con un adecuado reciclaje de las baterías a los estudiantes de escuelas primarias, secundarias, preparatorias y facultades que se encuentran dentro del municipio, y a su vez instalen contenedores receptores de pilas en las instalaciones de los ya citados centros educativos.

**SÉPTIMO.** Se reutilicen y coloquen nuevos contenedores en los parabuses y se garantice que la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal designe quien llevara a cabo la recolección de las mismas, así como realizar los convenios necesarios con el SITEUR con el objetivo de poder colocar contenedores en las estaciones del tren eléctrico urbano.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal para que formule un programa de acopio de baterías en el cual se prevea entre otras cosas el traslado y destino final que se dará a las baterías de desecho recolectadas en el municipio, además de los que dicha Secretaría considere necesarios, lo anterior en virtud del difícil y delicado manejo de las mismas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**NOVENO.** Una vez realizado el programa se dé cuenta a los regidores integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara y se proceda a su implementación, además se celebren las gestiones necesarias con la entidad que designe la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal para que se encargue de la recolección de pilas, dejando establecido que en caso de incumplimiento se procederá con las sanciones correspondientes.

**DÉCIMO.** Previo Al inicio del procedimiento de adquisiciones de los bienes y servicios materia del presente decreto; solicítese a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente haga llegar a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, las especificaciones técnicas y condiciones que considere deba cubrir la empresa que se encargue del traslado y destino final.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA QUE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO QUE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE GUADALAJARA COMO MIEMBRO FUNDADOR DE LA ORGANIZACIÓN LATINO AMERICANA Y DEL CARIBE DE TURISMO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la subscripción del convenio para formar parte de la Organización Latino Americana del Caribe y del Turismo, OLACT.

**SEGUNDO:** Se autoriza el pago de \$ 2,000 USD, dos mil dólares, por concepto pago cuota ordinaria, los cuales se cubrirán del presupuesto ya asignado a la Dirección de Turismo de forma anual, mientras la ciudad de Guadalajara sea miembro del mencionado Organismo Internacional.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Turismo del Ayuntamiento de Guadalajara para que dé seguimiento al trámite hasta su conclusión y rinda un informe a la Comisión edilicia de Promoción del Desarrollo Economico y del Turismo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**CUARTO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a Suscribir la documentación necesaria para la firma de dicho convenio.

10BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PEBETERO CONMEMORATIVO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL LUGAR DONDE SERÁ UBICADO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.** se aprueba la construcción del Pebetero conmemorativo del Bicentenario de l Independencia, el cual deberá ser colocado en la Calzada Independencia, en su cruce con la Calzada González Gallo, en virtud de ser el lugar propicio toda vez que, cuentan con las características necesarias para su instalación, además de tener gran afluencia peatonal y vehicular y por su denominación tiene relación directa con el acontecimiento histórico que se pretende conmemorar

**SEGUNDO.** Instrúyase al Secretario de Obras Públicas para que a través de la dependencia que corresponda realice las obras necesarias para instalaciones del Pebetero, las cuales deberán de ejecutarse de l partida 6126 correspondiente a las obras no especificadas.

**TERCERO.** Este Ayuntamiento se compromete a realizar las acciones necesarias para el mantenimiento, conservación y restauración del pebetero a través de Dependencia que corresponda.

**CUARTO.** Se aprueba la realización de la ceremonia pública a fin de inaugurar la obra pública a que se refiere el presente acuerdo, en consecuencia la Secretaria de Obras Públicas deberá hacer del conocimiento a la Presidencia de l Fecha en la que quede concluida la instalación del Pebetero.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaria General, así como a la Dirección de Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de la citada ceremonia pública.

**QUINTO.** En su oportunidad hágase del conocimiento el presente acuerdo a Gobierno del Estado a través del Lic. Ramón González González mismo que es

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Director General de Desarrollo Municipal, así como al Subsecretario de Asuntos del Interior Dr. Salvador Ávila Loreto.

**SEXTO.** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que suscriba la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 8 al 10 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** El 9.

**El señor Presidente Municipal:** No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, procederíamos a votar los dictámenes 8, 10, y 10 bis, pidiéndole al Secretario mencione la votación correspondiente.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

*La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes número 8, 10 y 10 bis toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Continuamos con la discusión, otorgándole el uso de la voz al Regidor Sergio Sánchez Villarruel.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente. Nada más para hacer una observación que se llevó a cabo en la propia sesión de la comisión cuando se dictaminó esta iniciativa en donde talvez se omitió hacer la aclaración correspondiente, anda más en el punto noveno de acuerdo se establece que la propia Secretaría de Medio Ambiente y Ecología designara a la entidad correspondiente para llevar a cabo la recolección de las pilas o las baterías, en el caso particular del tema se trata de un tema de mucho... Muy técnico la cuestión de la recolección y a su vez poder acercarlas a una empresa que lleve a cabo el reciclado de las mismas, que por lo poco que conozco tengo entendido que son muy pocas en el país las que pueden hacer la recolección debidamente y a su vez entregarlas a una empresa de Estado de Unidos que se dedica precisamente al reciclado, lo delicado y yo lo comentaba en la propia comisión, que si no se designa o se celebra el convenio con la empresa debidamente capacitada para hacer esto, pues se corre el riesgo de que al hacer la recolección puedan depositarlas en cualquier lugar sin que tengan el destino final que se pretende que es a las empresas dedicadas precisamente a la reactivación de los materiales para poder reciclarlos, en ese sentido había propuesto y se acordó de tal manera en la comisión, que fuera la propia comisión edilicia de medio ambiente y ecología quien pudiera hacer la convocatoria y recibir a las empresas interesadas para la recolección para que con los argumentos técnicos y previa a la presentación de los planes y programas que tengan destinadas se pueda decidir por la mejor opción de la empresa, es decir, en concreto que fuera la propia comisión de medio ambiente y ecología quien se encargara de realizar todo el procedimiento para celebrar el convenio con la empresa destinada a recoger las baterías.

**El señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el Regidor Javier Galván.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Gracias Presidente. Iría más o menos en el mismo sentido, solamente que con el propósito de darle cumplimiento al proceso y atención, yo le agregaría que se someta al procedimiento del Comité de Adquisiciones como va a hacer una compra, entonces no se le puede, de entrada no se le puede instruir al Tesorero para que la haga en virtud de que tenga que pasar por este proceso de comisión de adquisiciones y ahí exactamente ahí se fijarían las reglas que establezca la propia comisión de ecología a efecto de que *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

cumpla con la norma que se requiere como dice el regidor Sergio, con la norma que se requiere para poder recepcionar ese tipo de productos.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Nada más para aclarar regidor, creo son dos temas, el tema de la adquisición de los contenedores por supuesto que deben llevar ciertas características para que puedan ahí ser depositadas las baterías y todo ello, por supuesto tiene que pasar por la propia Comisión de Adquisiciones, el otro es el tema en específico del convenio con la empresa que sea capaz de recoger el material y destinarlo a las empresas que reciclan, esa es nada más la celebración de un convenio con una empresa que es la recolectora, por eso propondría que fuera la propia comisión en donde a lo mejor pudiera ser también el conjunto con la propia Secretaría, es decir, también es importante que pudiera estar la titular de la Secretaría para que pudieran definirlo, pero sí me parece importante que fuera en la comisión donde están los integrantes de este órgano colegiado.

**El señor Presidente Municipal:** La propuesta sería que se integre en el contenido del dictamen el que se pudiera establecer que sea una empresa certificada que cumpla con las normas para tal objeto recomendado por la propia Secretaría Municipal de Medio Ambiente al seno de la comisión. No se pueden enviar facultades, ninguna facultad dirigida a la ejecución de la misma hay un procedimiento establecido, lo que entiendo con claridad es que se especifique que sea una empresa certificada que cumpla con la norma y que el procedimiento en adquisiciones pues sigue el rubro de una licitación pública abierta y siempre y cuando cubran los requisitos mínimos para esta recolección, es la propuesta.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Sí como lo comentó Presidente, yo creo que sería una buena alternativa que la propia Secretaría haga la propuesta de las empresas a la propia comisión, yo creo que nada más es importante que la propia comisión tenga también la posibilidad a lo mejor de conocer directamente las propuestas de las empresas certificadas y hacer una elección acertada.

**El señor Presidente Municipal:** Que sea presentar un informe a la comisión, pero sería en función de especificaciones técnicas, certificaciones no de recomendación de empresas, especificaciones técnicas generales.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Sí por supuesto, son insisto don temas diferentes, el tema de la empresa que tenga que suministrar los contenedores por supuesto que es un tema que tendrá que ver la Comisión de Adquisiciones en donde por supuesto también tiene que pedir la opinión a la Secretaría de los requisitos que deben tener los propios contenedores, sin embargo de la empresa de recolección en donde sí insisto que la propia comisión de medio ambiente y ecología sea la encargada de hacer la invitación y la propia designación.

**El señor Presidente Municipal:** Bueno son facultades exclusivamente de un proceso ya de asignación y lo ve la propia Comisión de Adquisiciones, serían las especificaciones generales de lo que requiere el municipio y ya la asignación eso lo ven en la comisión que se determine.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Insisto, nada más este proceso de la asignación de la empresa recolectora no tiene que ver con adquisiciones porque no se le va a comprar nada, es la empresa destinada a recoger el material de desecho que son las propias baterías y entregarla a las empresas destinadas a reciclaje, insisto, tengo entendido que hay muy pocas en el país y la de reciclaje es nada más una en estados Unidos, entonces me parece importantísimo que sea una empresa debidamente capacitada y por eso me gustaría que pase por la propia comisión donde está integrada por los regidores correspondientes, para evitar que cualquier empresa pueda decir sí yo recojo las baterías y nos las vamos a encontrar a lo mejor en un tiradero de basura y generamos el daño ecológico impresionante, entonces si son empresas muy específicamente dedicadas a este tema y muy responsables.

**El señor Presidente Municipal:** Aquí para poder mediar la propuesta, que la comisión especifique técnicamente qué se requiere y por supuesto ya la asignación a la empresa sea una o dos, ya lo haría el Comité de Adquisiciones, está la propuesta a su consideración... Entonces con la modificación que se propone está a su consideración... Adelante, instruyo al Secretario para que inicie con la votación.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

*La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor.*

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen número 9 con 21 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 11 al 15 que se refieren a lo siguiente:

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA QUE SE APRUEBE EL PROGRAMA DE APOYO EN SERVICIOS FUNERARIOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el programa de apoyo en servicios funerarios, el cual quedará sujeto a los siguientes términos:

1. **Objeto.** El objeto del presente programa es proporcionar servicios funerarios a aquellas personas de escasos recursos y que así lo soliciten al Municipio de Guadalajara. Las capillas de velación a las que hace referencia el programa estarán ubicadas en el Panteón de Mezquitán y las criptas romanas susceptibles de uso, serán 1200 en el panteón Guadalajara y 435 en el panteón Jardín, de este municipio.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2. **Fines.** El resultado final buscado por este programa es apoyar a las personas de escasos recursos que pierden algún familiar y no cuentan con los recursos financieros para solventar los gastos funerarios.
3. **De los beneficiados por este programa.** Este programa beneficiaría a las personas de escasos recursos.
4. **Dependencias competentes para la aplicación del presente programa.** La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Panteones de este Municipio.
5. **De las reglas de aplicación.** El presente programa se divide en dos rubros, siendo los siguientes:
  - a) Se brindarán servicios de velación, para todos aquellos solicitantes que residan en la Ciudad de Guadalajara, sin costo alguno.
  - b) Se brindarán servicios de traslado de cuerpo y ataúd cuando, previo dictamen del Sistema DIF corrobore, que no se cuentan con recursos para realizar algún pago por estos servicios.

En ambos casos, se podrá además dictaminar el descuento por el pago de derechos por inhumación o cremación tal como lo establece la Ley de Ingresos vigente.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Jurídica de este Gobierno Municipal para que elabore los convenios que se utilizarán entre este Ayuntamiento y los particulares para el préstamo de criptas en donde se depositarán los restos humanos de los solicitantes en los casos que así lo ameriten y que previo dictamen del DIF municipal se determine.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Jurídica de este Gobierno Municipal para que elabore un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para que se coordinen las acciones encaminadas a los servicios de traslado de los restos humanos en los casos que así lo ameriten y que previo dictamen del DIF municipal se determine.

**CUARTO.** Se acepta la donación a título gratuito de los bienes muebles descritos en el inciso h) del numeral V de los considerandos pertenecientes al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, instruyendo a la Dirección Jurídica Municipal formalice contrato de donación; así como al Secretario de Administración a efecto

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de registrar e incorporar al patrimonio municipal los bienes referidos, quedando bajo resguardo de la Dirección de Panteones para su uso dentro del programa de apoyo en servicios funerarios.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique la donación a que hace referencia el punto anterior, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta respectiva.

**SEXTO.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que en el ámbito de su competencia proporcione los recursos necesarios a la Dirección de Panteones del Municipio de Guadalajara, para efectos de compra de ataúdes que se llegaran a requerir.

**SÉPTIMO.** Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

12. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE ABROGA EL DECRETO MUNICIPAL D 27/07/10 Y AUTORIZA NUEVO PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE SERVIRÁN COMO PATRULLAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.** Se abroga el decreto municipal D 27/07/10 aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de octubre de 2010.

**SEGUNDO.** Iníciase el procedimiento administrativo de adquisición de servicios, para el arrendamiento puro por un periodo de hasta por 24 meses y hasta por la cantidad de \$185'000,000.00 (ciento ochenta y cinco millones de pesos M.N.), más gastos y accesorios financieros, con la finalidad de arrendar vehículos, incluyendo equipo, servicios y seguro, destinados al servicio de patrullaje por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con cargo a la partida presupuestal 3207 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales.

**TERCERO.** Instrúyase al Secretario de Seguridad Ciudadana, para que se presente ante la Dirección de Adquisiciones el requerimiento de las unidades automotrices indispensables para satisfacer el servicio público a su cargo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**CUARTO.** Instrúyase a la Dirección de Adquisiciones por conducto del Secretario de Administración para que desahogue la adquisición de los servicios de arrendamiento puro de los vehículos y equipo que conste de la solicitud que presenta la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del procedimiento de licitación pública prevista en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

**QUINTO.** En los términos de los artículos 15 y 17 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, se les solicita a los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, vigilar que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos y tengan la participación que les corresponda conforme al reglamento invocado.

**SEXTO.** Se autoriza por mayoría calificada para que en caso de requerirse, se afecten en garantía las participaciones federales que le correspondan al Municipio, así como para que el Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y Tesorero Municipal suscriban con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, un contrato de mandato por virtud del cual se instruya a dicha dependencia a descontar de las participaciones federales que le correspondan a este Municipio, en caso de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del instrumento contractual.

**SÉPTIMO.** Se autoriza por mayoría calificada, en los términos del artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que en caso de requerirse para la ejecución del presente decreto, se suscriban actos jurídicos o convenios que trasciendan el periodo de la presente administración municipal.

**OCTAVO.** Notifíquese a la Secretaría de Administración, a la Sindicatura, a la Dirección de Archivo, al Tesorero Municipal y a todas las dependencias competentes.

**NOVENO.** Infórmese a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, los términos de los contratos o convenios que deriven de la ejecución del presente decreto para los efectos señalados en la fracción I del artículo 56 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**DÉCIMO.** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara***TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA LICENCIADA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA DEPURACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES OBSOLETOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSPECCIÓN A CONSTRUCCIÓN E IMAGEN URBANA Y AL OFICIO QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR, EL JEFE DE DEPARTAMENTO ENCARGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA Y EL JEFE ADMINISTRATIVO DEL ÁREA OPERATIVA DEL ARCHIVO MUNICIPAL, EN EL QUE SOLICITAN SE AUTORICE LLEVAR A CABO LA DEPURACIÓN DE LOS ARCHIVOS QUE EN EL MISMO SE MENCIONAN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.** Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, la depuración de los documentos objeto del presente Acuerdo de Ayuntamiento, así como el intercambio por papel reciclado de aquellos que -una vez realizado el proceso de depuración- resulten irrelevantes para el estado y la colectividad, por no poseer valor histórico ni de consulta, conforme a los puntos de acuerdo CUARTO y QUINTO del Acuerdo de Ayuntamiento número A 24/04/10, aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el día 30 treinta de septiembre del año 2010 dos mil diez , a saber:

- I. Órdenes de visita que es imposible utilizar debido a los cambios de formato que se han generado con el paso del tiempo, o por estar firmados y haber cambio de jefe de departamento, así como una serie de formatos que están

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

duplicados con respecto al consecutivo numérico de archivo debido a error de impresión, que se encuentran en Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y,

II. Los documentos pendientes de depuración, que se encuentran en el Archivo Municipal, a saber:

<b>DEPURACION</b>					
<b>DOCUMENTAL ETAPA III</b>					
<b>Dependencia</b>	<b>fondos documentales</b>	<b>No. cajas</b>	<b>Años</b>	<b>Descripción Genérica</b>	<b>Observaciones</b>
Tesorería Municipal.	1	51	1986-1993	Copias de recibos por concepto de certificaciones de residencia, certificaciones de licencias, mantenimiento a cementerios, donativos y actas administrativas.	Archivo recibido sin oficio y sin fecha de recepción.
Oficialía Mayor de Padrones y Licencias.	1	25	1978-1995	Tarjetones de control de pago de contribuyentes, de diferentes giros comerciales	Archivo recibido sin oficio y sin fecha de recepción.
Dirección de Bienes Patrimoniales	6	163	1995, 1996, 1995, 1996, 1997, 1996-1997	Copias de remisiones, control, registros y listados de las dotaciones de vales de gasolina así como inventarios físicos de vehículos y maquinarias.	Archivos recibido con oficio y fecha de recepción siguiente, C/0150/97 del 03 de Diciembre del 1997, C/048/98 del 10 de Noviembre de 1998, C/0149/97 del 01 de Diciembre de 1997, C/0147/97 del 02 de Diciembre de 1997, C/049/98 del 10 de Noviembre de 1998, C/0148/97 del 02 de Diciembre de 1997.
Talleres Municipales	2	90	1992-1996	Copia de vale para dotación de aceite, copia de solicitud a la Proveeduría, copia de orden de reparación, copia de relación de ordenes de trabajo, solicitudes al almacén de	Archivos recibidos con oficio y fecha de recepción siguiente, TMP/012/97 del 09 de Octubre de 1997, sin oficio pero con fecha de recepción de 03 de Septiembre 1997.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

				refacciones, copia de orden de servicio a taller externo, hoja de bitácora de refacciones para vehículos del taller.	
Servicios Municipales, Alumbrado Publico	1	8	1986-1995	Copia de solicitud a la Proveduría, copia de orden de trabajo, correspondencia enviada y recibida. Algunas cajas se encuentran contaminadas con hongos, razón por la que no se extrajeron documentos de muestra.	Archivo recibido sin oficio y sin fecha de recepción.
Secretaria de Administración, Proveduría Municipal	1	45	1986-1991	Copia de orden de servicio, placas metálicas de vehículos, copia de proyectos y expediente, copias de facturas de servicios, correspondencia enviada y recibida, copia de orden de compra, copia de orden de trabajo, copia de relación de facturas, copia de estudio comparativo de cotizaciones de la proveduría.	Archivo recibido sin oficio y sin fecha de recepción.
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	2	16	1992-1997 1990-1997	Copias de Oficios de correspondencia enviada y recibida a diferentes dependencias.	Archivos recibidos con oficio y con fecha de recepción siguiente, PCA/VCA/1138/98 del 09 de Junio de 1998, SME/2205/97 del 04 de Noviembre de 1997.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Dirección de Estacionamientos Municipales	6	43	1994-1995, 1995, 1994, 1980-1996, 1991-1996, 1991-1996	Correspondencia enviada y recibida, copia de actas de notificación de infracción, bajas de estacionamientos, copia de reporte de supervisión de estacionamiento, copias de facturas etc.	Archivos recibidos con oficio y con fecha de recepción siguiente, Oficio No. 1486 - control 1464 del 23 de Septiembre de 1997, Oficio No. 1469 - control 1421 del 18 de Septiembre de 1997, Oficio No. 1458 - control 1466 del 24 de Septiembre de 1997, Oficio No. 1487 - control 1465 del 23 de Septiembre de 1997, Oficio No. 1081/97 del 18 de Septiembre de 1997, Oficio No. 1438/97 - control 1467 del 23 de Septiembre de 1997.
Dirección de Comunicación Social	1	11	1997	Copias de síntesis informativas de enero a diciembre de 1997, del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara. Nota todas las cajas contienen lo mismo	Archivo recibido con oficio y con fecha de recepción siguiente, AM/050/99 del 14 de Diciembre de 1999.
Dirección Mayor de Desarrollo Social	1	5	1993-1997	Copia de recibo de la tesorería, copias de reposición de los fondos revolventes de la Casa Museo López Portillo, copias de reposición del fondo revolvente de academias municipales, copia de solicitud a la proveeduría municipal, copia de nota de remisión, copias de expediente administrativo de la secretaria de desarrollo social, copia del manual de organización de la dirección del museo de la ciudad.	Archivo recibido sin oficio y pero con fecha de recepción siguiente, 27 de Noviembre de 1997.
Dirección de Inspección de Vigilancia y Reglamentos	1	34	1988-1993	Copias de actas de infracciones por diferentes causas y motivos. Todas las cajas contienen lo mismo.	Archivo recibido sin oficio y pero con fecha de recepción siguiente, 06 de Marzo de 1995.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEGUNDO.** Se instruye al Archivo Municipal para que lleve a cabo la depuración de los documentos objeto del presente dictamen, así como para que, como resultado de dicha depuración ponga a disposición de la Secretaría de Administración Municipal aquellos documentos que sean irrelevantes para el estado y la colectividad, por no poseer valor histórico ni de consulta, para que esta Secretaría realice el intercambio de papel usado por reciclado, de conformidad al Acuerdo número A 24/04/10, aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el día 30 treinta de septiembre del año 2010 dos mil diez.

**TERCERO.** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que instrumente el contrato de intercambio de papel usado por reciclado, con la persona física o moral que le señale la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad al Acuerdo número A 24/04/10, aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el día 30 treinta de septiembre del año 2010 dos mil diez, donde se obligue a dicha persona a guardar reserva y secrecía respecto a toda la información que contiene el papel usado objeto del presente Acuerdo de Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes de acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles objeto del presente Acuerdo, así mismo, para que realicen el intercambio de papel objeto material del presente Acuerdo referido en los puntos concretos de Acuerdo municipal número A 24/04/10, aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el día 30 treinta de septiembre del año 2010 dos mil diez, levantando acta circunstanciada de la entrega, así como de la destrucción del papel objeto material del presente

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Acuerdo de Ayuntamiento, donde intervenga la Secretaría de Administración y el Contralor Municipal, o en su defecto, el personal a su cargo que éstos designen.

**QUINTO.** Notifíquese del presente acuerdo de Ayuntamiento a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para los efectos legales que refiere el considerando 9 nueve del presente Acuerdo de Ayuntamiento.

**SEXTO.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Contralor Municipal.

**SÉPTIMO.** Ejecútese el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 22/34/10, RESPECTO DE LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DEL C. JOSÉ BERNABÉ PÉREZ NOVELA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del decreto municipal número D 22/34/10, aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 catorce de septiembre de 2010 dos mil diez, únicamente respecto a sus puntos PRIMERO y SEGUNDO de Decreto, debiendo quedar como a continuación se señala:

“PRIMERO. Se aprueba y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Registro de Bienes Municipales, el terreno propiedad municipal ubicado en la calle Eutimio Pinzón número 702 setecientos dos, en su cruce con la calle Juan B. Berjeda, zona 3 tres Huentitán, en la Colonia Rancho Nuevo, con las siguientes, medidas y linderos:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Al norte: en 14.12 metros, con el solicitante,

Al sur: en 12.51 metros con calle Eutimio Pinzón,

Al oriente: en 4.32 metros con calle Juan B. Berdeja y 2.10 metros con propiedad municipal (calle Eutimio Pinzón), y

Al poniente: en 5.78 metros con propiedad municipal calle Eutimio Pinzón.

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 81.70 metros cuadrados

SEGUNDO. Se autoriza la enajenación del terreno propiedad municipal enunciada en el punto anterior a favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela, por la cantidad de \$198,531.00 (ciento noventa y ocho mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), de conformidad al avalúo con valores catastrales 2010 dos mil diez.”

**SEGUNDO.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

15. DICTAMEN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA 001/06 RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR ESTACIONÓMETROS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

#### DECRETO:

**PRIMERO.** Esta Comisión analizó en su conjunto las Propuestas Técnicas y Económicas de los Participantes en esta Licitación que lograron llegar a la etapa final del procedimiento, siendo estas las correspondientes a ESTACIONÓMETROS MUNDIALES DE MEXICO, S.A. de C.V., SIMEX INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, S.A. de C.V. y METRO METERS, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.** La Comisión Dictaminadora considera que los equipos que proponen las empresas cumplen los requisitos y requerimientos para ser colocados en el *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Municipio en las partidas, por lo que tras declararse viables las propuestas en su análisis Técnico se procedió al análisis de las propuestas económicas.

**TERCERO.** Esta Comisión por Votación Nominal resuelve de manera unánime que la Propuesta Económica de la empresa ESTACIONOMETROS MUNDIALES DE MÉXICO, S.A. de C.V. sea rechazada al considerarse inviable de acuerdo al análisis financiero efectuado por la Tesorería Municipal, toda vez que su Propuesta de Inversión resulta insuficiente para la compra de los equipos requeridos.

**CUARTO.** Esta Comisión por Votación Nominal resuelve de manera unánime que la Propuesta Económica de la empresa SIMEX INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, S.A. de C.V. sea desestimada al considerarse que existe una diversa propuesta que más favorece al Municipio de Guadalajara, de acuerdo a lo que se resuelve en el siguiente punto.

**QUINTO.** Esta Comisión por Votación Nominal resuelve de manera unánime que la adjudicación de la Licitación para la Concesión del Servicio de Estacionamiento es a favor del participante METRO METERS, S.A. de C.V., toda vez que su propuesta de inversión es viable en cantidad y monto para la adquisición de los equipos requeridos y cuya oferta al Municipio de Guadalajara es en razón del 50 % (Cincuenta por ciento) del total de los ingresos captados. La parte que le corresponda al Ayuntamiento será libre de impuestos, además de que la Concesionaria se compromete a ampliar la plantilla del personal de vigilancia que en el año 2005 era de 25, para que sean un total de 60 vigilantes divididos 02 dos turnos, y que los sueldos que estos generen serán absorbidos por la misma, a aumentar el ingreso anual de infracciones que fue en el año 2005 de \$ 5`262,899.00 a por lo menos \$30`000.000.00 anuales, también a implementar un equipo de computo que permita descargar en tiempo real las infracciones que se levanten al momento y proveerá de inmovilizadores para los vehículos con placas de otras Entidades Federativas.

**SEXTO.** El presente dictamen con carácter de resolución de adjudicación a favor de la empresa METRO METERS, S.A. de C.V. deberá de ser elevado al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, para su consideración a efecto de ser ratificado en votación por mayoría calificada.

**SEPTIMO.** Una vez ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, la Secretaria General deberá notificar al licitante ganador en un plazo no mayor a cinco días hábiles a efecto de que este se presente ante este Ayuntamiento para la elaboración y firma del contrato respectivo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**OCTAVO.** Debido a que fueron declarados insubsistentes la totalidad de los actos realizados a partir de la interior Minuta de la Reunión de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 10 de febrero de 2006 dentro de la Convocatoria efectuada el día 09 nueve de Septiembre de 2010 dos mil diez, y con ello se procedió a la reposición de proceso de licitación en base al cumplimiento de la resolución definitiva del recurso de revisión expediente 607/2006 interpuesto por el ciudadano VICTOR MANUEL NEGRETE VILLALOBOS representante legal de la empresa denominada METRO METERS, S.A. de C.V., para el efecto de tenerla como participante dentro del presente proceso de licitación, resolución definitiva que fue emitida en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva dictada por la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco dentro del juicio de nulidad deducido del expediente 122/2006, ordenando la reposición del proceso de licitación 001/2006 Concesión del Servicio de Estacionamientos en la Vía Pública regulados por estacionómetros; por lo tanto y en consecuencia impleméntese las acciones que correspondan a fin de cumplimentar la presente determinación con el objetivo de que se devuelvan los aparatos instalados en vía pública (estacionómetros) a la empresa SIMEX INTEGRACION DE SISTEMAS S.A. de C.V., quien había resultado favorecida con el anterior Dictamen de Resolución de Adjudicación de fecha 21 de Febrero de 2006, el cual fue declarado insubsistente, ello en virtud de resultar ser un accesorio y provenir de la nulidad y posterior reposición del presente proceso de licitación.

**NOVENO.** Cabe destacar que la empresa favorecida METRO METERS, S.A. de C.V. otorgo una garantía del cumplimiento del contrato mediante un cheque simple con la leyenda "No negociable" de la institución de crédito HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a nombre del Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$1,562,234.75 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.); sin embargo tal cheque fue expedido el día 10 diez de Febrero de 2006 dos mil seis, por lo que a la fecha ya no puede considerarse como garantía debido a la fecha de su expedición, por lo que se concede a dicha empresa el termino improrrogable de 03 tres días para que expida un cheque actualizado que sustituya al anterior con el cual se tenga la certeza de la garantía que se estableció en las bases de la licitación, bajo el apercibimiento que de no exhibirla dentro del plazo concedido no se procederá a la firma del correspondiente contrato de concesión.

**DÉCIMO.** Se ordena notificar la presente determinación a las empresas que lograron llegar a la etapa final del presente procedimiento de licitación por conducto *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de sus representantes legales, esto es a ESTACIONOMETROS MUNDIALES DE MEXICO, S.A. de C.V., SIMEX INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, S.A. de C.V. Y METRO METERS, S.A. de C.V.

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración compañeras y compañeros regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 11 al 15, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir así como el número del dictamen al cual se referirán...

**La Regidora María Cristina Macias González:** 5.12 por favor.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Yo 11 y 12 Secretario.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Presidente, el 12 por favor.

**El señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Gracias señor Presidente, con su venial. Quisiera poner sobre la mesa y ante este Ayuntamiento algunas modificaciones al dictamen número 12, son tres en total y versaría de la siguiente manera:

En el decreto en el punto tercero, propongo que se modifique diciendo: requiérase al Secretario de Seguridad Ciudadana, para que se presente ante la Dirección de Adquisiciones el requerimiento de las unidades automotrices necesarias para satisfacer las necesidades de su dependencia. En el punto número cuarto propongo que se haga la modificación de la siguiente manera: Instrúyase a la Dirección de Adquisiciones por conducto del Secretario de Administración para que desahogue la adquisición de los servicios de arrendamiento puro de los vehículos y equipo que conste de la solicitud que presenta la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del procedimiento de licitación pública prevista en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y que se adicione un punto décimo en los siguientes términos:

Décimo.- Infórmese a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal los términos de los contratos o convenios que deriven de la ejecución del presente decreto para los efectos señalados en la fracción I del artículo 56 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Gracias. En el uso de la voz...

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Presidente, nada más quería aclarar que yo reserve el 11 y el 12, entonces el 11 iba primero con las observaciones, si tiene a bien darme el uso de la voz.

**El señor Presidente Municipal:** Pasaríamos primero inclusive a votar los que ya fueron aprobados y si gustan con mucho gusto llegamos al 11, al 12 no hay ningún problema ya hay una intervención, entonces pondré a su consideración, instruyendo al Secretario pasemos a la votación del 13 y del 14.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Perfecto.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

*La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor.*

**El señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados el dictamen número 13 y 14 por mayoría calificada.

Procederemos a pasar al siguiente dictamen que es el dictamen número 11, en el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Gracias Presidente. Quisiera decirle a la Regidora Karen, que muy loable la que se propone en este dictamen y comparto con usted el fin que persigue también la iniciativa presentada por usted, y si tuviera a bien tomarle las observaciones a una servidora, a continuación le hago punto por punto.

En el punto segundo del decreto la figura jurídica del convenio debe ser comodato y no préstamo, mismo punto se debe especificar que el comodato será por seis años y un día como lo propone en su iniciativa, en el punto tercero se debe especificar la temporalidad del convenio del ayuntamiento con Pensiones del Estado para el traslado de los restos y en el punto sexto se debería especificar la cantidad de recursos económicos para la compra de los ataúdes y de qué partida se estaría obteniendo estos recursos que es donde me quedarían las lagunas.

Gracias.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Sí señor Presidente. Las dos primeras observaciones agradezco de antemano y espero se tomen en consideración, respecto a la partida de cajones o ataúdes o este caso, se manda un oficio por parte de la Dirección de Panteones en primer término dando a conocer los costos de cada uno de los cajones, pero esto no se manifiesta que se de de hecho que se va otorgar o que el ayuntamiento va a otorgar esto, todo este programa se basa en un estudio socioeconómico que hará el DIF y el DIF determinará hasta qué porcentaje será apoyado el ciudadano por parte del municipio, tan es así que tuvimos un convenio o se va a realizar un convenio que lo llevará acabo obviamente la parte jurídica del ayuntamiento y ellos verán los parámetros y las condiciones que se manejaran con Pensiones del Estado, Pensiones del Estado nos proporciona precisamente todos los traslados que sean necesarios para que a la ciudadanía no le cueste un solo peso este servicio y lo que también está haciendo Pensiones del Estado es darnos o como dices... Pues sí pasar un... Pues es una oferta que nos hacen pero nos van a donar los cajones directamente los ciudadanos que lleguen a Pensiones del Estado que cremen los cuerpos y nos los van a donar directamente ellos, eso es un convenio de colaboración que se va hacer directamente con pensiones que se deje en manos de Sindicatura esta parte del área jurídica, entonces de la partida que se va a sacar la partida la tendrá que destinar el Tesorero Municipal como se instruye una vez sacada la opinión técnica o con la abstención de la opinión técnica del área de panteones, que no va exceder o el comentario que se hizo dentro de la comisión que no excederá más allá del los \$50,000.00 en promedio para este servicio.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Ahorita que acaba de mencionar regidora de Pensiones del Estado, quisiera que me sacaras de una dura porque no lo se, ¿no se está encargando ya el IJAS de estas funciones?

**El señor Presidente Municipal:** Aquí la situación me parece adecuado, yo creo que esto debe de ir establecido, los comentarios que se están señalando se adhieran al presente convenio para su aprobación, si es una labor por eso establece un convenio entre el municipio de Guadalajara con el propio IJAS en un servicio que estaría prestando el municipio de Guadalajara, entonces efectivamente el convenio con ellos, y tendría que especificarse con claridad en el convenio lo que se acaba de comentar, si no hubiera inconveniente y lo podemos resolver.

Está a su consideración e instruyo al Secretario para que inicie con la votación, considerando las modificaciones que se están planteando.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

*La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor.*

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen número 11 de manera calificada.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Pasaríamos al dictamen 12, había una propuesta por parte de la Regidora Karen Lucía, está la propuesta a consideración, en el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Gracias señor Presidente. Yo sigo teniendo varias dudas a partir del 14 de octubre en el cual se hizo la primera iniciativa que se está revocando en este dictamen y en el cual se siguen hablando de varias cosas, se menciona ahora la partida 3207 en la cual solamente hay \$ 35'000,000.00 ahora se menciona que serán \$185'000,000.00 lo que se erogara para la compra de patrullas, sin embargo están poniendo que habrá más gastos tanto por intereses como por accesorios financieros con la finalidad de arrendar vehículos, se sigue hablando de un arrendamiento puro no de otras opciones y creo que la revocación del artículo anterior era para revisar en el dictamen anterior era para revisar todos estos puntos, sin embargo bueno ahora con lo que dice la Regidora Karen, se habla de que habrá una licitación pública, específicamente una licitación pública, esa licitación pública será a través del comité de adquisiciones, que bueno que se menciona que se solicita la presencia del Secretario de Seguridad Pública puesto que no hay ni una petición del Secretario de Seguridad Pública, tampoco se siguen mencionando cuántas patrullas se van adquirir y en virtud del punto cuarto del los considerandos en el cual hablan ustedes de transparencia y de rendición de cuentas y el compromiso que se tiene este gobierno municipal con la ciudadanía, yo pediría a nombre de la fracción de Acción Nacional que se incluyera en el dictamen que sea licitación pública en el cual se siga un proceso a través de la Comisión de Adquisiciones y no la decisión a través de la proveeduría municipal, que las bases de licitación pueda tenerla cada uno de los miembros de la Comisión de Adquisiciones, que la apertura de los sobres se haga en Comisión de Adquisiciones y no en Proveeduría ni con el Secretario de Administración, que la adjudicación salga de la Comisión de Adquisiciones en el momento de abrirse los sobres y que no nada más se nos presente un cuadro en el cual diga: Se integra, volvió a ganar esta licitación.

Entonces yo creo que si quieren ser transparentes, si quieren presentar a la ciudadanía algo en el cual también tanto los ciudadanos como los diferentes consejos se representan en la Comisión de Adquisiciones, sea realmente transparente y que se tengan todos los elementos para en el momento de estar en el Comité de Adquisiciones podamos tomar la decisión ahí, que no la tome ni el Secretario de Administración, ni el proveedor municipal, ni la Contraloría porque es lo que se dijo y que sea totalmente claro.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Decirle que la iniciativa de la Regidora Karen va en ese sentido, será la propia Comisión de Adquisiciones, es una licitación pública y decirle que no a medias no vamos hacer nada, lo que se propone, la rectificación de esto será pública, abierta, transparente en el momento y ahí habrá inclusive además del Secretario un notario público, porque esta administración no le teme a la transparencia va a fondo en este sentido, es lo que está proponiendo la Regidora Karen exactamente en el sentido en que se acaba de comenta de acuerdo al propio reglamento como se establece y será al público, abiertos, se establece la palabra licitación pública de acuerdo al 39 fracción I en aras de la transparencia, entonces se toma con mucho gusto todos los comentarios y van dentro de la misma iniciativa. Sí, adelante.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Nada más sí me gustaría que quedaran incluidos todos estos comentarios para que se puedan tomar en cuenta a la hora de hacer el Comité de Adquisiciones porque...

**El señor Presidente Municipal:** Sería conforme a qué artículo, me puede leer el artículo.

**La Regidora María Cristina Macías González:** No menciona un artículo, simplemente que...

**El señor Presidente Municipal:** La licitación pública el artículo 39 fracción I...

**La Regidora María Cristina Macías González:** Sí claro.

**El señor Presidente Municipal:** Perfecto.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Pero que sí quede especificado que sea en el Comité de Adquisiciones y no a través de Proveduría en donde nada más se nos entregue un cuadro que nada más participó una persona...

**El señor Presidente Municipal:** Así será.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Sino los sobres se aperturen directamente...

**El señor Presidente Municipal:** Así va hacer.

**La Regidora María Cristina Macías González:** En la Comisión de Adquisiciones.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Sí Regidora Nora Angélica Aguirre Varela.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Compañeros regidores, en días pasados todos fuimos testigos de que el Presidente Municipal de Guadalajara en un acto de cordura reculó, reflexionó, reconoció vamos, dio marcha atrás a la adquisición directa para la contratación del financiamiento que hoy nos ocupa y eso pues es un acto plausible que hay que reconocérselo al señor Presidente Municipal. El acuerdo que hoy se nos propone puede ser todavía me gustaría darles el beneficio de la duda, una de las medidas que demuestre que ante la fuerza de la razón pueden obtenerse acciones donde la cordura y la congruencia prevalezca, y debo decirles ante esto, nosotros compañeros regidores haciendo y hablando a favor de los tapatíos lo aplaudimos y hacemos votos de convicción para esperar que las acciones del señor Presidente y de esta administración ahora y en el futuro, recurran primero a la legalidad y al sentido común en lugar de atender a un método en donde no se admita posición en contra por razonada y legal que esta sea.

Nuestra propuesta como fracción es y será siempre por la legalidad de los actos y acciones de este gobierno, por procurar por supuesto el bien común y por privilegiar el diálogo para la solución de conflictos por grave o sería que sea la naturaleza de sus resultados y por supuesto anteponiendo el interés público a cualquier otro. Ante la postura en la propuesta que se lee del acuerdo que nos ocupa y por entender precisamente que privilegiar el dialogo es precisamente permitir el ejercicio de la razón del bienestar y del bien común, es que nosotros consideramos importante advertir la conveniencia de hacer pues precisamente algunas precisiones a este acuerdo y que derivado de un buen consenso podamos emitir de manera conjunta y unánime este cuerpo colegiado y en este tenor me permito manifestarles que en por de la transparencia institucional con la cual todos estamos comprometidos, y en congruencia con la experiencia ya entendida, es imperativo que si este cuerpo colegiado habrá de autorizar el ejercicio de una acción y que el reglamento Municipal de Adquisiciones señala como una obligación de las dependencias, deberíamos entonces ser completamente transparentes en nuestro acuerdo, por esta razón es que pondré yo en mi caso, manifestar mi voto a favor si en el acuerdo que nos ocupa se asienta lo siguiente y que pues ya algunos comentarios se hicieron por parte de.. Y propuestas por parte de las regidoras y que reitero

1.- Que se ordene llevar a cabo el proceso de licitación que corresponda tal y como lo señala el Presidente Municipal ajustándose completamente al reglamento municipal de adquisiciones.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- 2.- Que se incluya el documento, la justificación y el análisis del Tesorero Municipal que acredite si es de verdad mejor y más conveniente para el municipio porque arrendar que comprar patrullas.
- 3.- Que se precise en el acuerdo el número y el tipo de de vehículos que pretendemos arrendar.
- 4.- Que se adjunte la injustificación de la cantidad de vehículos y la naturaleza de sus características.
- 5.- Que se asiente el monto del costo integral del arrendamiento incluidos sus accesorios para evitarles incongruencias que ya advirtió el Tesorero donde el costo señalado del arrendamiento no incluía costos adicionales y servicios y finalmente omitir la afectación de partidas federales y estatales hasta en tanto no se conozca a ciencia cierta por cuánto se impacta los recursos municipales y cuál es el monto de su afectación. Es imperativo precisar estos datos señor Presidente, compañeros regidores, dado que precisamente fueron estas condiciones de imprecisiones las que mayor medida generaron en conformidad social, resultante de la falta de propuestas alineadas para atender a las necesidades sociales y que generaron por otro lado el rol pimiento de los vínculos de relación hasta con las cámaras del ramo.

Esas son parte de las medidas que los tapatíos esperamos cuando se habla de enmendar procedimientos de salvar inconvenientes en pos de bien común y por lo cual nosotros en concordancia con este acuerdo asumimos nuestra responsabilidad en participar en su aprobación solicitando los cambios que estimamos imperativos para el cumplimiento de sus fines.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias. Alguien más desea intervenir... Estaría entonces a consideración la propuesta hecha por la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, con las adiciones que hace la Regidora Cristina Macías y estarían también otros comentarios hechos por la Regidora Norma Angélica.

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** Presidente para antes, me gustaría hacer uso de la voz.

Bueno, se habla de congruencia precisamente pensar que es lo mejor para los tapatíos, desde un principio se ha dicho que este gobierno ejerce escuchando a los  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ciudadanos, algo que en pasadas administraciones se dejó de hacer, los representantes de las cámaras empresariales aseguran que pueden existir empresas que ofrecen mejores condiciones, costos menores del municipio lo cual quiero celebrar, la disposición de los empresarios locales a buscar mejores alternativas para el municipio, nuestra obligación como gobierno es escuchar a los ciudadanos que se manifiestan desde sus diferentes expectativas, desde sus diferentes ámbitos, se dará inicio a un proceso de licitación del servicio de arrendamiento con fin de detectar si efectivamente existen una o varias empresas que ofrezcan mejores condiciones al municipio, mejores costos y mayores certeza y por supuesto emparedada transparencia, no vamos permitir que cualquiera de nuestros procedimientos máxime cuando se involucren los recursos generen dudas que puedan lesionar nuestro gobierno como imagen y con ello lastimar a la gente de Guadalajara, la ciudadanía no soporta más y no permitiremos volver a un esquema de opacidad, de arbitraje como otros tiempos se vivieron en otras administraciones en los últimos años.

Efectivamente se trata de un acto de congruencia, de principios, que ningún trámite y ni un proceso edilicio administrativo va a estar por encima de la reputación de los valores que con gobiernos ofrecimos y venimos ejerciendo, quiero felicitar Presidente por su postura de valentía principalmente porque está mostrando que somos un gobierno sensible y principalmente que sabe rectificar.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Para una moción Presidente. Yo creo que por eso no avanzamos en México, porque siempre estamos pensando en el pasado y no en el futuro, yo creo que ya basta de mencionar las administraciones anteriores de Acción Nacional, puesto que podremos irnos a 70 años atrás, 80 años atrás y creo que no se vale, estamos en el 2010 y tenemos que ver para adelante y no se vale que cada vez que venimos a una sesión se mencione algo en contra de las administraciones anteriores, nosotros también hicimos muchísimas cosas durante estos 15 años y creo que no se vale que permanentemente ustedes estén tratando de opacar las cosas que se hacen, si usted está haciendo algunas cosas pues que ¡bueno! Guadalajara es la que sale beneficiada, pero si ustedes están haciendo mal las cosas, Guadalajara también lo va a resentir y ahorita ustedes son el gobierno y no tienen porque echarle cosas negativas a las administraciones anteriores porque ustedes ya tienen 10 meses trabajando por Guadalajara y creo *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

que no ha habido muchos cambios, entonces por favor creo que deben eliminar esas situaciones puesto que ya son tiempos pasados y hay que ver para adelante.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Presidente nada más tocando el tema entonces actual, la necesidad que tenemos en este momento es de seguridad y seguridad está tratando de brindar el ayuntamiento de Guadalajara encabezado por este Ayuntamiento y obviamente por usted Presidente, yo creo que es claro el trabajo que se quiere hacer, es claro la congruencia que tenemos directamente con los ciudadanos, no con cámaras, no con políticos, sino directamente con las personas que nos pusieron, entonces en vías de eso es con lo que estamos trabajando, son las propuestas que se están poniendo sobre la mesa y sobre todo es la manera que cercano y hombro con hombro estamos trabajando por la ciudadanía, es vergonzoso que estemos trabajando con una patrulla por cada de tres a cinco colonias ¡señores necesitamos las patrullas! No podemos dar vuelta de hoja, esto necesitamos agilizarlo y vamos a trabajar repito en pro de la ciudadanía, en pro por los que estamos aquí y seguimos trabajando.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Bien pondría... Adelante Regidora Cristina.

**La Regidora María Cristina Macías González:** En ningún momento hable de las patrullas, hable del gobierno municipal de Acción Nacional de los últimos 15 años y eso fue lo que yo mencioné Regidora Karen, no estamos hablando de patrullas en este momento si no de lo que la Regidora Gloria Judith habló y habló mal de las administraciones anteriores, ya que tenemos 10 meses aquí, entonces por favor es independiente al voto que se tenga que emitir sobre el dictamen que se está tratando.

**El señor Presidente Municipal:** Bien, está el Regidor Gamaliel, luego el Regidor Eduardo Almaguer.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Yo quisiera hacer algunas aclaraciones porque se ve cuando se destila hiel, cuando hay coraje, siempre se habló desde el Presidente de Fox de que iban a sacar a las ratas de los pinos y siempre en 70 años y en todo eso ¡bueno! yo quisiera pedirles a las compañeras que somos ayuntamiento y que es de sabio rectificar y no utilizar el adjetivo recular,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

hay que darle nivel a esto y además de por último una frase “la zorra no se ve su cola”.

Es cuanto Presidente.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Está Eduardo Almaguer y con mucho gusto cuidamos el orden.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Yo le exijo respeto a ese señor que se dice regidor y si usted no sabe le invito a que vea en un diccionario y regular significa retirarse, retroceder, volver, no es ofender.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Ofende al Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** ¡Haber! les invito a que sigamos el orden.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Le exijo respeto al señor regidor.

**El señor Presidente Municipal:** Regidor por favor. Se le cede el uso de la palabra al Regidor Jesús Eduardo Almaguer.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez Andrade:** Gracias Presidente. Hay dos temas o dos puntos en el debate que estamos llevando sobre el dictamen número 12 que tiene que ver con el arrendamiento de algo importantísimo para la ciudad que es la seguridad, en la última sesión del 14 de octubre hablábamos del grave riesgo que se está corriendo en todo el país y lamentablemente hace unos días lo vivimos en el límite de nuestro estado con Michoacán y lamentablemente también lo vivimos prácticamente a espaldas, a unas cuantas cuerdas de la basílica de Zapopan lo que tiene que ver con crimen organizado.

Yo hablaba de los dos puntos porque el primero tendría que ver con la propuesta que hizo la compañera regidora Karen acerca de la precisión de los términos legales del dictamen que estamos ahorita sometiendo a consideración de las compañeras y compañeros y que precisa con claridad de que habrá de llevarse una licitación pública en los términos que marcan los reglamentos en este caso el 39 fracción I, la intervención de mis compañeras regidoras de Acción Nacional en cuanto al enriquecimiento, enriquecer el dictamen que se está proponiendo y también ese punto que pudiéramos votarlo para en todo caso hablar del dictamen

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

en general que sería el otro paso y también decirle a los tapatíos que efectivamente como representantes populares con visiones distintas del ejercicio público pero finalmente con una responsabilidad única que tenemos en este cabildo de sacar adelante los tema de Guadalajara, yo acepto en lo particular y estoy de acuerdo en que debatamos, en que asumamos nuestras posiciones en los diferentes temas, pero haré un llamado muy honesto y muy claro a que en el tema de seguridad pública fuéramos todos juntos, que cada quien haga lo que nos correspondiera hacer en nuestro caso como fracción mayoritaria a incorporar los puntos de vista de los compañeros y compañeras regidoras de acción nacional y viceversa que nuestras compañeras y compañeros pudiéramos retomar lo valioso que es salir unidos en un tema nos afecta a todos y que yo asumo la parte que me corresponde, el debatirlo o llevarlo a otras esferas más allá del tema fundamental de la seguridad nos lleva al retraso o más que el retraso abrir un flanco para que en ese flanco pudiera haber una debilidad y estuviera el crimen organizado que a veces creemos que está muy lejos de nosotros y lamentablemente lo tenemos más cerca de lo que creemos, en ese sentido Presidente si están de acuerdo mis compañeras y compañeros, yo le pediría a usted que sometiera a votación la propuesta de adición, de corrección de los artículos que mencionó mi compañera regidora y si precisáramos los... Que coinciden en los mismo, nada más nos se si tuviera que reglamentariamente que sumar algo o incorporar algo si hubiera, lo hiciéramos y con esas correcciones pudiéramos salir adelante con el dictamen porque esa corrección legal o esa incorporación permite lo que comenta la Regidora Cristina y que hay una coincidencia de que sea abierta, sea en sobre, sea con notario público, sea la mejor postura y que en eso pudiéramos salir adelante.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Bien entonces estaríamos... Digo, lo que veo aquí que es una postura como gobierno en general, definitivamente es establecer como puede generar un modelo que está establecido en el propio reglamento para que sea muy transparente, para que sea una licitación, pública abierta que inclusive en le mismo lugar podamos revisar las propuestas y en presencia de todos se puedan abrir las propuestas, me parece que es un modelos que habremos de seguir aplicando en muchos otros temas, el único compromiso de esta administración es el de brindar más seguridad y es una herramienta vital además de otros programas que deben ser integrales para otorgarle más seguridad y certeza a los ciudadanos, recordemos la situación como se está dando y como se viene deformando en muchas ciudades que tienen graves problemas, Guadalajara en estos momentos estamos en condiciones de prever estas circunstancias, esta situación y lo único que yo invito es que a la brevedad podamos generar las condiciones para que a la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

brevedad adquiramos y podamos tener esas patrullas en las escuelas, en las colonias, en las calles, entonces hay una propuesta muy clara, estaríamos conjuntándola de acuerdo al 39 tal cual fracción I, que sería la que este gobierno emana como voluntada para que se dirija así a través de licitación pública ¿les parece?, entonces está a su consideración con las modificaciones propuestas, instruyo al Secretario General para que inicie con la votación correspondiente.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor con los comentarios vertidos*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor, solicitando que lo que mencionaron nuestras demás compañeras quede incluido en el dictamen, por favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *de igual manera a favor con los comentarios que se hicieron hace un momento, que queden en el cuerpo del dictamen*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor y de acuerdo a lo que también yo comenté*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, gracias Secretario, nada más me voy a permitir decir: El cabildo....

**El señor Presidente Municipal:** Vamos a terminar por favor con la votación y posteriormente hacemos la moción de orden..

**El señor Secretario General:** Ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

*La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor.*

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado con 21 votos a favor, por mayoría calificada.

**La Regidora Idolina Cosío Gaona:** Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Una moción de orden, adelante.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Idolina Cosío Gaona:** Nada más quiero comentar a mis compañeros dado que regularmente tenemos intercambios así medios furiosos, el cabildo lo conformamos todos, todos tenemos 10 meses, los de aquí, los de allá, los de en medio, todos, pongámonos todos a trabar por el bien de Guadalajara.

Gracias.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Presidente por favor.

**El señor Presidente Municipal:** Los invitare a que sean mociones de orden o aclarar puntos ¿sí?

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Un punto y en un minuto lo aclaro. Claro que sí sabemos cuando nos entregan una constancia en mayoría que todos integramos el cabildo, ¡gracias regidora!, pero hay que aclara una cosa, aquí se ha gobernado por mayoría, ese es el punto, entonces lo que estamos tratando de hacer es fomentar de que existan acuerdos, lo que está fuera de lugar son las mociones personales e infundadas de la Regidora Gloria y los comentarios ignorantes y alusivos del señor regidor Gamaliel.

Es todo, pero sí queremos coadyuvar y ojala a partir de este punto estemos gobernando con todos, no solo con la mayoría.

Gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Pasaríamos al punto número 15, ¿Quién se registro en el punto número 15? Regidor Sergio Sánchez, adelante.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente. En el dictamen correspondiente al número 15 que refiere a la concesión de los estacionómetros en la ciudad, tenemos varias observaciones es un asunto bastante complejo que viene iniciado desde el año 2005 donde ha habido una serie de acuerdos de ayuntamiento al respecto, ha habido juicios en el tribunal administrativo por una de las empresas participantes en el proceso de la concesión y hay algunos aspectos que no se han llevado a cabo de la manera jurídica adecuada siguiendo los procedimientos para que estemos en actitud de votarlo en este momento, argumentando por supuesto que es un asunto que tiene cinco años en proceso y que me parece adecuado que para poder culminarlo de una manera adecuada sería importante cumplir y cubrir todos y cada uno de los resquicios legales que requiere

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

para efecto de evitar para que vuelvan a promover alguna otra empresa en un nuevo juicio y nos lleve... Y sea un asunto que no podamos resolver por cuestiones jurídicas y sigamos con el problema que tiene la ciudad en este tema de los propios estacionómetros.

Como antecedentes que existen del asunto y tratando de ser breve donde se crea una comisión desde aquellos años, una comisión especial y transitoria para resolver el asunto, con un sentencia del tribunal administrativo se pretende hoy darle cumplimiento con la integración de una comisión transitoria que insisto con tal efecto, fue creada en el año 2005 y sin embargo no fue nunca ratificada dicha comisión por este propio ayuntamiento para que pudiera tener efectos y tomando en cuenta que es una comisión transitoria creada hace dos administraciones no pudo tener vigencia traspasando un término de la administración.

Con fecha 09 de marzo del 2006, en sesión de ayuntamiento se recibió una resolución de adjudicación sobre la licitación pública que era la 1- 2006, relativa a este tema que es la concesión del servicio de estacionamiento en vía pública y se aprobó por el pleno del ayuntamiento turnarse a la Comisión de Patrimonio como convocante y a la de estacionamientos como coadyuvante con 9 votos a favor para ser precisos, y no se está siguiendo dicha instrucción del ayuntamiento de aquél año puesto que se está resolviendo por diversa comisión transitoria creada en aquél entonces, lo cual insisto nos puede llevar a impugnaciones jurídicas de nueva cuenta y a evitar que el procedimiento pueda desarrollarse de una manera adecuada.

La empresa Metro Meters S.A de C.V; fue quien interpuso precisamente un recurso de revisión en contra de esta decisión el 09 de septiembre del 2010 se convoca a través del Síndico, siendo que el Presidente Municipal es quien preside la comisión y en su caso le tocaba a usted Presidente realizar la convocatoria para que pudieran sesionar validamente y no se llevó a cabo de tal manera, de la propia convocatoria que se anexa al oficio en este caso el sucrito por el síndico, es la propia convocatoria a sesionar, se observa que en cumplimiento a una resolución del tribunal administrativo se repone el procedimiento a la licitación para incluir a la empresa denominada Metro Meters S.A de C.V; dejando sin efecto por la comisión dictaminadora de espacios y bienes públicos del municipio la resolución dictada en auto del presente procedimiento de fecha 27 de marzo del 2006 y se tiene como participante a la empresa citada en el proceso de licitación.

Con fecha 23 de septiembre del 2010 se sesionó por parte de esta comisión para estudiar y resolver sobre el proceso de licitación y se declara como ganadora esta *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

empresa, no se observa tampoco notificación alguna al Presidente de la Comisión de Obras Públicas como dicho decreto menciona que debe estar integrado tampoco así al propio Tesorero Municipal. Entonces como violaciones concretas tenemos en el desarrollo de este procedimiento que no está debidamente integrada la comisión ya que se si el no fuera tesorero y si el no fuera el propio Presidente de la Comisión de Obras Públicas, se viola con el acuerdo del propio ayuntamiento de que fuera turnada a la comisión de patrimonio y estacionamientos, no convoca el propio Presidente Municipal como le corresponde hacerlo, convoca el Síndico, el dictamen correspondiente finalmente que es que tenemos nosotros, además de que tenemos una carencia de información, de bastante información como son los acuerdos de aquellos años del ayuntamiento en donde personal de mi oficina se dio a la tarea de solicitarlos a la propia Secretaría General sin haber obtenido respuesta favorable para estar en actitud de revisar que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos y en el propio dictamen como insisto que tenemos, firma en representación del Presidente Municipal el Licenciado Roberto López Lara Secretario General del Ayuntamiento sin que el reglamento especifique que tenga la facultad de nombrar al suplente, firman la presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, firma el Secretario de Obras Públicas Juan Carlos Uranga, firma el Licenciado Francisco de Jesús Ayón Secretario de Administración, el Síndico Municipal, la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla como Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos en la ausencia de la firma del Licenciado Ricardo Ríos Bojórquez, el regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y espacio para el Tesorero que también debe conformar la comisión ni siquiera se encuentra, insisto, yo creo que nada más es cuestión y la propuesta es concreta de dejar pendiente el tema para efectos de que sí pudiera ser revisado y evitemos con esto que hagamos otra concesión de servicios públicos en contra del propio reglamento y de la ley y evitemos llegar a temas jurídicos, los servicios públicos del municipio que buena falta le hacen a la ciudadanía como el tema del propio mobiliario urbano en donde desafortunadamente se da en medio de ilegalidades la propia concesión y tenemos ahora tal desorden que está generando inclusive que la policía municipal siendo que no tiene patrullas y es el tema que acabamos de discutir anteriormente esté escoltando a la empresa que el Síndico tuvo a bien proponer para que se le adjudicara la concesión de los muebles para que pueda por ahí ultrajarlos el mobiliario urbano y pueda poner su publicidad, si vamos a estar utilizando ese tipo de mecanismos me parece gravísimo, yo creo que la gente lo que quiere es que cuiden su colonia y no que estén escoltando empresas particulares, evitemos hacer de ese tema uno como el de Mobiliario Urbano.

Es cuanto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Con su permiso señor Presidente. Primero, comentar que sí es un asunto jurídico porque es en cumplimiento a una sentencia de la cuarta sala unitaria que está en el 122-2006, la cual expresamente nos señala lo que podemos y lo que no podemos hacer, en la que se señala la integración de la Comisión Dictaminadora en los términos del artículo 79 del reglamento tal y cual como fue integrada para el efecto, el hecho de que no se haya asistido a la sesión, lamentamos el hecho porque debidamente fueron notificados en tiempo y forma, sin embargo el fondo del asunto es cumplimentar una sentencia definitiva la cual señalaba expresamente lo que teníamos que hacer y en esos términos repusimos el procedimiento a partir de lo que ordenaba la absolucón para efecto única y exclusivamente de darle la intervencón a una empresa que en forma por demás ilegal así lo determina la resolucón, fue excluida de una licitacón y que le ha causado un grave perjuicio al municipio desde entonces toda vez que al abrir el sobre ante la presencia de los integrantes de la comisi3n y de la cual se dio fe, se determin3 que esta empresa ofertaba casi el doble de beneficios al municipio por este servicio lo cual obviamente le causa un detrimento al patrimonio municipal durante todos estos años y que es inter3s de nosotros que sea la que mejores condiciones le ofrezca al municipio del servicio, m3s all3 de que estamos cumpliendo en tiempo y forma la sentencia que dict3 la cuarta sala unitaria desde el 14 de agosto del 2007, esto es que solamente cumplimentamos una orden judicial a partir de la etapa correspondiente que se nos permiti3 en virtud de la resolucón y se nos orden3 cumplimentando con ello hasta validar el acta n3mero 45 de la sesi3n ordinaria celebrada el d3a 28 de abril del 2005 conforme al reglamento de patrimonio vigente a la fecha del acto como lo señala la sentencia expresamente integrando a la comisi3n en los t3rminos del art3culo 79 fracci3n X como lo señala y que en ning3n momento señala que deba estar el Tesorero y por otro lado señalar que afortunadamente para este municipio de la comisi3n estuvo convocada en tiempo y forma con las atribuciones propias del reglamento y en este caso de la propia resolucón para efecto de que tuvi3ramos la actitud de verificar que se tuvieran las mejores condiciones y fuera a la que se le adjudicara dicho servicio para los estacion3metros en la ciudad de Guadalajara, es inter3s de los integrantes de esa comisi3n que fuimos convocados el que se respete una resolucón y que pueda ya darse servicio de forma inmediata para efecto de que este municipio pueda tener el mayor n3mero de ingresos posible por ese servicio, toda vez que como lo se3al3 el se3or regidor en varias ocasiones, la anterior empresa no pudo cumplimentar a cabalidad los compromisos que acept3 y que fueron motivo de esa concesión y m3s all3 por que la misma fue revocada en forma definitiva por el tribunal, por lo tanto nosotros como parte de la comisi3n lo 3nico que hicimos fue cumplimentar una sentencia en los t3rminos que se dict3 y este dictamen lo 3nico que representa es el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesi3n ordinaria n3mero veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

cumplimiento de una orden judicial por lo que no encontramos ninguna ilegalidad e irregularidad al caso.

Y del otro tema que no venía al caso tocar, hay que decir que el municipio de Guadalajara fue notificado por el Tribunal Administrativo del Estado que se confirmó la sentencia donde la da la razón al municipio en el tema que señaló el señor regidor del mobiliario urbano.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** En la primera de las observaciones que refiere el Síndico que el reglamento no especifica que el Tesorero debe integrar esa comisión especial, el inciso h) del artículo 79 que se refiere dice: los demás que por las características propias del bien a concesionar decidan los integrantes del Ayuntamiento al aprobar el dictamen correspondiente. En sesión de Ayuntamiento del 28 de abril del 2005, los integrantes del Ayuntamiento en turno decidieron que el Tesorero integrara parte de la comisión, no me diga que el reglamento no lo dice, el reglamento da la posibilidad al... El reglamento otorga la posibilidad al ayuntamiento de designar integrantes según el caso en particular y el ayuntamiento el 28 del 2005 así lo hizo, así lo consideró prudente, se violó esta situación evidentemente, insisto, no es ir en contra del tema y el cumplimiento que dice el Síndico estar dando no obliga a que se le otorgue a la empresa designada, dice que se reponga el procedimiento y que se habrá el sobre, cuestión que es hizo.

Me dice que invitaron al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, hace un momento que lo platicábamos y veo un acuse de recibo para una sesión del 9 de septiembre y el dictamen que nos presentan es de una sesión celebrada el 23 de septiembre, yo desconozco si lo hicieron o no, no lo tenemos, dice que es cumplimiento de una sentencia, sentencia que no viene en el propio dictamen, carecemos de toda información para poder determinar una asunto de tal trascendencia. Si vamos a seguir los mismos lineamientos de los temas pasados como se ha seguido en el tema de Movilidad Urbana me preocupa a demasía, porque el Síndico está comentando en este momento que recibieron una notificación del Tribunal de lo Administrativo en donde dice que se me revoca la concesión, usted es abogado, es el representante legal del Ayuntamiento, quiero preguntarle ¿ya causo estado esa resolución? En primer lugar.

Segundo, si para cada concesión que otorgue el Ayuntamiento vamos a tener que pone patrullas para que escolten a las empresas a las que les otorgamos concesiones para que puedan así con el auxilio de la fuerza pública violar *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

suspensiones de amparos de tribunales federales, es decir, ¿vamos a tener a la policía cometiendo delito en cada concesión que otorguemos? y es una pregunta directa para el Síndico y también en este asunto ¿van a requerir escolta de policía, para poder instalar los parquímetros y para poder violar así suspensiones de tribunal colegiado?, es pregunta.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Insisto a los miembros de este pleno que el cumplimiento de la sentencia que ya causó estado y la que es totalmente **ilusiva** y por lo tanto obvio, el municipio se abocó a su cumplimiento, tiempo y forma, la comisión fue integrada en los términos del reglamento y los términos que ordenó el Tribunal Administrativo, en esos términos solamente había la posibilidad de analizar tres propuestas, la propuesta que había dejada de lado de dar al municipio el 50% de los ingresos contra el 30% que nos otorga la actual, además de que la inversión es \$2'000,000.00 de los 30 que ofrecía la otra empresa, es una serie de circunstancias que la Comisión Dictaminadora revisó y por eso admite el dictamen, nosotros de acuerdo a lo que hemos revisado del documento que se circuló, no encontramos ninguna falta de cumplimiento a la norma ni de procedimiento y por ello es que hemos traído este asunto al pleno para pedir la ratificación de un dictamen que complementa una orden judicial.

Es cuanto.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Bueno, para aclarar nada más y que le quede con precisión a la ciudadanía, los intereses de la ciudadanía de que habla el Síndico, dice que hay que cuidar los intereses de la ciudadanía el tema del mobiliario urbano se está entregando mobiliario urbano a una empresa que con la sentencia del tribunal administrativo ya es propiedad del municipio, es decir el trabajo de esta empresa será ir a colocar carteles de publicidad lo cual es sumamente reditable y las utilidades de esa publicidad que disfrutará esta empresa, las va a compartir con el municipio otorgándole el 30% de espacios publicitarios para poner los anuncios estos que dice *Guadalajara no Manches Tu Ciudad* si eso son los intereses de la ciudadanía y eso es lo que necesitan y utilizar las escasas patrullas que tiene el municipio para estar cuidando esta empresa, pues así dígaselo a la ciudadanía, yo difiero del criterio, no creo que ese sea el beneficio para la ciudadanía, pero si usted así lo cree me parece bien y me parece que lo está haciendo con el mismo criterio que tiene como abogado, porque dice que la sentencia ya causó estado y se la acaban de notificar y para interponer el amparo la empresa tiene 15 días y eso es de clase de amparo y facultad de derecho.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Yo les pediría por favor que nos dirijamos al tema en el que estamos. Adelante.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** El tema que nos referíamos señor Presidente es a que causó estado la sentencia que tiene que ver con el tema de los estacionómetros que es el motivo del dictamen número 15 y es el tema que os ocupa en esta sesión y el cual le pedimos a los señores integrantes que se pase a votación toda vez que quienes son miembro de la comisión realmente han hecho uso de la voz para efecto de mantener la posición del dictamen.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez:** Nada más un comentario que no es la primera vez que el Síndico cuando se le preguntan cosas, cuando se pide que aclare las cosas nunca las deja claras y siempre ha sido en temas jurídicos nunca nos hemos metido en alguna otra discusión y eso me da mucho pendiente, no es la primera vez, tres, cuatro temas hacia atrás y no nos ha dicho, el compañero Sergio mencionaba y dijo de un término que todavía está pendiente y él está aclarando que no que ya causó estado, digo que con esa claridad debemos ir hacia delante porque si no vamos a meter en problemas al municipio y directamente el Síndico.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Por atención al señor regidor, comentarle el tema que se refiere el caso de Mobiliario Urbano, dejar muy claro que en el tribunal administrativo del estado se le dio en primera instancia a través de la sexta sala, la razón al municipio para declarar nulo el contrato de concesión así como inexistente el addendum por 17 años de la empresa EUMEX, el pasado miércoles, el antepasado miércoles, el pleno del tribunal ante el recurso que presentó la empresa contra esa sentencia, se acaba de pronunciar confirmando la sentencia a favor del municipio declarando nulo el contrato de Eumex y por inexistente el addendum correspondiente y así mismo se hace una condena por casi \$63'000,000.00 en favor del municipio, en esa etapa estamos, causan estado en forma y con registro de ley y estaríamos esperando la posibilidad de que pudieran presentar algún amparo, sin embargo en los términos que estamos ahorita yo no puedo suponer, simplemente decir que se ha confirmado la resolución a favor del municipio si ese es el tema que les compete.

**El señor Presidente Municipal:** Alguna otra intervención miembros de la comisión... Bien, instruyo al Secretario para que pase a la votación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *en contra*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *abstención*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *abstención*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

*La votación nominal es la siguiente: 12 votos a favor, 7 en contra, 2 abstenciones que suman a la mayoría da 14.*

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado por mayoría calificada.

V.4 Por último, continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados con los números del 16 al 18, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 16.

**El señor Secretario General:** 16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la reforma del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8.

1....

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

I....

II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

V. El Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

VI. El Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, tratándose de licencias que se ubiquen en Centro Histórico.

VII. El Director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento; y

VIII. El Secretario General del Ayuntamiento.

2. Preside el Consejo el Presidente de la Comisión edilicia de Reglamentos, Gobernación y Vigilancia.

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal*.

**Segundo.-** La presente reforma entra en vigor al día siguiente de su publicación en la *gaceta Municipal*.

**Tercero.-** Una vez publicada la presente reforma, remítase un tanto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que se suscriba la documentación inherente para el cumplimiento del presente.

**El señor Presidente Municipal:** Compañeras y compañeros regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *abstención*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *abstención*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

**La votación es la siguiente:** 18 votos a favor, 2 abstenciones y uno que aban... que se suman a la mayoría, son 21 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen número 16.

Una vez concluida la discusión, continuamos con la discusión del dictamen en listado en el orden del día con el número 17, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto al que se refiere.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** 17.-DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA.

**ORDENAMIENTO:**

PRIMERO. Se adiciona el artículo 36 bis, se reforma el artículo 119; se reforma el artículo 120; se reforma el artículo 124; se reforma el artículo 125 todos del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara; se reforma el artículo 84; se reforma el artículo 85; se reforma el artículo 89; se reforma el artículo 90, todos del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara; se reforma el artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:

Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.

**Artículo 36 bis.- La autoridad municipal a través de los inspectores y elementos de las corporaciones de policía podrán avisar hasta en dos ocasiones al infractor a las disposiciones señaladas en los artículos 24, 25, 26, 29, 30, y 31 del presente Reglamento para que se abstenga de cometer las acciones u omisiones señaladas y proceda conforme a lo dispuesto en dichos artículos, en caso de no hacerlo deberá proceder conforme lo dispuesto por los reglamentos en la materia.**

**Artículo 119.- Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, consistirán en:**

**I. - Multa conforme a lo que establece la ley de ingresos aplicable al momento de**  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**la infracción;**

**II.- Clausura parcial o total, temporal o definitiva;**

**III. - Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;**

**IV. - Decomiso de los instrumentos, recursos naturales, materiales o residuos de manejo especial y sólidos urbanos directamente relacionados con infracciones relativas a las disposiciones del este ordenamiento; y**

**V. - Suspensión o revocación de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización, según el caso.**

**Artículo 120.- La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:**

**I. - La gravedad de la infracción, debiendo tomar en cuenta: los posibles impactos en la salud pública y las circunstancias de comisión de la infracción;**

**II. - Las condiciones socioeconómicas del infractor;**

**III. - La reincidencia del infractor;**

**IV. - La intencionalidad o negligencia en la acción u omisión constitutiva de la infracción; y**

**V.- El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la acción u omisión sancionado.**

**Artículo 124.- Las sanciones previstas en el artículo 119, serán impuestas por la autoridad ejecutora facultadas para ello, según lo dispuesto en el presente reglamento.**

**Respecto a la sanción prevista en la fracción I del artículo 119, será aplicada por el Tesorero Municipal conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda.**

**Artículo 125.- Las sanciones previstas en las fracciones I y III del artículo 119 podrán ser conmutadas por trabajo comunitario bajo supervisión de la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, en términos del artículo 18 bis del Reglamento de Policía y**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Buen Gobierno.**

Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara.

**Artículo 84.- Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, consistirán en:**

- I. - Multa conforme a lo que establece la ley de ingresos aplicable al momento de la infracción;**
- II. - Clausura parcial o total, temporal o definitiva;**
- III. - Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;**
- IV. - Decomiso de los instrumentos, recursos naturales, materiales o residuos de manejo especial y sólidos urbanos directamente relacionados con infracciones relativas a las disposiciones de este ordenamiento; y**
- V.- Suspensión o revocación de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización, según el caso.**

**Artículo 85.- La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:**

- I. - La gravedad de la infracción, debiendo tomar en cuenta: los posibles impactos en la salud pública y las circunstancias de comisión de la infracción;**
- II. - Las condiciones socioeconómicas del infractor;**
- III. - La reincidencia del infractor;**
- IV. - La intencionalidad o negligencia en la acción u omisión constitutiva de la infracción; y**
- V.- El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la acción u omisión sancionado.**

**Artículo 89.- Las sanciones previstas en el artículo 84 serán impuestas por las** *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**autoridades ejecutoras facultadas para ello, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento.**

**Respecto de la sanción prevista en la fracción I del artículo 84, será aplicada por el Tesorero Municipal conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda.**

**Artículo 90.- Las sanciones previstas en las fracciones I y III del artículo 84, podrán ser conmutadas por trabajo comunitario bajo supervisión de la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, en términos del artículo 18 bis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.**

Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara

Artículo 16.- Son faltas al medio ambiente, a la ecología y a la salud, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

	<b>Salario mínimo Vigente</b>	<b>Arresto</b>
1.- Contaminar las vías o sitios públicos o privados, al arrojar animales muertos, escombros, basura, desechos orgánicos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares;	20 a 2000	24 a 36 horas
II.- Omitir la limpieza de las banquetas y arroyo de la vía pública al exterior de las fincas, en los términos que establece	20 a 200	12 a 24 horas el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

el artículo 14 del Reglamento para la  
Prestación del Servicio de Aseo Público  
en el Municipio de Guadalajara;

III.- Arrojar en los sistemas de desagüe, autorización correspondiente, productos o líquidos residuales provenientes de procesos cuyos parámetros estén fuera de las normas contempladas en la legislación y reglamentación ambiental vigente;	20 a 2000	24 a 36 horas sin la
IV.- Contaminar las aguas de las fuentes públicas;	20 a 200	24 a 36 horas
V.- Incinerar llantas, plásticos y similares, humo cause molestias, altere la salud o trastorne el medio ambiente;	20 a 2000	36 horas cuyo
VI- Detonar cohetes, encender fuegos pirotécnicos o utilizar combustibles o sustancias peligrosas, sin la autorización correspondiente;	20 a 1000	24 a 36 horas
VII.- Provocar incendios y derrumbes en públicos o privados;	20 a 2000	12 a 24 horas sitios
VIII.- Expende comestibles o bebidas en estado de descomposición o que implique peligro para la salud;	20 a 2000	12 a 24 horas
IX.- Tolerar o permitir los propietarios o vecinos de lotes baldíos que sean utilizados como tiraderos de basura;	20 a 200	12 a 24 horas
X.- Fumar en lugares prohibidos:	20 a 100	24 a 36 horas

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

XI.- Talar o podar cualquier clase de se encuentre en la vía pública sin la autorización correspondiente, con excepción de las podas necesarias de árboles en ramas menores a 7.5 centímetros de diámetro realizadas en los términos del artículo 34 del reglamento municipal en materia de parques y jardines; y	20 a 1000	36 horas árbol que
XII- Omitir la recolección, en las vías o públicos, de las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia.	20 a 200	24 a 36 horas lugares

SEGUNDO. Elévese iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 85 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010, para quedar como sigue:

Artículo 85. Las sanciones administrativas y fiscales por infringir las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Convenios de carácter Municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y conforme a la siguiente:

**TARIFA**

I a la VIII...

IX. Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias municipales vigentes, contenidas en el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara:

1 al 5 ...

6. Por descarga al sistema de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

drenaje municipal, cauces naturales o al subsuelo aguas, productos o líquidos residuales provenientes de procesos cuyos parámetros estén fuera de las normas contempladas en la legislación y reglamentación ambiental vigente, de:

20 a 2000 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.

7. al 14.

X. Sanciones por transgredir las disposiciones reglamentarias municipales vigentes, referentes al Reglamento para la prestación del servicio de Aseo Público:

1. Por no asear el frente de su casa habitación, local comercial o industrial, y el arroyo hasta el centro de la calle que ocupe, jardines y zonas de servidumbre, previa amonestación, de:

20 a 200 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.

2 y 3 ...

4. Por efectuar labores propias del giro fuera del local así como arrojar residuos en la vía pública, de:

20 a 2000 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara

5 ...

6. Por arrojar o depositar en la vía pública, parques, jardines, camellones o lotes baldíos, basura de cualquier clase y

20 a 2000 salarios mínimos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

<i>Ayuntamiento de Guadalajara</i>	
origen, fuera de los depósitos destinados para ello de:	general vigentes en el Municipio de Guadalajara
7. Por encender fogatas, quemar llantas o cualquier otro tipo de residuos en la vía pública, terrenos baldíos, comercios y casas habitación, de:	20 a 2000 salarios mínimos general vigente en el Municipio de Guadalajara
8 ...	
9. Por ensuciar las fuentes públicas o arrojar desechos sólidos domiciliarios al sistema de drenaje municipal, de:	20 a 200 salarios mínimos general vigente en el Municipio de Guadalajara
10. Por arrojar desechos a la vía pública los conductores y ocupantes de vehículos, de:	20 a 2000 salarios mínimos general vigente en el Municipio de Guadalajara
11 al 13 ...	
14. Por depositar residuos sólidos no peligrosos en sitios no autorizados, de:	20 a 200 salarios mínimos general vigente en el Municipio de Guadalajara
15 al 18 ...	

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- |   |   |
|---|---|
| 19. Por depositar residuos en sitios propiedad del Municipio destinados para ello, evadiendo el pago de derechos, de:   | 20 a 2000 salarios mínimos general vigente en el Municipio de Guadalajara |
| 20 al 24 ...  |   |
| 25. Por dejar o tirar materiales o residuos de cualquier clase en la vía pública, lotes o terrenos, independientemente de recogerlos y sanear el lugar, por metro cuadrado: | 20 a 2000 salarios mínimos general vigente en el Municipio de Guadalajara |
| 26. Por depositar o dejar en cualquier parte de la vía pública desechos forestales provenientes de poda, derribo de árboles o limpieza de terrenos, de:                     | 20 a 200 salarios mínimos general vigente en el Municipio de Guadalajara  |
| 27. Por circular con vehículos ensuciando la vía pública con escurrimiento y dispersión de residuos líquidos o sólidos, de;   | 20 a 100 salarios mínimos general vigente en el Municipio de Guadalajara  |
| 28 y 29.....  |   |
| 30. Por no asear la vía pública inmediatamente después de haber realizado maniobras de carga y descarga, de:  | 20 a 200 salarios mínimos general vigente en el Municipio de Guadalajara. |

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

31...

**TRANSITORIOS DEL ORDENAMIENTO:**

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Estas reformas entrarán en vigor a los noventa días naturales siguientes al de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. La Dirección General de Medio Ambiente y Ecología deberá presentar dentro los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las reformas del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología el programa de Trabajo Comunitario para conmutar las sanciones señaladas en el artículo 119.

CUARTO. Durante el primer mes de vigencia de las presentes reformas la autoridad municipal no aplicara sanción alguna a la ciudadanía, y solo les informara de las sanciones a que se pueden hacer acreedores en caso de tirar basura en la vía pública y los conminara para que no realicen dichas conductas.

QUINTO. Una vez publicadas las reformas aludidas, remítase al Honorable Congreso del Estado mediante oficio, un tanto de las mismas con el texto íntegro del dictamen que las contiene, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la adición del artículo 36 bis, se reforma el artículo 119; se reforma el artículo 120; se reforma el artículo 124; se reforma el artículo 125 todos del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara; se reforma el artículo 84; se reforma el artículo 85; se reforma el artículo 89; se reforma el artículo 90, todos del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara; se reforma el artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, de igual manera Elévese iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 85 de la Ley de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010 a los 05 cinco días del mes de noviembre de 2010 dos mil diez.

**El señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien desee registrarse, instruyo al Secretario General inicie con la votación correspondiente en lo general y en lo particular.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

*La votación es la siguiente: La votación en lo general son 21 votos a favor.*

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado por mayoría en lo general y pasamos a lo particular... No habiendo quien se registre y una vez concluida la votación, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 18 para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

**El señor Secretario General:** 18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA EXPEDIR

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
 EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**El señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, les solicito al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

*La votación en lo general son 21 votos a favor.*

**El señor Presidente Municipal:** Pasando a lo particular, les pregunto si alguien desea registrarse... No habiendo quien se registre en lo particular se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

## VI. ASUNTOS VARIOS.

**El señor Presidente Municipal:** VI.- En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Idolina Cosío Gaona

**La Regidora Idolina Cosío Gaona:** Gracias señor Presidente. En el marco de los festejos del bicentenario de la independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, es merecido rendir homenaje a los héroes que participaron en ellas. Es por eso que me permito instar a la Comisión de festividades Cívicas y Espectáculos Públicos a corregir las efemérides del mes de noviembre ya que en ella no aparecen ni Don Ramón Corona Madrigal el mejor gobernador que ha tenido el estado, ni el General José Antonio Torres Mendoza, el primero cumple años fue su natalicio el día 02 de noviembre y el segundo el día 04 de noviembre cumpliría... ¿mande?... hoy qué... El día 02 de noviembre y el segundo el General Ramón Corona es 11 de noviembre de 1889 cuando fallece.

Es todo señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias en el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias Presidente. La razón por la que solicité el uso de la voz, es para manifestar mi desacuerdo en la forma en que se han estado realizando dentro de las comisiones edilicias los procesos de dictaminación de las iniciativas que aquí se presentan, para la posterior aprobación del pleno de este Ayuntamiento.

En la actualidad sabemos que las necesidades de la ciudadanía son muy grande, mucha veces estas rebasan la capacidad que tiene el mismo gobierno municipal para resolverlas, sin embargo nosotros como parte de este órgano debemos entender que dichas necesidades son la prioridad de nuestra función, ya nos encontramos aquí por los tapatíos y para rendirles cuentas, es curioso Presidente la forma en la que se han estado resolviendo y dictaminando los asuntos en este ayuntamiento, me gustaría saber si hay alguien que determine las prioridades con las que se debe dictaminar, es decir, ¿Quién puede determinar qué es más importante tapar un bache o ayudar a personas con discapacidad?, es claro que dichas necesidades no se deben priorizar, todas son esenciales y se deben solventar de frente y con resultados, porque independientemente de partidos todos los que nos encontramos aquí sentados somos parte de este órgano de gobierno.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Lo anterior tiene sentido en razón de que parece que este gobierno municipal tiene una lista de necesidades con un orden de prelación muy peculiar, y obviamente por partidos decir primero su razón de las iniciativas que interesen particularmente algunos actores de este gobierno que forman parte del partido del poder, y después cuando hay suerte de que se dictaminen las que únicamente tienen como fin otorgar un mejor servicio a la ciudadanía pero que son del partido de oposición ¡que tristeza!, esto lo digo en razón de que la de la voz regidora del Partido Acción Nacional ha prestado a lo largo de esta administración 22 iniciativas tanto individuales como en conjunto, teniendo un resultado mediocre en cuanto a la dictaminación de las mismas ya que únicamente se ha resuelto una iniciativa de las presentadas por su servidora.

Incumpliendo con lo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, lo que establece dicho ordenamiento es contundente señor Presidente, el artículo 89 es muy claro al establecer en su párrafo segundo a la letra que las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la iniciativa, este plazo puede emplearse si a juicio de la comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al ayuntamiento para su aprobación.

Casi el 90% de las iniciativas que he presentado, ya superaron el término establecido en el artículo que cito anteriormente, sin ser dictaminadas y tampoco se ha solicitado la ampliación del plazo al que hace referencia el mismo, es por eso compañeros regidores que me pregunto ¿cómo podemos exigirle a la ciudadanía que cumpla con los ordenamientos que expedimos cuando nosotros que formamos parte de este Ayuntamiento no lo cumplimos?, por favor le solicito que me diga qué es lo que tengo que hacer Presidente para que las iniciativas que he presentado ante este órgano colegiado sean consideradas como prioridades y se dictaminen, ya que como se ha visto en este ayuntamiento cuando algo urge se aprueba a pesar de todo incluso a pesar de la legalidad, eso me hace pensar que las prioridades de la ciudadanía para alguno se encuentran después que las propias.

Lo que pido no es nada extraordinario compañeros, únicamente solicito que todos cumplamos con lo que establecen los reglamentos que nosotros mismos aprobamos y que nos apeguemos a la legalidad, le solicito que no priorice las necesidades de unos cuantos dejando atrás los verdaderamente importantes asuntos de los tapatíos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Compañeros regidores, señor Presidente Municipal.

Hemos visto durante la sesión de hoy así como ya ha ocurrido en una par de sesiones anteriores, lo que viendo aquí, trabajadores del Sistema del DIF Guadalajara que han venido a manifestarse por la constante violación a sus derechos laborales, acusando y bueno aquí ya lo estamos viendo directamente a la Directora del Organismo Verónica Flores.

Dichas violaciones que comentaban aquí los compañeros, van desde el despido injustificado, el cambio de lugares de trabajo sin previo aviso, el acoso físico y psicológico ¡gravísimo! contra alrededor de 60 trabajadores desde empleados de confianza hasta sindicalizados, esos atropellos han sido denunciados ya en las instancias correspondientes sin embargo pareciera que no han merecido ni siquiera una investigación por parte de la Presidencia Municipal ya que se denuncian de verdad hechos realmente graves y curiosamente en su mayoría en contra de miembros del sindicato minoritario,

No es posible que se sigan poniendo oídos sordos a demandas tan legítimas por los abusos que se comenten en contra de los derechos humanos fundamentales de sus trabajadores. Señor Presidente Municipal, con ello le pido se forme una comisión integrada por regidores de las diferentes fracciones edilicias y que se abra una investigación y se llegue al fondo y en su momento se tomen por favor las acciones necesarias en contra de quien resulte responsable, sea del rango administrativo o político que sea.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente. Aprovechando el espacio oportuno de asuntos varios y como tocaba un tema que me parece de trascendental importancia para el municipio sobre todo por el tema tan delicado *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

como es la seguridad pública, hace un momento comentaba precisamente el regidor compañero Almaguer, de la urgencia, la necesidad que tenemos en la ciudad de que más y mejores elementos y mejor equipados ¡bueno! con vehículos por lo menos que es lo que se está buscando, salgan a patrullar las calles, comentaba hace un momento el asunto, me parece sumamente preocupante es por lo siguiente: recibo en mi oficina un escrito dirigido al Licenciado Luis Carlos Najera Gutiérrez de Velasco Secretario de Seguridad Pública del Estado en el que se me marca copia, que de hecho ya tiene aquí parece que entregan copia también al Presidente Municipal, en donde representantes de la propia empresa EUMEX a quien se le... Está en litigio el asunto este de la concesión del mobiliario urbano, comienza relatar toda la situación de cuando se le entregó la concesión por parte del Ayuntamiento del año 2000 etcétera, sin embargo lo que me parece preocupante es que aquí argumentan que está el procedimiento tal y como nos lo aclaró ahorita el Síndico, se acaba de resolver en la semana pasada la segunda instancia de este proceso judicial sin embargo no ha causado estado y como lo menciona también aquí el representante de EUMEX hay una suspensión de un amparo promovido por los mismos y lo preocupante es esto, me voy a permitir darle lectura.

Dice: sin importar todo lo antes mencionado, el H. Ayuntamiento de Guadalajara viola fragantemente la suspensión de amparo, toda vez que durante las noches del 1 y 2 de noviembre del 2010 sujetos no identificados a bordo de diferentes camionetas blancas, salieron a las calles a retirar de los parabuses un gran número de carteles publicitarios que mi representada tenía en los espacios disponibles para tal efecto, colocando unos carteles diferentes y lo más sorprendente es que todo esto lo hicieron con el apoyo y la protección de la policía municipal Guadalajara, custodiando con una o más patrullas cada una de las camionetas blancas mencionadas y prohibiendo al personal de EUMEX quienes realizan sus labores ordinarias o de hecho mobiliario, que tocaran los parabuses y que ni se acercaran a los mismos porque si lo hacían se los llevarían detenidos, llegando incluso a golpear a uno de los trabajadores adjunto fe de hechos para ilustrar lo sucedido, el hecho de que a los policías municipales fuera exhibida copia certificada del acuerdo de suspensión multicitado, no tuvo afecto alguno en su actitud informa el actuar.

Y me parece importantísimo que Síndico pudiera en este momento explicarnos como debe tener conocimiento, el estado jurídico real que guarda este asunto y si tiene conocimiento y si el propio Sindico solicito a la policía municipal de Guadalajara este apoyo y sabe quien son este personal si es personal del ayuntamiento los que están retirando la publicidad y porque es necesario que la propia policía municipal esté realizando esta labor, y si no es así en todo caso les *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

pediría a los compañeros regidores que giráramos un exhorto de informe al propio Secretario de Seguridad Pública y nos indique cuál es la situación de lo que está pasando, el tema es como en todas las sesiones se ha manejado, no tenemos el suficiente personal para patrullar las calles de Guadalajara y qué está pasando con estas unidades, me tiene muy preocupado y sí me gustaría que el Síndico en este caso no pudiera aclarar el tema e insisto o en su caso solicitar informe urgente al propio Secretario de Seguridad Pública, me parece como lo comentó insisto el Regidor Almaguer que es indispensable que podamos tomar medidas al respecto, llevamos casi un año de la administración y no podemos otorgarle la más mínima medida de seguridad a la ciudadanía en Guadalajara y me parece gravísimo.

**El Regidor Síndico Héctor Pizano Ramos:** Bueno primero que nada total desconocimiento de los hechos denunciados por el señor regidor, pero sí como convocaría a que se presente de forma inmediata la denuncia correspondiente por ser obviamente ilícitos y que ya al tener conocimiento de ellos ojala que se le presente a la brevedad y segundo, bueno reinsisto el estatus que tenemos del asunto es la confirmación por el Tribunal Administrativo de la sentencia que da la razón al Ayuntamiento de Guadalajara, ese es el estatus que guarda el procedimiento, y a la vez sabemos que hay un conflicto entre ambas empresas que tiene promovidos amparos y otorgar algunas suspensiones, insisto para efecto de la pregunta del señor regidor, el estatus del asunto es única y exclusivamente la resolución que confirma por el pleno la sentencia de la sexta sala y por otro lado la invitación a que se presente la denuncia a la brevedad.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Nada más preguntaría ¿Tiene el ayuntamiento impedido actuar en este asunto en el momento, hay suspensiones de amparo como aquí se menciona o es mentira y si la policía está actuando a instrucciones de la sindicatura o no? sino para solicitar inmediatamente el informe al Secretario de Seguridad Pública, me parece muy grave que estén utilizando en este tipo de actos las unidades, las pocas unidades que tiene Guadalajara y que además se manifiestan que deben estar entrando a taller municipal, entonces la pregunta concreta es esa, el asunto que menciona que tienen las empresas jurídicamente entre ellas por supuesto no me interesa, me interesa lo que el ayuntamiento en este momento esté facultado o no para hacer, la pregunta es muy concreta ¿el ayuntamiento puede actuar en este caso de alguna u otra manera está impedido o en qué está ese asunto? o ¿porqué la intervención de la policía municipal en el asunto? esa es la pregunta.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Síndico Héctor Pizano Ramos:** Señor regidor no tengo registro de lo que usted dice que le denunciaron, porque ni siquiera es una denuncia personal, si usted como regidor señalara que a usted le constan tales hechos, inmediatamente actuamos con la investidura que usted tiene y por el interés del municipio de que no se desvíen obviamente los recursos del municipio a una actividad como la que señala siendo tan necesarios esos recursos materiales para la seguridad pública en el municipio, pero no tenemos registro de esa denuncia, el documento que usted tiene si me hace favor de hacérselo llegar con la autorización del señor Presidente tomaríamos cartas en el asunto, pero es un asunto que desconocemos plenamente y que perdóneme pero no podemos darle total veracidad como usted dice que es un dicho de un tercero.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Por eso era nada más la pregunta saber si usted tenía conocimiento, por supuesto que pediré y así lo estoy pidiendo que se solicite un informe al Secretario de Seguridad Pública, si es falso que lo desmienta, inmediato.

**El señor Presidente Municipal:** No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la próxima sesión solemne conmemorativa al otorgamiento del Escudo de Armas y declaratoria de Ciudad para Guadalajara, a celebrarse el próximo lunes 08 de noviembre a las 12:00 horas en este Salón de Sesiones.

Buenas tardes.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL  
DÍAZ.**

**ROBERTO LÓPEZ LARA**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO**

**REGIDOR KARLOS RAMSSES GUTIÉRREZ.  
MACHADO MAGAÑA.**

**REGIDOR MARIO MARTÍN  
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO  
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA  
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO  
GALVÁN GUERRERO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS  
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ  
PADILLA.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ  
DELGADILLO.**

**REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA**

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ  
RANGEL**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS  
OSORNIO.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA  
MACÍAS GONZÁLEZ.**

**REGIDOR RICARDO RÍOS BOJORQUEZ.**

**REGIDORA NORMA ANGÉLICA  
AGUIRRE VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ  
RODRÍGUEZ.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO  
SÁNCHEZ VILLARRUEL.**

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS  
RAMÍREZ ANDRADE.**

**SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.**

**NOTA:** *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día cuatro de noviembre del dos mil diez.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del cuatro de noviembre del dos mil diez.*